



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, jueves 3 de diciembre de 2020

Año CXXVIII Número 34.534

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	37
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	40
AVISOS COMERCIALES	40
REMATES COMERCIALES	60
BALANCES	61

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	62
SUCESIONES	66
REMATES JUDICIALES	68

PARTIDOS POLÍTICOS

.....	69
-------	----

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

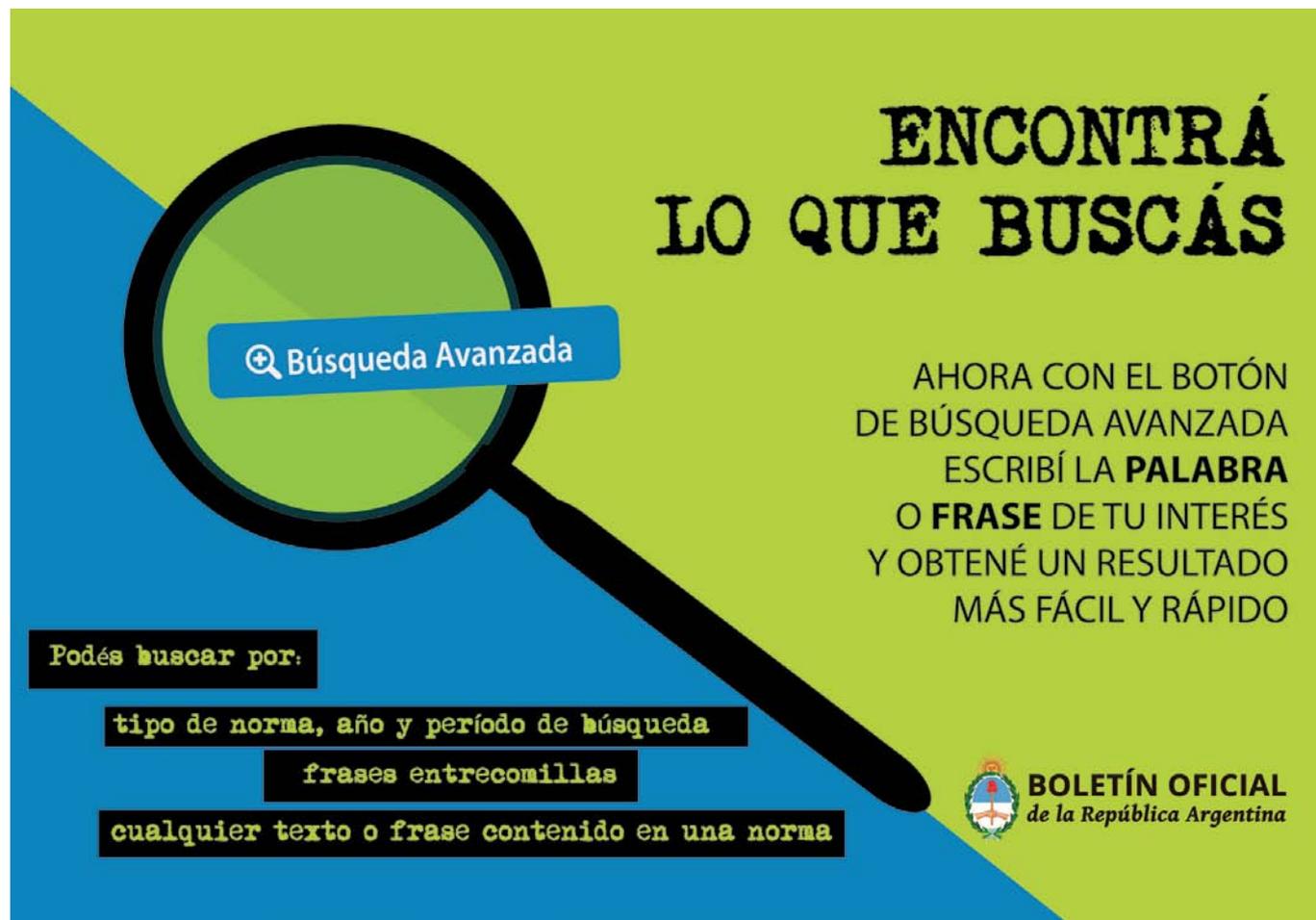
CONVOCATORIAS	99
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	118
AVISOS COMERCIALES	119

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	120
SUCESIONES	137

PARTIDOS POLÍTICOS

.....	138
-------	-----



ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

 **BOLETÍN OFICIAL**
de la República Argentina

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

A BARILOCHE OTRA VEZ S.A.

Esc. N° 258 de 1/12/2020. 1) Ramona Isabel Delgado, D.N.I. 20.815.512, 10/2/69, casada; Franco Santino Delgado, D.N.I. 43.670.789, 30/9/2001, soltero; ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Ascasubi 950, Wilde, Pcia de Bs. As. 2) Sarmiento 1452, Piso 8, Unidad B, CABA; 3) 99 años. 4) Objeto: A) Intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte. B) Intermediación en contratación de servicios hoteleros. C) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait". D) Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. E) Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios. F) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. G) Venta de cualquier componente en conjunto o separado de viaje de turismo en forma online. 5) \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones de V.N.\$ 10 c/u. Suscripción: Ramona Isabel Delgado y Franco Santino Delgado suscriben 5.000 acciones. 6) 31/10.7) Presidente: Ramona Isabel Delgado; Director Suplente: Franco Santino Delgado. Fijan domicilio especial en domicilio social. Autorizado por Esc. N° 258 del 01/12/2020 Reg. N° 933.

Julietta Pintos - T°: 381 F°: 223 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61001/20 v. 03/12/2020

BASNORT S.A.

1) Lautaro COTO, 40 años, DNI 28076771; Ramiro COTO, 36 años, DNI 31205280, ambos argentinos, solteros, 10000 acciones de \$ 100 c/u; Ada Filomena ESPINOLA FERREIRA, paraguaya, 74 años, DNI 92008153, casada, 20000 acciones de \$ 100; todos comerciantes y domiciliados en Independencia 2598 Munro Prov BsAs 2) BASNORT S.A. 3) Escritura 6/11/20. 4) José Ortega y Gasset 1635 piso 6 dpto 70 CABA. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios. Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) \$ 4000000. 8) Directorio: titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 años. Se designó Presidente: Ramiro COTO; Director suplente: Lautaro Coto. Domicilio especial: sede social. Por el presidente o vicepresidente según el caso. Sin síndico. 9) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 38 de fecha 06/11/2020 Reg. N° 40 S. Isidro Jorge Alberto Estrin - T°: 7 F°: 954 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60816/20 v. 03/12/2020

BASSEGRAF ARGENTINA S.A.

En escritura del 27/11/2020 Martín Jorge ARNEDO, 22/12/80, divorciado, DNI 28.640.939, Barrio Barrancas de Iraola, Lote 136, Juan María Gutiérrez, Berazategui, con 250 acciones; y José Luis LAMONTANARA, 25/01/79, soltero, DNI 26.271.069, Emilio Zola 6052, Wilde, Avellaneda, con 250 acciones; ambos argentinos, vecinos de la Provincia de Bs.As. y comerciantes, CONSTITUYERON BASSEGRAF ARGENTINA SA. Plazo: 99 años; Objeto: la FABRICACION y COMERCIALIZACION por cualquier medio de TINTAS y sus DERIVADOS, barnices, diluyentes, disolventes, soluciones, productos auxiliares, insumos, productos especiales de limpieza y materias primas o relacionadas con la INDUSTRIA GRÁFICA y el funcionamiento de máquinas que se utilicen en la industria de las artes gráficas, la industria del envase, la industria electrográfica y la electrónica; incluyendo su industrialización en todas las fases y la prestación de SERVICIOS relacionados con dichas industrias; podrá PARTICIPAR EN LICITACIONES nacionales e internacionales, IMPORTAR Y EXPORTAR, y realizar el EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, mandatos, franquicias, comisiones y consignaciones; Capital: \$ 500.000 representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal, cada una, y con derecho a UN VOTO por acción; Cierre de

ejercicio: 31/10; PRESIDENTE a Martín Jorge Arnedo y DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Lamontanara ambos con domicilio especial en la sede; Sede: AVENIDA RIVADAVIA 1727, Caba. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 227 de fecha 27/11/2020 Reg. Nº 965
Patricia Tamborini - Matrícula: 4831 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60987/20 v. 03/12/2020

BIHOMA S.A.

CUIT: 30-71679351-2. Por escritura Nº 131 Folio 370 del 25/11/2020, Registro 331 Ciudad Autónoma Buenos Aires, se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea de fecha 25/11/2020 por la cual se resolvió REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o a través de sociedades controladas o vinculadas, en el país o en el exterior: a) Formación de un instituto médico dedicado a brindar los siguientes servicios: 1) Banco de homoinjertos y prestación de servicios de salud vinculados con los mismos, 2) investigaciones clínicas – farmacológicas, 3) estudio de prevención de enfermedades, 4) realización de campañas de prevención, congresos, seminarios, y charlas informativas, 5) ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, servicios, comisiones, comercializaciones y administraciones relacionadas con el objeto social. A tales efectos la sociedad utilizara servicios profesionales, debidamente habilitados y matriculados, en caso que la actividad realizada haya sido reservada a profesionales con título habilitante, quienes actuaran bajo la dirección técnica de uno o médicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de la actividad.- Asimismo quedan facultados para a) Efectuar contrataciones de profesionales para el manejo de equipamientos y atención médica, en clínica, clínica quirúrgica y de todas las especialidades relacionadas con la salud y medicina humana, con o sin internación que será prestada en instituciones propias o de terceros, b) Servicios de Trasplante de Órganos y traslado de órganos humanos destinados a trasplante, en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, y demás actividades conexas, c) Fabricación, instalación, comercialización, arrendamiento, permuta, refacción, restauración, intermediación, compra, venta, consignación, representación, reparación, calibración, distribución, tomar en leasing, locación o venta, importación y/o exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios y/o médicos, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y/o cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la salud, d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, e) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro o Coseguro de Salud, f) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, g) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo, h) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero, i) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, j) Inscribirse y comerciar como Importadora/ Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Sin perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Se deja constancia que las actividades que deban ser efectuadas por profesionales con título habilitante conforme a disposiciones reglamentarias serán realizadas por profesionales contratados por la sociedad al efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". Autorizado según instrumento público Esc. Nº 131 de fecha 25/11/2020 Reg. Nº 331

Ana Maria Zubizarreta - Matrícula: 2238 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61129/20 v. 03/12/2020

BIT URBANO S.A.

Constitución por Escritura N° 48 del 02/12/2020. 1) Damián Jorge MANZO, soltero, argentino, nacido el 21/12/1974, empresario, DNI 24.190.761, con domicilio real en Lavalle 329 Piso 5 Dpto. C, Ramos Mejía, Pcia. de Bs.As. suscribe 720.000 acciones y Oksana KALIUZHAYA, soltera, argentina, nacida el 1/11/1982, empresaria, DNI 19.019.510, con domicilio real en Lavalle 329 Piso 5 Dpto. C, Ramos Mejía, Pcia. de Bs.As., suscribe 80.000 acciones; 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: al cobro y/o pago por cuenta y orden de terceros de obligaciones, facturas, impuestos, tasas y servicios públicos y/o privados. 3) plazo: 99 años. 4) Capital \$ 800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 5) Administración: de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios, reelegibles. 6) Representación legal: presidente. 7) Quórum y mayorías según arts. 243 y 244 ley 19550. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30/06 de cada año. 10) Sede social: Florida 142 Piso 6 Oficina M, CABA. El primer directorio: Presidente: Oksana KALIUZHAYA y Director Suplente: Damián Jorge MANZO, ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 48 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 2113
Maria Victoria Ndrico - T°: 132 F°: 119 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61096/20 v. 03/12/2020

BLOCK I S.A.

Por escritura del 30/11/2020 se constituyó BLOCK I SA. Socios: Gabriel MEILICH, argentino, nacido el 18/05/1990, soltero, DNI 35.229.479, CUIT 23-35229479-9, Desarrollador Inmobiliario, domicilio Luis María Drago 364, Piso 5, Depto C, CABA y Julián IZQUIERDO MEILICH, argentino, nacido el 4/01/1994, soltero, DNI 38.067.610, CUIT 23-38067610-9; estudiante, domicilio Luis María Campos 1520, Piso 1, Depto A, CABA. Denominación: BLOCK I SA. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta, comercio o vivienda; como actividad conexas y/o complementaria la importación de maquinarias, implementos, herramientas y artículos para la construcción y equipamiento de obras civiles, industriales, rurales, viales, recreativas, habitacionales, desmontes, alquiler de equipos viales, movimiento de suelos y realizar todas las operaciones sobre inmuebles comprendidas dentro de las leyes, afectación al régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario en cualquier tipo de proyecto inmobiliario. A los fines indicados la sociedad podrá realizar actividades como entidad inversora, efectuando, entre otras operaciones propias de dicho carácter, inversiones de dinero en operaciones mobiliarias e inmobiliarias, incluyendo, aunque no limitándose a inversiones realizadas mediante el aporte de capitales particulares y/o préstamos a/de empresas, sociedades comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse. La sociedad como actividad conexas y/o complementaria, podrá financiar las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía y/o aportes de personas o sociedades, quedando excluidas todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras.- Capital: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben e integran el 100% del capital social: Gabriel MEILICH 50.000 acciones y Julian IZQUIERDO MEILICH 50.000 acciones, ambos ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: PRESIDENTE: Gabriel MEILICH. DIRECTOR SUPLENTE: Julian IZQUIERDO MEILICH. 3 ejercicios.- Sede Social y Domicilio Especial: La Haya 4082, CABA. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 156 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 414
Nicolas Machiavello - Matrícula: 5114 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60976/20 v. 03/12/2020

CAMIRA S.A.

Constituida por Esc. N° 256 del 26/11/2020 por ante el registro 1792 de C.A.B.A.; Socios: Raquel María GARCIA OLANO, nacida el 02/11/1937, D.N.I.: 3.607.115, CUIT: 27-03607115-5, viuda de sus primeras nupcias de Nissim Soriano; Mauricio Miguel SORIANO, nacido el 06/05/1959, D.N.I.: 13.081.079, CUIT: 23-13081079-9, casado en primeras nupcias con Hebe Beatriz Mendez Battistoni; y Carlos Francisco SORIANO, nacido el 10/07/1961, D.N.I.: 14.610.373, CUIT: 20-14610373-2, divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Andrea Sergi; todos argentinos, empresarios y domiciliados en Avda. del Libertador 3050, Piso 12°, Depto. "A", de C.A.B.A.- 1) Denominación: "CAMIRA S.A.". - 2) Duración: 99 años.- 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora, a las actividades relacionadas con

los siguientes rubros: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales o industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; y comercialización de frutos del país; c) Importación y comercialización de insumos, productos y maquinarias destinados a las actividades agrícola ganaderas; d) La explotación en todas sus formas de los inmuebles rurales de su propiedad o la de sus socios o de los que en el futuro adquiera o arriende, aún por más de seis años.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 4) Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción, suscriptas de la siguiente forma: Raquel María GARCIA OLANO, 500.000 acciones; Mauricio Miguel SORIANO, 250.000 y Carlos Francisco SORIANO, 250.000 acciones.- Integración: 25%. Plazo para integrar saldo: 2 años.- 5) Dirección y administración: de 1 a 3 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, indistintamente.- Prescinde Sindicatura.- 6) Cierre de Ejercicio: 31/10.- 7) Directorio: PRESIDENTE: Carlos Francisco SORIANO y DIRECTOR SUPLENTE: Mauricio Miguel SORIANO; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- 8) Sede Social: Avda. del Libertador 3050, Piso 12º, Depto. "A", de C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 256 de fecha 26/11/2020 Reg. Nº 1792
Reinaldo Omar Bogado - Tº: 92 Fº: 731 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61085/20 v. 03/12/2020

CAMPO DEL TESORO S.A.

CUIT 33707973159. Edicto complementario a Publicación 42787/20 del 30/09/2020. Por escritura 106 de fecha 14/09/2020 folio 391 del Registro Notarial 508 CABA se aumentó el capital social de la suma de \$ 9.900.000 a \$ 18.823.200 y la emisión de 89.232 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, haciendo un total de 188.232 acciones, distribuidas entre los accionistas a prorrata de sus actuales tenencias: Bruno Gerardo Pallaro: 31.372 acciones; Gustavo Andrés Pallaro 31.372 acciones, Alejandra Daniela Pallaro 31.372 acciones, Rosana Marisa Pallaro 47.058 acciones y Nancy María Pallaro 47.058 acciones. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 106 de fecha 14/09/2020 Reg. Nº 508
CARLOS ADOLFO BARCELO - Matrícula: 2558 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60988/20 v. 03/12/2020

CAMPO DEL TESORO S.A.

Edicto complementario a Publicación 43151/20 del 01/10/2020. Por escritura 125 de fecha 28/09/2020 folio 449 del Registro Notarial 508 CABA se aumentó el capital social de la suma de \$ 18.823.200 a \$ 39.351.200 y la emisión de 205.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, haciendo un total de 393.512 acciones, distribuidas entre los accionistas a prorrata de sus actuales tenencias: Bruno Gerardo Pallaro: 65.585 acciones; Gustavo Andrés Pallaro 65.585 acciones, Alejandra Daniela Pallaro 65.586 acciones, Rosana Marisa Pallaro 98.378 acciones y Nancy María Pallaro 98.378 acciones. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 125 de fecha 28/09/2020 Reg. Nº 508
CARLOS ADOLFO BARCELO - Matrícula: 2558 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60792/20 v. 03/12/2020

CORPEN S.A.

CUIT 30711934428. Reforma objeto. Acta Asamblea 30/11/2020. Artículo Tercero: tareas de limpieza y lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios particulares consorcios oficinas plantas industriales estaciones de ómnibus aeropuertos aeroparques aeroclubes aeronaves buques barcos yates botes transportes de cargas pasajeros locomóviles en general motores de todo tipo estaciones de servicios ya sean locales de carácter público y/o privado como así también al mantenimiento conservación refacción y/o reparaciones de todo tipo de inmuebles pintura en general instalaciones eléctricas sanitarias de gas y afines asimismo a la comercialización en cualquiera de sus formas compra venta de productos insumos maquinarias materiales para el lavado limpieza y/o construcción necesarios para el cumplimiento de su objeto y/o cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 30/11/2020
Javier Esteban RADI MAS - Tº: 88 Fº: 788 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61043/20 v. 03/12/2020

CORREA Y ARCOS CORNER S.A.

SE RECTIFICA TI 57163/20 DEL 19/11/2020. DONDE DECIA: "1)...ROBERTO ARIEL WAISBEIN STROH...DNI 2.021.412..." DEBE DECIR: DNI 92.021.412.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 10 de fecha 16/11/2020 Reg. Nº 793

Marta Judith Weisvein - Matrícula: 3512 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60801/20 v. 03/12/2020

DARWIN RECAUDACIONES S.A.

Constitución Esc. 169 del 24/11/20 Reg. 243 CABA. Socios: Roberto Darío VALLEJO, argentino, nacido el 11/09/1954, casado, DNI 10.977.884, empresario, domiciliado en calle 20 Nº 831 Balcarce Prov. Bs As y Federico IZQUIERDO, argentino nacido el 30/08/1989, soltero, DNI 34.590.267, empleado administrativo, domiciliado en calle 40 Nº 776 Balcarce Prov. Bs As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos nacionales y/o provinciales, tasa de servicios municipales y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales o municipales, cobranzas y/o ejecución de pagos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. Suscriben 50.000 acciones cada socio e integran el 25%, o sea \$ 12.500 cada uno. Administración: Directorio integrado por 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de vacancia, ausencia o impedimento del Presidente. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Roberto Darío Vallejo y Director Suplente: Federico Izquierdo, aceptan los cargos. Sede social y domicilio especial de los directores: Esmeralda 1278, Piso 5, Dpto "A" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 169 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 243 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 169 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 243 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 169 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 243

ANA MUZYKANSKI - Matrícula: 5419 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61027/20 v. 03/12/2020

DISTRIMILAN S.A.

Por Escritura Pública del 30/11/2020; 2) DISTRIMILAN S.A.; 3) Juan Luis HONEKER, argentino, D.N.I. Nº 24.886.361, nacido el 19/12/1975, CUIT 20-24886361-8, soltero, comerciante, con domicilio en Primera Junta Nº 351, Haedo, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires; Miguel Ángel MERBILHAA, argentino, D.N.I. Nº 18.423.596, nacido el 06/12/1967, CUIT 20-18423596-0, soltero, comerciante, con domicilio en Valentin Cardozo Nº 1340, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires; Eduardo Antonio CURRA, argentino, D.N.I. Nº 17.928.185, nacido el 08/04/1966, CUIT 20-17928185-7, divorciado, comerciante, con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 1188, San Isidro, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Martín Gonzalo RODRÍGUEZ, argentino, D.N.I. Nº 23.820.671, nacido el 02/04/1974, CUIT 20-23820671-6, casado, comerciante, con domicilio en Batalla La Florida Nº 1471, Villa Adelina, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; y Santiago Adrián ABALLAY, argentino, D.N.I. Nº 32.674.395, nacido el 31/03/1987, CUIT 20-32674395-0, soltero, comerciante, con domicilio en Barbosa Nº 2604, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires; 4) Gurruchaga Nº 2172, Piso 1º, Departamento "D", C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Distribuidora: Distribución al por mayor y al por menor, fraccionamiento, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de bebidas con o sin alcohol. Depósito, fraccionamiento y distribución de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, productos y subproductos relacionados con la industria alimenticia, materias primas, sus derivados y afines. Distribución de todo tipo de productos de panificación por horneado y comidas pre elaboradas, tales como panes, galletas, facturas, prepizzas, y especialidades de confitería y pastelería. Distribución, almacenamiento y depósito de frutas y verduras, siendo esta enumeración meramente enunciativa, abarcando todo tipo de alimentos y bebidas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo: 99 años; 7) \$ 1.000.000.-. El capital es suscripto en su totalidad por los socios fundadores, de conformidad con el siguiente detalle: a) Juan Luis HONEKER, suscribe 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1.- por acción, por un total de \$ 200.000.- y representativas del 20% del capital social; Miguel Ángel MERBILHAA, suscribe 200.000 acciones

ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1.- por acción, por un total de \$ 200.000.- y representativas del 20% del capital social; Eduardo Antonio CURRA, suscribe 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1.- por acción, por un total de \$ 200.000.- y representativas del 20% del capital social; Martín Gonzalo RODRÍGUEZ, suscribe 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1.- por acción, por un total de \$ 200.000.- y representativas del 20% del capital social; Santiago Adrián ABALLAY, suscribe 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1.- por acción, por un total de \$ 200.000.- y representativas del 20% del capital social; 8) 31/12 de cada año; 9) Presidente: Juan Luis HONEKER, Director Suplente: Miguel Ángel MERBILHAA, ambos con domicilio especial en Gurruchaga Nº 2172, Piso 1º, Departamento "D", C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 239 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 1017.
Lucía Agundez - Tº: 114 Fº: 540 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61131/20 v. 03/12/2020

DOS L S.A.

Constitución: 19/11/2020.Esc. 114.1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Marcela Fabiana LIRMAN, argentina, nacida el 21/12/1963, DNI 16.891.898, CUIT. 23168918984, comerciante, y Néstor Adrián LEVENZON, argentino, nacido el 14/05/1960, DNI 13.214.841, CUIT: 20132148415, comerciante, ambos domiciliados en Demaría 4550 piso 37 departamento B CABA. 2) Denominación: DOS L S.A. 3) Sede social: Av.Luis María Campos 1075, Piso 8, departamento C, CABA. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Objeto Social: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de prendas de vestir, accesorios, artículos de marroquinería, artículos de regalos, indumentaria, calza-dos, artículos para bebés, y niños. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital:\$ 200.000 dividido en 200000 acciones de \$ 1 valor nominal: Marcela Fabian Lirman suscribe 100000 acciones y Nestor Adrian Levenzon suscribe 100000 acciones, integran 25% y saldo a 2 años. 7) Cierre de ejercicio: 30/09; 8) Administración: PRESIDENTE: Irene PETLUK, argentina, viuda de sus 1ºnupcias con Herman Bloch, nacida el 24/03/1935, DNI 710.229, CUIL 27007102297, comerciante, domiciliada en Ángel Gallardo 620, Piso 9º"B" CABA.DIRECTORA SUPLENTE: Amalia GOLDFARB, argentina, viuda de sus 2º nupcias con Ismael Jorge Lirman, nacida el 3/12/1943, DNI 4.881.314, CUIT 27048813149, comerciante, domiciliada en Av.Luis Maria Campos 1075, Piso 8ºC CABAS, quienes presentes aceptan el cargo para el cual fueron designadas y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 114 de fecha 19/11/2020 Reg. Nº 2014
María Macarena Solar Bascunan - Matrícula: 4596 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60799/20 v. 03/12/2020

ENVASES TINPLATE S.A.U.

30500721908 Por asamblea del 14/09/2020 se reformo el art. 4 aumentándose el capital social a \$ 439.979.500; 439.979.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN 1 c/u y con derecho a un voto por acción. ENVASES DEL PLATA S.A. suscribe 439.979.500 acciones Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/09/2020
Patricio Ferro - Tº: 128 Fº: 86 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61042/20 v. 03/12/2020

ESCSO S.A.

Por Escritura Pública del 24/11/2020; 2) ESCSO S.A.; 3) Leandro Javier ESCOBAR, argentino, D.N.I. Nº 32.790.791, nacido el 06/01/1987, CUIT 20-32790791-4, soltero, comerciante, con domicilio en Neuquén Nº 888, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires; y Nahuel SOTTINI, argentino, D.N.I. Nº 41.490.201, nacido el 09/10/1998, CUIT 20-41490201-5, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Ángel Torcuato de Alvear Nº 202, Piso 3º, Departamento "400", Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires; 4) Av. Osvaldo Cruz Nº 2543, C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier otro trabajo u obra relacionada con la industria de la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo: 99 años; 7) \$ 500.000.-. El capital es suscrito en su totalidad por los socios fundadores, de conformidad con el siguiente detalle: a) Leandro Javier ESCOBAR, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social y b) Nahuel SOTTINI, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social; 8) 30/06 de cada año; 9) Presidente: Leandro Javier ESCOBAR, Director Suplente: Nahuel SOTTINI, ambos con domicilio especial en Av. Osvaldo Cruz Nº 2543, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 538 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 2061.
Lucía Agundez - Tº: 114 Fº: 540 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61139/20 v. 03/12/2020

ESCUELA DEL JACARANDA S.A.

CUIT 30-67993200-0. Complementa aviso Nº52549/20 del 04/11/2020. Nicolás Vainer suscribió 1.900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso, con derecho a un voto cada una. Integra el 25% y se compromete a integrar el saldo en los siguientes 12 meses. Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 13/10/2020
Deborah Cohen - Tº: 59 Fº: 814 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61047/20 v. 03/12/2020

ESPECOR S.A.

Por Escritura Pública del 24/11/2020; 2) ESPECOR S.A.; 3) Brian Alejandro ESPECHE, argentino, D.N.I. Nº 50.889.342, nacido el 16/05/1997, CUIT 20-50889342-7, soltero, empresario, con domicilio en Ricardo Rojas Nº 2451, Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Buenos Aires; y Santiago Nicolás CORREA, argentino, D.N.I. Nº 42.689.337, nacido el 11/06/2000, CUIT 20-42689337-2, soltero, empresario, con domicilio en Garibaldi Nº 5960, San Fernando, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires; 4) Av. Pinedo Nº 50, C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo: 99 años; 7) \$ 500.000.-. El capital es suscrito en su totalidad por los socios fundadores, de conformidad con el siguiente detalle: a) Brian Alejandro ESPECHE, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social y b) Santiago Nicolás CORREA, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social; 8) 30/06 de cada año; 9) Presidente: Brian Alejandro ESPECHE, Director Suplente: Santiago Nicolás CORREA, ambos con domicilio especial en Av. Pinedo Nº 50, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 540 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 2061.
Lucía Agundez - Tº: 114 Fº: 540 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61141/20 v. 03/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

EVERGREEN SHIPPING AGENCY (ARGENTINA) S.A.

Edicto complementario del publicado el 14/10/2020 "EVERGREEN SHIPPING AGENCY (ARGENTINA) S.A.", REF.: T.I.: 46498/20-. Se aclara que el domicilio publicado para cada director es el especial: Presidente: Chi Sheng TSAI, Pasaje Carabelas número 344, piso octavo, CABA. Director Titular Saúl Ricardo FEILBOGEN, Viamonte número 1145, Piso 10, oficina "A" CABA, Director Titular: Pedro Luis KELLY, Dorrego número 499, José Mármol, Provincia de Buenos Aires.- Director suplente: Chao Chi JAO, Ayacucho número 2475, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Fabián Eduardo PEREZ FERNANDEZ, Muñiz número 267, piso cuarto, departamento "A" CABA.- Escribano Carlos Julian Fridman Regsitro 870 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 239 de fecha 07/10/2020 Reg. N° 870

Carlos Julian Fridman - Matrícula: 4745 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61029/20 v. 03/12/2020

FLOR-FAJUL S.A.

Cuit: 30-70929657-0. Por asamblea del 08/01/20 se resolvió aumentar el capital de \$ 300.000 a \$ 10.000.000; y en consecuencia reformar el Art. 4° (capital social). Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 08/01/2020

Matias Ezequiel Camaño - Habilitado D.N.R.O. N° 3029

e. 03/12/2020 N° 60998/20 v. 03/12/2020

GUARD DE ARGENTINA S.A.

GUARD DE ARGENTINA S.A. Por esc. Del 26/11/2020, F° 402 Reg. 1970 se constituyó: GUARD DE ARGENTINA S.A. Socios: Guillermo Alberto RUCKAUF, argentino, 21/03/1960 D.N.I. 14.059.351, CUIL 20-14059351-7, soltero, domiciliado en la calle Monteagudo 310 Maschwitz, Prov Bs As, comerciante y Daniel Marcelo RUCKAUF, argentino, 28/01/1963, D.N.I. 16.380.104, CUIT 20-16380104-4, casado, domiciliado en la calle Thames 210, Ituzaingo, Prov BS As comerciante.- Plazo: 99 años- Objeto: A) Servicios de custodia, vigilancia y seguridad privada de personas bienes y establecimientos, servicios de seguridad privada en oficinas, plantas, industrias, clínicas, bancos, consorcios, residencias particulares, centros comerciales, negocios, galerías, obras y demás instalaciones jurídicas, B) Traslado y/o custodia de mercadería, documentos, valores y/o caudales, custodia de mercadería en tránsito y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigaciones y seguridad privada.servicios de seguimiento; C) Colocación de sistemas electrónicos, vigilancia a distancia y monitoreo, control remoto a distancia; D) Diagnóstico, planificación, implementación y valorización de la seguridad en las organizaciones; E) El asesoramiento, capacitación, gerenciamiento y dictado de cursos y seminarios sobre seguridad privada., la realización de auditorías de seguridad y estudios de seguridad de bienes, F) Compraventa, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización de equipamiento, productos eléctrico y/o electrónicos y sus accesorios relativos a la seguridad, G) Diseño, fabricación instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, sus aparatos, componentes y dispositivos, H) Monitoreo y control de sistemas de alarmas, cámaras y otros componentes de los sistemas de seguridad compleja, así como la diligencia y gestión de compra y/o importación de elementos de tecnología y diversos componentes que hacen a los sistemas de seguridad y al objeto social, I) La comercialización en todas sus formas y canales, ya sea en forma presencial o a través de internet (e-commerce) o aplicaciones digitales (apps), al por mayor o al por menor, y en especial la compraventa, fabricación, elaboración, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de elementos de tecnología, de seguridad electrónica y los sistemas de seguridad electrónica, así como sistemas de control remoto fijos y móviles relativos al objeto social.- Las actividades que en virtud de la materia así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Capit al: \$ 1.000.000.- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Alberto RUCKAUF, suscribe Noventa y cinco Mil Acciones que representan la suma de pesos Novecientos cincuenta mil; y Daniel Marcelo RUCKAUF, suscribe Cinco Mil Acciones que representan la suma de pesos cincuenta Mil.- Cierre de ejercicio: 31/07.- Sede Social: Avenida Belgrano 1217 piso 1 oficina 11 CABA.- 11) El primer directorio: PRESIDENTE: Guillermo Alberto RUCKAUF.- DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Marcelo RUCKAUF.- Constituyen domicilio especial en la sede social Avenida Belgrano 1217 piso 1 oficina 11 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 129 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 1970

Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61153/20 v. 03/12/2020

GUILLERMO NESPOLA S.A.

Cuit 30-61079360-2. Por Esc. 138, Reg. 358 del 24/11/2020 se protocolizó acta de asamblea gral. ordinaria y extraordinaria del 11/03/2020. Cesación por vencimiento de sus mandatos: Gustavo Augusto Mendiola (Presidente) y Gabriel Ignacio Peña (Director Suplente). Designación: Gustavo Augusto Mendiola -Presidente- y Osvaldo Raúl Armengol - Director Suplente-, ambos con domicilio especial en la sede social. Reforma de la cláusula de denominación: "DENOMINACIÓN: Bajo la denominación TRADICIONAL LAS HERAS S.A. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente como "GUILLERMO NESPOLA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Cambio de sede: Av. Gral. Las Heras 1967, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 138 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 358
Elizabeth Verónica Gutierrez - Matrícula: 4816 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61022/20 v. 03/12/2020

H&R CONSTRUCTORA S.A.

Por escritura del 30/11/20. 2) H&R CONSTRUCTORA SA 3) Fiorela HUAMAN QUISPE, argentina, comerciante, soltera, 25/7/97, DNI 40.577.263, Gregorio de Laferrere 955, Guernica, Pte. Perón, Pcia Bs As, Porfirio HUAMAN HUAMANCAYO, peruano, constructor, soltero, 4/5/53, DNI 93.748.432, Laferrere 955, El roble, Guernica, Pte. Perón, Pcia BsAs, Roberto Wilfredo RAMIREZ ROJAS, peruano, constructor, casado, 19/4/80, DNI 94.163.525, Laferrere 935, Guernica, Pte. Perón, Pcia BsAs y Cesar HUAMAN QUISPE, peruano, constructor, soltero, 15/7/79, DNI 93.874.018, calle 118 Nº 2800, Los Robles, Guernica, Pte. Perón, Pcia Bs As., 4) INMOBILIARIA, FINANCIERA y CONSTRUCTORA: Podrá comprar, vender, explotar, construir, modificar, financiar, arrendar, administrar, alquilar, subalquilar y dividir y subdividir toda clase de inmuebles, obras, terrenos, lotes y hectáreas urbanas y/o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512. Participar en obras y licitaciones públicas y privadas, compraventa, leasing y todo otro tipo de comercialización, importación y exportación de maquinarias y accesorios relacionados a la construcción. Dar y tomar préstamos y financiaciones, relacionados con la construcción, con o sin garantías hipotecarias y/u otras garantías o avales. 5) \$ 100.000. 6) Doctor Enrique Finochietto 2166, Edificio H, Departamento 734, Planta Baja, C.A.B.A. 7) 99 años. 8) 29/11. 9) Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n suscribecada socio 25.000 acciones y 25% del Capital. 10) prescinde de sindicatura 11) PRESIDENTE: Fiorela HUAMAN QUISPE, DIRECTOR SUPLENTE: Porfirio HUAMAN HUAMANCAYO, constituyen domicilio en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 574 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 172
Andrea Viviana Gouget - Matrícula: 4814 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60926/20 v. 03/12/2020

HUMAC S.A.

1) Marcelo Javier Marincovich, empresario, 54 años, DNI 17230243, soltero, San Martín 458, San Andrés de Giles; Horacio Oscar Acerbi, ingeniero, 61 años, DNI 12853864, casado, Calle 18 Nº 268, Mercedes; José Luis Castaño, ingeniero, 55 años, DNI 17420078, casado, Lafinur 3155, Quilmes Oeste; todos argentinos de Provincia de Buenos Aires; Carlos Orlando Uzal, argentino, ingeniero, 61 años, DNI 12581601, José E.Uriburu 460,7º piso, departamento B y Javier Emmanuel Hernández, francés, empresario, 48 años, DNI 92085529, Lugones 3274,3º piso, departamento B; ambos casados de CABA; 2) 17/11/20.3) En el ámbito de las prácticas y tecnologías de la información, telecomunicaciones, desarrollo de software y aplicaciones, automatización y uso de energías alternativas en el ámbito de las nuevas tendencias del mundo digital, a saber y no limitada a Brindar servicios de conectividad de redes de internet o privadas y de valor agregado sobre redes propias y/o de terceros, servicios de soporte sobre ámbitos del mundo de servicios digitales basados en esas tecnologías: el teletrabajo, la educación, el uso y eficientización de sistemas de energía alternativas, el entretenimiento, automatización industrial y de procesos, soluciones de cloud computing, inteligencia artificial, internet de las cosas, seguridad de la información, big data, ehealth, smart cities, y aplicaciones y/o programas informáticos en esos ámbitos, para individuos, Pymes y Empresas, incluyendo: a) Servicios electrónicos de telecomunicaciones, tecnología de la información, energías alternativas y automatización en todas sus formas y servicios profesionales asociados aplicados a los mercados de individuos y empresas en ámbitos donde dichas tecnologías puedan generar Valor Agregado.b) Servicios profesionales y de desarrollo d software: soporte al uso y explotación de servicios digitales, ya sea a través de aplicaciones o servicios de plataformas de desarrollo propio o de terceros, mesas de ayuda o soporte para servicios informáticos, de consultoría integral sobre tecnologías de la información y telecomunicaciones, procesos, herramientas y metodologías, marketing y comercialización de productos y servicios propios o de terceros.c) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, locación, mandatos, consignación y distribución de dispositivos tecnológicos, servicios en la nube, software y/o subsistemas necesarios para su funcionamiento stand alone o como parte de una solución integral.d) Diseño, fabricación, Instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento: de dispositivos tecnológicos, software y/o subsistemas necesarios para su

funcionamiento stand alone o como parte de una solución integral de servicios: de comunicaciones, tecnología de la información, automatización de procesos, entretenimiento, formación y/o valor agregado en todas sus formas. 4) 99 años. 5) \$ 300000 en acciones ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1000 y 1 votos totalmente suscriptas así: Marcelo Javier Marincovich 60 acciones; Horacio Oscar Acerbi 60 acciones; José Luis Castaño 60 acciones; Carlos Orlando UZAL 60 acciones y Javier Emmanuel Hernández 60 acciones. 6) Directorio de 1 a 10 por 3 ejercicios. 7) Prescinde de sindicatura. Presidente Marcelo Javier Marincovich. Suplente Javier Emmanuel Hernández; Domicilio Social: Rodriguez Peña número 434,4º piso, departamento A, CABA, donde constituyen Domicilio Especial. Presidente ó Vicepresidente indistinto. 8) 31/8 de cada año
Autorizado según instrumento público Esc. Nº 3624 de fecha 17/11/2020 Reg. Nº 501
paula soledad Casuscelli - Tº: 121 Fº: 83 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60768/20 v. 03/12/2020

IVI CONSTRUCCIONES S.A.

Por escritura del 30/11/20. 2) IVI CONSTRUCCIONES SA 3) Cesar Dario ABREU, uruguayo, soltero, 16/2/66, DNI 92.456.840, Sandra Analía CANTEROS, argentina, divorciada, 4/10/79, DNI 27.686.639, comerciantes, calle 12 de Octubre 671, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia Bs As. 4) NMOBILIARIA, FINANCIERA y CONSTRUCTORA: Podrá comprar, vender, explotar, construir, modificar, financiar, arrendar, administrar, alquilar, subalquilar y dividir y subdividir toda clase de inmuebles, obras, terrenos, lotes y hectáreas urbanas y/o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de Propiedad Horizontal. Participar en obras y licitaciones públicas y privadas, compraventa, leasing y todo otro tipo de comercialización, importación y exportación de maquinarias y accesorios relacionados a la construcción. Dar y tomar préstamos y financiaciones, relacionados con la construcción, con o sin garantías hipotecarias y/u otras garantías o avales. 5) \$ 200.000. 6) Tucuman 840, piso 1 Departamento B, C.A.B.A. 7) 99 años. 8) 31/10. 9) Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n suscriben: Cesar Dario ABREU 190.000 acciones y 95% Capital; Sandra Analia CANTEROS 10.000 acciones y 5% del Capital. 10) prescinde de sindicatura 11) PRESIDENTE: Cesar Darío ABREU, DIRECTOR SUPLENTE: Sandra Analía CANTEROS, constituyen domicilio en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 574 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 172
Autorizado según instrumento público Esc. Nº 574 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 172
Andrea Viviana Gouget - Matrícula: 4814 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60921/20 v. 03/12/2020

J&M S.R. S.A.

1) Constitución: Esc. 41 01/12/2020 Reg. 53 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: J&M S.R. S.A. 3) Socio 1: Yolanda Mercedes CORONEL, argentina, nacida 24/09/1971, DNI 22.357.654, CUIT 27-22357654-6, comerciante, soltera, domicilio real Jerónimo Salguero 1777, CABA; socio 2: Jose Guillermo CLIMENT, argentino, nacido 11/03/1976, DNI 25.095.925, CUIT 20-25095925-8, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Mabel Orellana, domicilio real Virrey Liniers 27, 6º B, CABA, ambos domicilio legal en sede social.- 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- 6) Capital: \$ 200.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 100%, socio 1: 10.000 acciones, \$ 100.000.- 50% del capital.- socio 2: 10.000 acciones, \$ 100.000.- 50% del capital.- Integración 25% de la suscripción.- 7) Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede Social: Medrano 232, piso 1º, dpto.F, CABA. 12) Presidente: Yolanda Mercedes CORONEL. Director Suplente: Jose Guillermo CLIMENT. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social.-
Autorizado según instrumento público Esc. Nº 41 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 53
AGOSTINA VERDINELLI - Notario - Nro. Carnet: 6250 Registro: 4053 Adscripto

e. 03/12/2020 Nº 61040/20 v. 03/12/2020

KURIMA S.A.

Por Escritura Pública del 20/11/2020; 2) KURIMA S.A.; 3) Santiago Nicolás CORREA, argentino, D.N.I. N° 42.689.337, nacido el 11/06/2000, CUIT 20-42689337-2, soltero, comerciante, con domicilio en Garibaldi N° 5960, San Fernando, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires; y Brian Alejandro ESPECHE, argentino, D.N.I. N° 50.889.342, nacido el 16/05/1997, CUIT 20-50889342-7, soltero, comerciante, con domicilio en Ricardo Rojas N° 2451, Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Buenos Aires; 4) California N° 2082, Piso 2º, Oficina "212 B", C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Realizar operaciones de compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella pudiendo actuar en negocios derivados subsidiarios o complementarios de los anteriores. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo: 99 años; 7) \$ 500.000.-. El capital es suscripto en su totalidad por los socios fundadores, de conformidad con el siguiente detalle: a) Santiago Nicolás CORREA, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social y b) Brian Alejandro ESPECHE, suscribe 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 250.000.- y representativas del 50% del capital social; 8) 30/06 de cada año; 9) Presidente: Santiago Nicolás CORREA, Director Suplente: Brian Alejandro ESPECHE, ambos con domicilio especial en California N° 2082, Piso 2º, Oficina "212 B", C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 223 de fecha 20/11/2020 Reg. N° 1234. Lucía Agundez - T°: 114 F°: 540 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61142/20 v. 03/12/2020

LUIS ESTERAS S.A.

CUIT 30700843153. Por escritura 148 de fecha 26/11/2020 folio 547 del Registro Notarial 508 CABA quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 24 del 24/10/2019 por la cual se aumentó el Capital Social de \$ 500.000 a \$ 21.000.000 mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de capital, Aportes irrevocables y Reserva de Bienes de Uso y la emisión de 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada acción con derecho a 1 voto cada una, procediéndose al canje de las viejas acciones, en igual proporción a sus actuales tenencias, es decir Luis Alberto Esteras 168.000 acciones y Nora Graciela Lopez 42.000 acciones, con reforma del Artículo 4º del Estatuto Social. A su vez se resolvió la reforma de los Artículos octavo y noveno del Estatuto Social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 148 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 508 CARLOS ADOLFO BARCELO - Matrícula: 2558 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60791/20 v. 03/12/2020

MERCADO DE METALES Y FUTUROS S.A.

COMPLEMENTA PUBLICACION DEL 17/11/20 N° 55267/20. Se informa que por escritura n° 72 del 06/11/2020, pasada al folio 219 ante el Registro 895 CABA, se constituyo la sociedad "MERCADO DE METALES Y FUTUROS S.A." y por escritura Complementaria n° 77 del 01/12/20, pasada al folio 233 Registro 895 CABA, se MODIFICO el artículo CUARTO del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: La sociedad es a los fines del artículo 31, 1er. párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales exclusivamente Financiera y de Inversión. Organizar, registrar, liquidar, garantizar y reglamentar las operaciones y transacciones al contado y a plazo que sobre cualquier tipo de activo, entre ellos, acciones, obligaciones negociables, letras de cambio, cheques de pago diferido, fideicomisos, títulos de deuda, warrants, contratos a fijar, productos de inversión colectiva y cualquier otro valor negociable que cuente con oferta pública o no, de crédito, mobiliario, activo escritural, sean públicos o privados, autorizados por la Comisión Nacional de Valores u ordenados judicialmente, se realicen bajo su control y con intervención de agentes, y contratos expresados en cualquier clase de moneda o divisas, o referidos a ellas, metales preciosos y canastas o índices, simples o combinados, de dichas especies, con sujeción a las leyes y reglamentos y, en general, a cualquier valor o contrato de inversión de derechos de crédito o valores negociables que pudieren existir." Autorizado según instrumento público Esc. N° 77 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 895 graciela mabel chaparro - Matrícula: 4877 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60725/20 v. 03/12/2020

MOREKISI S.A.

Por Escritura Pública del 20/11/2020; 2) MOREKISI S.A.; 3) Nahuel SOTTINI, argentino, D.N.I. N° 41.490.201, nacido el 09/10/1998, CUIT 20-41490201-5, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Ángel Torcuato de Alvear N° 202, Piso 3°, Departamento "400", Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires; y Leandro Javier ESCOBAR, argentino, D.N.I. N° 32.790.791, nacido el 06/01/1987, CUIT 20-32790791-4, soltero, comerciante, con domicilio en Neuquén N° 888, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires; 4) Santa Magdalena N° 370, C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La distribución, venta, importación, exportación y comercio en general de artículos de consumo masivos, productos en estado natural, secos, congelados, embutidos y sus derivados, alimentos, artículos y enseres en plásticos y sus derivados, ferretería en general, herrería, piñatería, juguetería, bisutería, mueblería y artículos para el hogar, especialmente para consumo humano, producidos por la compañía o por otros fabricantes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo: 99 años; 7) \$ 250.000.-. El capital es suscripto en su totalidad por los socios fundadores, de conformidad con el siguiente detalle: a) Nahuel SOTTINI, suscribe 125.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 125.000.- y representativas del 50% del capital social y b) Leandro Javier ESCOBAR, suscribe 125.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de \$ 1 por acción, por un total de \$ 125.000.- y representativas del 50% del capital social; 8) 30/06 de cada año; 9) Presidente: Nahuel SOTTINI, Director Suplente: Leandro Javier ESCOBAR, ambos con domicilio especial en Santa Magdalena N° 370, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 222 de fecha 20/11/2020 Reg. N° 1234.

Lucía Agundez - T°: 114 F°: 540 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61140/20 v. 03/12/2020

NAKBE S.A.

CUIT: 30-71171452-5. Por asamblea del 27/03/20 se resolvió designar a los miembros del Directorio: Presidente: Ezequiel Tomás Centanin, Vicepresidente: Carlos Uriel Moreno, Directores Suplentes: Ernesto Catena y Joanna Foster, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Asimismo se resolvió reformar los art. 7 y 10 del estatuto social permitiendo las reuniones de directorio y asamblea a distancia.

Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 27/03/2020

Mariana Berger - T°: 94 F°: 61 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60806/20 v. 03/12/2020

NUCLEO BASICO S.A.

1) 17/11/20; 2) Erica Gisele Castiello Machado, 1/4/91, DNI35947514, Acceso Autopista Buenos Aires La Plata 1751, Berazategui, Pcia. Bs. As; Martín Castiello, 25/7/94, DNI38268721, Caseros 1751 Planta Baja Departamento 2, Don Bosco, Quilmes, Pcia. Bs.As; ambos argentinos, solteros, comerciantes; 3) NUCLEO BASICO S.A.; 4) 99 años; 5) ejecución de proyectos y realización de obras de ingeniería y arquitectura en materia de inmuebles urbanos y/o rurales, loteos, country, caminos, pavimentación, urbanización, construcción, remodelación, decoración, ampliación y demolición de inmuebles; incluyendo la compraventa, permuta, alquiler y/o leasing de inmuebles, operaciones inmobiliarias y administración de consorcios de propiedades inmueble. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; 6) \$ 100.000,- acciones \$ 1,- cada una; 7) 31/7; 8) Erica Gisele Castiello Machado 90%; Martín Castiello 10%; 9) Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, Piso 4°, Caba; 10) Presidente: Erica Gisele Castiello Machado; Director Suplente: Martín Castiello; ambos domicilio especial: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, Piso 4°, Caba; Autorizado según instrumento público Esc. N° 143 de fecha 17/11/2020 Reg. N° 1919

damian ariel salave - Habilitado D.N.R.O. N° 22130

e. 03/12/2020 N° 61132/20 v. 03/12/2020

PINO ROJO S.A.

1) Accionistas: Sagretti Ricardo Carlos Javier, DNI 26.689.015, nacido el 20 de junio de 1978, argentino, CUIT 20-26689015-0, Licenciado en Ciencias Políticas, casado, con domicilio en Godoy Cruz 2980, 3° piso, CABA; y Du Wen, DNI 94.009.919, nacido el 05 de julio de 1983, chino, C.U.I.T 20-94009919-7, administrador, casado, con domicilio en Godoy Cruz 2980, 3° piso, CABA 2) Escritura Pública N° 89, F° 248, del 30/11/2020, Registro 283,

CABA 3) PINO ROJO S.A. 4) Godoy Cruz 2980, 3° piso, CABA 5) Objeto: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, actividades financieras de inversión, consistentes en tomar participaciones en otras sociedades, mediante compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria o asociativos tipificados en el Código Civil y Comercial de la Nación. No podrá realizar operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y vigentes que la rijan. 6) 99 años. 7) \$ 400.000: 400.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción, quedando distribuido de la siguiente manera: i) Ricardo Carlos Javier Sagretti: 200.000 acciones y ii) Du Wen: 200.000 acciones. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios, igual o menor número de suplentes. Reelegibles. Presidente y Director Titular: Ricardo Carlos Javier Sagretti; Director Suplente: Du Wen. Ambos con domicilio especial en Paraguay 1866, C.A.B.A. Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 89 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 283

Vanessa Fernanda Mahía - T°: 51 F°: 300 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60771/20 v. 03/12/2020

POTENZA EMARKET S.A.

Constitución: Por Escritura Pública N° 649 del 02/12/2020. Esc. Enrique José Maschwitz. Adscripto al Registro N° 359. Matrícula: 5346 C.E.C.B.A. 1) Maria Vanina PASETTI, argentina, nacida el 16/8/75, licenciada en administración, casada, DNI N° 24.800.607 y CUIT N° 27-24800607-8, domicilio real en Faustino Cesio 276, planta baja 3, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; Cintia Andrea AQUILINO, argentina, nacida el 17/6/76, licenciada en turismo, casada, DNI N° 25.332.549 y CUIT N° 27-25332549-1, domicilio real en Alberto Vignes 1675, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; Paola Andrea GALARZA, argentina, nacida el 19/9/77, abogada, casada, DNI N° 26.052.217 y CUIT N° 27-26052217-0, domicilio real en Puan 196, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; Ana Claudia MORETTI, argentina, nacida el 17/1/80, licenciada en administración, casada, DNI N° 27.938.350 y CUIT N° 27-27938350-3, domicilio real en Las Bases 392, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires y Cecilia PEREIRA, argentina, nacida el 22/11/75, comerciante, divorciada, DNI N° 25.185.067 y CUIT N° 23-25185067-4, domicilio real en Los Alamos 661, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires; 2) POTENZA EMARKET S.A.; 3) Luis Viale 892, Planta Baja 2, C.A.B.A. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a todo tipo de actividades y servicios en materia de comercio electrónico y/o prestaciones a través de redes electrónicas y/o informáticas, mediante la compra, venta, oferta de compra y de venta, consignación, comisión, de todo tipo de bienes y servicios por medios electrónicos, su comercialización, distribución, publicidad, validación de pagos, manejo de transacciones, logística y desarrollo de programas informáticos y tecnológicos. Compra y venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan y/o formen parte de otros servicios asociados a la actividad principal y las que los clientes que publican en la web. 5) 99 años. 6) \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción, suscriben: María Vanina Pasetti: 20.000 acciones; Cintia Andrea Aquilino: 20.000 acciones; Paola Andrea Galarza: 20.000 acciones; Ana Claudia Moretti: 20.000 acciones y Cecilia Pereira: 20.000 acciones e integran el 25% y el saldo a 2 años en dinero en efectivo. 7) Dirección y administración: de 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente y en caso de ausencia, impedimento o vacancia. 8) Directorio: Presidente: Maria Vanina Pasetti y Directora Suplente: Cintia Andrea Aquilino. Domicilio especial de todos los directores en la sede social. 9) 30/09 de cada año. 10) Prescinde de sindicatura. Autorizado según instrumento público Esc. N° 649 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 359 de CABA

Ana Isabel Victory - T°: 47 F°: 491 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61105/20 v. 03/12/2020

SAN MIGUEL DE MONTE S.A.

CUIT: 30-70173691-1. Según Asamblea del 29.11.2019, se resolvió (i) aumentar el capital mediante aporte irrevocable en la suma de \$ 1.631.236.-, elevándolo de \$ 3.514.155.- a \$ 5.145.391.-; (ii) aumentar el capital por capitalización de la cuenta ajuste de capital en \$ 6.700.185.-, elevándolo de \$ 5.145.391.- a \$ 11.845.576.-; (iii) aumentar el capital por aporte en efectivo en la suma de \$ 238.600.- elevándolo de \$ 11.845.576.- a \$ 12.084.176.- y se resolvió reformar el artículo 4° del Estatuto. El capital queda así conformado en su totalidad: Tarek Ali Zaki, titular de 9.194.823 acciones

ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Farouk Zaky, titular de 2.889.353 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones fueron totalmente suscriptas e integradas. Capital social: \$ 12.084.176; según Asamblea del 4.6.2020, se resolvió (i) aumentar el capital mediante la capitalización de un saldo de aportes irrevocables en la suma de \$ 817.065.-, elevándolo de \$ 12.084.176.- a la suma de \$ 12.091.241.- efectuado por Tarek Ali Zaki, y Farouk Zaky renunció al derecho de suscripción preferente. El capital queda así conformado en su totalidad: Tarek Ali Zaki, titular de 10.011.888 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Farouk Zaky, titular de 2.889.353 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones fueron totalmente suscriptas e integradas. Capital social: \$ 12.901.241.-; (ii) aumentar el capital social en \$ 5.568.625.-, elevándolo de \$ 12.901.241.- a \$ 18.469.866.- El capital queda así conformado en su totalidad: Tarek Ali Zaki, titular de 14.333.141 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Farouk Zaky, titular de 4.136.725 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones fueron totalmente suscriptas e integradas. Capital Social: \$ 18.469.866.-; (iii) aumentar el capital social en la suma de \$ 1.530.134.-, mediante aporte en efectivo de Tarek Ali Zaki y el accionista Farouk Zaky, renunció al derecho de preferencia, elevándolo de \$ 18.469.866.- a \$ 20.000.000.- El capital queda así conformado en su totalidad: Tarek Ali Zaki, titular de 15.863.275.- acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Farouk Zaky, titular de 4.136.725.- acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones están totalmente suscriptas y se integraron en forma parcial mediante transferencia de \$ 382.540.-, o sea el 25% del monto del aumento y se reformó el artículo 4° del Estatuto. Capital social final: \$ 20.000.000.- Autorizado según instrumento privado Asambleas de fechas 29/11/2019 y 04/06/2020 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60785/20 v. 03/12/2020

SILUS CAPITAL S.A.

CUIT 30-71066647-0 Cambio de jurisdicción y Aumento de Capital con Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 20 del 03/08/2018 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio social en Av. Alicia Moreau de Justo 872 Piso 3 Oficina 11 CABA reformándose el artículo primero, quedando con la siguiente redacción "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SILUS CAPITAL S.A.". Tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puede instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior". Se aumentó el capital social en \$ 88.000 por aportes irrevocables, quedando el capital social en \$ 100.000, modificándose el cuarto quedando con la siguiente redacción "Capital y Acciones: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de VALOR NOMINAL PESOS UNO y de UN VOTO cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo en la forma que autoriza el artículo 188 de la ley 19.550". Autorizado según instrumento público Esc. N° 51 de fecha 12/06/2020 Reg. N° 230 Javier Jose Arrieguez - T°: 118 F°: 403 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60769/20 v. 03/12/2020

SILUSHOME S.A.

CUIT 30-71066649-7. Cambio de jurisdicción y Aumento de Capital con Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 18 del 17/08/2018 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio social en Av. Alicia Moreau de Justo 872 Piso 3 Oficina 11 CABA reformándose el artículo primero, quedando con la siguiente redacción: "La sociedad se denomina "SILUSHOME S.A.". Tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puede instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior". Se aumentó el capital social en \$ 88.000 por aportes irrevocables, quedando el capital social en \$ 100.000, modificándose el artículo cuarto quedando con la siguiente redacción Capital y Acciones: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de VALOR NOMINAL PESOS UNO y de UN VOTO cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo en la forma que autoriza el artículo 188 de la ley 19.550. Autorizado según instrumento público Esc. N° 50 de fecha 12/06/2020 Reg. N° 230 Javier Jose Arrieguez - T°: 118 F°: 403 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60772/20 v. 03/12/2020

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

CUIT: 30-68307675-5. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2020 se resolvió por unanimidad cambiar la denominación social Thyssenkrupp Elevadores S.A. a "TK Elevadores Argentina S.A.", y reformar el artículo primero del estatuto social. Autorizada por Acta de asamblea de fecha 30/11/2020
Dolores Gallo - T°: 78 F°: 208 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60786/20 v. 03/12/2020

TRIAN METAL S.A.

1) Andrea De Los Angeles FOCHI (Presidente), 29/07/1986, soltera, DNI 32.407.648, Estanislao Del Campo 725, Florida Oeste, Vicente Lopez, Pcia de Bs As, suscribe 75.000 acciones; y Daniela Naiara GONZALEZ (Director Suplente), 30/01/1993, casada, DNI 41.554.809, San Cayetano 1866, Jose Leon Suarez, Gral. San Martin, Pcia de Bs As, suscribe 25.000 acciones. Ambos Argentinas y comerciantes. 2) 26/11/2020. 4) Lima 979, Piso 5 Dto A, CABA. 5) Comercialización, distribución, importación y exportación de mercadería y materiales metalúrgicos y partes metálicas para la industria, automotores y maquinarias. Fabricación, distribución, instalación, montaje de productos metalúrgicos, racks, estanterías y estructuras metálicas, cerramientos y muebles metálicos en general. 6) 99 años 7) \$ 100.000.- representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- y un voto cada una. 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/10. Autorizado según instrumento público Esc. N° 212 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 964
Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61067/20 v. 03/12/2020

WOHLGEMUTH, TAUBER S.A.

CUIT: 33-50140549-9. Por Acta de Asamblea del 28/10/2020, se resuelve la reelección del directorio. Designan PRESIDENTE: DANIEL WOHLGEMUTH, VICEPRESIDENTE: ABEL EFRAIN TRYBIARZ, DIRECTOR TITULAR: PABLO WOHLGEMUTH, DIRECTORA TITULAR: LAURA WOHLGEMUTH, DIRECTORA TITULAR: ANA LAURA TRYBIARZ y DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO WOHLGEMUTH. Todos denuncian domicilio especial en PICO 1641, 3° "C", CABA. 2.- Reformar artículo DECIMOSÉPTIMO: Prescinde Sindicatura. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 28/10/2020
Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60940/20 v. 03/12/2020

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**121-CUSTOMER TECHNOLOGY S.R.L.**

121- CUSTOMER TECHNOLOGY S.R.L.

CUIT 30-71563056-3 Reforma y Cesión cuotas S.R.L. 20/12/2019 .1) Carlos Alberto Brunetta DNI 16.962.158 CUIT 20-16962158-7, argentino, casado con Sandra Fabiana Martinez, comerciante, domicilio: Mitre 816 Piso 2 A Avellaneda Provincia de Buenos Aires, sede 500 cuotas a DIFRIERI PABLO, DNI 25.682.148 CUIT 20-25682148-7 argentino, comerciante soltero, comerciante, con domicilio: Av. Federico Lacroze 3344 Piso 2 Colegiales CABA y 500 cuotas a Carlos Fernandez Martinez DNI 26.023.902 CUIT 20-26023902-4 casado empresario con domicilio en Zarraga 3712 CABA. Conforme lo expuesto se modifica el artículo cuarto: CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- dividido en 5.000 cuotas iguales de \$ 10.- valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se hallan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Fernando Martinez: cuatro mil quinientas cuotas, es decir \$ 45.000, y Pablo Difrieri: quinientas cuotas, es decir \$ 5.000.- Juan Pablo Farchi, abogado autorizado en Cesión de 20/12/2019.

Autorizado según instrumento privado CEsion de Cuotas de fecha 20/12/2019 Autorizado según instrumento privado CEsion de Cuotas de fecha 20/12/2019

Juan Pablo Farchi - T°: 78 F°: 141 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60794/20 v. 03/12/2020

A8TEC S.R.L.

1) Claudio Marcelo DI LAURO nació 8/09/1971 DNI 22430295 casado Comerciante, Av Libertador 2640, dpto I Olivos, Prov Bs As, María Daniela COLELA nació 24/02/1977, DNI 25824785, casada psicóloga, Estancias del Pilar, La argentina, lote 112 Pilar, Prov Bs As, Diego Ezequiel MORRONE SAVOY, nació 29/06/1996 DNI 39462496 soltero empleado Salvigny 1821 Piso 5, dpto A, C.A.B.A. todos argentinos 2) 30/11/2020. 3) A8TEC S.R.L. 4) Salvigny 1821, piso 5, departamento "A", C.A.B.A. 5) I) la compra y venta de elementos informáticos para la oficina en General, II) brindar servicios informática, consultoría y suministros de programas informáticos. III) Creación, desarrollo, diseño, producción e implementación, de sistemas informáticos (software) y afines. 6) 99 años 7) \$ 300.000 los socios suscriben 1000 cuotas cada uno v/n \$ 100 8) Representación Legal: Gerente Diego Ezequiel MORRONE SAVOY por todo el tiempo de duración de la sociedad acepta cargo constituye domicilio especial en sede social. 9) Firma Gerente. 10) 30/11. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 169 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 45 Claudia Beatriz Garcia Cortinez - Matrícula: 4799 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60802/20 v. 03/12/2020

AGROPECUARIA EL SIERVO S.R.L.

Se complementa publicación Nro. 15563/20 publicada el 19/03/2020. Por instrumento rectificatorio de 30/09/2020, se modifica Art. 4 del estatuto, incrementando el capital social de \$ 30.000 a \$ 100.000 representado por 10000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, Damián Lautaro Unzua Arcos: 5000 cuotas y Luciano Norberto Oyola: 5000 cuotas.

Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 27/11/2019
Julieta Paola Cruzado - Tº: 97 Fº: 362 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60994/20 v. 03/12/2020

ALBERTO I. CACHAU E HIJOS S.R.L.

CUIT 30.70997462.5 Por Escritura Nº 116 del 28/09/2020 el socio Alberto Ignacio CACHAU dona 13.263.865 cuotas de VN \$ 1 cada una y las mismas son adquiridas en la siguiente proporción: Guillermo Esteban Saraceno, adquiere 68.515 cuotas; María Ines Saraceno, adquiere 68.510 cuotas y Andrés Santiago Saraceno adquiere 68.510 cuotas. Capital luego de la cesión: María Laura CACHAU 2.661.647 cuotas, María Agustina CACHAU 2.661.647 cuotas, María Emilia CACHAU 2.661.647 cuotas, María José CACHAU 2.661.647 cuotas, e Ignacio CACHAU 2.661.647 cuotas sociales. Se reformo artículo 4. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 116 de fecha 28/09/2020 Reg. Nº 1952

Gerardo Daniel Ricoso - Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60760/20 v. 03/12/2020

AML S.R.L.

CUIT 30710312555 Esc.del 30/11/20 se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 23/04/20 de AML SRL que resolvió reformar el artículo sexto ampliando el mandato por tiempo indeterminado, ratificando en el cargo a Alexis Marcelo Lastra, constituye domicilio especial en la sede social, y trasladar la sede a la Avenida Pedro Goyena 750 piso 4 depto A Cap Fed.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 315 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 1396 Daniel Eduardo Pinto - Matrícula: 3325 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60781/20 v. 03/12/2020

BABBO S.R.L.

Escritura Nº 370 del 24/11/20. Socios: Gonzalo Torres Agüero, DNI: 34.270.125, 17/11/88, Escalada 3560, Lote 6, San Fernando, Pcia. Bs. As.; y Gabriel Francisco Faresi, DNI: 29.455.193, 10/2/82, Juncal 494, Martinez, San Isidro, Prov. Bs. As; ambos argentinos, solteros y empresarios. Denominación: "BABBO S.R.L". Duración: 99 años. Objeto: La administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, y de cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no, y en general a cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Servicio de bufetes en clubes, fiestas, recepciones, concesiones públicas o privadas. Elaboración, producción, compra, venta, importación exportación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos

y/o equipamiento para el ramo gastronómico. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y habilitación que correspondan. Capital: \$ 100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$ 10.- y un voto cada una. Suscripción: Gonzalo Torres Agüero 8.500 y Gabriel Francisco Faresi: 1500. Integración: 25% en efectivo, el saldo dentro de los 2 años. Administración: uno o más gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/10. Gerente: Gonzalo Torres Agüero, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Paraná 1146, piso 4, dpto. B, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 370 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 7
Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. Nº 11453

e. 03/12/2020 Nº 61104/20 v. 03/12/2020

BACILLUS BAR S.R.L.

Contrato del 25/11/20. Carolina Brenda COLOMBO, 23/9/82, DNI 29801953,(190.000 cuotas) y Andrea Belén COLOMBO, 15/10/87, DNI 33373388,(10.000 cuotas); ambas argentinas, solteras, empleadas, domiciliadas en Rodríguez Peña 1385, piso 2, departamento B, CABA. BACILLUS BAR SRL. 99 años. La explotación comercial de negocios dedicados al ramo de las cervecerías, pizzerías, bar, restaurante, confiterías, parrillas, pancherías, cafeterías, pastelerías, despacho de bebidas con o sin alcohol, y envasadas en general. La elaboración y comercialización de productos alimenticios; y todo lo relacionado directamente al ramo de la gastronomía. \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 cada una. Administración: Ambas socias, con domicilio especial en la sede social. 31/12. Sede: Rodríguez Peña 1385, Piso 2, Departamento B, CABA Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 25/11/2020
CARLOS GERARDO LOPEZ - Habilitado D.N.R.O. Nº 14561

e. 03/12/2020 Nº 60789/20 v. 03/12/2020

BIGAN S.R.L.

Constituida por escritura 519 del uno de diciembre de dos mil veinte registro 942 CABA ante esc. Moisés F. COHEN. Socios: Lucas Hernán D'ANGIO DNI 31446897 CUIT 20-31446897-0 nacido 3/5/1985 soltero domicilio real y constituido Julio Argentino Roca 146 Monte Grande Provincia de Buenos Aires y Leonardo Ariel VANRELL DNI 23256755 CUIT 20-23256755-5 nacido 23/07/1973 casado domicilio real y constituido Concordia 4160 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos argentinos y empresarios. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos textiles y prendas de vestir. Capital \$ 100.000. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Lucas Hernán D'ANGIO suscribe cincuenta mil cuotas de un peso cada una y Leonardo Ariel VANRELL suscribe cincuenta mil cuotas de un peso cada una. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Sede: Bauness Nº 2150, piso 7º, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gerente Lucas Hernán D'ANGIO. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 519 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 942
JUAN PABLO MARROCCHI - Tº: 60 Fº: 425 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61048/20 v. 03/12/2020

CAMINO DE LOS NOGALES S.R.L.

CUIT 30-70996947-8. Por Resol. Gral. IGJ Nº 03/2020 se informa como quedó suscripto el capital social luego del contrato de cesión de cuotas del 20/08/2020: Carlos Gabriel Martínez: 477 cuotas y Fernando Agustín Castro: 53 cuotas, de \$ 100.- v/n c/u. Autorizado según instrumento privado Instrumento Privado de fecha 20/08/2020
Solange Mercedes Febbrile Baiona - Tº: 80 Fº: 246 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61102/20 v. 03/12/2020

CHEIBA S.R.L.

Acto Privado del 26/11/2020: Matías ROYSEN, 21/11/87, DNI 33.373.182, Seguí número 3964 Piso 3º Departamento A; Matías Ezequiel RABINOVICH, 23/9/86, DNI 32.636.895, Jerónimo Salguero 2985 Piso 5º Departamento A; Kevin Brian COHEN, 4/9/86, DNI 32.594.080, Gascón 1111 Piso 2º Departamento E; todos argentinos, casados, comerciantes, de CABA. CHEIBA S.R.L. 99 años. Compra, venta, diseño, confección, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de telas, hilados, prendas de vestir y de la indumentaria en general. Capital: \$ 102.000 dividido en 10.200 cuotas de \$ 10 c/u suscriptas en partes iguales.

Gerente: Matías ROYSEN con domicilio especial en Sede Social.Cierre ejercicio: 31/10.Sede: MORON 3.073 de CABA. Autorizado según instrumento privado Constitutivo de fecha 26/11/2020
Ana Cristina PALESA - T°: 91 F°: 961 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60766/20 v. 03/12/2020

COCINA SUSTENTABLE S.R.L.

1) Martin GOLDFEDER, argentino, nacido el 16 de mayo de 1998, Estudiante, DNI 41.316.807, soltero, C.U.I.T. 20-41316807-5, domiciliado en Doctor Francisco Muñiz 145, Martínez, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe 25.000 cuotas, Alejandra Betina LEVAGGI, argentina, nacida el 11 de abril de 1967, docente, DNI 18.390.578, soltera, C.U.I.L. 27-18390578-9, domiciliada en Mariano Pelliza 2425, Olivos, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe 25.000 cuotas, Sandra Mara MARTORELLA, argentina, nacida el 10 de marzo de 1964, ama de casa, DNI 16.940.863, casada, C.U.I.L. 27-16940863-2, domiciliada en Baigorria 2840 CABA, quien suscribe 25.000 cuotas y Marcelo Carlos GOBBO, argentino, nacido el 21 de junio de 1960, contador público, DNI 13.689.292, casado, C.U.I.T 20-13689292-5, domiciliado en Baigorria 2840 CABA, quien suscribe 25.000 cuotas. Todas de \$ 1 de Valor Nominal. 2) 18/11/20 4) Baigorria 2840 CABA. 5) Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. d) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6) 90 años. 7) \$ 100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Gerente: Marcelo Carlos Gobbo, con domicilio especial en la sede social. 10) 30/09 Autorizado según instrumento público Esc. N° 109 de fecha 18/11/2020 Reg. N° 575
Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61101/20 v. 03/12/2020

COMERCIAL E INDUSTRIAL GNC S.R.L.

Instrumento privado del 30-11-2020.- Ignacio Sidero, Argentino, DNI 43.993.039, CUIT 20-43993039-0, 10-5-02, Domicilio: Pringles 965 Piso 5 Departamento "A", CABA, Nataly Fátima de los Santos Rivero, Uruguaya, DNI 93.686.963, CUIT 27-93686963-2, 16-5-77, con domicilio en Benito Juárez 2620, piso 1, departamento 1, de CABA., Ambos comerciantes, solteros, OBJETO: COMERCIAL: Atención de todo vehículo para Conversión de la propulsión de vehículos para operar con GNC. Control, revisión, mantenimiento y reparación de vehículos con propulsión a GNC. Todo esto contemplado dentro del sujeto del ENARGAS "TdM" (Taller de Montaje).Taller mecánico, asistencia integral de vehículos propulsados a GNC, Nafta y/o Gasoil, reparaciones y venta de repuestos.- Acondicionamiento de vehículos cero kilómetro y usados, postventa por cuenta propia y por orden de concesionarios oficiales. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Importación de todos los componentes necesarios para la conversión de la propulsión de un vehículo a GNC. Todo esto contemplado dentro del sujeto del ENARGAS "IMP" (Importador para GNC). Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios. Organización y atención de estaciones de servicio de GNC. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- Compra venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, de productos vinculados al GNC y necesarios para la conversión de la propulsión con este combustible y mantenimiento y control de los mismos. Todo esto contemplado dentro del sujeto del ENARGAS "PEC" (Productor de Equipos Completos para GNC). INDUSTRIAL: El control, prueba y revisión periódica de Cilindros para GNC. Todo esto contemplado dentro del sujeto del ENARGAS "CRPC" (Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC). Fabricación de todos los componentes necesarios para la conversión de un vehículo al combustible GNC. Todo esto contemplado dentro del sujeto del ENARGAS "FAB" (Fabricante para GNC). MANDATARIA Y REPRESENTACION: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias y comisiones. FINANCIERA: Realizar las actividades

financieras para el cumplimiento de su objeto y su actividad arriba descripta.- .- DURACION: 99 años desde inscripción- Capital: \$ 600.000: Sr. Sidero 4500 cuotas y la srta. De los Santos Rivero 1500 cuotas. De \$ 100 V.N cada una- cierre de ejercicio: 30-10 cada año.- sede social Benito Juarez 2620 piso 1 depto 1 de CABA. Gerente: Nataly Fátima de los Santos Rivero, domicilio especial en el social.- Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 30/11/2020
Verónica Castellano - T°: 65 F°: 365 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60773/20 v. 03/12/2020

CONSCANNG S.R.L.

Contrato Social del 01/12/2020: 1) Norberto Oscar HERLEIN, 30/01/56, DNI 11.897.928, CUIT 20-11897928-2, Formosa 242, Canning, Partido de Ezeiza, Prov. Bs. As. y; Jorge Alberto BOMBINO, 31/07/70, DNI 21.498.440, CUIT 20-21498440-8, Directorio 252, Ciudad y Partido de San Vicente, Prov. Bs. As, ambos casados, argentinos y empresarios 2) "CONSCANNG S.R.L." 3) 99 años 4) A) CONSTRUCTORA: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de Desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, construcción y equipamiento de predios feriales y exhibiciones, construcción de centros turísticos, construcción de complejos turísticos, refacciones y mejoras, fabricación y colocación de estructuras, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) COMERCIALIZACION Y FABRICACION: (i) Materiales y elementos para construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. (ii) Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías; prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. (iii) Pintura y Ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social. (iv) Tabiques y cerramientos: La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. C) FINANCIERAS: Financiar las operaciones indicadas ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante que al efecto contrato la sociedad. 5) \$ 1.000.000 representado por 100.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto por los socios así: Norberto Oscar HERLEIN, 50.000 cuotas y Jorge Alberto BOMBINO, 50.000 cuotas. Integración: 25%, 6) A cargo de los gerentes por plazo de duración de la sociedad en forma indistinta. 7) 31/12. 8) Paraguay 1446, 2° piso, depto. "G" CABA, 9) Norberto Oscar HERLEIN y Jorge Alberto BOMBINO, con domicilio especial en la sede. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/12/2020
Susana Graciela Amaniche - T°: 94 F°: 248 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60959/20 v. 03/12/2020

CRYSTAL LOGISTICA SANITARIA S.R.L.

Constitución: privado de fecha 02/12/2020. Socios: Darío N. Córdoba argentino soltero DNI 27926867 CUIT 23279268679 empleado nacido el 22/03/1980 domiciliado en calle Páez 1643 Ramos Mejía Buenos Aires; Martin P. Spiegel argentino casado DNI 23453393 CUIT 20234533933 empleado nacido el 12/08/1973 domiciliado en calle Libertador General San Martín 4959 Isidro Casanova Buenos Aires. Denominación CRYSTAL LOGISTICA SANITARIA SRL. Duración 99 años. Objeto: compraventa importación exportación arrendamiento distribución logística depósito almacenaje consignación y/o comercialización al por mayor y menor en cualquiera de sus formas de todo tipo de insumos y productos sanitarios quirúrgicos asistenciales y demás materiales relacionados con la medicina maquinaria mobiliario aparatos médicos y afines; y proveer de recursos humanos sanitarios tales como médicos enfermeros psicólogos odontólogos técnicos fisioterapeutas y afines, todos profesionales con título

habilitante al efecto. Capital: \$ 200.000 cuotas sociales \$ 10 valor nominal con derecho a un voto por cada una totalmente suscriptas por Darío N. Córdoba 80% y Martín P. Spiegel 20%. Cierre de ejercicio: 31/12 Administración: De 1 a más gerentes por 3 ejercicios. Representación: Gerente Darío N. Córdoba constituye domicilio especial en la sede social. Sede Social: H. Yrigoyen 1373 piso 12 of. 321 CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 02/12/2020

Javier Esteban RADI MAS - T°: 88 F°: 788 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61026/20 v. 03/12/2020

CULTURA SEN S.R.L.

Escritura del 30/11/20. 1) Nicolás GOBBI, argentino, 18/6/76, casado, 25.385.071, empresario, domicilio Robertson 1036, CABA, quien suscribe 5.000 CUOTAS; Mara Valeria CAPUTO, argentina, 14/9/72, soltera, 22.990.333, docente, domicilio Los Crisantemos 475 A 101, Manuel Alberti, Pilar, Pcia. Bs.As., quien suscribe 5.000 CUOTAS. 2) CULTURA SEN S.R.L. 3) Av. Directorio 251, CABA. 4) 99 años. 5) enseñanza, docencia, formación y capacitaciones sobre entrenamiento, fitness y coaching. 6) \$ 100.000.- en 10.000 cuotas de \$ 10 y un voto. 7) 1 o más gerentes, socios o no, todo el plazo social. Se designa gerente a Mara Valeria CAPUTO, domicilio especial Av. Directorio 251 CABA; 8) 30/11 Autorizado según instrumento público Esc. N° 178 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 748 Gabriela Patricia Kirzner - Matrícula: 4912 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60727/20 v. 03/12/2020

DERMOESTETICA MILENICA S.R.L.

04/11/2020, N° 52363/20. Rectificatoria. Tramite IGJ 9174235. Objeto: Servicio de estética y aparatología láser. Venta de cremas y productos cosméticos. Venta de suplementos dietarios. Venta de snacks saludables/infusiones. Bronceado saludable con Aerógrafo. Spa-masajes. Cápsulas térmicas-cápsulas de ozonoterapia. Entrenamiento funcional. Microblanding cejas. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Contrato de fecha 02/11/2020 Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 02/11/2020 Ludmila Malimowcka - T°: 367 F°: 007 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60813/20 v. 03/12/2020

DESTINO DEPORTIVO S.R.L.

Gabriel Iván KRAIZER, argentino, 07/09/85, profesor de educación física, soltero, DNI 31763074, Av. Estado de Israel 4681, piso 10, departamento A CABA y Juan Pablo PASSINI, argentino, 12/04/83, comerciante, soltero, DNI 30278188, Cnel. Dorrego 2151, Olivos, Vte. López, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. 237, 18/11/2020 Reg. 1913. 3) "DESTINO DEPORTIVO S.R.L." 4) Sede y domicilio especial: Roma 560, CABA. 5) Explotación de canchas cubiertas y descubiertas para la práctica de deportes, eventos sociales, cumpleaños y fiestas infantiles; clases de fitness y de todo tipo de entrenamiento deportivo. Asimismo, podrá explotar negocios de gastronomía tales como bares, restaurantes, catering, expendio de bebidas con y/o sin alcohol, y afines, orientados al servicio del objeto y directamente conexas al mismo. 6) 99 años. 7) \$ 600000. Representado por 600000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por cuota. Suscripción 100%. Gabriel Iván KRAIZER, suscribe 300000 cuotas; y Juan Pablo PASSINI, suscribe 300000 cuotas. 8) 1 a 3 Gerentes, tiempo indeterminado. 9) Gerentes. Gabriel Iván KRAIZER y Juan Pablo PASSINI. 10) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 237 de fecha 18/11/2020 Reg. N° 1913

Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61090/20 v. 03/12/2020

ECO MC MOTORS S.R.L.

Por instrumento privado del 26/11/2020: 1) Roberto Maximiliano Chavarri Meiners, DNI 29.115.074, CUIT 20-29115074-9, 29/10/1982, argentino, soltero, comerciante, Av de los Constituyentes 111, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Diego Carlos Gamba, DNI 17.642.691, CUIL 20-17642691-9, 16/10/1965, argentino, divorciado, empleado, Av Perón 2345 Pilar del lago UF5, Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2) ECO MC MOTORS S.R.L. 3) Sede social: Emilio Lamarca 3155 piso 6 departamento "C", CABA. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización en todas sus formas, mantenimiento, y reparación de ciclomotores, motocicletas, y todo tipo de rodados, y de sus partes, piezas y accesorios, así como las actividades que sean anexas y/o complementarias 5) 99 años. 6) \$ 100.000 dividido en 100 cuotas partes

de \$ 1000 valor nominal cada una. Cada socio suscribe 50 cuotas (\$ 50.000) e integran en total \$ 100.000 en efectivo, cada uno \$ 50.000. 7) Gerencia: Roberto Maximiliano Chavarri Meiners, por la duración de la SRL. Fija domicilio especial en la sede social. 8) 31/12. Autorizado según instrumento privado ACTA CONSTITUTIVA de fecha 26/11/2020

Deborah Cohen - T°: 59 F°: 814 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61046/20 v. 03/12/2020

ECONUTRITION S.R.L.

C.U.I.T. 30-71324370-8. Por esc. 397, F°1244 del 25/11/20, Esc.de Cap.Fed. Fernando Adrián Fariña, Reg. 1010.: 1) Modificó Art. 5° plazo duración gerentes: por todo el plazo de duración de la sociedad. 2) Designo Gerente: Juan José Irazusta, por plazo de duración de la sociedad, domicilio especial Manzanares 1619, 2° piso, Dpto.A CABA. Autorizada Mariela Vanina Marro, DNI 25.230.900, por misma escritura. Autorizado según instrumento público Esc. N° 397 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 1010

Mariela Vanina Marro - T°: 87 F°: 519 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60741/20 v. 03/12/2020

ENSALSADOS S.R.L.

Por Esc. 135, Reg. 358 del 16/11/2020. Socios: Analía Luján Álvarez, DNI 14076628, nacida 12/10/1960, poseedora de 34 cuotas de \$ 1000 c/u (34% del capital social) y José Ramón Vales, DNI 14821926, nacido 26/3/1962, poseedor de 34 cuotas de \$ 1000 c/u (34% del capital social), ambos argentinos, empresarios, casados y domiciliados en Defensa 754, piso 1, dto. "4", CABA; Alondra Valentina Franco García, venezolana, DNI 95773290, nacida 17/09/1995, soltera, empresaria, domiciliada en Mahatma Gandhi 302, piso 8, dto. "B", CABA, poseedora de 32 cuotas de \$ 1000 c/u (32% del capital social). Denominación: Ensalsados SRL. Duración: 5 años. Capital \$ 100.000. Objeto: explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos alimenticios. Asimismo, podrá realizar toda otra actividad derivada o análoga que se vincule directamente a este objeto. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con actuación individual o indistinta. Sede social: Carlos Calvo 471, local 13, CABA. Cierre de ejercicio 31/07. Gerente: Alondra Valentina Franco García con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 135 de fecha 16/11/2020 Reg. N° 358

Elizabeth Verónica Gutierrez - Matrícula: 4816 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61023/20 v. 03/12/2020

EQUIPILATES FITNESS S.R.L.

Constitución SRL. Complementa publicación original aviso n° 58966/20, publicada desde 27/11/2020 hasta 27/11/2020. A efectos de dar cumplimiento con la vista cursada por IGJ, se aclara que se designo al Sr. Diego Gabriel Marasca como gerente suplente con domicilio especial en Rondeau 116, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Constitucion de fecha 24/11/2020

María Jessica Schkair - T°: 75 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61062/20 v. 03/12/2020

ESTANCIA REAL S.R.L.

Constitucion: 1/12/2020; Socios: Carina Lorena Gomez, divorciada, 22/1/1980, abogada, DNI: 27736226 y Alicia Beatriz Fernandez, casada, 2/3/1960, empresaria, DNI: 14028187, CUIT: ambas domiciliadas en San Lorenzo 585, Piso 2, Depto A, Corrientes, Pcia. de Corrientes, ambas argentinas; Sede: Av. Cordoba 1665, CABA; Duracion: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12; Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1. Suscripcion: \$ 100.000, Integración: \$ 25.000, Plazo para integrar saldo: 2 años. Cada una de las socias suscribe 50.000 cuotas; Objeto: Elaboración, compra, venta, distribución y comercialización de carnes de ganado bovino, ovino, porcino, equino, avícola y todo otro tipo de carnes comestibles, fiambres, embutidos, chacinados y todo tipo de producto o subproducto derivado de la carne, productos de granja, huevos, quesos, cremas, leches y todo tipo de productos lácteos. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de alimentos y bebidas para el consumo humano.- Gerentes: Carina Lorena Gomez y Alicia Beatriz Fernandez, con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 991 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 553

Luis Mihura - T°: 99 F°: 335 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61006/20 v. 03/12/2020

EXPO ABERTURAS HNOS S.R.L.

Constitución. Escritura Pública N° 714 del 01/12/2020. Socios: Florencia Micaela González, soltera, nacida el 24/03/97, DNI 40.427.461, suscribe 67.500 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; Ezequiel Nicolás González, soltero, nacido el 17/04/00, DNI 42.546.762, suscribe 67.500 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y Gustavo Fabio González, viudo, nacido el 08/12/66, DNI 18.480.262, suscribe 15.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ruta 58, KM 11400, Barrio Malibú, Lote 45, Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "EXPO ABERTURAS HNOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, consignación, representación y distribución al por mayor y menor de cerramientos metálicos, puertas, ventanas, ojos de buey, portones, dinteles, estructuras metálicas, y aberturas en general de hierro, aluminio, madera, PVC, vidrio y de cualquier otro material, todo tipo de productos de carpintería, carpintería metálica y de herrería de obra. Capital: \$ 150.000 dividido en 150.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Gerente: Florencia Micaela González, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Pedro Conde 3571, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 714 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 536 Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60812/20 v. 03/12/2020

FELICITA IMPORTS S.R.L.

Rectifica e. 24/11/2020 N° 57681/20 v. 24/11/2020, por error involuntario se consignó de forma errónea el domicilio de Cesar Alejandro ACOSTA, siendo el correcto Avenida San Juan 2729 piso 1 depto. B. CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 40 de fecha 18/11/2020 Reg. N° 2113 magali ginette zayat - Matrícula: 5553 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61059/20 v. 03/12/2020

FITYMI S.R.L.

Rectificación de publicación del 16/11/20 (TI N° 55682/20). Por Escritura 130 del 30/11/2020, Folio 349, Registro 2091, se resolvió modificar (por homonimia) el nombre de la sociedad constituida originalmente como "MANTO S.R.L." a "FITYMI S.R.L.".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 119 de fecha 11/11/2020 Reg. N° 2091 DANA LUCIA SEREBRISKY - Matrícula: 5205 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60804/20 v. 03/12/2020

FLEX TECH S.R.L.

Complementando la publicación en el Boletín Oficial de fecha 18/11/2020 N° 56428/20, 7) Capital \$ 200.000. El capital social se suscribe de la siguiente forma: Tomas Guerrero la suma de \$ 180.000 que equivalen a 180 cuotas sociales y 180 votos y Juan Carlos Coronel Muñoz la suma de \$ 20.000 que equivalen a 20 cuotas sociales y 20 votos. El capital se integra en un 25% en este acto en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 50.000. El plazo para integrar el saldo es de dos años. Así surge de la escritura pública de constitución de la sociedad N° 86 de fecha 06/11/2020 Reg 2154 Autorizado según instrumento público Esc. N° 86 de fecha 06/11/2020 Reg. N° 2154 sandra valeria fernandez - T°: 366 F°: 159 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61154/20 v. 03/12/2020

FLY CAFE S.R.L.

Constituida por escritura 145 del 30/11/2020 registro 407 CABA. Socios: Juan Manuel ETCHENIQUE DNI 21982721 soltero nació 19/1/71 domicilio Hortiguera 727 torre 3 piso 2 depto. B CABA; Cesar Marino MAGRI DNI 20568702 divorciado nació 10/12/68 domicilio Catamarca 134 piso 5 depto. F CABA, argentinos comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscripción. Prescinde de sindicatura. Capital \$ 100000 dividido en 100000 cuotas v/n \$ 1 y 1 voto c/u suscripción: ETCHENIQUE 51000 cuotas y MAGRI 49000 cuotas. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, comisión, representación, depósito y distribución de toda clase de alimentos y bebidas; explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, cafeterías y pizzerías, despacho de bebidas alcohólicas o no; servicio de catering y delivery a domicilio y todo tipo de actividades que tengan relación con la industria gastronómica. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Sede: Avenida Rivadavia 5702 CABA. Gerentes:

Juan Manuel ETCHENIQUE y Cesar Marino MAGRI domicilio constituido en la sede. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 145 de fecha 30/11/2020 Reg. Nº 407
Romina Alejandra Rossini - Matrícula: 5077 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61112/20 v. 03/12/2020

FUR IMMER S.R.L.

CUIT 30-71175180-3 / Por Instrumento del 17/11/20 a) Reforman Contrato Social: Art. 4º El Cuadro de Suscripción queda fuera del Contrato; b) Gerencia: Renuncia: Tomas Daniel JURADO; Designan: Gabriela CALLORI con domicilio especial en Itapiru 2546 Lanus Prov. Bs. Aires; c) Traslada Sede Social a: Hortiguera 1432 Planta Baja CABA; d) Cesión de Cuotas: Ana OBERMAN cede el 100% de sus cuotas, quedando integrado el capital de \$ 30.000,= en 2.400 cuotas de v\$ n 10,= por Gabriela CALLORI y 600 cuotas de v\$ n 10,= por Romualdo Arlindo IANDIORIO.- Autorizado según instrumento privado Reunion de Socios de fecha 17/11/2020
Jorge Natalio Kleiner - Habilitado D.N.R.O. Nº 1848

e. 03/12/2020 Nº 60960/20 v. 03/12/2020

GO IDEAS DIGITALES S.R.L.

Constitución: Acto Privado del 19/11/2020 y Acto Privado del 27/11/2020. Socios: Ignacio Nicolas Pastorino, 29/09/1982, argentino, licenciado en comercialización, DNI 29.800.169, Gavilan 695, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribe 2160 cuotas; Horacio Jorge Pastorino, 15/04/52, soltero, argentino, licenciado en administración de empresas, DNI 10.398.852, Gavilan 695, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado, argentino, suscribe 240 cuotas; GO IDEAS DIGITALES S.R.L. Duración: 99 años. Objeto social: realizar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Prestar toda clase de servicios permitidos por la ley vinculados con publicidad en general a través de diversos canales de comunicación incluyendo y no limitado, buscadores de internet, paginas web en general y redes sociales. b) Realizar cualquier compra, venta, almacenamiento y en general la comercialización de todo tipo de productos e insumos vinculados en forma directa o indirecta con la actividad publicitaria. c) Arrendar y disponer por cualquier medio legal, de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social de la sociedad. e) Importar y exportar todos los productos destinados a la actividad comercial de la sociedad y cuantos bienes requiera el desarrollo de la actividad societaria para el mejor cumplimiento de su objeto. f) Ejercer la representación comercial de terceros ya sea en Argentina así como en otros países. g) Abrir oficinas de representación o sucursales en Argentina o en otros países, ya sea para si o en favor de terceros. Capital: \$ 24.000 dividido en 2.400 cuotas de \$ 10 c/u. que se suscriben en un 100% y se integran en un 25%. Gerente: Ignacio Nicolas Pastorino con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Gavilan 695 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Autorización de fecha 27/11/2020
MARIA DE LOS ANGELES BERNACHEA - Tº: 76 Fº: 956 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60811/20 v. 03/12/2020

GRAFICA ALSINA 999 S.R.L.

CUIT 30-69350753-3. Por Instrumento Privado del 24/08/2020 Natalio Di Centa y María de la Paz Di Centa ceden el 100% de las cuotas a Diego Martin Vilaseco 7200 cuotas y a Cristian Adrián Salinas 4800 cuotas, todas ellas de \$ 1 VN y con derecho a 1 voto y estos suscriben el 100% del capital. Gerencia: Renuncia Natalio Di Centa y designan a Cristian Adrián Salinas quien acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Sede Social: Se traslada a Arbeletche 1563 CABA. Denominación: la sociedad se denomina "Leloir Print SRL" siendo esta continuadora de Grafica Alsina 999 SRL. Autorizado según instrumento privado Contrato Privado de fecha 24/08/2020

Leandro Nicolas Di Centa - Tº: 121 Fº: 361 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61000/20 v. 03/12/2020

GRALFA S.R.L.

1) 25/11/20 2) Alan Graf, argentino, soltero, 26/10/89, 34929229, empresario, domiciliado en Ituzaingó 2201 Villa Ballester, Bs. As., Martín Ignacio Fasano, argentino, soltero, 15/6/90, 35253134, empresario, Independencia 4926, Villa Ballester, Bs. As. y Alejandro Gabriel Ramón Alé, argentino, soltero, 26/1/81, 28.629.220, empresario, San Lorenzo 2715 San Martín, Bs. As. 3) Conesa 2519 CABA. 4) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios en general. Explotar todo lo atinente al ramo publicitario en todos sus aspectos y modalidades, por Internet,

prensa, radio, televisión, carteleras, móviles, impresos, multimedios o cualquier otro sistema de difusión, inclusive a crearse o descubrirse. 5) 99 años. 6) \$ 360.000.- Alan Graf, suscribe 11.880 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 118.800. Martin Fasano, suscribe 12.240 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 122.400. Alejandro Ale suscribe 11.880 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 118.800, integrando cada uno el 25% en dinero efectivo. 7) Gerencia, uno o más gerentes, por vigencia de la sociedad. Gerenta Liliana Amanda Panozzo. Constituye domicilio en la sede social. 8) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 126 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 57

María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60938/20 v. 03/12/2020

GRUPO FELU S.R.L.

1) Sebastián Matías DE MIRANDA, 37 años, soltero, DNI 30219320, Cazón 189, Boulogne, San Isidro, pcia Bs.As., Alejandro Tomás CAMPOS, 37 años, casado, DNI 30219675, Boulevard de Todos los Santos 3500, Dique Luján, Tigre, pcia Bs.As., argentinos, empresarios; 2) 01/12/2020; 3) GRUPO FELU S.R.L.; 4) Arenales 2858, planta baja 4, CABA; 5) Compra, venta, importación exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos alimenticios elaborados y/o semielaborados con los mismos, y/o bebidas alcohólicas y sin alcohol; b) Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado anterior; c) Servicio de logística comercial, almacenamiento, conservación y transporte de productos, utilizando depósitos y medios propios o de terceros; d) Elaboración de comidas y prestación de servicios de comidas a domicilio, atención de comedores industriales, prestación de servicios de comidas para empresas, catering; e) Explotación y Administración de todo tipo de restaurantes, cafetería, bares, parrillas, pizzerías, pub, cafés, discotecas, cibercafés heladerías, casas de lunch, casa de comidas elaboradas y semielaboradas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; f) Realización de eventos, convencionales, espectáculos, fiestas, shows, exposiciones y stands en salones propios y/o de terceros; 6) 99 años; 7) \$ 100.000, divididos en 1000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas en iguales proporciones; 8) Gerencia: 1 o mas socios o no, por el tiempo de duracion de la sociedad; 9) Representación: Gerentes: Sebastián María de Miranda y Alejandro Tomás Campos, constituyen domicilio especial en el real; 10) 30/09.-

Autorizado según instrumento público Esc. N° 181 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 1

ROMINA VALERIA GUARINO SCHNEIDER - Notario - Nro. Carnet: 5152 Registro: 96001 Titular

e. 03/12/2020 N° 60925/20 v. 03/12/2020

HIPERSTORE S.R.L.

Esc. del 28/10/2020, edicto rectificatorio del publicado con fecha 30/10/20, n° 51337/20; se rectifica sede social; Correcta: Avenida Olazabal 5031, piso 8 departamento A, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 54 de fecha 28/10/2020 Reg. N° 1428

Nicolas Mohadeb - Matrícula: 5744 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61064/20 v. 03/12/2020

HOSPITALITY SAVOIR FAIRE S.R.L.

Constitución: Por Instrumento Privado del 26/11/2020: 1) Socios: Juan Mauricio OSUNA PUSINERI, 02/08/57, paraguay, casado, DNI 92.817.385, CUIT 20-92817385-3, Florida 935 piso 2 CABA. y Juan Sebastian OSUNA MARTIN, argentino, 03/05/89, DNI 34.479.730, CUIL 20-34479730-8, soltero, Silvio Ruggieri 2934 piso 34 CABA, ambos empresarios. 2) HOSPITALITY SAVOIR FAIRE S.R.L. 3) 99 años. 4) \$ 1.200.000 en 120.000 cuotas de \$ 10 v/n cada una. Suscripción: Juan Mauricio Osuna Pusineri 72.000 cuotas y Juan Sebastian Osuna Martin 48.000 cuotas. Integración: 25% en efectivo y el saldo en 2 años.- 5) Objeto: A) Concernientes a la educación en general, con énfasis principal en carreras y materias de estudio orientadas a la Industria de la Gestión de la Hospitalidad, tales como la hotelería, gastronomía, turismo, entretenimiento y otros servicios afines, sin perjuicio del desarrollo curricular de otras ramas del saber. B) Promover estudios en cualquiera de las carreras de niveles terciario, grado y postgrado. Desarrollar la capacitación, investigación y formación de recursos humanos en competencias laborales y profesionales, con metodologías de enseñanza/aprendizaje convencionales y no convencionales de la educación, sean estas de carácter presencial, a distancia, por medio de herramientas, programas y/o plataformas virtuales o con metodologías mixtas, en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. C) Otorgar titulaciones, diplomados y certificaciones por fin de estudios, de orden institucional o con aval oficial, de entidades nacionales e internacionales, en carreras de nivel terciario, grado y postgrado o de participación en cursos,

seminarios, charlas, congresos, eventos, etc. D) Promover el estudio, desarrollo e implementación de saberes y conocimientos para la correcta difusión y aplicación de los conceptos de interculturalidad, auto sustentabilidad, ecología y medio ambiente en general, en todos los contenidos programáticos en las mallas curriculares de las materias de estudio. E) Entre otras metodologías de educación en general, implementar el sistema de educación "dual", en la cual parte de la carga horaria curricular sea desarrollada en módulos teóricos, en clases presenciales o a distancia, y la otra parte en módulos de prácticas y pasantías laborales estudiantiles en establecimientos del ámbito la industria de la gestión de la hospitalidad. En este marco de la enseñanza profesionalizante laboral, celebrar acuerdos con empresas del sector por medio de acuerdos en los cuales se definan el marco legal, las partes, los plazos y se establezcan sus funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones. F) Realizar estudios, asesoramiento y acuerdos con entidades públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras; encuestas, investigaciones, consultas, dictámenes, proyectos de legislación y publicaciones. Realizar contratos de franquicias o de representación de marcas de otras instituciones de enseñanza, locales o extranjeras, para el desarrollo de estudios, cursos y carreras y su correspondiente otorgamiento de titulaciones o certificaciones, conjuntas o individuales de franquiciante / franquiciatario o de representación mutua. Celebrar Convenios Marco y Específicos de Cooperación Interinstitucional con otros centros educativos, de nivel terciario y universitario, para la transferencia o recepción mutua de estudiantes de ambas instituciones con el fin de empalme o continuidad de carreras de grado y postgrado, para el otorgamiento de titulaciones, acreditaciones y certificaciones oficiales o institucionales. Crear, dirigir y administrar institutos de enseñanza e investigación científica y/o cultural. Otorgar premios y becas a las personas físicas y jurídicas. Organizar y auspiciar congresos, jornadas, seminarios, ciclos de conferencias y cursos de capacitación dentro de su competencia, en el país o en el extranjero, dictados en forma presencial, semipresencial y/o a distancia. Celebrar convenios bilaterales o multilaterales con entidades estatales nacionales, provinciales, o municipales, extranjeras o internacionales, con entidades públicas no estatales y privadas en orden a la consecución de su objeto, pudiendo mantener en forma permanente un plan de intercambio cultural y académico con las mismas. Editar, difundir, intercambiar y distribuir publicaciones propias y/o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras teniendo facultad expresa para exportar o importar dichas publicaciones o bienes que se encuentren relacionados con su objeto social. Transferir al medio nacional, provincial, regional, y extranjero, los resultados científicos de sus actividades. Certificar en el ámbito europeo la validez de los diplomados que aprueben exámenes de tal tenor según el área de competencia. G) En forma complementaria al desarrollo de la práctica educativa, Explotación de negocios del ramo gastronómico, negocios de confitería, bar, restaurant, salón de eventos, servicios de catering y lunch, elaboración de masas, repostería, despacho de alimentos congelados, cocinados, y/o crudos. Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, representación, de toda clase de productos alimenticios, bebidas y anexos, envasados o no; pudiendo realizar los actos y contratos que sean necesarios al objeto social sin limitación alguna. H) Explotación de marcas y patentes de todos los productos y servicios mencionados. Promoción, difusión, divulgación y publicidad de los mismos. A tal fin, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para cumplir plenamente sus objetivos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) Sede: Avenida Cordoba 946 CABA.- 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, por término social. 8) Gerente: Juan Mauricio Osuna Pusineri, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 26/11/2020 Patricia Adriana Minniti - T°: 108 F°: 935 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61003/20 v. 03/12/2020

INCOTECH S.R.L.

Escritura N° 45 del 24/11/20. Socios: Ignacio Godachevich, DNI: 32.451.158, 23/7/86, Roque Sáenz Peña 1635, PB Olivos, Vicente Lopez, Pcia. Bs. As.; y María Paula Clause, DNI: 38.426.057, 14/7/94, Lisandro de la Torre 883, Vicente López, Prov. Bs. As; ambos argentinos, solteros y empresarios. Denominación: "INCOTECH S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Armado, ensamblado, compraventa mayorista y minorista, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos y partes de computación y tecnología, equipos portátiles, notebooks, laptops, distribución y comercialización de aparatos electrónicos, sus partes y componentes, como también repuestos y accesorios, discos rígidos y de estado sólido, memorias ram, placas madres, placas de video, microprocesadores, fuentes de poder para computadoras y dispositivos, periféricos, cables de energía y datos, aparatos inalámbricos de conectividad, dispositivos de red, impresoras, escáners, fotocopiadoras, impresoras multifunción, televisores, proyectores y dispositivos de imagen, cámaras de seguridad, equipos de grabación XVR/NVR/DVR, insumos, artículos y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Asimismo la prestación de servicios informáticos mediante el asesoramiento en sistemas, consultoría IT e instalaciones de redes de datos, circuito cerrado de TV, comunicaciones, cableado estructurado, desarrollo y diseño gráfico de páginas Web y marketing digital, programación, y sistemas de informática. Las actividades que en virtud de la materia así lo

requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 500.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 100.- y un voto cada una. Suscripción: Ignacio Godachevich: 4.000 y María Paula Clausse: 1.000. Integración: 25% en efectivo, el saldo dentro de los 2 años. Administración: uno o más gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/10. Gerente: Ignacio Godachevich, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Obispo San Alberto 2975, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 45 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 42
Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. Nº 11453

e. 03/12/2020 Nº 61086/20 v. 03/12/2020

INNENLAB S.R.L.

Complementario TI 46396/20 del 14/10/2020.- Por escritura del 09/10/2020 se constituyó la sociedad con un capital social de \$ 50.000 representado por 100 cuotas sociales de valor \$ 500 cada cuota. En respuesta a observación formulada por IGJ en fecha 2/11/2020 modificó el estatuto social por escritura número 179 de fecha 13/11/2020 del Registro Notarial 122 CABA, en la que la sociedad fijo el capital social en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,=) que se representa por cien cuotas sociales de valor mil pesos cada cuota (v\$ n1.000,=).- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 143 de fecha 09/10/2020 Reg. Nº 122
MATIAS PRATESI - Matrícula: 5714 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60923/20 v. 03/12/2020

KALI LIFE S.R.L.

Por escritura 225 folio 779 de 27/11/2020 constituyen: Belén GUTIERREZ EGUIA, argentina, DNI 34098250, CUIT 27340982504, nacida el 11/09/1988, soltera, abogada, domiciliada en Bulnes 2736 depto. "2701" de CABA; y Michelle LOPEZ RIAL, argentina, DNI 34117743, CUIT 27341177435, nacida el 24/10/1988, soltera, licenciada en administración de empresas, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1754, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas (i) asesorar, crear y desarrollar plataformas de comercio electrónico ya sea por aplicaciones multimedia de Internet, WAP, o cualquier otra red informática; (ii) elaborar y mantener páginas de Internet; (iii) comprar y vender productos y servicios por plataformas electrónicas y/o en locales comerciales; (iv) intermediar en la compra y venta de productos y servicios a través de internet; (v) brindar servicio de editorial de sitio webs y anuncios clasificados por internet; (vi) mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado a las actividades precedentemente enunciadas; y (vii) la compra, comercialización, desarrollo, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes, equipos y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas.- Así como la fabricación, importación y distribución de productos, equipos, insumos, contenidos, hardware o software relacionados. Gerente: Belén GUTIERREZ EGUIA. Acepta Cargo y fija domicilio especial y sede social en 25 de Mayo 577 piso 7, CABA. Cierre: 31/12. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, suscripto íntegramente: Belén GUTIERREZ EGUIA: 50.000 cuotas; Michelle LOPEZ RIAL: 50.000 cuotas. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 225 de fecha 27/11/2020 Reg. Nº 1583
martin sambrizzi - Matrícula: 5020 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60942/20 v. 03/12/2020

LIVOLO S.R.L.

CUIT 33-71573704-9 Por escritura del 06/11/2020 Carlos Esteban Quirico, Santiago Quirico y Sebastián Martin Granzella, CEDEN 45.000 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada cuota a favor de Moisés Adrián Saal quien adquiere 25.000 cuotas y Gabriel Adrián Sasson quien adquiere 25.000 cuotas. El capital queda suscripto en la siguiente proporción: Moisés Adrián Saal 50.000 cuotas y Gabriel Adrián Sasson 50.000 cuotas. Se reformo artículo 5°. Renuncio como gerente Carlos Esteban Quirico. Se designo gerentes a Moisés Adrián Saal y Gabriel Adrián Sasson, ambos con domicilio especial en Avenida Monroe 5.382, Piso 1, Departamento A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 84 de fecha 06/11/2020 Reg. Nº 1334
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60761/20 v. 03/12/2020

MAIPUTEX S.R.L.

Constitución SRL. Esc. 375 del 27/11/20, Registro 760.- Socios: Los cónyuges en 1° nupcias Verónica María del Carmen BUCICH, nacida el 01/09/1964, DNI 16.921.042, C.U.I.T. 27-16921042-5, y Fernando Alfredo LÓPEZ BENTOS, nacido el 20/10/1958, DNI 12.975.079, C.U.I.T. 20-12975079-1, ambos empresarios y domiciliados en Crámer 3956, CABA, y Tomás DE LUCA, nacido el 03/01/1984, DNI 30.743.632, C.U.I.T. 23-30743632-9, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Laura Lorena López, empresario, domiciliado en Av. Patricios 1052, depto. 367, CABA; todos argentinos. Denominación: "MAIPUTEX S.R.L."- Sede Social: Crámer 3956, CABA.- Plazo: 99 años desde su inscripción en IGJ.- Objeto: Comercial: 1) Compra, venta, importación, exportación y distribución de telas, indumentaria y demás productos textiles, como así también sus derivados y complementarios; 2) Fabricación, producción y confección de los bienes descriptos en el punto 1.- Capital: \$ 100.000.- Suscripción e Integración de capital: Verónica María del Carmen BUCICH y Fernando Alfredo LÓPEZ BENTOS, suscriben 3.500 cada uno, y Tomás DE LUCA suscribe 3.000, equivalentes al 100% del capital social, integrando en este acto la totalidad en dinero en efectivo. Todas las cuotas son de \$ 10 cada una, valor nominal, y confieren 1 voto. Administración Representación y Uso De La Firma Social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, que sean socios, por el término de duración de la sociedad.- Cierre De Ejercicio Social: 30/09 de cada año.- Gerentes: Verónica María del Carmen BUCICH y Tomás DE LUCA, con domicilio especial en Cramer 3956, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 375 de fecha 27/11/2020 Reg. N° 760
Mariano Russo - Matrícula: 5247 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60750/20 v. 03/12/2020

MAMBA LIFE S.R.L.

Constitución: Instrumento privado del 24/11/20 que me autoriza a publicar. Socios: Bianca Siconolfi, 13/3/86, DNI 32267799, Virrey del Pino 2345 PB Dpto B CABA; Gabriel Ignacio Salemi, 4/8/87, DNI 32289807, Ayacucho 2070 Piso 3 Dpto A CABA; ambos argentinos, solteros y empresarios. Denominación MAMBA LIFE S.R.L. Plazo 99 años. Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen. Importación y Exportación. Cierre 31/10. Capital \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una con derecho a un voto. Bianca Siconolfi suscribe 9.000 cuotas por \$ 90.000 y Gabriel Ignacio Salemi suscribe 1.000 cuotas por \$ 10.000. Ambos integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Administración Gerente Bianca Siconolfi con domicilio especial en sede social: Virrey del Pino 2345, PB, Dpto B CABA. Autorizado según instrumento privado Constitución de fecha 24/11/2020
Alejandro Mario De Lellis - T°: 50 F°: 241 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60733/20 v. 03/12/2020

MAP SALUD S.R.L.

EDGAR RAFAEL CRUZADO GONZALES, con DNI 93.956.879, CUIT 20-93956879-5, nacido el 22/10/1976, peruano, médico, divorciado, con domicilio real en Juan Carlos Gómez 145 piso 4to Dpto 10, CABA; suscribe seiscientos (600) cuota partes; RAMON FRANCISCO GOICOECHEA con DNI 14.286.478, CUIT 23-14286478-9, nacido el 03/06/1961, argentino, médico, divorciado, con domicilio real en Pacheco de Melo 1967 Piso 9° Dpto B (1126) CABA, suscribe trescientas (300) cuota partes y PABLO IGNACIO MENDEZ LIZARBE con DNI 94.888.399, CUIT 20-93888399-7, nacido el 19/01/1965, peruano, analista de sistemas, casado, domicilio real en la calle Tucumán 3247 Piso 1° Dpto 16, CABA, suscribe cien(100) cuota parte; por Inst. Priv. del 10/11/2020. Denominación: "MAP SALUD S.R.L. Domicilio social, legal y constituido por los socios Juan Carlos Gómez 145 piso 4to Dpto 10, CABA. Objeto creación, desarrollo funcionamiento, coordinación y organización de empresa de servicios de atención médica para a) prestar atención médica programada a domicilio y en consultorios a pacientes en general; b) Realizar estudios complementarios de diagnósticos a domicilio y en consultorio: a efecto enunciativo análisis clínicos, estudios por imágenes, estudios cardiológicos, etc.; c) Realizar riesgos quirúrgicos y aptos físicos en general; d) Servicios de medicina Laboral; e) Traslado de muestras médicas extraídas en consultorio o domicilio; f) Actividades de docencia educativa relacionada a la Salud y tecnología de vanguardia; g) Telemedicina. Duración 99 años desde ya fecha de inscripción en IGJ. Capital social \$ 100.000, divididos en 1000 cuota partes de \$ 100 y un voto cada una. A cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Plazo: el que dure la sociedad. Gerente: EDGAR RAFAEL CRUZADO GONZALES. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 10/11/2020
MARINA MARIA ONNAINTY - T°: 93 F°: 405 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61025/20 v. 03/12/2020

MARMOREO S.R.L.

Socios: MAXIMILIANO EZEQUIEL MOLINA, argentino, 25 años con domicilio en José Batallan 3357 Piso 6 "B" Saenz Peña, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI 38.830.411 CUIL 20-38830411-2, soltero, transportista y RAMIRO NICOLAS MOLINA, argentino, 21 años, con domicilio en Torquinst 1246 Santos Lugares, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI 41.852.955 CUIL 20-41852955-6, soltero, empleado Instrumento privado de constitución del 1 de Diciembre de 2020 Domicilio: MANUEL UGARTE 3840, Piso 3° Departamento E Capital Federal. Objeto social: desarrollo, diseño, fabricación, industrialización, reparación, distribución, explotación y comercialización al por mayor y menor, en el país y en el exterior, importación y/o exportación de todo tipo de muebles, mesadas, bachas, artículos sanitarios y/o artículos y/o productos para cocinas y/o baños y/o lavaderos y/o para cualquier habitación y/o espacios de viviendas, establecimientos comerciales y/o industriales.- Instalación, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, reparación de todo tipo de todo tipo de muebles y/o de los artículos y/o productos arriba indicados.- Realización de todo tipo de obras públicas y/o privadas y prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad antes especificada.- Estudiar, planificar, proyectar, dirigir y realizar estudios de factibilidad, evaluaciones técnicas y económicas, desarrollar pliegos de licitación y/o ejecutar todo tipo de obras públicas y privadas de diseño y fabricación de todo tipo de muebles y/o de los artículos y/o productos arriba indicados.- Explotación y/o administración y/o representación de negocios, tiendas y todas aquellas estructuras indispensables para la comercialización de los referidos muebles y/o artículos y/o productos. Plazo de duración: 90 años Capital social \$ 100.000- Se divide en 10.000 cuotas de \$ 10- cada una. MAXIMILIANO EZEQUIEL MOLINA suscribe 5.000 cuotas y RAMIRO NICOLAS MOLINA suscribe 5.000 cuotas Organo de Administración y representación: GERENCIA INDISTINTA Gerente: SERGIO GUSTAVO MOLINA, argentino, 56 años DNI 17.142.230, CUIT 20-17142230-3, casado con domicilio real en Pedro Zabatarro 4164 Santos Lugares, Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires, comerciante Domicilio constituido de la gerencia: MANUEL UGARTE 3840, Piso 3° Departamento E Capital Federal Fiscalización: socios- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre - Autorizada por Contrato Social del 1 de Diciembre de 2020: MARIA ELSA DI STEFANO Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 01/12/2020

María Elsa Di Stefano - T°: 28 F°: 435 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61004/20 v. 03/12/2020

MIS NONOS S.R.L.

Esc. 357 del 1/12/2020 Folio 1758 Reg. 1760.- 1.- Vannina Victoria PESTARINO, nacida el 6/11/1974, casada, abogada, DNI 24.037.468, CUIT 27-24037468-4, domicilio en Julio Perdiguero 2043; María Graciela VALLEJOS, nacida el 14/10/1964, divorciada, enfermera, DNI 17.142.906, CUIL 23-17142906-4, domicilio en Dante 5418 y Juan José María CROSARA GIOIA, nacido el 2/01/1976, soltero, abogado, DNI 25.154.016, CUIL 20-25154016-1, domicilio en 3 de Febrero 3169, piso 2, depto. A; todos argentinos, vecinos de Caseros, Pcia. de Bs. As.- 2.- "MIS NONOS S.R.L.". 3.- Santo Tomé 4408, 4° piso, depto. "B", CABA. 4.- Geriátria en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidad, incluyendo las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, como atención médica de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría, y psicología, atención terapéutica, cuidados del bienestar físico como mental, peluquería, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención brindada, internación geriátrica, hosteling, albergue temporario, brindado a los usuarios en el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio, actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergue por horas, días o maneras más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 5.- 99 años. 6.- \$ 99.000. Suscripción: Cada socio 33 cuotas de \$ 1.000 y con derecho a 1 voto cada una, equivalentes a \$ 33.000.- Integración: 25% y saldo a dos años. 7.- Gerente: Vannina Victoria Pestarino. Domicilio especial en la sede social. Plazo de duración de la sociedad. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de noviembre.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 356 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 1760 Andrea Vanina Cadenas - Matrícula: 4976 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60962/20 v. 03/12/2020

MOON GROUP S.R.L.

CUIT 30716065967. Se complementa aviso TI 8318/20 del 19/2/20. Cuotas: Federico R. Campero 40000 y Armando M. Campero 40000. Autorizado por contrato del 7/2/20 Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60990/20 v. 03/12/2020

PIETRO GROUP S.R.L.

Por 1 día Se rectifica edicto TI N 56234/20 de fecha 17/11/2020, debe leerse. Lucia Belén González suscribe 750 cuotas sociales de 1000 pesos cada una y Fernando Román Gonzalez suscribe 750 cuotas sociales de 1000 pesos cada una. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 05/03/2020

MARCELO HERNAN PALLAVICINI - T°: 290 F°: 248 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61015/20 v. 03/12/2020

PORMARI S.R.L.

Por escritura del 01/12/2020 se constituyo la sociedad. Socios: Rodolfo Francisco SABELLA ROSA, argentino, 3/2/72, DNI 22.650.041, soltero, comerciante, Guayaquil 859, Primer Piso, Departamento A, CABA 125.000 cuotas y Dulcinea DE OLIVEIRA, brasileña, 9/11/59, DNI 93.788.235, casada, comerciante, Sarmiento 1206 Primer Piso, Departamento 50, CABA 125.000 cuotas; Plazo: 99 AÑOS, Objeto: A) COMERCIALES: Comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta, lapidación de piedras, Perlas de Cultivo, Metales Preciosos y otros artículos de joyería. La compraventa al por mayor y menor, permuta, distribución, consignación, comercialización, tasación y restauración de artículos, aparatos y mercaderías de objetos artísticos, decorativos, obras de arte, menaje, cristalería y porcelanas, relojería, bijouterie, artículos de novedad, de escritura, adornos y souvenirs, Joyas, Platería y artículos enchapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas, corte, tallado y pulido de piedras preciosas, semipreciosas y cristales, estampado en medallas, cuadros, esculturas y todo tipo de obras de arte. Capital: \$ 250.000, representado por 250.000 cuotas de valor nominal un peso cada una y derecho a un voto por cuota, Cierre de ejercicio: 31/7; Gerente: Rodolfo Francisco SABELLA ROSA con domicilio especial en la sede; Sede: Libertad 298, CABA. Autorizado por escritura N° 323 del 01/12/2020 registro 1597 Autorizado según instrumento público Esc. N° 323 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 1597 MARIA GENOVEVA HEGUY - Matrícula: 4723 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60943/20 v. 03/12/2020

PORTANOL S.R.L.

Se rectifica Edicto 13/11/2020 N° 55476/20, donde por error se consignó mal la suscripción de los socios, siendo el correcto: Diego GONZALEZ PORTO suscribe 60.000 cuotas y Leonardo Alberto TENAGLIA suscribe 40.000 cuotas, ambos de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por cuota, integrando cada uno el 25%. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 10/11/2020

Nicolas Machiavello - Matrícula: 5114 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61111/20 v. 03/12/2020

PRANA DT S.R.L.

1) Alberio Tomás, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 17 de mayo de 1996, D.N.I. N° 39.633.649, C.U.I.T.: 23-39633649-9, domiciliado en la calle Mendoza 2225, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Romero Marcos Nicolás, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 15 de noviembre de 1984, con D.N.I. N° 31.094.574, C.U.I.T.: 23-31094574-9, domiciliado en la calle Alsina 4284, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27/11/2020. 3) "PRANA DT S.R.L." 4) Sede social: Migueletes 1234, 1° C, C.P.: 1426, CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial e industria: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, comercialización minorista o mayorista, consignación, distribución, financiación y la confección y diseño de todo tipo de productos textiles ya sean para la industria como para el comercio. Además calzados, indumentaria y artículos deportivos y la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos demás componentes para la industria del calzado y textil. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. 8) Suscripción: 55.000 cuotas, Alberio Tomas y 45.000 cuotas, Romero Marcos Nicolás. 9) 30 de junio. 10) Administración: Alberio Tomas con domicilio especial en Mendoza 2225, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11) Tiempo indeterminado. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 27/11/2020

Julio Roberto Martul Sainz - T°: 49 F°: 124 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61055/20 v. 03/12/2020

PRONEXO S.R.L.

CUIT 30-71058822-4. Por REUNIÓN DE SOCIOS del 10/11/2014, se resolvió aumentar el capital social a \$ 2.788.000, y modificar el artículo 4° del estatuto: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 2.788.000.- (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil.-), dividido en 278.800 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientas.-) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios conforme al siguiente detalle: a) 205.950 cuotas sociales al Sr. Pablo CHENNALES, b) 22.850 cuotas sociales al Sr. Leandro Agustín CHENNALES.- c) 50.000 cuotas sociales al Sr. Elías CHENNALES". Autorizado según instrumento privado trascipción de acta de fecha 30/11/2020

JORGE DARIO KRELL - T°: 51 F°: 382 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60818/20 v. 03/12/2020

PYD ELECTRONIC S.R.L.

Se rectifica aviso del 18/11/20 TI 56712/20. Denominación social "PyD ELECTRONIC S.R.L." Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 26/10/2020 Reg. N° 112

Osvaldo Daniel Salandín - Habilitado D.N.R.O. N° 7016

e. 03/12/2020 N° 61136/20 v. 03/12/2020

QUERCUS ENERGÍA S.R.L.

Por Contrato Privado del 01/12/2020, Hernán Guillermo Juanena, 28/04/1986, DNI: 32.384.134, y Esteban Daniel Juanena, 14/06/1982, DNI: 29.635.652, ambos: argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Santa Fe 1613, Avellaneda Pcia.Bs.As. 1) QUERCUS ENERGÍA S.R.L. 2) 99 años. 3) A) La comercialización, importación, exportación y distribución de equipamientos requeridos para la generación de energías renovables. B) Prestar servicios de asesoramiento e instalación de equipos de generación de energías renovables.- 4) \$ 100.000.- en 10.000 cuotas de \$ 10.- c/u, Hernán Guillermo Juanena: 9.500 cuotas,\$ 95.000.- 95% capital y Esteban Daniel Juanena, 500 cuotas,\$ 5.000.- 5% capital. 5) Uno a más gerentes socios o no por tiempo indeterminado. 6) 31/12-Gerente: Hernán Guillermo Juanena, acepta.Sede Social y Domicilio Especial Güemes 4484 piso 3 Depto."9"CABA Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 01/12/2020

gaston emmanuel luque - T°: 100 F°: 700 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61061/20 v. 03/12/2020

RISICO S.R.L.

RISICO S.R.L. CUIT 30-62004695-3 - Por escritura del 20/10/2020 al folio 365 del Registro 2046 de CABA se resolvió cesión de cuotas sociales, cediendo el socio Nélide Marta DI RADO parte de sus cuotas al señor Ricardo Hugo FIRPO, reformando el artículo 5°, quedando el capital social suscripto de la siguiente forma: Ricardo Heriberto FIRPO: 1.242 cuotas valor nominal \$ 10 cada una, Nélide Marta DI RADO: 575 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y Ricardo Hugo FIRPO: 483 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 20/10/2020 Reg. N° 2046

MARISA GALARZA - Matrícula: 4532 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61017/20 v. 03/12/2020

ROHERT S.R.L.

Constitución: Instrumento privado del 4/11/20 que me autoriza a publicar. Socios: Hernan Della Penna, 1/4/74, DNI 23804302, Colombres 860 Piso 5 Dpto B CABA; Reinhardt Romina Valeria, 2/6/77, DNI 26079166, Avellaneda 1148 Piso 11 Dpto F CABA; ambos argentinos, divorciados y empresarios. Denominación ROHERT S.R.L. Plazo 99 años. Objeto: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Cierre 30/09. Capital \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una con derecho a un voto. Hernan Della Penna suscribe 5.000 cuotas por \$ 50.000 y Reinhardt Romina Valeria suscribe 5.000 cuotas por \$ 50.000. Ambos integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

Administración Gerente Hernan Della Penna con domicilio especial en sede social: Colombres 860 Piso 5 Dpto B CABA. Abogado Alejandro Mario de Lellis. Autorizado según instrumento privado Constitución de fecha 04/11/2020 Alejandro Mario De Lellis - T°: 50 F°: 241 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60735/20 v. 03/12/2020

RRIT GARDEN S.R.L.

Esc.Púb. 685 26/11/20 SE constituyó "RRIT GARDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Francisco Mario PESSINO, argentino, 08/09/83, soltero, CUIT 24308037262, Deheza 3145, Piso 5° Dpto."D", CABA y María Paz MIGLIORE, argentina, 19/03/90, casada en primeras nupcias con Nicolás Repollo, CUIT 27352057164, Capitán Juan de San Martín 875, Barrio Amancay, Lote 1, Boulogne, San Isidro, Prov.Bs.As., ambos comerciantes. 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, distribución, fabricación, tratamiento, instalación y elaboración de muebles y sillas de interior y exterior, accesorios para el hogar, insumos de Jardín, aberturas, bienes de bazar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas, artículos de bazar, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. También podrá realizar operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Cap. Soc.: \$ 500.000 dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- v/n y 1 voto c/u. Suscripción: Francisco Mario PESSINO 25.000 cuotas sociales y María Paz MIGLIORE 25.000 cuotas sociales. Integración 25% efectivo. Gerencia: Francisco Mario PESSINO con domicilio especial en sede social. Sede social: Deheza 3145, Piso 5°, Of. "D", CABA. Cierre: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 685 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 536 Nicolás Pedro Bellomo - T°: 90 F°: 572 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61063/20 v. 03/12/2020

S&C SOLUCIONES PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONSTITUCION 1) Raúl Osvaldo Bessone, DNI n° 17.877.838, Cuit n° 20-17877838-3, argentino, casado, nacido el 5 de mayo de 1966, productor asesor de seguros (Mat. 82750), con domicilio en Vicente Cipolatti 371, Sunchales, Provincia de Santa Fe y Norberto Francisco Fernando Cipollatti, DNI n° 10.422.364, Cuit n° 20-10422364-9, argentino, casado, nacido el 23 de julio de 1952, productor asesor de seguros (Mat. 85926), con domicilio en 25 de mayo 672, Sunchales, Provincia de Santa Fe; 2) Instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 21/09/2020 y 20/10/2020; 3) La sociedad se denomina "S&C SOLUCIONES PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L."; 4) Objeto exclusivo: ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.; 5) Plazo: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.; 6) Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones de \$ 10 cada una; 7) la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, quienes actuarán de forma indistinta debiendo como mínimo, uno de los gerentes revestir la condición de socio y productor asesor de seguros y desempeñarán dicho cargo por tiempo indeterminado; 8) Gerente: Norberto Francisco Fernando Cipollatti, quien constituye domicilio especial en la sede social; 9) El ejercicio económico cierra el 31/12. 10) Sede social: Av. Corrientes 725, Piso 25, Depto. "A", CABA. Autorizado según instrumento privado CONSTITUCION de fecha 21/09/2020 Gaston Raul Martinez - T°: 110 F°: 212 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60814/20 v. 03/12/2020

SEGUROS DEL SUR S.R.L.

CUIT 30-716792990 Por escritura del 16/11/2020 se cambio la denominacion por SOUTH'S TECHNOLOGICAL GROUP S.R.L. continuadora por cambio de denominación de "SEGUROS DEL SUR S.R.L.". Se reformo articulo 1°. Autorizado según instrumento público Esc. N° 70 de fecha 16/11/2020 Reg. N° 2156 CLAUDIA INES LLAMAZARES - Matrícula: 4536 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60780/20 v. 03/12/2020

SERVI LABVET S.R.L.

Instrumento privado del 24/11/20. 1) Malvina Ocampo Debrace, CI uruguaya 3771034-3, 13/11/82, soltera, Uruguay 461 depto. 3, CABA, 300 cuotas sociales; y Julio Francisco Nuñez Gabito, CI uruguaya 3784564-5, 26/10/70, casado, Av. Brasil 2678 depto. 201, Montevideo, República Oriental del Uruguay, 300 cuotas sociales; ambos uruguayos, veterinarios. 2) SERVI LABVET S.R.L. 3) Uruguay 461 piso 1°, CABA. 4) 99 años. 5) nutrición y sanidad animal, mediante la compra, venta y producción de todos aquellos productos que sean necesarios tanto para la nutrición y la sanidad de toda clase de animales domésticos, productivos, de laboratorio y exóticos, así como también toda clase de insumos veterinarios. 6) \$ 600000 dividido en 600 cuotas de \$ 1000 y un voto cada una. 7) 30/11. 8) Gerente: Malvina Ocampo Debrace, con domicilio especial en el social Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 24/11/2020
Jorge Eduardo Carullo - T°: 26 F°: 996 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60975/20 v. 03/12/2020

SKYTERRA S.R.L.

Se complementa aviso del 5/11/20. TI 52919/20. Por escritura 114 del 27/11/20 se suprime del inciso a) del objeto "Ejecución de proyectos, dirección". Autorizado según instrumento público Esc. N° 82 de fecha 06/10/2020 Reg. N° 2178

Osvaldo Daniel Salandín - Habilitado D.N.R.O. N° 7016

e. 03/12/2020 N° 61133/20 v. 03/12/2020

SPARK QUÍMICA S.R.L.

1) Mario Gustavo RE, 08/12/1969, DNI 20.842.390, químico, divorciado, Gral. Paz 2470, Piso 2 Depto. A, Villa Ballester Pcia. Bs. As, suscribe 58.000 cuotas; Fernando Martin MONZO (gerente), 27/12/1974, DNI 24.272.151, farmacéutico, casado, Lincoln 4790, San Martín Pcia. Bs. As., suscribe 32.000 cuotas, Monica Gabriela Ana CARDACI, 07/06/1965, DNI 17.438.531, contadora pública, soltera, Guido Spano 1855, Victoria, Pcia. Bs. As., suscribe 10.000 cuotas. Todos argentinos. 2) 30/11/2020. 4) Martín Guerrico 5528 Piso 5 Depto. A, CABA. 5) la fabricación, elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, especialidades medicinales, sustancias biológicas, y de uso higiénico. 6) 99 años 7) \$ 100.000.- representado por 100.000 cuotas de \$ 1.- cada una. 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) indistinta 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 30/11/2020

Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60999/20 v. 03/12/2020

TA.GROUP S.R.L.

1) Darío David MANSILLA, 15/11/1982, DNI 30.326.897, Pasaje Garbuglia 4884, Avellaneda, prov Bs As; Marcos Javier MEZA, 15/08/1992, DNI 35.630.672, Coronel Méndez 1431, Wilde, Prov Bs As; todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 26/11/2020.3) TA.GROUP SRL. 4) Av Belgrano 687, piso 8, oficina 33, CABA; 5) la compra, venta, permuta, exportación, importación, alquiler y locación de automotores, contratos de leasing de automotores en general, maquinarias, motores y equipos afines, complementos, accesorios, repuestos y herramientas para los mismos. 6) 10 años. 7) \$ 100.000, suscripto: Darío David MANSILLA 95 cuotas y Marcos Javier MEZA 5 cuotas sociales de \$ 1000 cada una y derecho a 1 voto. Integración: 25%:\$ 25.000.8) Gerencia: Darío David MANSILLA. Acepta cargo y constituye domicilio especial sede social. 9) Gerencia; 10) 31/03.

Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 26/10/2020

Maricel Paula Marcos - T°: 136 F°: 894 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61041/20 v. 03/12/2020

TIERRAS DE NORTE S.R.L.

POR ESCRITURA 94 DEL 25/11/2020 REG 104 AVELLANEDA. SOCIOS: 1) Alejandro Sebastian GALEANO, argentino, soltero, comerciante, nacido 20/10/1983, DNI 30454713, CUIL 20-30454713-9, hijo de Juan Carlos Galeano y Teodora Jara, domicilio Manuel Estevez 1100, localidad y partido de Avellaneda, Pcia de Buenos Aires. 2) Juan Jose MORELLI, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Ines Pardo, comerciante, nacido 1/09/1976, DNI 25632116, CUIT 20-25632116-6, domicilio Esquiú 3174, localidad y partido de Quilmes, Pcia de

Buenos Aires.- 2) 25/11/2020. 3) TIERRAS DE NORTE SRL. 4) CABA. 5) A) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. B) Compra, venta, distribución, importación y exportación de hierro, acero, cobre, níquel y aluminio, en bruto, chatarra, lingotes, tochos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas, tiras o en productos elaborados y calderas, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjuntos, nuevos o usados; metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición. La compra y venta de agroinsumos, maquinarias y derivados agrícolas. C) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. D) Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado.- 6) 99 años.- 7) \$ 100.000.8) uno o mas gerentes, socios o no. Gerente: Alejandro Sebastian GALEANO. 9) Fiscalización a cargo de socios. 10) 31/12. Sede social: Avenida Santa Fe 1780, CABA. El gerente acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 94 de fecha 25/11/2020 Reg. Nº 104
Diego Alejandro Gonzalez Santos - Tº: 105 Fº: 188 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60823/20 v. 03/12/2020

TRADEPARTNER S.R.L.

1) Constitución: Escritura 60, Fº214 del 01-12-2020, Registro 2143 de CABA. 2) Socios: Sebastián Martín EZCURRA, licenciado en comercio exterior, nacido el 18-04-1979, DNI 27.071.608 y Sofía ARANY, psicóloga, nacida el 27-05-1983, DNI 30.394.015, ambos argentinos, casados y domiciliados en Patricios 1173, Vicente López, Pcia. Bs. As.. 3) Domicilio: República Arabe Siria 2953, piso 2º, Of. 4 CABA. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, compraventa, comercialización, representación, comisión y distribución al por mayor y menor de equipos, aparatos, materiales e insumos de refrigeración de todo tipo, ya sean heladeras, freezers, depósitos, cámaras, mostradores y equipamientos para la conservación de alimentos y trazabilidad de la cadena de frío; así como sus repuestos, partes, accesorios y componentes relacionados con dicho rubro, mantas térmicas, termógrafos, registradores de datos para el uso comercial, industrial y doméstico. Asesoramiento técnico y comercial en control y mantenimiento de la cadena de frío y trazabilidad de la carga, tanto en depósitos y cámaras como en la logística local e internacional de productos perecederos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.- 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$ 650.000, representado por 6500 cuotas con derecho a 1 voto de valor nominal \$ 100 cada una. 7) Suscripción de Capital: El Sr. Ezcurra suscribió 3250 cuotas equivalentes a \$ 320.000 y la Sra. Arany suscribió 3250 cuotas equivalentes a \$ 320.000.- 8) Dirección: uno o más gerentes quienes actuarán indistintamente, sean socios o no, por plazo indeterminado. 9) Gerencia: Sebastián Martín EZCURRA, con domicilio especial constituido en República Arabe Siria 2953, piso 2º, Of. 4 CABA. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 60 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 2143
Rodrigo Tomás Diaz - Matrícula: 4945 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60800/20 v. 03/12/2020

VANTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.

1) Patricio ALCALDE, 38 años, DNI 29959880, Caracas 2712, piso 4, depto C, Martínez, San Isidro, pcia. Bs. As., Lucas Ezequiel CUASNICU, 41 años, DNI 27211500, Av. Corrientes 3150, piso 6, depto F, CABA, argentinos, solteros, comerciantes; 2) 02/12/2020; 3) VANTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.; 4) Av. Corrientes 3150, piso 6, depto F, CABA; 5) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de las mercaderías que transportan.- Realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías.- Actividades de Comercio Exterior: Importación y exportación, Transporte Internacional, Representación antes agentes aduaneros; 6) 99 años; 7) \$ 200.000, divididos en 200 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una, suscriptas en iguales proporciones; 8) Gerencia: 1 o mas socios o no, por el tiempo

de duracion de la sociedad; 9) Representación: Gerentes: Patricio Alcalde y Lucas Ezequiel Cuasnicu, constituyen domicilio especial en el real; 10) 30/11.-

fe.-

Autorizado según instrumento público Esc. N° 182 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1

ROMINA VALERIA GUARINO SCHNEIDER - Notario - Nro. Carnet: 5152 Registro: 96001 Titular

e. 03/12/2020 N° 61147/20 v. 03/12/2020

VENTAS PETMAX S.R.L.

Fecha: 25/11/2020. Socios: Jorge Luis PATERMINA NUÑEZ, venezolano, nacido 12/02/1979, soltero, DNI 95.829.775, CUIL. 20-95829775-1, comerciante, domiciliado Italia 339, Unidad 300, Barrio Canguro, General San Martin, Provincia de Buenos Aires y Lorena Virginia MIJARES CORDOVA, venezolana, nacida 28/11/1984, soltera, DNI 95.749.028, C.U.I.L. 27-95749028-5, ama de casa, domiciliada Perú 327, Piso 3, Departamento C, CABA.- Denominación: VENTAS PETMAX S.R.L. Objeto: El objeto de la sociedad es desarrollar, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: la comercialización de mascotas, accesorios para mascotas, alimentos balanceados para mascotas, medicamentos para mascotas, servicios de veterinaria, servicios de bañado y peluquería, servicios de adiestramiento para mascotas, perfumería y boutique de mascotas, delivery de alimentos balanceados, hospedaje de mascotas, residencia de mascotas, y en general todo lo relacionado con mascotas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Duración: 99 años. Capital Social: \$ 200.000 dividido en 200.000 cuotas de \$ 1; Jorge Luis PATERMINA NUÑEZ suscribe la suma de \$ 150.000 y Lorena Virginia MIJARES CORDOVA suscribe la suma de Pesos \$ 50.000, los socios entregan el total del capital social. Cierre de ejercicio: 31/12. GERENTE: Jorge Luis PATERMINA NUÑEZ. Domicilio Social y especial del gerente: Perú 327, Piso 3, Departamento C, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 254 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 663
Sebastián Eduardo Perasso - Matrícula: 4520 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60803/20 v. 03/12/2020

VIGO LUBRICANTES S.R.L.

Comunica que en aviso publicado el 26/10/2020, Trámite Nro 49786/20, se rectifica la fecha de nacimiento de Pablo Oscar GÓMEZ, siendo la correcta: 06/06/1966. Autorizado según instrumento público Esc. N° 11 de fecha 15/10/2020 Reg. N° 1928

Matias Ezequiel Camaño - Habilitado D.N.R.O. N° 3029

e. 03/12/2020 N° 60734/20 v. 03/12/2020

WESTLINK S.R.L.

Se rectifica TI 15504/20 del 19.03.2020 de acuerdo a la Resolución IGJ 05/20. Artículo cuatro: Se modifica el capital social de \$ 50.000,00 a \$ 100.000,00. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.-, (pesos cien mil), divididos en 10.000 cuotas de \$ 10.00.- valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada socio, de acuerdo al siguiente detalle Marat Fayzullin suscribe el 90% del capital social, o sea 9.000 cuotas de \$ 10,00.- (diez pesos) valor nominal cada una, es decir, \$ 90.000,00.- y Juan Enrique Burela suscribe el 10% del capital social, o sea, 1000 cuotas de \$ 10,00.- (diez pesos) valor nominal cada una, es decir, \$ 10.000,00. Autorizado según instrumento privado Instrumento complementario de fecha 01/12/2020

Alina Alimova - T°: 129 F°: 936 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61028/20 v. 03/12/2020

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde



CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ASOCIACIÓN MUTUAL SIDECOM

(CUIT 30631312825)

ASOCIACION MUTUAL SIDECOM

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sidecom, de acuerdo a lo determinado en los Art. N° 29, 30, 32, 33, 34 y 36 del Estatuto Social, y en cumplimiento de la Resolución 1015/2020 emitida por el INAES convoca a los señores socios y adherentes a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Enero de 2021 a las 20:00hs, en las instalaciones del Club Villa Dálmine sito en Av. Mitre 1751 de Campana, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual la Asamblea se convocó fuera de término.
- 3) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador correspondiente al Ejercicio N° 31 iniciado el 01-02-2019 y finalizado el 31-01-2020.
- 4) Aprobación de compensación a Directivos.
- 5) Aprobación modificación de la cuota social.

El quórum (Art. 37) para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organo Directivo y Organo Fiscalizador.

CONSEJO DIRECTIVO.

Designado según instrumento privado Acta N° 35 de fecha 17/3/2017 Miguel Angel Pepé - Presidente

e. 03/12/2020 N° 60745/20 v. 03/12/2020

BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Accionistas de la Empresa "BERNARDINO RIVADAVIA S.A.T.A.", C.U.I.T. 30-54622810-6, a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de Diciembre de 2020 a las 16 horas en 1° Convocatoria y de no alcanzar el quórum necesario se cita para las 17 horas en 2° Convocatoria; en su Sede Social de la calle Saladillo 1341 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no resultar factible la realización en forma presencial por imperio del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020 la celebración del acto se hará en forma virtual mediante la utilización de la plataforma ZOOM. En este caso se le notificarán oportunamente los datos para poder participar. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que se efectúa la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Documentación fijada por el art. 234 Inc. I de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al 52° Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de Julio de 2020.
- 4) Ratificación y aprobación de la gestión del Directorio y su Consejo de Vigilancia.
- 5) Ratificación de remuneraciones percibidas por los Directores. Consideración de las remuneraciones a percibir en tal carácter en el próximo ejercicio.
- 6) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

El que suscribe lo hace en su carácter de Presidente según surge del Acta de Asamblea del 28/11/2019 y Acta de Directorio del 29/11/2019.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar Comunicación de Asistencia a la Asamblea, la misma deberá ser remitida vía mail a walter@brivadavia.com.ar hasta el día 14 de diciembre del corriente año. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Diciembre de 2020.

Designado según instrumento privado de designación de directores de fecha 13/3/2020 José Taboada - Presidente

e. 03/12/2020 N° 60950/20 v. 11/12/2020

EASYNET S.A.

CUIT 33-70724512-9 EASYNET SOCIEDAD ANONIMA - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28/12/2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Congreso 2595 piso 2 - 1428 - CABA; salvo que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento/ distanciamiento social preventivo y obligatorio que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, en cuyo caso, la misma tendrá lugar por el sistema de videoconferencia "WebEx Meetings", para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los Sres. directores durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de sus honorarios; 5) Celebración de la asamblea fuera del plazo legal; 6) Rectificación o Ratificación de los resuelto en la Asamblea Unánime celebrada en fecha 06/05/2019; 7) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de UN ejercicio, determinación de remuneraciones directorio para el ejercicio 2020 en exceso legal de lo previsto por el art. 261 Ley 19550, si correspondiere; 8) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Av. Congreso 2595 piso 2 - 1428 - CABA, de 10 a 16 horas, en cumplimiento Res Gral 29 IGJ, conforme lo autorizado por la Resolución General I.G.J. Nº 11/2020 y/o disposición estatutaria, sean ordinarias y/o extraordinarias, se informa correo electrónico de contacto, el cual se utilizará para realizar notificaciones, a saber, administracion@cybermapa.com, en la que además deberán constituir un domicilio especial en una casilla de correo electrónico a los fines de las comunicaciones que se les dirijan en relación a la presente convocatoria y a cualquier asunto vinculado con la Asamblea. Los datos de la reunión a través de la plataforma "WebEx Meetings" serán comunicados contra la recepción de la comunicación de asistencia, al domicilio electrónico que constituyan al efecto. La Plataforma "WebEx Meetings" permite la transmisión simultánea de audio y video y la libre accesibilidad de todos los participantes. Damián Teodoro Menke. Presidente. Designado según instrumento privado Actas de asamblea Gral Ordinaria Nº 34 de fecha 06/05/2019 DAMIAN TEODORO MENKE - Presidente Designado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 6/5/2019 DAMIAN TEODORO MENKE - Presidente

e. 03/12/2020 Nº 61113/20 v. 11/12/2020

LABORATORIO COSMEPROF S.A.

LABORATORIOS COSMEPROF S.A. CUIT 30-70790690-8

El Directorio convoca a los Señores Accionistas LABORATORIOS COSMEPROF S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 10:00hs en primera convocatoria, y 11:00hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Corrientes 2817 4º "B", C.A.B.A., a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de los firmantes del Acta;
- 2) Consideración de la cesión de las siguientes marcas de la sociedad: (i) Marca "Vitabell", Mixta, Clase 3, Acta Nº 2746527, renovación en trámite mediante Nº de Acta 3888305, (ii) Marca "Vitabell", Mixta, Clase 30, Acta Nº 2746529, renovación en trámite mediante nº de Acta 3886158, (iii) Marca "Vitabell", Mixta, Clase 5, Acta Nº 2746528, renovación en trámite mediante nº de Acta 3904801, (iv) Marca "Arbell Cosmética Natural", Mixta, Clase 3, Acta Nº 3365735, (v) Marca "Arbell Cosmética Natural", Mixta, Clase 30, Acta Nº 3365734, (vi) Marca "Arbell Cosmética Natural", Mixta, Clase 5, Acta Nº 3365736, (vii) Marca "Arbell", Mixta, Clase 3, Acta Nº 3365739, (viii) Marca "Arbell", Mixta, Clase 30, Acta Nº 3365738, (ix) Marca "Arbell", Mixta, Clase 5, Acta Nº 3365737, (x) Marca "Inspiraciones", Mixta, Clase 3, Acta Nº 3445054, (xi) Marca "Inspiraciones", Mixta, Clase 14, Acta Nº 3445055, (xii) Marca "Inspiraciones", Denominativa, Clase 25, Acta Nº 3445052

Los accionistas deberán confirmar su asistencia en el plazo legal establecido por la Ley 19.550, y depositar sus acciones en la sede social sita en Av. Corrientes 2817, 4º "B".

designado instrumento privado acta de fecha 8/1/2019 Alejandro Gustavo Tavella - Presidente

e. 03/12/2020 Nº 61014/20 v. 11/12/2020

LINEA 10 S.A.

CONVOCATORIA CUIT 30-57196699-5

Asamblea General Ordinaria el día 22/12/2020, a las 20:30 hs en Lavalle 823, CABA, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la ley 19550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 42 cerrado el 31/08/2019. 4) Consideración del resultado del ejercicio y su aplicación. 5) Aprobación de las gestiones del Directorio y Consejo de Vigilancia. 6) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico Nº 42.7) Consideración de

los documentos del art. 234, inc. 1° de la ley 19550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 43 cerrado el 31/08/2020. 8) Consideración del resultado del ejercicio y su aplicación. 9) Aprobación de las gestiones del Directorio y Consejo de Vigilancia. 10) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 43. 11) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por 2 años a computar desde el 01/09/2020. 12) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección por 3 años a computar desde el 01/09/2020. 13) Tratamiento de la situación de las acciones encuadradas en el art. 220 de la ley de sociedades.

Nota 1: Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades pudiendo hacerlo mediante correo electrónico a la dirección: linea10s.a@hotmail.com

Nota 2: Para la eventual circunstancia de que a la fecha de la Asamblea se mantuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio impuesto en el decreto 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, la Asamblea se celebrará en forma virtual de conformidad con la Resolución General I.G.J. N° 11/2020, en la misma fecha y horario mediante la plataforma Zoom. Asimismo, los datos de ingreso a la reunión a través de esa plataforma serán informados a cada accionista contra la comunicación de su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico linea10s.a@hotmail.com. También para aquella hipótesis, la documentación que se considerará en la Asamblea será previamente remitida por correo electrónico a los accionistas que quieran requerirla a la casilla de correo ya mencionada.

Designado según instrumento publico esc 138 de fecha 10/7/2019 reg 621 Leonardo Gabriel Pereira - Presidente
e. 03/12/2020 N° 61145/20 v. 11/12/2020

LINEA 17 S.A.

CONVOCATORIA CUIT 30568352560

Asamblea General Ordinaria para el 22/12/2020, a las 19:00 horas en Lavalle 823, Caba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Razones de la Convocatoria fuera de término. 3) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1° de la ley 19550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 42 cerrado el 31/08/2019. 4) Consideración del resultado del ejercicio y su aplicación. 5) Aprobación de las gestiones de los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia. 6) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 42. 7) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1° de la ley 19550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 43 cerrado el 31/08/2020. 8) Consideración del resultado del ejercicio y su aplicación. 9) Aprobación de las gestiones de los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia. 10) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 43. 11) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 01/09/2020. 12) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección por 3 años a computar desde el 01/09/2020.

Nota 1: Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades pudiendo hacerlo mediante correo electrónico a la dirección: administracion@linea17.com.ar

Nota 2: Para la eventual circunstancia de que a la fecha de la Asamblea se mantuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio impuesto en el decreto 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, la Asamblea se celebrará en forma virtual de conformidad con la Resolución General I.G.J. N° 11/2020, en la misma fecha y horario mediante la plataforma Zoom. Asimismo, los datos de ingreso a la reunión a través de esa plataforma serán informados a cada accionista contra la comunicación de su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico administracion@linea17.com.ar También para aquella hipótesis, la documentación que se considerará en la Asamblea será previamente remitida por correo electrónico a los accionistas que quieran requerirla a la casilla de correo ya mencionada.

Designado según instrumento publico esc 139 de fecha 10/7/2018 reg 621 Horacio Pereira - Presidente

e. 03/12/2020 N° 61146/20 v. 11/12/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**NUEVOS**

Diego M Rio, corredor inmobiliario CUCICBA 5869 T1 F219, oficina Av Rivadavia 6001 CABA, avisa: Diego Manuel Rio CUIT20-21587390-1 domicilio Av Rivadavia 6001 CABA, cede y transfiere a Fideicomiso Complejo Uriburu CUIT30-70936656-0 domicilio Monroe 5364 CABA, negocio garage comercial sito Monroe 5364 piso PB CABA, exped 68906-2008, libre de toda deuda y gravamen y personal empleado. Reclamos Ley en mi oficina.

e. 03/12/2020 N° 60752/20 v. 11/12/2020

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****14 DE MARZO S.A.**

CUIT 33-60167255-9. Comunica que por asamblea gral. ordinaria del 11/3/2020 designó directores: Presidente Miguel F.C. Vigano, Vicepresidente: Diego G. Vigano y Directora Suplente: Juanita de Narváez Steuer. Todos fijaron domicilio en Martín Coronado 3260 Piso 3, oficina 316, CABA. Por reunion del Directorio de fecha 26/8/19 se resolvió modificar la sede social, de Humboldt 1550, piso 1 Oficina 113, CABA a Humboldt 1550, piso 2 Oficina 204, CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 11/03/2020

Celina Abbondati - T°: 69 F°: 776 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60777/20 v. 03/12/2020

1492 ADV S.A.

(CUIT 30-71423669-1) Por Asamblea Nro. 10 del 07/08/2020 los Sres. accionistas resolvieron por unanimidad, aceptar la renuncia de Daniel Gustavo Vazquez a su cargo de Presidente y resolvieron la distribución de cargos, quedando el Directorio conformado por Alberto Ezequiel Mariño como Presidente y Leandro Ezequiel Castelli como Director Suplente, ambos con domicilio especial en Jorge 2135, Barracas, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 07/08/2020

Carolina Ayelen Martin - T°: 122 F°: 191 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61002/20 v. 03/12/2020

A.N. IGLESIAS Y CIA. S.R.L.

30-68299925-6. Por Contrato privado del 25/11/2020, Ricardo Lázaro Fernández, DNI: 4.209.555, Vende, Cede y Transfiere: a Hernán Diego Fernández, DNI: 20.251.174, la cantidad de 3.300 (Tres mil trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (Un peso) y a Sofía Pilar Fernández, 01/07/2002, argentina, soltera, DNI: 44.159.490, liquidador de seguros, Ballivian 2286 CABA 300 cuotas sociales del mismo valor. Ricardo Lázaro Fernández renuncia a la gerencia, se acepta y se designa Gerente a: Hernán Diego Fernández, quien acepta. El capital social es de \$ 6.000.- :Hernán Diego Fernández poseedor de 2.400 cuotas anteriores, pasa a tener 5.700 (Cinco mil setecientas) cuotas que equivalen al 95%, \$ 5.700.- (Cinco mil setecientos pesos) del capital social y Sofía Pilar Fernández, poseedora de 300 (Trescientas) cuotas que equivalen al 5% ,de \$ 300.- (Trescientos pesos) del capital social .Se cambia la Sede Social a Ballivian 2290 CABA. Domicilio especial en la sede social Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 25/11/2020

Melina Beatriz Termi - Matrícula: 5316 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60941/20 v. 03/12/2020

A.R. COMPUTACION S.A.

CUIT: 30680793324. Por Acta de Asamblea del 13/11/2020 se resuelve aceptar las renunciaciones de Eduardo Enrique Majdalani, Alejandro Claudio Kasis y Carlos Kasis. Designan PRESIDENTE: Eduardo Enrique Majdalani y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Claudio Kasis. Ambos denuncian domicilio especial en Montevideo 513, piso 5º, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 13/11/2020
Javier Martin Galella - Tº: 100 Fº: 245 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60936/20 v. 03/12/2020

ABBIENDI S.A.I.C.

Cuit: 30-51730273-9. Por Asamblea del 30/04/20 se resolvió designar: Presidente: Fernando Daniel Abbiendi; Directora suplente: Silvia Valeria Abbiendi; ambos con domicilio especial en Tuyuti 6672, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2020
Matias Ezequiel Camaño - Habilitado D.N.R.O. N° 3029

e. 03/12/2020 N° 60995/20 v. 03/12/2020

ALPAROJO S.A.

CUIT 30-59368694-5 Por asamblea del 28/06/2019 renunciaron Alicia del Rosario Carmona, Patricia Ines Carmona y Jorge Carlos Mosquera a sus respectivos cargos. En esa misma asamblea y en directorio de la misma fecha se resolvió designar Presidente: Jorge Carlos Mosquera, Vicepresidente: Esteban Agustin Mosquera, Director Titular: Nicolas Andrés Mosquera y Director Suplente: Sebastian Jose Mosquera. Todos los directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad. Autorizado según instrumento privado Reunion de Directorio de fecha 28/06/2019
MATIAS PRATESI - Matrícula: 5714 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60922/20 v. 03/12/2020

ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A.

CUIT 300648832814 Comunica que por Asamblea Ordinaria del 30/12/19 designó: Presidente Luis Barrales, Directores Titulares: Luciano Pilquiman, Jorge Rojas y Mirta Inés Cárcamo y Directores Suplentes: Sandra Salgado Latorrez y Cecilia Mariela Sandoval, quienes fijaron domicilio especial en Rivadavia 611 piso 7 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 7 de fecha 28/02/2020 Reg. N° 123
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61108/20 v. 03/12/2020

BALANZ CAPITAL S.A.

CUIT 30-70101612-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2020 resolvió designar a la Sra. Cynthia Lucia Petrello como Directora Suplente. La Sra. Petrello constituyó domicilio especial en la calle Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, CABA. Se deja constancia de que ceso en su cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Claudio Porcel, y en su lugar asumió el cargo de Presidente el Director Suplente Sr. Julio Cesar Merlini. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/10/2020
Maria Candela Leinado - Tº: 79 Fº: 382 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61134/20 v. 03/12/2020

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

CUIT: 30-71063067-0. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/10/2020 resolvió designar al Sr. Julio Cesar Merlini como Director Titular y Presidente. El Sr. Merlini constituyó domicilio especial en la calle Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, CABA. Se deja constancia de que ceso en su cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Claudio Porcel. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/10/2020
Maria Candela Leinado - Tº: 79 Fº: 382 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61137/20 v. 03/12/2020

BALANZ SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.U.

CUIT: 33-70812346-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/10/2020 resolvió designar a la Sra. Cynthia Lucia Petrello como Directora Suplente. La Sra. Petrello constituyó domicilio especial en la calle Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, CABA. Se deja constancia de que cesó en su cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Claudio Porcel, y en su lugar asumió el cargo de Presidente el Director Suplente Sr. Julio Cesar Merlini. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/10/2020
Maria Candela Leinado - T°: 79 F°: 382 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61138/20 v. 03/12/2020

BALSA S.A.C.I.F.I.C.A.

CUIT 30-62896368-8. Por asamblea del 11/11/2020 designó Presidente a Alejandra Dora Antonia María Belada y como directora suplente a Victoria Carolina Paz Belada. Ambas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en José Evaristo Uriburu 1786, Planta Baja 1, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 386 de fecha 16/11/2020 Reg. N° 337
paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60970/20 v. 03/12/2020

BELL AGRO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A.

CUIT 33619513059 Por asamblea del 15/3/2020 se designó presidente a Jorge Horacio Belsolla Ferrer DNI 13735288 y director suplente Jorge Maria Belsolla Ferrer DNI 34374703, se designó nueva sede social en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 1160 piso 5 departamento A CABA donde constituyeron domicilio especial Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 15/03/2020 Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 15/03/2020
Santiago Roque Yofre - T°: 58 F°: 544 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61030/20 v. 03/12/2020

BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA S.A.I.C. Y F.

30-50111266-2. Por acta de Sesión de Directorio N° 994 del 24/07/2020 se resolvió la distribución de cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Pardo Campos; Directores Titulares: Leonel Alberto Huertas Gonzalez y Diego Presa Rodriguez, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en San Martín 140, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Sesión de Directorio de fecha 24/07/2020
Maria Clara Arias - T°: 129 F°: 436 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61156/20 v. 03/12/2020

CALLE DIEZ S.A.

Cuit 30-71438294-9. Por Esc. 260 del 30/11/20 Registro 1711 CABA, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/11/20 que resolvió: 1. Fijar nueva sede social en la Av. Julio Argentino Roca 771 piso 5 of. 12, CABA; 2. Designar el siguiente directorio: Presidente: Victor Staniscia. Director Suplente: Roberto Staniscia. Domicilio especial de los directores: Av. Julio Argentino Roca 771 piso 5 of. 12, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 260 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 1711
Nancy Edith Barre - Matrícula: 4274 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61130/20 v. 03/12/2020

CARD CONSTRUCCIONES S.A.

CUIT 30-71676744-9 Por acta de Directorio del 18/11/2020 se resolvió trasladar la sede social de Cramer 1434, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, a Giribone 852, planta baja 3, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 18/11/2020
Julieta Paola Cruzado - T°: 97 F°: 362 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60992/20 v. 03/12/2020

CARRANILHUE S.A.

Se comunica que por escritura N° 526 del 25/11/2020, pasada ante el Escribano José O'Farrell, al F° 1806 del Registro Notarial N° 189 de esta Capital, de su adscripción, la sociedad "CARRANILHUE S.A.", C.U.I.T. 30-71065392-1, inscripta en el R.P.C. el 19/06/2008, N° 12.126, L° 40, de Sociedades por Acciones, protocolizó la resolución del Acta Asamblea General Ordinaria del 7 de noviembre de 2020, en la que se eligieron autoridades por tres ejercicios y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Teresa Marina Diana Duggan; Director Suplente: Marina Francisca Colombres.- Los Directores constituyen domicilio especial en Av. Figueroa Alcorta 3422, Piso 1°, Departamento "D" Capital Federal.- EL ESCRIBANO y autorizado por la escritura antes citada.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 526 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 189
JOSE O'FARRELL - Matrícula: 5437 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60965/20 v. 03/12/2020

CLUB INN S.A.

CUIT 30709629146, Asamblea Ordinaria 23.11.2020, se designan por tres ejercicios, Presidente Jose Maria Carluccio, Director Suplente.Margarita Isabel Victoria Argimon, fijan los designados domicilio especial en la Sede social Tabare 6573, C.A.B.A Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria de fecha 23/11/2020
Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61012/20 v. 03/12/2020

COCHO S.A.

CUIT 30-69840160-1. Por esc. 92 del 1/12/2020, F° 359, Registro Notarial 1908 CABA, se hace saber por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 15/08/2019, se resolvió aprobar la gestión del Directorio y reelegir autoridades por vencimiento del mandato. Directorio reelecto: Presidente: Carlos Rubén ARAZI, argentino, 26/2/1954, divorciado de 1° nupcias de Graciela Chantres, DNI 11.068.267, CUIT 20-11068267-1, domicilio calle Malabia 2387 1° CABA.- Director suplente: Erik Mario ARAZI, argentino, 25/5/1990, soltero, DNI 35.253.658, CUIL 20-35253658-0, domicilio calle Arce 829 3° A CABA, todos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en calle Malabia 2387 1°A CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 92 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 1908
Marcelo Adrian Cabuli - Matrícula: 4196 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60763/20 v. 03/12/2020

CONGRESO INSUMOS S.A.

Cuit 33-71026805-9. Complemento aviso del 08/10/2020, TI. N° 45029/ 2020. Traslado de sede decidido en Acta de Directorio del 06/08/2020 obrante al folio 31 del Libro de Actas de Directorio N° 1.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 126 de fecha 07/09/2020 Reg. N° 965
Patricia Tamborini - Matrícula: 4831 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61024/20 v. 03/12/2020

CONSALMED S.A.

CUIT: 30-70084971-2.- Por acta del 19/01/2018 se DESIGNÓ NUEVO DIRECTORIO, por vencimiento de mandato: Presidente Carlos Alberto TINANT, Director suplente: Diego TINANT, ambos con domicilios especial en Avenida Belgrano 1494 piso 7, caba.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 344 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 834
Jorge Ignacio Enriquez - Matrícula: 5524 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61155/20 v. 03/12/2020

CONSTRUCCIONES NUEVA ERA S.A.

CUIT 30-65857654-9. Por Asamblea Ordinaria del 30/11/2020 Renunciaron: PRESIDENTE: Luis Antonio Rabanal Martínez, VICEPRESIDENTE: Alicia Beatriz Rabanal Martínez y DIRECTOR SUPLENTE: Antonia de la Fuente Martínez. Se designó PRESIDENTE: JUAN PABLO RODRÍGUEZ; VICEPRESIDENTE: RICARDO BENITO RODRÍGUEZ y DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA PAULA RODRÍGUEZ. Todos con domicilio especial en la sede social. Se trasladó la sede social a Teniente General Donato Álvarez 2020 CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria de fecha 30/11/2020
Constanza Sofia Choclin - T°: 090 F°: 0959 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61057/20 v. 03/12/2020

CORPUS S.A.

Cuit 30657761997. Asamblea Extraordinaria 18.03.2020, renuncian. Presidente Jorge Osvaldo Ayestaran, Vicepresidente. Joel Luis Benech, Directores Titulares. Juan Carlos Ayestaran y Fernando Adrian Suris, Director Suplente Raul Norberto Guarino; se designan por tres ejercicios Presidente. Fernando Adrian Suris, Vice. Presidente. Joel Luis Benech, Directores Titulares Juan Carlos Ayestaran y Jorge Osvaldo Ayestaran. Director Suplente. Raul Norberto Guarini, todos fijan domicilio especial en la sede social Viamonte 1167, 6 piso, oficina 23, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 18/03/2020
Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60985/20 v. 03/12/2020

CRISDEBA S.R.L.

30-70920507-9 En cumplimiento de la Resolución IGJ número 3/2020, por reunión de socios del 12/12/2019 José María Rodríguez cedió sus 50 cuotas sociales a Bárbara Elizabeth Pezzelatto ,argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/04/1989, dni 34506809, con domicilio en Tomás Espora 435 Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. La composición del capital social luego de la cesión de cuotas es la siguiente: Bárbara Elizabeth Pezzelatto 50 cuotas y Christian Aristides Pezzelatto 50 cuotas. Total del capital social \$ 10000 representado por 100 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y un voto cada cuota. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 12/12/2019

Ariel Dario Zerboni - T°: 41 F°: 93 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60924/20 v. 03/12/2020

CROP CORPORATION S.A.U.

CUIT: 30-71586068-2. Por Asamblea General Ordinaria del 14/08/2020, se resolvió que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Bisio, Director Suplente: Santiago Cotter. Los Directores electos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18°, CABA. Autorizado según instrumento privado Actas de fecha 14/08/2020
Estefania Paula Balduzzi - T°: 118 F°: 629 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60737/20 v. 03/12/2020

DDAS S.A.

CUIT: 30-70740007-9 Por Asamblea General Ordinaria del 13/03/2020, cesaron como Presidente y Director Titular: Graciela Nieves Fernandez Schmidt y Director Suplente: Fabián Alejandro Sierra y se designó Presidente y Director Titular: Graciela Nieves Fernandez Schmidt y Director Suplente: Fabián Alejandro Sierra, ambos con domicilio especial en Avenida Callao 1016 piso 11° departamento A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 73 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 2156

CLAUDIA INES LLAMAZARES - Matrícula: 4536 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60974/20 v. 03/12/2020

DIRLON S.A.

CUIT 30677307133. Por Asamblea del 25/11/19 se acepta la renuncia de los directores: Diego Jorge LONARDI Y Matías LONARDI, y se designa por 3 ejercicios a Presidente: Gonzalo Matías PORTO, Director suplente: Matías LONARDI, domicilios especiales: Posadas 1283 Piso1 Dpto B CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 25/11/2019

Jorge Alberto Estrin - T°: 7 F°: 954 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60824/20 v. 03/12/2020

DLSA S.A.

CUIT 30503765205. Por Asamblea del 25/11/19 se acepta la renuncia de los directores: Diego Jorge LONARDI; Ana María Teresa de Jesús GALLEGOS; Matías LONARDI, y se designa por 1 ejercicio a Presidente: Gonzalo Matías PORTO; Vicepresidente: Mariano Migone; Director suplente: Matías LONARDI, domicilios especiales: 25 de Mayo 565 piso 4 CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 25/11/2019

Jorge Alberto Estrin - T°: 7 F°: 954 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60828/20 v. 03/12/2020

EL TASADOR S.A.

CUIT 30-63798717-4. Por asamblea del 22/7/2020 se resolvió reelegir: presidente a Antonio Coluccio con domicilio especial en Av. Santa Fe 896, CABA, Director Suplente a Claudio Fernando Eiriz con domicilio especial en Miramar 4343 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 22/07/2020

Daniel CASSIERI - T°: 103 F°: 515 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60820/20 v. 03/12/2020

EL VIRACHO S.A.

CUIT 30511830393. Se complementa aviso TI 44090/20 del 5/10/20. Segundos nombres: Pte: Alberto; Titular: Alberto y Suplente: Jose. Autorizado por asamblea del 7/9/20

Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60997/20 v. 03/12/2020

EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

CUIT. 30-54633715-0. Por Asamblea General Unánime del 29/6/2020, se designaron autoridades y distribuyeron los cargos por vencimiento de mandato, quedando conformado el DIRECTORIO así: Presidente: Jorge Emilio Alberte, Vicepresidente: Daniel Oscar Tenisci, Tesorera: Adriana Marisa Varela, Vocal Titular: José Varela, Vocal Suplente: Leonardo José Romani, CONSEJO DE VIGILANCIA: Presidente: Domingo Calabrese, Titulares: Juan Carlos Bais, Fernando Rodriguez, Guillermo Martín Guerendain, Suplentes: Héctor Marcelo Guardia, Raúl Barrio y Luciana Ferro, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Rocha 965 C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 24 de fecha 19/11/2020 Reg. N° 428

MARCELO ALFREDO JOSE VARVUZZA - T°: 112 F°: 771 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61068/20 v. 03/12/2020

FAPYC S.A.

CUIT 30-70844194-1. Por Asamblea del 12/08/20 fueron reelectos Presidente Enrique Diego Kearney; Director Suplente Mario Ernesto Mirci; ambos domicilio especial Juan Mario Larsen 2836 CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 14/08/2020

Rodrigo Martín Esposito - T°: 98 F°: 520 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60971/20 v. 03/12/2020

FEXSAP S.R.L.

CUIT: 30-71686895-4 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 01/12/2020 el socio Natalia Evangelina ROSSI cedió 33.330 cuotas de \$ 10 VN cada que fueron adquiridas por Christian Mauricio ALMARZA SALAS. El capital quedó suscripto de la siguiente manera: Natalia Evangelina ROSSI 33.330 cuotas, María Fernanda TABORDA 33.340 cuotas y Christian Mauricio ALMARZA SALAS 33.330 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CONVENIO de fecha 01/12/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61107/20 v. 03/12/2020

GARAGE TUCUMAN 3145-3153 S.R.L.

CUIT 30-54181771-5. En cumplimiento Res. Gen IGJ 3/2020 se informa: (i) Según Oficio Judicial de D.H. expedido el 11/03/2020 por el Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 27, Sec. Única y por fallecimiento de Adrián Cayetano RUSSO, heredan sus cuotas sociales (300), Martha Leticia RUSSO (150) y Ana Cora RUSSO (150). (ii) Se comunica que el capital de \$ 2.700 dividido en 2.700 cuotas, de v/n \$ 1 c/u, queda suscripto así: Marta Lidia ISABELLO de VACA 450, Ernesto Carlos ISABELLO 450, Martha Leticia RUSSO 450, Ana Cora RUSSO 450, Damián Alberto DIAZ 450 y Rosalba Linda DIAZ, 450 cuotas. Autorizado según instrumento privado NOTA DE AUTORIZACION de fecha 25/11/2020

Susana Graciela Amaniche - T°: 94 F°: 248 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61013/20 v. 03/12/2020

GENERACION MAS S.R.L.

CUIT 30-71532434-9 Por acta del 10/11/20 designa Gerentes a Sabrina Laura Monzón y Celia María Ana Cambiaso Peres ambas con domicilio especial en Mendoza 5073 Piso 3 CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 10/11/2020

Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60743/20 v. 03/12/2020

GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CUIT 30-71483881-0. Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2020 y Acta de Directorio N° 129 se renovaron autoridades y se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Sergio Jorge Sabha; Vicepresidente Nicolás Martín Cuevas Zarate; Director Titular Gabriel German Nieto; Director Titular Walter Omar Musa; Director Suplente Gerardo Carlos Fucito; Director Suplente Edgardo Nestor Adrián Alifracó; Síndicos Titulares: Elena María Restovich, Melanie Anabelle Grispo y Julián Marín, Síndicos Suplentes: Mariano Miranbell, Gabriel Espínola y Mario Omar Duarte, tanto Síndicos como Directores fijan domicilio especial en San Martín 140 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Ordinaria de fecha 30/10/2020

Walter Omar Musa - T°: 78 F°: 804 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60949/20 v. 03/12/2020

GESTION RESEARCH S.A.

CUIT 30710896719. La asamblea del 17.3.2020 designó presidente a José Luis Sciortino, director titular a José Luis Grinberg y director suplente a Marcelo Carlos Martínez todos con domicilio especial en Cabildo 642 piso 5 oficina 503 CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 17/03/2020

Mariana Mabel Lantaño - T°: 89 F°: 96 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60986/20 v. 03/12/2020

GLENMARK GENERICS S.A.

CUIT 33-68767990-9. Comunica que: (i) Mediante Asamblea General Ordinaria del 23/10/2017 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 762.291.354 a \$ 792.291.354, mediante 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 790.604.867 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (ii) Mediante Asamblea General Ordinaria del 24/11/2017 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 792.291.354 a \$ 863.291.354, mediante 71.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 861.604.867 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (iii) Mediante Asamblea General Ordinaria del 09/02/2018 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 863.291.354 a \$ 898.291.354, mediante 35.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 896.604.867 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (iv) Mediante Asamblea General Ordinaria del 16/05/2018 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 898.291.354 a \$ 1.148.291.354, mediante 250.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.146.604.867 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (v) Mediante Asamblea General Ordinaria del 18/03/2019 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 1.148.291.354 a \$ 1.268.291.354, mediante 120.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.266.604.867 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (vi) Mediante Asamblea General Ordinaria del 25/07/2019 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 1.268.291.354 de \$ 1.390.612.430, mediante 122.321.076 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de

\$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.388.925.943 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (vii) Mediante Asamblea General Ordinaria del 08/11/2019 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 1.390.612.430 a \$ 1.510.612.430, mediante 120.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.508.925.943 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (viii) Mediante Asamblea General Ordinaria del 13/03/2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 1.510.612.430 a \$ 1.630.612.430, mediante 120.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.628.925.943 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones; (ix) Mediante Asamblea General Ordinaria del 04/06/2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 1.630.612.430 a \$ 1.750.612.430, mediante 120.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas totalmente por Glenmark Holding SA y en consecuencia las tenencias quedaron distribuidas conforme el siguiente detalle: a) Glenmark Holding SA: 1.748.925.943 acciones y b) Glenmark Pharmaceuticals Europe Limited: 1.686.487 acciones. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 04/06/2020
Estefania Paula Balduzzi - T°: 118 F°: 629 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60944/20 v. 03/12/2020

GRADEU S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

CUIT 30-67858877-2, Echeverria 1333, Dto 101, CABA,(1428).Resultado de LOTBA Nocturna del 28/11/2020 Premio: 1° 759. Autorizado según instrumento público Esc. N° 132 de fecha 25/05/2009 Reg. N° 1461
yamila paula fernandez - T°: 102 F°: 452 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60742/20 v. 03/12/2020

GROBOPATEL HERMANOS S.A.

30-55153544-0. Por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria, ambas de fecha 04/11/2020 se aprobó (i) la renuncia de Emilio Castillón al cargo de Director Titular; (ii) la reducción de la cantidad de los Directores Titulares designados a 4, manteniendo vigente la designación efectuada por la Asamblea del 14/02/2020, a saber: Presidente: Daniel Saúl Grobocopatel, Vicepresidente: Rebeca Inés Rubinstein; Directores Titulares: José Luis Poggi y Agustín José Vitta; Director Suplente: Federico Carenzo. Los Sres. Grobocopatel, Rubinstein, Poggi y Vitta, constituyeron domicilio especial en la calle Jerónimo Salguero 2731, piso 6°, oficina 61, C.A.B.A. y el Sr. Carenzo constituyó domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 04/11/2020
Kathia Elizabeth Lutz - T°: 134 F°: 923 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60964/20 v. 03/12/2020

GRUF IT S.R.L.

CUIT 30-71673078-2. Reunión del 30/11/2020, renunció Gerente Richard Nelson GARCIA POSSE, aprobó gestión y designaron Gerente a Camila GARCIA RIVERA, con domicilio especial en sede social. Por cesión de cuotas sin reforma, el Capital quedó conformado: \$ 500.000; 500.000 cuotas de \$ 1. cada una: Camila GARCIA RIVERA, 250.000 cuotas, Hernán Carlos PALDINO, 250.000 cuotas.- Autorizado según instrumento privado REUNION de fecha 30/11/2020
Silvana Mariela Pallas - T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61103/20 v. 03/12/2020

GRUPO LINEA 179 S.A.

CUIT: 30-70228513-1 Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 3/12/2019, se eligieron, aceptaron y distribuyeron los siguientes cargos DIRECTORIO: VICEPRESIDENTE: Alcides MARQUEZ por el término de 2 ejercicios y en el CONSEJO DE VIGILANCIA PRESIDENTE: Héctor Castro; VICEPRESIDENTE: Omar Crescenzi; SECRETARIO: Nicolas Aciri; SUPLENTE: Jorge Díaz; por el término de 1 ejercicio. Todos los miembros electos aceptaron los

cargos y constituyeron domicilio especial en Avda Amancio Alcorta 3635 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Ordinaria de fecha 03/12/2019
Marcela Adriana Vazquez - Matrícula: 4322 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61094/20 v. 03/12/2020

GRUPO ZETA S.A. (SUCURSAL ARGENTINA)

CUIT: 30-71599053-5. Grupo Zeta S.A. (Casa Matriz) aprobó realizar cuatro asignaciones de capital a su Sucursal homónima en la Argentina. Las medidas fueron adoptadas por: (1) resolución del 18.02.20 por la suma de US\$ 10.000, equivalente a AR\$ 618.890, ascendiendo en consecuencia de \$ 25.034.500 a \$ 25.653.390,(2) resolución del 21.04.20 por la suma de US\$ 10.000, equivalente a AR\$ 666.400, ascendiendo en consecuencia de \$ 25.653.390 a \$ 26.319.790, (3) resolución del 18.06.20 por la suma de US\$ 10.000, equivalente a AR\$ 699.600, ascendiendo en consecuencia de \$ 26.319.790 a \$ 27.019.390 y (4) resolución del 10.09.20 por la suma de US\$ 10.000, equivalente a AR\$ 755.200, ascendiendo en consecuencia de \$ 27.019.390 a \$ 27.774.590. Autorizado según instrumento privado Resolución de la casa matriz de fecha 10/09/2020
Constanza Rita Domini - T°: 121 F°: 887 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61087/20 v. 03/12/2020

INTERNATIONAL STUDIES ABROAD INC

CUIT 33709590389 por Acta de Asamblea de fecha 10 de abril del 2020 se resolvió designar a PABLO HOURBEIGT DNI 17513209 y OSCAR FELIX HELOU DNI 17356550 como Representantes Legales en la República Argentina constituyendo ambos domicilio especial en Tucumán 141 4i Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/04/2020
Pedro Gradin - T°: 101 F°: 239 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60778/20 v. 03/12/2020

JADS S.A.

30714721441. Por asamblea del 9/3/20 se designó Presidente Sergio D. Chmielewski, Vicepresidente Gerardo A. Chmielewski y Director suplente Sergio G. Marquis. El Presidente y Vicepresidente constituyen domicilio en O'Higgins 1475 piso 8 CABA y el Director suplente constituye domicilio en Paraguay 3534 piso 6 departamento A CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 09/03/2020
María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60937/20 v. 03/12/2020

JB FIDUCIARIA S.A.

CUIT 33-71283060-9. Por acta del 14/11/2019 se designó Presidente: Elizabeth Mirta Fiorentino y Directora Suplente a la Sra. Mariela Molinari, todos con domicilio especial en Macacha Güemes 330, segundo piso "B", Dique, de la Ciudad de Buenos Aires.
Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2020
ADRIAN GUSTAVO DIPLOTTI - T°: 68 F°: 895 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60793/20 v. 03/12/2020

LA FEDERACIÓN AGROPECUARIA S.A.

Con CUIT 30-61713297-0 comunica que por Acta de Asamblea del 19/11/2020 y Acta de Directorio del 17/11/2020 se resolvió la designación del presidente y director titular Santiago Miguel von Oppen DNI N° 92.867.729 y director suplente Matthias Antonio von Oppen DNI N° 92.867.730, ambos con domicilio especial en Avenida Callao 875, piso 4 departamento "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N°43 de fecha 19/11/2020
Matias Alejandro Vagedes - T°: 62 F°: 985 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60787/20 v. 03/12/2020

LANFINA S.A.

CUIT Nº 30-58135248-0. Por Acta de Asamblea Ordinaria unanime del 29/04/20 reelige Presidente Gustavo Jose Monachesi y Directora Suplente Alicia Andrea Aramburu ambos con domicilio especial Florida 142 7° "O" - C.A.B.A. por 3 ejercicios comerciales. Autorizado según instrumento privado Testimonio de fecha 12/11/2020 German Gustavo MONACHESI - T°: 396 F°: 54 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60755/20 v. 03/12/2020

LEBISSAU S.A.

IGJ 1760566. CUIT: 30-70947836-9. Asamblea General Ordinaria del 26/11/2020. Son reelectos los miembros del Directorio: Presidente: Marcelo Héctor, CRAGNOLINI; Director Suplente: Gustavo Atilio, CRAGNOLINI. Todos los directores aceptan su cargo y denuncian domicilio especial en Paraná 426, Piso 6, Oficina 305, CABA. Cesan en sus cargos: Marcelo Héctor, CRAGNOLINI y Gustavo Atilio, CRAGNOLINI. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 26/11/2020.

Ludmila Malimowcka - T°: 367 F°: 007 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60751/20 v. 03/12/2020

LEVELAR S.A.

CUIT 30-71655699-5. Por escritura N° 126 Folio 353 del 25/11/2020, Registro 331 Ciudad Autónoma Buenos Aires, se elevó a escritura pública la Asamblea de fecha 27/03/2020 por la cual se resolvió DESIGNAR DE NUEVAS AUTORIDADES: a) RENUNCIA PRESIDENTE y DIRECTORA SUPLENTE: Renuncia en su cargo el Presidente Maximiliano Emanuel Palladino y la Directora Suplente Mabel Ester Bertulli. b) DESIGNACION DE AUTORIDADES: PRESIDENTE: Diego Carlos MARÍN, argentino, casado, economista, nacido el 15 de setiembre de 1988, con D.N.I. 34.123.557, con Cuit 20-34123557-0, domiciliado en Olga Cossetini 1189, Piso 4° departamento "A", Capital Federal. DIRECTOR SUPLENTE: Mario Agustín GALLO, argentino, abogado, casado, nacido 26 de abril de 1989, con D.N.I. 34.318.141, Cuit 20-34318141-9, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2351 piso 18° departamento "D", Capital Federal. Los directores electos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en la Avenida del Libertador 222 piso 3° departamento "B", Capital Federal. Autorizado según instrumento público Esc. N° 126 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 331

Ana Maria Zubizarreta - Matrícula: 2238 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61143/20 v. 03/12/2020

LEYDEN S.A.I.C. Y F.

LEYDEN S.A.I.C. Y F.

AVISO ART. 60 – LEY 19550

CUIT: 30-50139095-6 En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19550, la empresa informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 73 del 30/11/2020 fueron designados Directores Titulares los Sres. Guillermo Saúl Bianchi DNI N° 08.353.691, Susana Estela Dover DNI N° 05.923.372, Silvia Elena Dover DNI N° 05.398.632, Jorge Miguel Cors DNI N° 04.518.510 y Luis Ghea DNI N° 11.451.437, y Directores Suplentes los Sres. Samuel Milsztajn DNI N° 05.071.776 y Juan Federico Bianchi DNI N° 29.250.137, todos ellos por el término de 2 (dos) años, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables a cerrarse el 30/06/2022. Los mencionados asumieron por vencimientos de mandato de los anteriores Directores Titulares Guillermo Saúl Bianchi, Susana Estela Dover, Silvia Elena Dover, Luis Ghea y Jorge Miguel Cors, y de los Directores Suplentes los Sres. Samuel Milsztajn y Juan Federico Bianchi. Asimismo se informa que por Acta de Directorio N° 691 del 30/11/2020 se distribuyeron los siguientes cargos: como Presidente del Directorio fue reelecto el Sr. Guillermo Saúl Bianchi, y como Vicepresidente del Directorio fue reelecta la Sra. Susana Estela Dover. Por otra parte fueron reelectos como miembros titulares del Comité de Auditoría los Directores Titulares Guillermo Saúl Bianchi, Jorge Miguel Cors y Luis Ghea, y como miembro suplente el Director Suplente Samuel Milsztajn. Todos los nombrados aceptaron los cargos indicados, constituyendo domicilio especial en Anchoris 273 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 671 de fecha 26/10/2018 Guillermo Saul Bianchi - Presidente

e. 03/12/2020 N° 61066/20 v. 03/12/2020

LUIS ESTERAS S.A.

CUIT 30700843153. Por escritura 147 de fecha 26/11/2020 folio 542 del Registro Notarial 508 CABA quedaron protocolizadas las Actas de Asamblea Ordinaria Nº 22 y de Directorio Nº 48 ambas del 19/10/2018, por las cuales el nuevo Directorio quedo constituido por: Presidente: Luis Alberto ESTERAS. Director Suplente: Roberto Lisandro Barry; y el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 del 25/02/2019, por la cual Roberto Lisandro Barry renuncia al cargo, designándose como Director Suplente a Diego ESTERAS. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social, cita en Lavalle 715 Piso 2º Oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 147 de fecha 26/11/2020 Reg. Nº 508

CARLOS ADOLFO BARCELO - Matrícula: 2558 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60790/20 v. 03/12/2020

LUKERSA S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CUIT: 30-71471308-2. En cumplimiento del Art. 21 Dto. 142.277/43 informa que en el sorteo realizado por la Quiniela de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires el 30/11/2020 el número ganador ha sido el Nº 433(CUATRO TRES TRES). Autorizado según instrumento público Esc. Nº 53 de fecha 07/07/2015 Reg. Nº 2178

Silvia Sara Fainstein - Tº: 27 Fº: 982 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61039/20 v. 03/12/2020

MAPAUXI S.A.

30-52317990-6. Por Asamblea Extraordinaria del 24/11/2020 se aceptó la renuncia de Magdalena Gainza como director titular y Presidente y se designó a Ignacio Etchebarne como director titular y Presidente y a Juan Etchebarne como director titular. Todos los Directores electos constituyeron domicilio especial en Av. Libertador 498, Piso 23º, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de ASAMBLEA de fecha 24/11/2020

Maria Victoria Busnadiego - Tº: 127 Fº: 306 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61058/20 v. 03/12/2020

MARUAL S.A.

CUIT: 30709862347. Hace saber: según Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 10/05/2020 con 100% de quórum y decisión unánime se designa directorio: Presidente: Alejandra Paula Marcela SPOTA; Directora Suplente: María Eugenia Mercedes SPOTA. Ambos con domicilio especial en Avenida Pavon 3731 Piso 9 Departamento A CABA. El directorio anterior cesó por vencimiento del mandato, estando compuesto por la misma Presidente y Director Suplente: Alberto Gaspar Mario SPOTA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 10/03/2020

agustina cabral campana - Matrícula: 5721 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61095/20 v. 03/12/2020

MEC CONSULTING S.R.L.

CUIT 30710614853.- Por Acta del 10/02/2018, Renuncia al cargo de Gerente María Clarisa BALBI 18234722, se acepta la renuncia y se designa como gerente a Martín Víctor GENOUD DNI 4741608, constituye domicilio especial en Tucumán 540,10º piso, oficina B, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 06 de fecha 22/01/2020 Reg. Nº 1798

María Virginia Blanc - Matrícula: 4285 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60798/20 v. 03/12/2020

MELENZANE S.A.

CUIT 30-63717570-6. Por Directorio 04/09/95 y 27/10/20: cambió sede a Av. Directorio 5922, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 27/10/2020

Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61016/20 v. 03/12/2020

MERLINO Y COMPAÑÍA S.A.

MERLINO Y COMPAÑÍA S.A.CUIT 30-50122291-3. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por resolución de la asamblea ordinaria de MERLINO Y COMPAÑÍA S.A. celebrada el 19/08/19 y de Directorio celebrada el 20/08/19, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: MONICA LILIANA MERLINO; Director Titular: JUAN IGNACIO ELIAS; Directores Suplentes: DIEGO SEBASTIAN GYIKA; Mandato: 3 AÑOS Domicilio especial: CAMARONES 1824, CABA.- Autorizado según instrumento privado de fecha 20/08/2020

Natalia Soledad Alonso Lata - Matrícula: 5261 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60865/20 v. 03/12/2020

MICROOMNIBUS CUARENTA Y CINCO S.A.

CUIT: 30-54622827-0 Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 05/05/2020 se eligieron, aceptaron y distribuyeron los cargos por el término de 2 años del DIRECTORIO: PRESIDENTE: Albino Alberto Díaz; VICEPRESIDENTE: Héctor Óscar Castro; TESORERO: Jorge Rubén Díaz; SUPLENTE: Omar Enrique Crescenzi; SUPLENTE: Jesús López Soengas y el CONSEJO DE VIGILANCIA por el término de 1 año PRESIDENTE: López Jesús Alejandro; TITULAR: Roberto López Soengas; SUPLENTE: Marcelo Lucchesi. Todos los electos constituyeron domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 636 local 2, CABA y aceptaron los cargos para los cuales fueron designados Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Ordinaria de fecha 05/05/2020

Marcela Adriana Vazquez - Matrícula: 4322 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61091/20 v. 03/12/2020

MONEY MARKET S.A.

30-70735188-4 Por Asamblea Ordinaria del 11/11/19 se resolvió designar directores titulares y suplentes y distribuir los cargos así: PRESIDENTE: FRANCISCO FEDERICO PEREZ y DIRECTORA SUPLENTE: Gabriela Perez. Domicilio especial directores: Nicolás Repetto 37, Piso 17, Departamento H, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado designacion autoridades de fecha 11/11/2019

Ana Isabel Victory - T°: 47 F°: 491 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61106/20 v. 03/12/2020

MOORES AGROPECUARIA S.A.

CUIT 30708094710.Actas: 1/11/16 y 5/11/18.Se designo: Pte: Fernando Luis Courreges y Suplente: Liliana Sandra Scazariello, ambos domicilio especial: Viamonte 773,2° piso, dpto A, CABA.Aumento de capital a \$ 2145316(2145316 acciones de \$ 1).Autorizado por acta del 5/11/18

Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60991/20 v. 03/12/2020

MULTIPLACAS S.A.

30708823151. Por asamblea del 11/3/20 se resolvió designar Presidente Sergio D. Chmielewski, Vicepresidente Gerardo A. Chmielewski, Director suplente Sergio G. Marquis. El Presidente y Vicepresidente constituyen domicilio en O'Higgins 1475 piso 8 CABA y el Director suplente en Paraguay 3534 piso 6 departamento A CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 11/03/2020

María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60939/20 v. 03/12/2020

NAVITRANS DE ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71132766-1 Por directorio del 27/11/2020 Adriana Susana Cichy renunció al cargo de directora suplente de la sociedad.- Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 25/11/2020

MATIAS PRATESI - Matrícula: 5714 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60927/20 v. 03/12/2020

NETZAJ 26 S.A.

CUIT 30-71013396-0. Complementando edicto del 06/11/2020 N° 53204/20 se comunica que por Acta de Asamblea del 04/03/2020 se acepta la renuncia de Nancy Elisabeth Golender al cargo de Directora Suplente. Autorizado según instrumento público Esc. N° 139 de fecha 18/09/2020 Reg. N° 840
Ana Laura Amiune Lauzon - Matrícula: 4820 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60770/20 v. 03/12/2020

NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC (SUCURSAL ARGENTINA)

33-70840552-9 Comunica que mediante poder especial del Directorio de NOV DOWNHOLE ARGENTINA, LLC (SUCURSAL ARGENTINA) de fecha 20.03.2020 se resolvió designar a Emilio Raúl Saracco como Representante Legal de NOV DOWNHOLE ARGENTINA, LLC (SUCURSAL ARGENTINA). El Sr. Saracco constituyó domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 5 Oficina 552 CABA Autorizado según instrumento privado poder de fecha 20/03/2020
Florencia Crivelli - T°: 135 F°: 145 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61135/20 v. 03/12/2020

NUBITY S.R.L.

NUBITY SRL CUIT 30-71463597-9 Comunica que por Acta de Gerencia de fecha 30 de Abril de 2020 y Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de Mayo de 2020 se renovó la Gerencia por un nuevo período de 3 ejercicios, designándose: Gerente Titular al Sr. Juan Alfredo Carlos Ozino Caligaris DNI 25.851.296 constituyendo domicilio especial en calle Juramento 1475 Piso 12 Oficina "8" de CABA. Quien suscribe el presente edicto lo hace en su carácter de autorizado, según surge del Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de Mayo de 2020 folio 29 rubricado el 21/05/2015 bajo el N° 29350-15.-

Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios N° 10 de fecha 07/05/2020
Pamela Jares - T°: 115 F°: 638 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60989/20 v. 03/12/2020

NUEVOS CIMIENTOS S.R.L.

CUIT 30711536392. Por Acta del 20/07/2020. LIQUIDADOR: Marcelo Javier KALIEROF. Domicilio especial: Ramsay 1945, Piso 5, departamento "Pati", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 239 de fecha 20/11/2020 Reg. N° 1913

Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60815/20 v. 03/12/2020

OREMAR REPRESENTACIONES S.A.

OREMAR REPRESENTACIONES S.A.

CUIT 30-64420745-1. Por Acta de Directorio del 21/11/2020 se trasladó la sede social a la calle Cerrito 782 piso 13 CABA. Autorizada por Acta de Directorio del 21/11/2020

Autorizado según instrumento privado acta de fecha 21/11/2020

Laura Graciela MEDINA - Matrícula: 3296 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60805/20 v. 03/12/2020

PERFORMANCE MATERIALS ARGENTINA S.A.U.

30-71546751-4 Mediante asamblea del 4/11/2020 se aceptó la renuncia del vicepresidente Claudio Aurelio García y se designó como director titular a Cedric Leslie Bridger. Se designó a Jorge Alberto San Martín como Síndico Titular y al Sr. Hugo Néstor Almoño como Síndico Suplente. Todos constituyeron domicilio especial en Boulevard Cecilia Grierson No. 355, Piso 25°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 04/11/2020

FEDERICO EDUARDO OLIVERA - T°: 126 F°: 681 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60810/20 v. 03/12/2020

PLASTIFLEX S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CUIT 30549871409. Plastiflex SA Comercial, Industrial, Financiera e inmobiliaria. Asamblea 25/10/2019 se designo presidente: Luis Alberto Pieruzzini DNI 13741655 y director suplente Sandra de los Angeles Juarez DNI 13827871 ambos constituye domicilio especial en Rucci 3969 Caba Autorizado según instrumento privado Directorio de fecha 10/11/2020

Paola Tomasso - T°: 101 F°: 979 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60973/20 v. 03/12/2020

PODERSA S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CUIT: 30-65675397-4. En cumplimiento del Art. 21 Dto. 142.277/43 informa que en el sorteo realizado por la Quiniela de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires el 28/11/2020 el número ganador ha sido el N° 759 (SIETE CINCO NUEVE). Autorizado según instrumento público Esc. N° 130 de fecha 19/05/2000 Reg. N° 1663

Silvia Sara Fainstein - T°: 27 F°: 982 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61038/20 v. 03/12/2020

PRENOR S.A.S.

CUIT: 30716596474 Según Acta de socios n° 1, 30/11/2020. unánime. Se acepta la renuncia y gestión al cargo de administrador titular del Sr PATRICIO REGGI y la Sra. MARIA VICTORIA GALASSO con cargo de Administradora suplente. Se designan reemplazos al Sr. Ruiz Díaz Oscar Fernando, argentino, comerciante, DNI 30.569.181, CUIT 20-30569181-0, para el cargo de Administrador titular, con domicilio en la calle Lacarra 628, Paso del Rey, Moreno, Provincia de Buenos Aires, acepta el cargo y al Sr. Milito Juan José, DNI 17.507.800, CUIT 20-17507800-3, Av. De los Incas 5194. Parque Chas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Administrador Suplente, el cual acepta el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Billinghamurst 2489 CABA. A su vez se traslada la Sede Social, al domicilio en Billinghamurst 2489 CABA. La Administración queda conformada por, Administración Titular: Ruiz Díaz Oscar Fernando y Administrador Suplente: Milito Juan José. Autorizado según instrumento privado instrumento privado de fecha 30/11/2020

vanesa lorena serna - T°: 413 F°: 147 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60838/20 v. 03/12/2020

PRIONO S.R.L.

CUIT: 30-71526241-6 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 07/11/2017 el socio Daniel Prieto cedió 3.000 cuotas de \$ 1 VN cada que fueron adquiridas por Carlos Gutierrez Garcia. El capital quedo suscripto de la siguiente manera: Daniel PRIETO 10.125 cuotas, Diego Prieto 3375 cuotas, Carlos Gutierrez Garcia 3.000 cuotas y Hernan Onofre DE COS ROCES 33.500 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CONVENIO de fecha 07/11/2017

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60756/20 v. 03/12/2020

PRIONO S.R.L.

CUIT: 30-71526241-6 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 07/11/2017 el socio Hernan Onofre DE COS ROCES cedió 15.000 cuotas de \$ 1 VN cada que fueron adquiridas por Felix Alvarez. El capital quedo suscripto de la siguiente manera: Daniel PRIETO 10.125 cuotas, Diego Prieto 3375 cuotas, Carlos Gutierrez Garcia 3.000 cuotas, Felix Alvarez 15.000 cuotas y Hernan Onofre DE COS ROCES 18.500 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CONVENIO de fecha 07/11/2017

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60757/20 v. 03/12/2020

PRIONO S.R.L.

CUIT: 30-71526241-6 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 05/11/2020 el socio Hernan Onofre DE COS ROCES cedió 9.250 cuotas de \$ 1 VN cada que fueron adquiridas por Maria Fernanda de Cos Rocés. El capital quedo suscripto de la siguiente manera: Daniel PRIETO 10.125 cuotas, Diego Prieto 3375 cuotas, Carlos Gutierrez Garcia 3.000 cuotas, Felix Alvarez 15.000 cuotas, Maria Fernanda de

Cos Roces 9.250 y Hernan Onofre DE COS ROCES 9.250 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CONVENIO de fecha 05/11/2020
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60758/20 v. 03/12/2020

PRIONO S.R.L.

CUIT: 30-71526241-6 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 07/11/2017 el socio Daniel Prieto cedió 3.375 cuotas de \$ 1 VN cada que fueron adquiridas por Diego Prieto. El capital quedó suscripto de la siguiente manera: Daniel PRIETO 13.125 cuotas, Diego Prieto 3375 cuotas y Hernan Onofre DE COS ROCES 33.500 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CONVENIO de fecha 07/11/2017

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60759/20 v. 03/12/2020

PRODUCTOS ESCOLARES S.A.

CUIT 30-70825276-6. Por asamblea del 13/08/20 fueron reelectos Presidente Mario Ernesto Mirci, Director Suplente Mario Villa, ambos domicilio especial Juan Mario Larsen N° 2836 departamento 1 CABA Autorizado según instrumento privado Acta directorio de fecha 14/08/2020

Rodrigo Martín Esposito - T°: 98 F°: 520 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60972/20 v. 03/12/2020

PUERTO 1080 S.A.

PUERTO 1080 S.A. (CUIT 33-71499829-9). Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/07/2019, por unanimidad se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de Carlos Sueta, designar Presidente del Directorio a Juan Carlos Pessolano, DNI 4179642 y designar como Director suplente a José Ariel Arce DNI 23101493. Los designados aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Sede Social. La tenencia accionaria es: Juan Carlos Pessolano 250.000 acciones y José Ariel Arce 250.000 acciones. Autorizado según instrumento público Esc. N° 126 de fecha 20/11/2020 Reg. N° 1942

Rosa Beatriz Garay - Matrícula: 4956 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61088/20 v. 03/12/2020

PWA POLIURETANOS WOODBRIDGE DE ARGENTINA S.A.

CUIT 30688349644 Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 21/02/20 designó: Presidente Paulo Roberto Farina Silveira, Directores Titulares: Valmir Domingues Souza y Rafael Carlos Monsegur y Director Suplente John Peter Zianis, quienes fijaron domicilio especial en Esmeralda 1120 piso 1 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 1290 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 15

Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61109/20 v. 03/12/2020

QUIRÓN ASSET MANAGEMENT S.A.

CUIT 30-71043130-9. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 05/06/2020 se resolvió por unanimidad designar Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Gabriel María Vidart Novo, y Director Suplente: Federico Llambí, quienes fijaron domicilio especial en Tucumán 141, Piso 5° of. "B" - CABA. Por Reunión de Directorio del 10/06/2020 se resolvió por unanimidad modificar la sede social a Tucumán 141, Piso 5° of. "B" - CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 05/06/2020

María Florencia Zamora - T°: 105 F°: 784 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61045/20 v. 03/12/2020

RAIT ELECTROMEDICINA S.R.L.

CUIT 33712223559.- Por esc 103 del 31/08/20 Registro 1798 CABA, Renuncia a su cargo de Gerente Nahuel German SOTUYO DNI 32480678, se acepta la renuncia y se designa como gerente a Candela PIETHE 38345594 que Consituye domicilio especial en General Cesar Díaz 4340, CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 103 de fecha 31/08/2020 Reg. Nº 1798
María Virginia Blanc - Matrícula: 4285 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60797/20 v. 03/12/2020

RECURSOS INDUSTRIALES S.A.

CUIT 30-71024122-4 Por acta del 11/02/20 reelige Presidente Daniel Héctor Cavalli y Suplente Juan José La Rocca ambos con domicilio especial en Lavalle 1675 Piso 7 Oficina 6 CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 11/02/2020
Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60744/20 v. 03/12/2020

RIVA S.A. INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

30-51891712-5. La asamblea de accionistas del 20/11/2020 designó: a) DIRECTORES TITULARES: Santiago Enrique Riva(Presidente), Carlos Eduardo Ibañez(Vicepresidente), Daniel Alfonso López Ricciardi, Miguel Angel Vicente Rossi, Sofía Marcela Riva, Gastón Félix Aleman. b) DIRECTORES SUPLENTES: Carolina Riva, Daniel Alberto Berdullas, Luis Eduardo Faiella, Estela Beatriz Bisio, Raúl Nicolás Olguín. Todos con domicilio especial en Suipacha 1067 piso 10, C.A.B.A., a excepción de Carolina Riva, con domicilio en Posadas 1111 14C, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA ACCIONISTAS de fecha 20/11/2020
CAROLINA RIVA - T°: 52 F°: 162 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 60883/20 v. 03/12/2020

ROCAGRO S.A.

CUIT 30-61839041-8

Se comunica que por decisiones de los Directorios según acta Nº 73 del 16/12/1999 se cambió la Sede Social de Arenales 2196 Piso 3º CABA a Juan Domingo Perón 197 piso 9º Dto. "C" CABA, por acta Nº 114 del 10/08/2009 a Gurruchaga 2431 Piso 5º Dto. "B" CABA, y por acta Nº 147 del 19/08/2016 a Agüero 1272 Piso 8º Dto. "B" CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio Nº 147 de fecha 19/08/2016
MARIO OSCAR CURA - T°: 101 F°: 30 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 60963/20 v. 03/12/2020

RUMBOS PATAGONICOS S.A.

Cuit 30713384204, Asamblea Ordinaria 16.08.2019, se designan por trs ejercicios, Presidente Fulvio Enrico Bonuccelli y Director Suplente. Fernando Daniel Pagano, fijan domicilio especial en la Sede social Tabare 6573, C.A.B.A Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria de fecha 16/08/2019
Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 Nº 61011/20 v. 03/12/2020

S Y D LAFUENTE S.A.

CUIT 30716554925 Comunica que por Reunión de Directorio del 17/08/20 trasladó la sede social a Juana Manso 555 piso 6 oficina C CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1254 de fecha 24/11/2020 Reg. Nº 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 Nº 61110/20 v. 03/12/2020

S.I. INVEST S.A.

30711871477, Por Escritura N° 632 del 16/11/20 y Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 9/10/20, resolvió Disolver y Liquidar la sociedad, Aprobar el Balance Final de Liquidación y Designar Liquidadora y Depositaria de los libros y demás documentación social a Dora Claudia Vidoni, quien constituye domicilio especial en Vicente Fidel Lopez 904, Martinez, San Isidro, Prov. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 632 de fecha 16/11/2020 Reg. N° 46

Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 03/12/2020 N° 61084/20 v. 03/12/2020

SARELI S.A.

CUIT 30.70969024.4 Por asamblea ordinaria del 12/08/2020 se designó Presidente: Ana María Delfino Sojo de Saravia Vicepresidente Javier Saravia y Director Suplente Ana María Saravia de Lefevbre, todos con domicilio especial en Av. Alvear 1487 Piso 8°, departamento "A", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 238 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 2147

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60762/20 v. 03/12/2020

SATUS AGER S.A.

CUIT: 30-68719427-2. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/09/2020 y Reunión de Directorio del 15/09/2020, se resolvió que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Martín Gerardo Román Jarmoluk; Vicepresidente: Santiago Cotter; Director Titular: Maximiliano Altschuller; Directores Suplentes: Ricardo Javier Cardinale Boyadjian, Alejandro Alfredo Sorgentini, Diego Javier Vidal Ponte. Todos los Directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18°, CABA. Autorizado según instrumento privado Actas de fecha 15/09/2020

Estefania Paula Balduzzi - T°: 118 F°: 629 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60736/20 v. 03/12/2020

SEGUSTONE S.A.

CUIT 30-71075481-7. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/11/2019 se resolvió por unanimidad designar Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Sergio Martín Arrieta López, y Director Suplente: Elena Alonso, quienes fijaron domicilio especial en Suipacha 1151 PB - CABA. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/11/2020 se resolvió por unanimidad designar Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: José Rogelio Llambí, y Director Suplente: Federico Llambí, quienes fijaron domicilio especial en Suipacha 1151 PB - CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 25/11/2020

Maria Florencia Zamora - T°: 105 F°: 784 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60977/20 v. 03/12/2020

SERTECOM S.A.

30700631369. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/20 se designó como director titular a Inés Mariana Lavaselli con domicilio especial en la calle Arenales 1961, piso 3, departamento A de la Ciudad de Buenos Aires. El directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Luis Lavaselli; Director titular: Inés Mariana Lavaselli; Director suplente: Silvia Ana Otreras. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 15/10/2020

Gustavo Martín Alegre - T°: 77 F°: 128 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60948/20 v. 03/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

SEVEN TRADES S.A.

CUIT 30-70918010-6.- Por Acta Asamblea N° 17 del 4/11//2020 se designa Director Titular y presidente a María del Carmen DESIPIO, y Director Suplente a Héctor José GONZÁLEZ, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av De Mayo 1365 Piso 4° Oficina 36/37 CABA. Autorizado según acta Asamblea N° 17 del 4/11//2020 Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 04/11/2020

Agustín RUIVAL - Matrícula: 5372 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61060/20 v. 03/12/2020

SOLMART S.R.L.

CUIT 30-71610009-6. Inscripción IGJ 16/7/2018 N° 8186 L° 155 SRL; Instrumento Privado del 28/9/2020, contrato de cesión de cuotas, renuncia y designación de gerente y cambio de sede social. Capital Social \$ 100.000: Christian Martín ZALDIVAR MIR 33.000 cuotas; Fernando Daniel GAGLIARDI 34.000 cuotas; Nicolás Enrique MARTELLO 33.000 cuotas. Renuncian al cargo de gerentes Christian Martín ZALDIVAR MIR y Valeria Soledad ZALDIVAR MIR; se designa gerente a Fernando Daniel GAGLIARDI, DNI 16.232.785, domicilio especial en la sede social. Nueva sede social: Paraguay 5654, piso 1°, departamento "3", CABA. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas, renuncia y designación gerente y cambio de sede social de fecha 28/09/2020

Alicia Telma Dopacio - Matrícula: 4465 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60817/20 v. 03/12/2020

SURFACTAN S.A.

CUIT 30-54916508-3. Por Asamblea Ordinaria del 22/10/2020 cesaron: PRESIDENTE: ALEJANDRO ALCÁCER MACKINLAY; VICEPRESIDENTE: LUIS EDUARDO SANTOS; DIRECTOR TITULAR: JUAN FRANCISCO SANCHEZ Y LUIS GONZALEZ VALTUEÑA; DIRECTOR SUPLENTE: BEATRIZ INÉS GONZALEZ VALTUEÑA. Se designó Presidente: ALEJANDRO ALCÁCER MACKINLAY, Vicepresidente JUAN FRANCISCO SANCHEZ, Directores Titular LUIS EDUARDO SANTOS y LUIS GONZALEZ VALTUEÑA y Directora Suplente: BEATRIZ INÉS GONZALEZ VALTUEÑA. Todos con domicilio especial en Paraguay 1359 Piso 2° CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria de fecha 22/10/2020

Constanza Sofia Choclin - T°: 090 F°: 0959 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61056/20 v. 03/12/2020

TEC DISEÑO S.A.

Cuit 30716020793, Asamblea Ordinaria del 01.12.2020, designan Presidente. Gabriela Dominici, Director Suplente. Martin Rossini, por tres ejercicios y fijan domicilio especial en la sede social.Tucumán 1658,3 piso, oficina 27.C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria de fecha 01/12/2020

Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60993/20 v. 03/12/2020

THINKY NEW MEDIA S.R.L.

CUIT 30-71245200-1 RESOLUCION 3/2020. CESIÓN DE CUOTAS. Por Escritura 34 del 12/8/2020 ante el Registro 1025 CABA. María Elena PONS BALLESTRIN, CUIT 27-28751016-6 cedió 1000 cuotas sociales de THINKY NEW MEDIA SRL a favor de Paula Andrea RIVERO CUIL 27-24235159-8.- EL Capital Social de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), representado por VEINTE MIL (20.000) cuotas de valor nominal UN PESO (1) cada una, queda repartido de la siguiente manera: Paula Andrea RIVERO 1000 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social y Ana Gabriela RIVERO, CUIT 27-23377499-0, 19.000 cuotas sociales, representativas del 95% del capital social. La presente cesión no constituye reforma estatutaria. Autorizado según instrumento público Esc. N° 34 de fecha 12/08/2020 Reg. N° 1025

MARIA FLORENCIA COSTA - Matrícula: 5447 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61005/20 v. 03/12/2020

TL HOLDING S.A.

CUIT 30711367248. Esc. 80.28/10/20, reg. 379. Acta: 27/11/19. Se designo: Presidente: Silvia A. Macchiavello de Cernadas; Vicepresidente: Lucila I. Macchiavello de Cernadas; Titulares: Maria L. Macchiavello, Marcela Macchiavello de Marseillan y Jose M. Gomez Anton, todos domicilio especial: Zepita 3178, CABA. Autorizado por Esc. ut supra Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60996/20 v. 03/12/2020

TOMATAN S.A.

Cuit 30-71480160-7 hace saber que por Acta de asamblea del 01/09/2020, resolvió por unanimidad mantener en tres(3) el número de Directores Titulares, y en uno(1) el número de Directores Suplentes, renovando en su cargo a las actuales autoridades. En consecuencia se designa como Directores Titulares a Bernardo Nicolás Donnelly, a María Margarita Sastre y a Tomás Donnelly, y como Directora Suplente a María Donnelly. El Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera, Presidente: Bernardo Nicolás Donnelly, Vicepresidente: Maria Margarita Sastre, Director Titular: Tomás Donnelly y Directora Suplente: María Donnelly. Todos los Directores fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 2050 Piso 2° CABA. El mandato de todos vence conjuntamente en la Asamblea que trate los Estados Contables que cierran el 30/04/2023. Autorizado según instrumento privado: Acta de Asamblea Ordinaria n° 11 de fecha 01/09/2020. L002188842 Rúbrica 2109-15 MIGUEL ANGEL COUSO - T°: 237 F°: 18 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60961/20 v. 03/12/2020

TRANSCOL INVERSIONES S.A.

C.U.I.T. 30711252092. Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 20/07/2020. Designación de Directorio: Presidente Mara Silvina Prieto, Vicepresidente: Gina Tucci, Director Suplente, Miriam Elisabet Prieto, todas con domicilio especial en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1930, 1° Piso, Oficina 106, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 139 de fecha 01/07/2020 Reg. N° 1838 Augusto Mario Adrian Rossi - Matrícula: 4464 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60819/20 v. 03/12/2020

TRANSPORTES 270 S.A.

CUIT: 30-546346710 Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 06/05/2020, se eligieron, aceptaron y distribuyeron los cargos por el término de 2 años del DIRECTORIO: PRESIDENTE: Omar Enrique Crescenzi; VICEPRESIDENTE: Luis Heraldo Martínez; TESORERO: Olga Susana Díaz; SUPLENTE: Héctor Óscar Castro; y del CONSEJO DE VIGILANCIA por el término de 1 año PRESIDENTE: Alcides Márquez; TITULAR: Roberto López Soengas; SUPLENTE: Miguel Ángel López; Todos los miembros electos constituyeron domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 636 local 2, CABA y aceptaron los cargos.- Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Ordinaria de fecha 10/05/2020 Marcela Adriana Vazquez - Matrícula: 4322 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61092/20 v. 03/12/2020

TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN S.A.

CUIT: 33-54626188-9 Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 9/5/2020, se eligieron, aceptaron y distribuyeron los cargos del Directorio por el término de 2 años DIRECTORIO: PRESIDENTE: Alcides Márquez; VICEPRESIDENTE: Jesús López Soengas; TESORERO: Roberto López Soengas; SUPLENTE: Miguel Ángel López; SUPLENTE: Héctor Oscar Castro y del CONSEJO DE VIGILANCIA por el término de 1 año PRESIDENTE: Gabriel Hernán Martínez; TITULAR: Luis Heraldo Martínez; SUPLENTE: Omar Enrique Crescenzi; Todos los miembros electos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 636 local 2, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Ordinaria de fecha 09/05/2020 Marcela Adriana Vazquez - Matrícula: 4322 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 61093/20 v. 03/12/2020

TRANSPORTES PATOLOGICOS S.A.

CUIT 30697327319. Por Acta de Asamblea del 27/1/2020 se designaron nuevas autoridades por vencimiento de los cargos anteriores. Directorio anterior: Presidente: Juan Alcides MONTAÑA. Directora Suplente: María Eugenia TORRES. Directorio Actual: Presidente: Juan MONTAÑA, DNI 39910855. Directora Suplente: María Eugenia TORRES, DNI 18234782. Ambos domicilio especial: Juncal 743 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 164 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 621
María Paula Corallo - Matrícula: 5573 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60978/20 v. 03/12/2020

TRIALFER S.A.

CUIT: 33-71038825-9. Por reunión de Directorio del 4/11/2020 se resolvió cambiar la sede social a Arenales 1999, piso 2 "A" C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 04/11/2020
Mariana Paula Recio - T°: 70 F°: 846 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 60945/20 v. 03/12/2020

TROFA S.A.

CUIT 30-71145848-0. Por Asamblea General Ordinaria del 7/10/2019 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Felipe Trapanotto y Directora Suplente: Melania Suarez. Todos los directores constituyen domicilio especial en Rio de Janeiro 1045, Piso 2, Dpto. D, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 07/10/2019
JORGE ALBERTO BACCHI - T°: 198 F°: 034 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60795/20 v. 03/12/2020

UDOR ARGENTINA S.A.

30715160370 Por asamblea del 12/3/2020 se designaron Presidente Juan Ignacio Molteni y Director Suplente Gustavo Cesar Cuiña ambos domicilio especial en Cuba 2388 3° Piso Depto "B" CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 12/03/2020
Patricio Ferro - T°: 128 F°: 86 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61044/20 v. 03/12/2020

ULTRADIAGNOSTICO S.A.

CUIT 30710993250 Por asamblea del 20/8/2020 se designo Presidente a Alann Yarde-Buller DNI 21316014 y director suplente a Nicole Yarde Buller DNI DNI 39480421, ambos con domicilio especial en Tucuman 1335 piso 3 oficina F CABA Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 20/08/2020
Santiago Roque Yofre - T°: 58 F°: 544 C.P.A.C.F.

e. 03/12/2020 N° 61007/20 v. 03/12/2020

WEBTECH S.A.U.

CUIT 30-70990069-9. Complementando edicto de fecha 15/10/2020 N° 46819/20 se comunica que por Acta de Asamblea del 03/01/2020 se aprobó la renuncia del Presidente: Pablo ALBERA y Director Suplente: Alfredo TIERNO desempeñadas hasta el 31/12/2019 y rectificando el mismo edicto se aclara que los nuevos directores constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Av Leandro N. Alem 661 piso 8° depto. 20 de CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 167 de fecha 13/10/2020 Reg. N° 840
Ana Laura Amiune Lauzon - Matrícula: 4820 C.E.C.B.A.

e. 03/12/2020 N° 60779/20 v. 03/12/2020

WIKIKU S.A.

30713144203, Por Acta de Asamblea N° 10 del 30/4/20 y Acta de Directorio N° 28 del 30/4/20; se acepta la renuncia del Sr. Jose Luis María Nardone al cargo de Presidente, y se designan las nuevas autoridades y distribuyen los cargos así: Presidente: Luis Antonio Perez, Director Suplente: Ana Ottaviani; ambos con domicilio especial en Av. Santa Fe 3475 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 10 de fecha 30/04/2020 Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 03/12/2020 N° 61089/20 v. 03/12/2020

REMATES COMERCIALES**NUEVOS**

REMATE LEY 24.441, el MARTILLERO Nicolás BELOHLAVEK Tel. 156494-3246, designado por la parte acreedora, comunica y hace saber por TRES (3) días, en los autos caratulados "CARMONA, EUGENIO NAHUEL c/ ROMAGNOLI, MIGUEL DARIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 12108/2019, en el Jzdo Civil 98, ubicado en Av. De Los Inmigrantes 1950 6° Piso CABA; que el DÍA 11 de DICIEMBRE de 2020, a las 11,00 hs, en el sitio Web <https://activosreales.com.ar/> donde los postores deben registrarse previamente a fin de generar la clave de ingreso, subastará ante Escribano Público, el 50% indiviso de una fracción de terreno rural, dominio T° 307 F° 60 N° 346151; Según Título: Lote B, Plano 35377/1963; Departamento de Iriondo, Distrito de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, NOM. CAT.: Dist. 1408 Sec.PC Mz. 0000 Parc. 0090, Partida: 140800-692834/0001-0. Por falta de postores, se dispondrá otra a continuación reduciendo la BASE 25%. Si tampoco existieren postores saldrá SIN BASE. ADMITE CESIÓN DEL BOLETO Y COMPRA EN COMISIÓN. SUPERFICIE TOTAL: 43 Hectáreas AD-CORPUS, coordenadas según catastro -32.7335240042603,-61.1946565602375. Campo agrícola, alambrado. DEBE: API \$ 7.689,47 al 29/09/2020, Comunal \$ 8.255, Agua SIN RED, BASE U\$S 135.000.- SEÑA 30%, COMISIÓN 4%, Sellado de Ley 0,5%, por tratarse de una subasta electrónica la seña se integra por transferencia bancaria inmediata del 10% en el acto y el 20% restante, la comisión y el sellado se integran al día hábil siguiente, al contado en dólares billetes, no aplica Art. 765 CCCN, en Av. L.N. Alem 428 6° "J" CABA. El saldo de precio se abonará el quinto día de realizada la subasta en Av. L.N. Alem 428 6° "J" CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 Ley 24441 La protocolización de actuaciones será llevada a cabo por el Escribano que designe la actora. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra.

nicolas belohlavek - Matrícula: 40I.G.J.

e. 03/12/2020 N° 60915/20 v. 09/12/2020

¡EL BOLETÍN OFICIAL SE RENOVÓ!

CONOCÉ LA NUEVA WEB Y APP

+ ÁGIL + MODERNA + SERVICIOS

www.boletinoficial.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

BALANCES**NUEVOS****NACION SEGUROS S.A.**

SEDE ADMINISTRATIVA: SAN MARTIN 913 PISO 5 CABA - ARGENTINA
 AL EJERCICIO ECONOMICO Nro.: 26
 CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2020
 FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: 6 DE JUNIO DE 1994
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 13/05/1994, 24/05/1994, 2/06/1996, 11/12/1996
 16/01/2008 Y 3/12/2018
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 6 JUNIO 2093
 INSCRIPTA EN: IGJ BAJO EL NRO 5439
 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro: 0515
 COMPOSICIÓN DEL CAPITAL CLASE DE ACCIONES CANTIDAD VOTOS SUSCRIPTO INTEGRADO
 ORDINARIAS
 ESCRITURALES

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	6.071.270	1	6.071.270.000	6.071.270.000
ESCRITURALES	6.071.270	1	6.071.270.000	6.071.270.000

NOTA: La documentación que integra este Balance se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/12/2020 N° 60008/20 v. 03/12/2020

NACION REASEGUROS S.A.

SEDE ADMINISTRATIVA: SAN MARTIN 913 PISO 3 CABA - ARGENTINA
 AL EJERCICIO ECONOMICO Nro.: 9
 CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2020
 FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: 15 MAYO 2012
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 28/12/2011
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 15 MAYO 2111
 INSCRIPTA EN: IGJ BAJO EL NRO 8720
 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro: 0832
 COMPOSICIÓN DEL CAPITAL CLASE DE ACCIONES CANTIDAD VOTOS SUSCRIPTO INTEGRADO
 ORDINARIAS
 ESCRITURALES

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	454.135	1	454.135.000	454.135.000
ESCRITURALES	454.135	1	454.135.000	454.135.000

NOTA: La documentación que integra este Balance se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/12/2020 N° 60022/20 v. 03/12/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 2 - PARANÁ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "ASOCIACION PROTECCION CONSUMIDORES DEL MERCADO COMUN DEL SUR - PROCONSUMER C/ HSBC BANK ARGENTINA S.A S/ SUMARISIMO (DEFENSA DEL CONSUMIDOR) " (Expte. N° 19397), iniciados en fecha 17/09/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días -con más los días que correspondan en razón de la distancia- a USUARIOS DE TODO EL PAIS DE CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES, TITULARES DE TARJETA DE DÉBITO Y/O CRÉDITO CON LAS QUE OPERA EL BANCO HSBC a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el OBJETO del juicio es: a) que El BANCO HSBC cese de debitar, de modo mensual (o de cualquier otra forma temporal que eventualmente establezca) sumas de dinero en concepto de SEGURO DE ROBO DE DINERO y/o denominación análoga, a los usuarios de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, titulares de tarjeta de débito y/o crédito con las que opera el Banco HSBC, de todo el país, hayan o no requerido, consentido, adherido y aceptado previa y expresamente por escrito al régimen de dicho seguro por robo; como así también suprima dicho producto de su página web y de todo otro tipo de publicidad que eventualmente realice; b) que El BANCO HSBC reintegre a todos los titulares actuales o pasados alcanzados por el débito prealudido, todas las sumas debitadas en virtud del denominado concepto de SEGURO DE ROBO DE DINERO, con más intereses a la fecha del efectivo pago; todo ello por el período no prescripto de cinco (5) años anteriores a la Interposición de la demanda hasta la fecha de la pericia (Conf. art. 2560 C.C.C), mediante depósitos en cada una de las cuentas que correspondan a cada persona, lo que deberá ser notificado por medio fehaciente a los domicilios registrados en esa entidad y c) que se imponga al BANCO HSBC, para beneficio de cada uno de los usuarios afectados, la multa prevista en el art. 52° bis de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 (conf. modif., leyes 26.361), la que para su graduación deberá tenerse en cuenta la gravedad de los incumplimientos, los perjuicios irrogados y los ilegítimos beneficios obtenidos por la accionada, según las infracciones supra mencionadas. d) respecto a los reintegros, si quedara un remanente dinerario por incomparecencia de algunos clientes no activos, dichos fondos deberán ser depositados en plazo fijo -u otro tipo de colocación- hasta el vencimiento del plazo de prescripción, para luego ser afectados a entidades de bien público conforme lo determine el Juzgado. (art. 54 LDC).

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el art. 55 de la ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Paraná, 17 de noviembre de 2020.

Gabriela Rosana Sione, Juez

Victor M. Bertello, Secretario

e. 03/12/2020 N° 60933/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 - SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 4° piso de la CABA, en los autos "GESTION Y TURISMO S.A. s/QUIEBRA" 9792/2020, comunica por cinco días el estado de quiebra de Gestión y Turismo S.A., C.U.I.T. 30-71045204-7, decretada con fecha 11-11-2020. Se hace saber que a los fines de solicitar la verificación tempestiva deberán de remitir la documentación al correo electrónico: daniel@estudioaltman.com o mudric.mauricio@gmail.com, de la sindicatura designada, Estudio ALTMAN Y MUDRIC Paraná 774, piso

2do. E, Teléfono Celular 11-44465660 y 11-30090043, con cuenta abierta en el Banco ICBC, Cuenta Corriente, Nº 0543/02100843/90, CBU 0150543602000100843903, Suc. Tribunales, a nombre de Daniel Ernesto Altman (CUIT 20-08389697-4), en el que los acreedores que presenten sus insinuaciones deberán depositar las sumas correspondientes al arancel de verificación Art. 32 de la LCQ, las que se recibirán hasta el 11-03-21. Se deja constancia que el 27-04-21 y el 09-06-21 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, diciembre de 2020. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 60979/20 v. 11/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría nº 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con sede en Av. Callao 635 piso 5º CABA, comunica por cinco días que en los autos "Cantrilar S.A. s/ quiebra" (Expte. nro. 24946/2017) se ha decretado la quiebra de Cantrilar S.A., C.U.I.T. 30-52332706-9, con fecha 20.11.20. El síndico actuante es la contadora NORA MABEL PSZEMIAROWER con domicilio constituido en Lavalle 1506 - 1º -Of. 6 de CABA. Tel. 3220-2071. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15.03.21 enviando los mismos a la dirección verificacionescantrilar@gmail.com en archivos de formato pdf en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo que lucen agregadas en la causa con fecha 20.11.20, las cuales pueden ser compulsadas por la página web del Poder Judicial y presentación efectuada por la sindicatura con fecha 30.11.20. Para el pago del arancel art. 32 LCQ, el cual asciende a \$ 2.058,80 a partir del 01/12/2020 y a \$ 2.160.- a partir del 01/03/2021, se deberá efectuar transferencia de la suma correspondiente en la CBU 0070370130004000271294. Asimismo, copia de la constancia de depósito deberá agregarse a la solicitud de verificación. Se deja constancia que se fijaron al 28.04.21 y 10.06.21 como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis Jimena Díaz Cordero Secretaria

e. 03/12/2020 N° 60863/20 v. 11/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en Callao 635, 3º piso, CABA, comunica por un día que con fecha 12 de noviembre de 2020 en los autos "AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I.Y DE M. Y S. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte Nº 135305/2000) se ha declarado la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del acuerdo preventivo homologado de AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I.Y DE M.Y S. (CUIT 34-52132368-1) en los términos previstos por el art. 59 de LCQ. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 03/12/2020 N° 57526/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3º C.A.B.A., hace saber por un día que en los autos "CALANDRIA MIGUEL ANGEL s/CONCURSO PREVENTIVO" (COM 128658/2001), con fecha 5 de noviembre de 2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado y finalizado el concurso preventivo de MIGUEL ANGEL CALANDRIA, en los términos del art. 59 in fine de la ley 24522. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 58626/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3º C.A.B.A., hace saber por un día que en los autos "CALANDRIA CRISTIAN DIEGO s/CONCURSO PREVENTIVO" (COM 128673/2001), con fecha 5 de noviembre

de 2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado y finalizado el concurso preventivo de CRISTIAN DIEGO CALANDRIA, en los términos del art. 59 in fine de la ley 24522. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 58627/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Comercio N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A., hace saber por un día que en los autos "CALANDRIA MARIA FERNANDA s/CONCURSO PREVENTIVO" (COM 128677/2001), con fecha 5 de noviembre de 2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado y finalizado el concurso preventivo de MARIA FERNANDA CALANDRIA, en los términos del art. 59 in fine de la ley 24522. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020. MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 58631/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Comercio N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A., hace saber por un día que en los autos "DIAZ, MARIA EUGENIA s/CONCURSO PREVENTIVO" (COM 128686/2001), con fecha 5 de noviembre de 2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado y finalizado el concurso preventivo de MARIA EUGENIA DIAZ, en los términos del art. 59 in fine de la ley 24522. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 58625/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Comercio N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A., hace saber por un día que en los autos "MURUA DE CALANDRIA DELIA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 128666/2001), con fecha 4 de noviembre de 2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado y finalizado el concurso preventivo de MURUA DE CALANDRIA DELIA SUSANA, en los términos del art. 59 in fine de la ley 24522. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 58178/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 46

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo Juez subrogante, Secretaría N°46 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber que con fecha 13/11/2020 se ha declarado la quiebra de HANDERR S.A. CUIT N° 30-71523645-8 que tramita bajo el Expte. N° 5309/2019, designándose a la sindicatura ctdor. Marcelo Damián Pobersnik, con domicilio en Lavalle 1783 Piso 7°, Oficina B, Capital Federal, celular 011-15-6568-4479 marcelo.pobersnik@gmail.com. Dado que la quiebra se decretó en los términos del art. 77 inciso 1° LCQ, se fija el trámite incidental previsto en el art. 202 LCQ para que los pretensos acreedores de causa o título anterior al decreto de quiebra y que no hubieran verificado en el concurso preventivo pidan la verificación de sus créditos. La fecha de presentación del informe general se fijó para el día 2 de junio de 2021 (art. 39 LCQ). Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y terceros para que, dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Publíquese el presente por 5 días sin previo pago de arancel de acuerdo a lo establecido en el art. 273 inciso 8° LCQ. Buenos Aires, de diciembre de 2020. Fernando J. Perillo Juez - Diego M. Parducci Secretario Interino

e. 03/12/2020 N° 60731/20 v. 11/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 52

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635. 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso el 17.11.20 por 2 DIAS en autos "GALLEGO DOMINGO s/QUIEBRA" (19416/2004) hacer saber que se presentó proyecto de distribución de fondos, se regularon honorarios, y que los acreedores y la fallida podrán

formular -en caso de creerlo necesario- las observaciones pertinentes dentro de los diez días de concluida la publicidad. Buenos Aires, Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020. MARIA CRISTINA O'REILLY Juez - MARIA FLORENCIA COSSA SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 60831/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 52

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 26 Sec. N° 52, sito en Av. Callao 635. 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por 5 DIAS que en autos "TRANSPORTE JUSTA S.R.L. s/QUIEBRA" (7009/2018) con fecha 26.11.2020 se dispuso hacer saber a los acreedores que deberán remitir en formato digital a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 24.2.21. Se informa que el correo electrónico del funcionario concursal resulta ser rjmendez@estudiocontablenv.com o sjquesada@yahoo.com.ar. Se establece el día 9.4.21 para presentar el informe que establece el art. 35 de la citada ley y el 21.5.21 el día para presentar el informe que establece el art. 39 LCQ. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 23.4.21. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

MARIA CRISTINA O'REILLY Juez - MARIA FLORENCIA COSSA SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 60830/20 v. 11/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 9 - SECRETARÍA ÚNICA

En el Juzgado Nacional en lo Civil 9, a cargo de la Dra. Lucila Califano, Secretaria Única a cargo interinamente del Dr. Francisco Romero, sito en Lavalle 1220 4 piso CABA, tramitan las actuaciones "BIELIK, MARTA ISABEL c/ TRONCOSO, GABRIEL ALFONSO s/DIVORCIO" (expte. 95566/19) en las cuales se ordeno el 26/11/20 la notificación a Gabriel Alfonso Troncoso de la vista -por el plazo de quince días- de la petición de divorcio efectuada por Marta Isabel Bielik, debiendo publicarse en edictos por 2 días. FDO. Lucila Califano. Jueza Subrogante.- lucila califano Juez - lucila califano jueza subrogante

e. 03/12/2020 N° 60249/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 23 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Lavalle 1220, 5° piso, CABA, en los autos "BIANCIOTTI, PRISCILLA AYELEN S/INFORMACIÓN SUMARIA" Expte. N° 47886/2019, ordenó la publicación de edictos a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días respecto del pedido de cambio de nombre de PRISCILA AYELEN BIANCIOTTI por el de "PRISCILLA". Se deja constancia que se trata de un proceso de familia y que cuenta con patrocinio letrado gratuito perteneciente a la Universidad de Buenos Aires. El auto que dicta la medida reza: "Buenos Aires, 30 de Agosto del 2019... de conformidad con el Art 70 CCC, publíquese edictos en el Boletín Oficial... Fdo: Agustina Díaz Cordero, Juez Nacional en lo Civil". "Buenos Aires, 14 de Octubre de 2020 (...) I.- Expídase un nuevo edicto. Fdo: Agustina Díaz Cordero, Juez Nacional en lo Civil". Buenos Aires 27, de octubre 2020.- El presente debe publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Agustina Díaz Cordero Juez - María Wathélet Secretaria

e. 03/12/2020 N° 51766/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA - SECRETARÍA CIVIL - GENERAL ROCA - RÍO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Civil, sito en calle España N° 1690, Primer Piso, de la Ciudad de General Roca, hace saber que se procederá a la destrucción de los expedientes que se encuentran en condiciones. Las partes interesadas y sus abogados tienen el derecho de oponerse a su destrucción con expresión de las causas que fundamentan su pedido, y/o solicitar el desglose de las piezas que sean de su interés, dentro de los treinta días de vencida la publicación (arts. 19 y 23 del Decreto Ley 6848/63 y leyes 17.779 y 18.328). Las listas de expurgos se encuentran a disposición de los interesados en la respectiva Secretaría Civil del Juzgado. Hugo Horacio GRECA -Juez Federal. 27 de noviembre de 2020.-

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. NICOLAS NAVARRO SECRETARIO FEDERAL

e. 03/12/2020 N° 61051/20 v. 09/12/2020

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL NRO. 1 - SAN LUIS

El Juzgado Laboral N° 1, de la primera circunscripción judicial, con sede en la Ciudad de San Luis, sito en la calle Rivadavia N° 340, 1° piso de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. LUCRECIA MARÍA ESTÉVEZ, Secretaria de la autorizante en los autos caratulados: "ROJAS ZAMAMTARO DAFNE C/ PERTENECER S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- DOC. 11-R-17 G" EXP 308499/17, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 19 de AGOSTO de 2020 (...) Atento lo peticionado, encontrándose debidamente notificada la demanda conforme constancias obrantes en actuación N° 13685018 de fecha 16/03/2020 (publicación de edictos) y no habiendo la demandada PERTENECER S.R.L. comparecido en autos; hago efectivo el apercibimiento y lo declaro REBELDE, dando por perdido el derecho a contestar la demanda, ofrecer prueba y las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente por el Ministerio de ley. NOTIFÍQUESE al domicilio real". OTRO PROVEIDO DICE: "San Luis, 2 de OCTUBRE de 2020 (...) Atento lo peticionado, y atento lo establecido por el art. 145 del CPC y constancias de autos, PRACTIQUESE por edictos la notificación ordenada en autos obrante en actuación N° 14524099 de fecha 19/08/20, a la demandada PERTENECER S.R.L., los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, durante TRES DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contratos de Trabajo (gratuidad). San Luis, 20 de octubre 2020. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Dra. Saka Gisela Mariel, Secretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la primera circunscripción judicial, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506. Ley Prov. 591/07; 699/09 y RGEE: Acuerdo N° 61/17, art. 9 STJSL y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis).
Dra. Ilsa Berenice Ojeda, Secretaria.

e. 03/12/2020 N° 60765/20 v. 09/12/2020

SUCESIONES**NUEVOS**

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	MONICA BOBBIO	30/11/2020	VILLA MARIA LUISA ROSA	60230/20
5	UNICA	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	01/12/2020	FAENA LISA	60455/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	30/11/2020	ROJO SARA ANTONIA	59986/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	30/11/2020	HUGO ANTONIO GENARO FEDERICO	60367/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	24/11/2020	AMATO OLGA HILDA Y BOSETTI A LBERTO OSCAR	58300/20
13	UNICA	MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTRO	26/11/2020	MALDONADO BEATRIZ EVA	59160/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	30/11/2020	CASTRO JOSE ENRIQUE	60391/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	01/12/2020	CONTI NOEMI BEATRIZ	60730/20
15	UNICA	JUAN CRUZ GOMEZ SEGURA	27/11/2020	ARAUJO ANTONIO JAIME Y BARREIRO LEONOR	59902/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	02/12/2020	ALVAREZ HIPOLITO ARGENTINO	60892/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	01/12/2020	TERRE CRISTINA MANUELA	60702/20
21	UNICA	EDUARDO JOSE MAC DONNELL	25/11/2020	DRUCKER ABRAHAM	58691/20
21	UNICA	EDUARDO JOSE MAC DONNELL	25/11/2020	CORVINO JORGE ALBERTO	58692/20
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	25/11/2020	CHEMAYA ISAAC	59117/20
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	30/11/2020	PERREN LUIS GUSTAVO	60045/20
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	30/11/2020	OFELIA CARMEN PIAGGIO	59981/20
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	25/11/2020	HAYDEE PILAR CARONE	59087/20
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	01/12/2020	BENITA ELIDA MONTORFANO	60445/20
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	01/12/2020	RUBEN VALENTINCIC Y MARÍA DEL CARMEN ESPISUA	60517/20
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	01/12/2020	PASINI NORBERTO HILDEBRANDO	60565/20
32	UNICA	MARISA MAZZEO	12/11/2020	AGOSTI ALBERTO OSCAR	55485/20
33	UNICA	MARIA JOSE REMUÑAN DE ELIZALDE	01/12/2020	VICCHI EMMA LIDIA	60715/20
35	UNICA	ADRIANA S. MORON	01/12/2020	SILVIA ALICIA FERNANDEZ	60439/20
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	01/12/2020	SILVIA BEATRIZ POSE	60436/20
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	01/12/2020	BEATRIZ AMERICA ECHEVARRIA Y DAVID ARONOWICZ	60488/20
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	01/12/2020	VÍCTOR PEDRO FICOVICH	60670/20

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40	UNICA	MARCELO PELAYO	24/11/2020	JULIO CESAR RIMOLDI	58490/20
41	UNICA	MARIA ALEJANDRA FOCANTE	25/11/2020	PEDRO DELFOR CITRANGULO Y MARIA MAGDALENA DEMASI	58771/20
41	UNICA	MARIA ALEJANDRA FOCANTE	01/12/2020	MANGO HECTOR	60676/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	01/12/2020	LEMANN MIRTA MARIA	60782/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	01/12/2020	REALE GLADYS ADELA	60784/20
44	UNICA	MIGUEL W. ARECHA	20/11/2020	MILADA ANA VELIKOVSKY	57777/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	30/11/2020	GARCIA FREIRE JOSE MIGUEL	60432/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	30/11/2020	GONZALEZ ZULEMA HAYDEE	60088/20
47	UNICA	GONZALO MARIO YAÑEZ	25/11/2020	AMELIA CATALINA PEREIRA EGURROLA	58904/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	03/11/2020	NUÑEZ AURORA	52422/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	02/12/2020	DEL NEGRO OLGA Y MALDONADO CARLOS ALBERTO	60841/20
51	UNICA	SILVIA TANZI (JUEZ)	01/12/2020	LUIS STOCCA	60653/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	25/09/2020	IMELDA ZORAIDA TERESA SATRIANO	42156/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	30/11/2020	MABEL LIDIA BASILE	60095/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	01/12/2020	ELIAS ALBERTO GEDAY	60469/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	17/11/2020	GUSTAVO DAMIÁN MORABITO	56557/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	24/11/2020	ALICIA OLGA RUDAK	58609/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/10/2020	CORDERO EDUARDO ADOLFO	48564/20
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	28/11/2020	FREIRE MARÍA	59935/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUATELLA	02/12/2020	COLLADO ELIZABETH GRACIANA	60910/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	30/11/2020	NOEMI GRACIELA NAVARRO	60289/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	30/11/2020	ALBERTO RICARDO MONTESINO	60302/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	30/11/2020	JOSE LUIS PULGAR	60311/20
62	UNICA	LAURA WISZNIACKI	03/10/2019	JOSE CAYETANO STEFANICI	75506/19
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	13/11/2020	VILLAVICENCIO RUIZ CESAR EMILIO	55969/20
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	25/11/2020	HIRIGOYEN RAUL EDUARDO	59118/20
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	30/11/2020	FOLCH JULIA ELISA	60247/20
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	27/11/2020	BRUNO GREGORIS	59705/20
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	01/12/2020	LORENZO RAMON HIDALGO	60534/20
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	24/11/2020	BLANCA IBIS GONZALEZ	58615/20
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/11/2020	JUAN JULIO MONTI	59596/20
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	30/11/2020	MARÍA OLGA TERREN	60101/20
73	UNICA	MARIELA JUAREZ	30/11/2020	TORTORELLI ALDO PEDRO.	60091/20
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	25/11/2020	ENRIQUE ESTEBAN ESQUIVEL MOLLA	59034/20
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	02/12/2020	OSVALDO ROBERTO OUTON	60920/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	30/11/2020	TERESA DEL CARMEN CASTRESANA	60245/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	30/11/2020	SILVANA PAULA CASPANI	60253/20
80	UNICA	IGNACIO MARIA BRAVO D'ANDRE	08/10/2020	JORGE CARLOS SPEHRS	45778/20
95	UNICA	MAXIMILIANO LUIS CAIA (JUEZ)	02/12/2020	LIDIA SERAFINA HERRERA	60845/20
96	UNICA	MARIANO CORTESI	01/12/2020	BAGGINI ERNESTO CARLOS	60496/20
96	UNICA	MARIANO CORTESI	01/12/2020	FELICE SAETTONI ZUNILDA ARACELI	60450/20
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	26/11/2020	ARMANDO JOSE RELLER	59310/20
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	24/11/2020	ANDREOTTI DANIEL EDGARDO	58610/20
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	01/12/2020	ALBA IVIS ERREGUERENA Y CEFERINO FELICIANO ANDREONI	60447/20
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	22/10/2019	ABRATE EUFROSINA MARIA	80514/19
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	01/12/2020	DAVID WAINSTEIN	60498/20
101	UNICA	ALEJANDRO C. VERDAGUER (JUEZ)	01/12/2020	POGGIO JUAN CARLOS	60568/20
103	UNICA	ALEJANDRO BARLETTA	01/12/2020	ROBERTO ANTONIO GRISPO	60652/20
103	UNICA	ALEJANDRO BARLETTA	01/12/2020	JAVIER HERNAN DE LA FUENTE	60679/20
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	24/11/2020	VILMA MARISA CONATO	58267/20
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	30/11/2020	MIGUEL ÁNGEL DRI	60076/20
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	27/11/2020	MARIA DEL CARMEN VECINO	59735/20
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	27/11/2020	PONCINI SUSANA TERESA	59620/20
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	27/12/2019	CONCEPCION TROVATO	100627/19
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	01/12/2020	NELSO BAGGINI	60569/20
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	01/12/2020	HECTOR PASCUCCELLI	60570/20
110	UNICA	RICARDO DARIO AGUGLIARO (JUEZ)	02/12/2020	SUANES ALAN AGUSTIN	60932/20

e. 03/12/2020 N° 4945 v. 03/12/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar



REMATES JUDICIALES**NUEVOS****JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N°8, Secretaría N°15, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. C.A.B.A., comunica por 2 días en los autos: "CARUS MARIA RAMONA S/ Quiebra", (Expte. N°6651/2015), que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6 – Resp. Inscripto), rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: el 100% del automotor, marca, marca Honda, modelo Accord EXL, año 2005, tipo Sedan 4 puertas, motor Honda N° K24A43416038, chasis Honda N° 3HGCM56705G600082. Dominio FBE 540. Según informe de constatación obrante en autos, el vehículo a subastar cuenta con 4 cubiertas marca BRIDGESTONE, sus 4 ruedas cuentan con llantas de aleación, carece de rueda de auxilio, y de batería que imposibilita no solo verificar los km. recorridos, sino también verificar el correcto funcionamiento del motor. Tiene un choque frontal, por lo que el capot está abollado, las ópticas delanteras rotas, como así también la parrilla delantera y ambos guardabarros delanteros. El resto de la carrocería se encuentra con rayones varios y detalles propios del uso. Los interiores no obstante la antigüedad del auto se encuentra en buen estado. Por último, el vehículo cuenta con caja automática y techo. BASE: \$ 80.000 - Comisión (10%) +IVA. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Se deja constancia que la operación que derive de la subasta del automotor propiedad de la fallida no se encuentra alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Tribunal: "www.plazaganadera.com" bajo la modalidad de subasta OnLine el próximo martes 15 de Diciembre de 2020 a partir de las 10 horas, el cierre de la inscripción de los interesados será el lunes 14 de diciembre a las 18 horas, conforme a la cláusula (artículo) N° 4 y 6 de Reglamento aprobado para el funcionamiento de la subasta electrónica, los interesados en participar se deberán efectuar un pago de un arancel de \$ 400- (equivalente al 5% de la Base de Venta) el mismo lo deberán concretar por medio de depósito o transferencia bancaria a la caja de ahorro a nombre del martillero Mariano Espina Rawson, del Banco Galicia y Buenos Aires N° 4000686-6 306-6, CBU 00703060-30004000686663, CUIT (martillero) 20-13407112-6, y registrarse en el portal y acreditar su identidad ante el martillero en la forma descripta en el art. 4 del Reglamento, comportando dicha registración la aceptación de los términos y condiciones de éste, ello dentro del plazo establecido en el art. 6. Se hace saber que el martillero deberá acompañar al expediente el listado de los participantes habilitados para formular ofertas (art. 7) y será el definitivo que habilitará la participación en el acto; así como también el mencionado respecto de los que no hayan acreditado su identidad, su carácter o su condición ante AFIP y restantes condiciones exigidas, quienes participarán como simples concurrentes, encontrándose imposibilitados de formular ofertas (art. 7). Las deudas por patentes que puedan recaer sobre el bien, las mismas se dividirán en tres períodos: - anteriores a la quiebra estarán sujetas a verificación, debiendo el

peticionante ocurrir por la vía y forma que corresponda (art. 200 y 223, L.C.); - desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, éstas estarán a cargo del concurso (art. 240, L.C.); - a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del automotor. (CCCN: 1924). El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código.

Exhibición: el 11 y 14 de diciembre, de 10 a 14 horas, en Homero 1331, C.A.B.A. El reglamento aprobado se podrá visualizar en www.plazaganadera.com y/o en www.espinarawsonyasoc.com.ar Documento de la fallida (DNI.) N°93.746.170.

Informes y Consultas: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular 11 50113598. Buenos Aires, a los 02 días del mes de diciembre de 2020. JAVIER J. COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA

e. 03/12/2020 N° 60888/20 v. 04/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

PARTIDO UNIÓN POR LA REPÚBLICA

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el arts. 14, 2° párrafo y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “PARTIDO UNIÓN POR LA REPÚBLICA” ha iniciado ante esta sede judicial el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 17 de febrero del año en curso (Expte. 4012/2020) a los fines de las oposiciones que pudieran formularse al respecto.- María Romilda Servini Juez - Martín Rosendo Seguí Secretario Electoral

e. 03/12/2020 N° 61121/20 v. 09/12/2020

PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito SAN JUAN, a cargo del Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ, en autos caratulados “PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO” (Expte. N° CNE 10203/2018), que se tramitan ante estos estrados, ha ordenado la publicación de su Carta Orgánica, que a continuación se transcribe por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES

SAN JUAN

Art. 1°: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los afiliados y autoridades del PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES – DISTRITO SAN JUAN deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente.

La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298 y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) DE LA AFILIACIÓN

Art. 2°: Para afiliarse al Partido La Izquierda de los Trabajadores se requiere:

- a) Estar domiciliado en el distrito en el que se solicite la afiliación.
- b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.
- c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3°: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas de legislación vigente.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4°: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario.

Art. 5°: El padrón de afiliados permanecerá abierto todo el año.

Art. 6°: Se extingue la afiliación por:

- a) Renuncia.
- b) Expulsión.
- c) Por extinción del partido.

La renuncia será presentada al Comité Central.

Art. 7°: Los afiliados tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.
- b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.
- c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8°: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.
- b) Pagar una contribución mensual.
- c) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.
- d) Asistir a las reuniones.

Art. 8° Bis: Les está prohibido:

a) Atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) AUTORIDADES DE DISTRITO

Art. 9°: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) La Comisión fiscalizadora.

e) Un tesorero titular y uno suplente

Art. 9° bis: Todos los cargos partidarios deberán respetar la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia.

IV) DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

Art. 10°: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11°: Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 1 año, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12°: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as en condiciones estatutarias, a excepción de la Junta Electoral que será nombrada conforme el Art. 32 inc. d) y los cargos de Tesorero Titular y Suplente que serán designados por el Comité Central conforme el Art. 32 inc. m), teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28; como así también la Comisión de Disciplina y la Comisión de Fiscalizadora serán electas según lo establecido en los artículos 38 y 47 respectivamente.

Art. 13°: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14°: El Comité Central deberá poner a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral con 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15°: La convocatoria a elecciones internas y/o cargos será efectuada mediante la prensa partidaria del distrito -si la hubiera- y/o a través de una circular dirigida a los afiliados y carteleros en los locales partidarios.

Art. 16°: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17°: La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18°: Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

Art. 19°: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectúe la Junta Electoral. Las listas de candidatos/as deberán respetar la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20°: La Junta Electoral deberá informar a los/as afiliados/as las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21°: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22°: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23°: En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

V) DEL CONGRESO

Art. 24°: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 25°: En su primera sesión el Congreso designará presidente y los secretarios que estime necesarios. Los cargos partidarios deberán contar con un mínimo de 50% de miembros del género femenino. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26°: De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27º: Son atribuciones y deberes del Congreso:

- a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta Orgánica.
- b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- c) Instrumentar la aplicación del art. 29 de la Ley 23298, sus modificatorias y complementarias para la elección de los candidatos a ocupar cargos públicos electivos provinciales, nacionales y parlamentarios del MERCOSUR en representación del Partido. El partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 35, cuando correspondiere, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba. Las listas de candidatos/as a cualquier cargo electivo deberán respetar la paridad de género. Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.
- d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el distrito.
- e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.
- f) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.
- g) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los círculos Socialistas e intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando las mismas fueren impugnadas por los centros afectados.
- h) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.
- i) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.
- j) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28º: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI) DEL COMITÉ CENTRAL

Art. 29º: El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30º: Se compondrá de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplentes.

Art. 31º: El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32º: Son atribuciones y deberes del Comité Central:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.
- b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.
- c) Fijar la retribución de los empleados del Partido, si los hubiese.
- d) Convocar a las elecciones internas del partido y de cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin, quien se regirá por la Ley Electoral vigente al momento del acto. La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, con iguales requisitos que para los integrantes de las autoridades partidarias.
- e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.
- f) Intervenir los Círculos en forma provisoria y, en caso necesario, designar un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los Círculos ante el Congreso.
- g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de su mandato.
- h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.
- i) Dirigir las campañas electorales del Partido.
- j) Llevar el fichero y registro de los afiliados del distrito.

k) Administrar la tesorería.

l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los afiliados y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

m) Designar un Tesorero Titular y uno Suplente. Esta función no es incompatible con ser miembros de otros órganos de dirección partidaria.

VII) DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

Art. 33º: Es obligación de todos los afiliados, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34º: La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35º: Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36º: Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos, que sean contrarios a los principios expresados en la Declaración de Principios.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades prevista en la presente Carta Orgánica.

Art. 37º: No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 38º: La Comisión de Disciplina será elegida por el Congreso y estará compuesta por 2 (dos) afiliados titulares y 1 (uno) afiliado suplente que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 39º: La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 40º: Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso

Art. 41º: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII) DEL PATRIMONIO - DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Art. 42º: El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 43º: El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44º: Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente del Congreso y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Art. 45º: Será responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora llevar la contabilidad partidaria.

Art. 46º: La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 47º: La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el Congreso. Durarán tres años en sus funciones.

Art. 48º: Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de un año en la afiliación.

Art. 49º: La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 50º: Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

IX) DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 51º El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Actas y Resoluciones.

Art. 52° El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

Art. 53°: El cierre del ejercicio económico será el 31 de diciembre de cada año.

X) DE LOS CÍRCULOS SOCIALISTAS

Art. 54°: El Comité Central deberá propender a la formación de círculos Socialistas en todas las circunscripciones.

Art. 55°: La constitución y funcionamiento de los Círculos Socialistas requerirá un mínimo de 30 afiliados, salvo autorización en contrario del Congreso.

Art. 56°: Los afiliados al círculo, se reunirán en asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver sobre la actividad del Centro de acuerdo con los lineamientos del Partido.

Art. 57°: Los círculos designarán anualmente en Asamblea sus autoridades.

Art. 58°: Cada Círculo Socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir los principios socialistas. A tal fin se dictarán cursos, seminarios, jornadas de discusión y conferencias. Es un objetivo a alcanzar por cada círculo encarar toda actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados, y de la población en general.

Art. 59°: Los Círculos que fuesen intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el art. 32° inciso f), podrán elevar al Congreso la revisión de la medida.

XI) INCOMPATIBILIDAD

Art. 60°: Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 61°: Los afiliados al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 62°: Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 63°: Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) DE LAS REFORMAS

Art. 64°: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) DE LA DISOLUCIÓN

Art. 65°: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) DISPOSICIONES GENERALES

Art. 66°: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 67°: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XV) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 68°: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 69°: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

Art. 70°: Excepcionalmente y a los efectos de la realización de la primera elección de autoridades internas del partido, la Junta Promotora, que se constituirá como Junta Electoral a estos efectos, deberá fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 15 días. A su vez deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario con al menos 7 días de antelación al acto eleccionario. Los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral dentro de los 10 días subsiguientes a la convocatoria. Con respecto a la antigüedad requerida para ser elector y ser electo, bastará con que se esté afiliado al momento de votar y de haber presentado la candidatura respectiva, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 68 de la presente Carta Orgánica.-

DR. Miguel Angel GALVEZ Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 03/12/2020 N° 60876/20 v. 03/12/2020

PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Miguel Ángel GALVEZ, hace saber, que en autos caratulados "PARTIDO NUEVA IZQUIERDA" (Expte. N° CNE 18026333/2010), que se tramitan ante estos estratos, el PARTIDO NUEVA IZQUIERDA ha comunicado los nuevos integrantes de los Órganos Partidarios en Acta N° 52 de fecha 14/11/2020, venciendo el mandato el 14/11/2023, cuya nomina es la siguiente; publíquese la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Nacional.-

PRESIDENTE: Sr. Cristian Roberto JURADO, M.I. N° 27.150.807; VICEPRESIDENTE: Sra. Laura Andrea FERNANDEZ JALIFE, M.I. N° 25.823.583; TESORERO: Sr. Mauricio Francisco ROBLEDI CHASCO, M.I. N° 41.468.258; SUB TESORERO: Sr. Sergio Francisco CAMPOS LESCANO, M.I. N° 34.329.204; APODERADAS: Sra. María Margarita GARRIDO, M.I. N° 11.276.555 y Sra. Lucia Micaela PAEZ, M.I. N° 36.032.424.

En SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA, a los 02 días del mes de Diciembre de Dos mil Veinte.

Dra. Patricia L. Pugliese, Pro Secretaria Electoral Nacional - Distrito San Juan.

DR. MIGUEL ANGEL GALVEZ Juez - DRA. PATRICIA L. PUGLIESE PRO SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

e. 03/12/2020 N° 60957/20 v. 03/12/2020

PARTIDO INTRANSIGENTE

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Adolfo G. Ziulu, Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que el "Partido Intransigente" con personería jurídico política en este distrito ha presentado ante esta sede judicial un nuevo texto de su Carta Orgánica, el que se ha tenido como válido el 18 de septiembre de 2019. (Expte. N° CNE 3017004/1971). En La Plata, a los 2 días del mes de diciembre de 2020. Dra. Liliana Lucía Adamo. Prosecretaria Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUEVO TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CONVENCION DE LA PROVINCIA EN SU SESION DEL 23 DE MAYO DE 2019

TITULO I

DE LOS AFILIADOS

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 1°: El Partido Intransigente se constituye como fuerza política a partir de la denuncia de la subordinación nacional al sistema capitalista dependiente, y propone la lucha por una nueva sociedad más apta y más justa, asentada en los principios de Humanismo Liberador, donde serán socializadas la riqueza, la cultura y el poder.-

Artículo 2°: Constituyen el Partido Intransigente los ciudadanos que habiendo adherido a su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a los Aportes para el Proyecto Nacional, se encuentran inscriptos en los Registros de Afiliados que llevan los órganos del Partido.-

CAPÍTULO II:

DE LOS REGISTROS DE AFILIADOS

Artículo 3°: Los registros serán públicos y estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la respectiva Mesa Directiva, incluyendo en esa condición a los que no figuren por haber sido omitidos por error, por haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos. No podrán afiliarse, a partir de la vigencia de esta Carta Orgánica: a) los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes; b) el personal superior o subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicios; c) el personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios; d) los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tribunales de Faltas Municipales; e) quienes hayan participado o integrado en cargos políticos y en forma pública cualquier gobierno no constitucional; f) quienes cumplan funciones de nivel ejecutivo en empresas transnacionales o presten asesoramiento profesional a las mismas en dicho nivel g) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en la legislación nacional o internacional... h) las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aún cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución; -

Artículo 4°: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha, solicitud de afiliación por cuadruplicado, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y el Programa Partidario. La Mesa Directiva de la Provincia dictará la reglamentación respectiva en la que incluirá necesariamente las siguientes condiciones: a) igualdad de procedimientos en todos los mesas directivas comunales; b) determinación de días y horas durante los cuales el local partidario deberá permanecer abierto para esos fines; c) justificación de la identidad del solicitante mediante la exhibición de su documento cívico; d) entrega de las fichas de afiliación contra

recibo en que conste la fecha y la firma de la persona que la recibe; e) exhibición de una de las fichas de afiliación en lugar visible del local receptor durante el término de diez (10) días a partir del primer día hábil del mes de la presentación; y f) derecho de cualquier afiliado para deducir oposición, de la que se correrá traslado al solicitante para el término perentorio de tres (3) días.-

Artículo 5º: Las oposiciones sólo pueden fundarse y admitirse en la falta de los requisitos exigidos en esta Carta Orgánica. Corrido el traslado conforme con el artículo anterior o negada la causa por el interesado se fijará un término de diez (10) días para la recepción de las pruebas, las que deberán ofrecerse por escrito ante un miembro de la Mesa Directiva, quien extenderá el respectivo recibo por medio fehaciente de notificación.-

Artículo 6º: Las solicitudes de inscripción serán consideradas y resueltas por la respectiva Mesa Directiva Comunal ante quien se deduzcan. Solo podrán ser rechazadas por el voto de los dos tercios (2/3) por lo menos, con quórum de la mitad más uno de los miembros del cuerpo. Su aceptación o denegación podrá ser recurrida ante la Mesa Directiva de la Provincia dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de la Mesa Directiva Comunal. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, según el caso, se considerarán admitidas. Para el caso que la legislación vigente determine otros plazos, requisitos o procedimiento será aplicable el mismo por sobre el que determine esta carta orgánica.-

Artículo 7º: Podrán inscribirse en un registro especial que llevarán las mesas directivas comunales, en el carácter de adherentes: a) los inscriptos en la Juventud Intransigente menores de dieciseis (16) años de edad; b) los extranjeros que así lo soliciten aún cuando no se hallen incorporados al padrón electoral para extranjeros; c) los que figuren empadronados en el Registro Nacional Electoral con un domicilio ubicado fuera de la zona de incumbencia de la Mesa Directiva de inscripción. Tendrán voz pero no voto en los organismos partidarios cuando fueran designados representantes de los distintos frentes.-

Artículo 8º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o las causas que determina la ley que reglamente los partidos políticos debiendo cursarse la comunicación correspondiente al juez federal con competencia electoral.-

Artículo 9º: La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presenta la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente.-

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 10º: Son deberes de los afiliados: a) respetar los principios partidarios promoviendo la discusión de los mismos; b) respetar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica; c) observar disciplina, dando cumplimiento a las resoluciones de los organismos de gobierno partidario; d) contribuir al sostenimiento partidario con una cuota mensual; e) participar en los comicios de elección de las autoridades partidarias.

Artículo 11º: Son derechos de los afiliados: a) participar y ser protagonistas de la organización partidaria; b) ejercer oposición a la afiliación de los ciudadanos incursos en las proscripciones establecidas en esta carta orgánica; c) ejercitar el derecho electoral cuando se designen las autoridades partidarias; d) postularse para el desempeño de cargos partidarios; e) auspiciar listas de candidatos a autoridades partidarias; f) elegir a los candidatos a cargos públicos electivos y postularse para tal fin; g) auspiciar listas de precandidatos a cargos públicos electivos; h) ser miembro pleno de la Asamblea de Afiliados; i) promover la revocatoria de mandatos; j) opinar anticipadamente sobre las decisiones que tomen los organismos de gobierno partidarios, mediante el plebiscito; k) ejercer el derecho de iniciativa; l) aprobar o desaprobado las resoluciones de los organismos de gobierno, mediante el referéndum.-

Artículo 12º: El derecho de revocatoria es la facultad que tienen los afiliados para, por intermedio de los organismos de gobierno partidario, revocar el mandato conferido a uno o más de sus representantes para ejercer cargos partidarios o electivos cuyo ejercicio será reglamentado por la Convención de la Provincia.-

Artículo 13º: El derecho de iniciativa es la facultad que tiene cada afiliado para presentar iniciativas de cualquier índole ante los organismos de gobierno partidario y ante los bloques legislativos, cuyo ejercicio será reglamentado por la Convención de la Provincia.-

Artículo 14º: El derecho de opinar anticipadamente a que los organismos de gobierno partidario decidan sobre una determinada cuestión, se ejercerá mediante el Plebiscito cuyo resultado confiere mandato inexcusable a dichos organismos.-

Artículo 15º: El derecho de aprobar o desaprobado las resoluciones de los organismos de gobierno partidario, se ejercerá mediante el Referéndum, cuyo resultado inapelablemente ratificará o revocará la resolución en cuestión. Su ejercicio será reglamentado por la Convención de la Provincia.-

Artículo 16º: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.-

Artículo 17º: Sólo tendrán derecho a votar en los comicios y asambleas los afiliados que figuren inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral. Sólo podrá ser cuestionado ese derecho en el mismo acto en que se ejercite, en los siguientes casos: a) si el afiliado no acredita debidamente su identidad; b) si el domicilio estuviera fuera del distrito; c) en caso de existir sanciones que se encuentren firmes e impidan el derecho al voto; d) la identidad se acreditará fehacientemente sólo mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o DNI. En caso de extravío de la documentación requerida, la Mesa Directiva de la Provincia reglamentará el procedimiento a seguir.

Los afiliados que no tuvieran la antigüedad para votar en las asambleas tendrán derecho a participar con voz una vez aceptada su afiliación por la autoridad partidaria competente. -

Artículo 18°: Ningún afiliado podrá aceptar cargos de nivel de Dirección inclusive, excepto aquellos que sean de carrera administrativa, en gobiernos extrapartidarios sin autorización expresa del Partido: La no observancia de la presente disposición será considerada inconcusa partidaria. Los afiliados que ejerzan los cargos arriba mencionados mantienen la obligación de llevar adelante los lineamientos generales del Partido y de renunciar cuando no fuera posible.-

TITULO II

DE LOS COMICIOS INTERNOS

Artículo 19°: Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, salvo en los casos en que está Carta Orgánica autorice otra forma de elección. Los candidatos a cargos públicos electivos en general lo serán en la misma forma, a excepción de que la legislación electoral vigente determine la elección por el sistema de elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, u otra modalidad. El régimen electoral de esta Carta Orgánica recobrará su vigencia integralmente cuando no se establezca otro sistema electoral en forma obligatoria.-

Artículo 20°: Los comicios para la designación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos públicos electivos podrán realizarse en forma conjunta o separada, según lo disponga la Mesa Directiva de la Provincia.-

CAPITULO IV:

DE LOS PADRONES ELECTORALES

Artículo 21°: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros a los que se refiere el artículo tercero y que a la fecha del comicio se encuentren en las siguientes condiciones: a) los afiliados con noventa días de antigüedad en su inscripción, b) los nuevos inscriptos dentro de los dos (2) años de su enrolamiento, y c) los afiliados inscriptos en los registros de otra mesa directiva que hubiere obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en los incisos a) o b) de este artículo.-

Artículo 22°: El padrón electoral será dividido por la Junta Electoral Comunal en mesas con un máximo de quinientos (500) y un mínimo de veinte (20) inscriptos. En las localidades distantes y de escaso número de afiliados residentes, podrán funcionar mesas cuyo número de inscriptos se ajuste al número de aquellos.-

Artículo 23°: Los afiliados empadronados cuando así lo establezca la convocatoria respectiva elegirán: a) miembros de la Mesa Directiva Comunal y Mesa Directiva del Circuito Electoral, Delegados a la Convención de la Provincia y miembros de la Mesa Directiva de la Provincia, b) Delegados a la Convención Nacional, c) Candidatos a Cargos Públicos Electivos Nacionales, Provinciales, y/o Municipales.

Artículo 23° bis: Lo normado en este Capítulo no será aplicable a los candidatos enunciados en el ítem. C) del artículo anterior cuando, habiéndose determinado por la legislación vigente un procedimiento de elección distinto al reglamentado en la presente Carta Orgánica, se hayan establecido normas específicas respecto de los padrones electorales.-

CAPITULO V

DE LA CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS

Artículo 24°: La convocatoria a comicios internos para la elección de autoridades partidarias, será efectuada con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha fijada para los mismos, la que deberá caer en día domingo. Este plazo podrá reducirse hasta treinta (30) días cuando así lo determine la Mesa Directiva de la Provincia mediante resolución debidamente fundada. La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad: fecha y horario de la elección; cargos que se eligen, conformación de la Junta Electoral, y días, horario y lugar de atención de la misma. Será hecha pública por medio de prensa nacional o provincial, y comunicada a las juntas electorales comunales y de la provincia, y a los mesas directivas comunales. Para el caso que las mismas sean efectuadas en forma conjunta con las correspondientes a pre-candidatos para cargos públicos, la convocatoria se registrará por lo normado por la legislación vigente respecto de estos.-

CAPITULO VI:

DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 25°: Las listas de candidatos se oficializarán desde treinta días hasta diez días, ambos incluidos antes del comicio. A este fin las juntas electorales comunales y provincial, deberán funcionar permanentemente, incluso días feriados a efectos de recepcionar las listas que se presenten para su oficialización. En caso de ausencia de todos los miembros de la Junta Electoral se podrá acreditar la presentación mediante acta notarial o comunicación fehaciente. Las listas se oficializarán a nivel provincial con un solo color, a nivel comunal con dos colores. Los afiliados desde la fecha de la convocatoria podrán hacer reserva del color. La reserva se harán por ante la junta electoral que deba oficializar la lista.-

Artículo 26°: Serán oficializadas ante la Junta Electoral de la Provincia las listas para la elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Constituyentes, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, Delegados a la Convención Nacional, y Presidente, Vicepresidentes y Secretario General de la Mesa Directiva de la Provincia y Delegados Seccionales a la Mesa Directiva de la Provincia. Serán oficializadas ante la Junta Electoral Comunal las listas para la elección de candidatos a Intendente, Concejales Municipales, y Consejeros Escolares, Delegados a la Convención de la Provincia, Miembros de la Mesa Directiva Comunal y Mesa

Directiva de Circuito Electoral, copia de estas serán remitidas por la Junta Electoral Comunal a la Junta Electoral de la Provincia dentro de las veinticuatro (24) horas por correo certificado. Las juntas electorales tendrán para consulta de sus afiliados copia de las listas presentadas para su oficialización.-

Artículo 27°: Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) expresión de la categoría para lo que son propuestos los candidatos, b) número de candidatos igual al número de candidatos que se eligen, c) firma de los candidatos y afiliados que las auspician, indicando nombre y apellido, matrícula individual, distrito y sección electoral a la que corresponda, d) diferenciación por su color con exclusión de todo lema o distintivo, indicando en cada boleta en título notable en papel blanco la inscripción "LISTA" y a continuación el del color elegido, e) designación de uno o más apoderados y f) constitución de un domicilio legal en el ámbito en el que se realizará la elección.

Artículo 27° bis: Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de integrantes de la Mesa Directiva de la Provincia de Buenos Aires, Delegados a la Convención Provincial, Delegados a la Convención Nacional, Delegados Seccionales, Miembros de las Mesas Directivas Comunales y de Circuitos Electorales, así como las correspondientes a Intendente, Concejales Municipales y Consejeros Escolares, deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente. Idéntico criterio deberá cumplimentarse en los Organismos de Contralor establecidos por ésta Carta Orgánica.-

Artículo 28°: Para ser candidato a cargos partidarios deberán estar incluidos en el Padrón Partidario y tener una antigüedad mínima de un (1) año computado al día del comicio.-

Artículo 29°: Las listas de candidatos serán auspiciadas por un mínimo de afiliados, según lo siguiente: a) quinientos para precandidaturas a gobernador y vice, diputados constituyentes, senadores y diputados nacionales, presidente, vices y secretario general de la Mesa Directiva de la Provincia, b) doscientos para precandidaturas a Senadores y Diputados provinciales, Delegados a la Convención Nacional, y Delegados Seccionales a la Mesa Directiva de la Provincia, c) diez por ciento del padrón respectivo con un mínimo de veinte, y un máximo de cien para candidatos a delegados a la Convención de la Provincia, miembros de la Mesa Directiva Comunal y Mesas Directivas de Circuitos Electorales y candidatos a Intendente, Concejales Municipales y Consejeros Escolares.-

Artículo 30°: Los organismos competentes ante los que deberán oficializarse las listas, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimarán la observancia de los mismos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, notificando a la persona que encabece la lista y en caso de tacha al precandidato o precandidatos afectados y a los apoderados de la lista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 31°: Las listas no observadas ni impugnadas dentro de las cuarenta y ocho horas del plazo para la oficialización, quedarán aceptadas automáticamente. Toda resolución de las juntas electorales comunales contraria a la oficialización de una lista podrá recurrirse ante la Junta Electoral de la Provincia dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada. La falta de resolución de este último organismo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la interposición del recurso, producirá la oficialización automática de la lista. El vencimiento de cada uno de los plazos fijados determinará el saneamiento de cualquier irregularidad no impugnada ni observada en tiempo oportuno. Cuando se oficialice una sola lista, cualquiera sea la categoría para que se la presente, las juntas electorales procederán a proclamarlas sin más trámite.-

Artículo 31° bis: Para el caso que la legislación vigente haya establecido la aplicación de normas específicas diferentes a lo reglamentado en este capítulo de la presente Carta Orgánica el mismo solo tendrá vigencia respecto de la elección de autoridades partidarias, excepto que se hubiese determinado la aplicación de otro régimen normativo al respecto.-

CAPITULO VII:

DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 32°: La elección será presidida por la Junta Electoral Comunal o por el Delegado que designe la Junta Electoral de la Provincia. La Mesa Directiva de la Provincia podrá designar delegados o veedores para la fiscalización de cada una de las mesas directivas comunales, independientemente de los que al respecto establezca la legislación electoral de aplicación en el caso. La Junta Electoral de la Provincia sólo podrá designar Delegado para presidir el comicio en el caso de vacancia de la Junta Electoral Comunal respectiva

Artículo 33°: Los apoderados de lista podrán designar fiscales quienes, conjuntamente o en forma indistinta con aquellos y los diversos candidatos podrán fiscalizar la marcha del comicio pudiendo deducir las impugnaciones y efectuar las observaciones que correspondan.

Artículo 34°: Las protestas o impugnaciones contra el acto eleccionario deberán ser formuladas antes de comenzar el escrutinio provisorio labrándose acta por duplicado. La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del segundo día y rendirse dentro de los cinco (5) días de la impugnación. En ellas entenderá la Junta Electoral Comunal y sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 35°: Cada Mesa Electoral tendrá como única autoridad a un (1) afiliado que actuará con el título de Presidente, quien será auxiliado y reemplazado de acuerdo con el orden de designación por dos (2) suplentes, en los casos en que la reglamentación lo determine. Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Comunal y tendrán a su cargo todas las tareas atinentes al acto electoral, de conformidad con las instrucciones de la Junta Electoral de la Provincia y supletoriamente con las disposiciones del Código Electoral de la Provincia.

Artículo 36°: Cuando las autoridades de mesa o fiscales deban votar en un distrito distinto a donde están empadronados el sobre que contiene su voto para listas provinciales o seccionales será incluido dentro de otro en el que se pondrá la leyenda “voto en remisión” y se remitirá sin abrir a la Junta Electoral de la Provincia. En el acta de escrutinio se dejará constancia de la totalidad de los votos “en remisión “ y del nombre completo, matrícula y distrito en el que está empadronado el votante. La Junta Electoral de la Provincia verificará el derecho a voto de cada uno de ellos y luego procederá a mezclar los sobres de manera de que no pueda individualizarse a quien pertenece cada voto y realizará el escrutinio de dicho sobre, labrándose acta y sumando los votos escrutados a la lista que en cada caso corresponda. En caso de que se verifique que el afiliado no tenía derecho a votar se dejará constancia en los sobres y se notificará al afiliado

Artículo 37°: Terminado el comicio las autoridades de mesa y fiscales practicarán un escrutinio provisorio, labrándose la correspondiente acta. La Junta Electoral Comunal reunirá las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones, y formulará el cómputo provisorio del acto por duplicado. Elevará los antecedentes y un ejemplar del acta dentro de las 24 horas a la Junta Electoral de la Provincia. Se entregarán certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa y apoderados de las listas.-

Artículo 38°: La Junta Electoral de la Provincia efectuará el escrutinio definitivo dentro del plazo de diez (10) días ampliables por otros diez (10) días más. Los apoderados de las listas participantes tendrán acceso a la información y podrán presenciar el escrutinio definitivo. Finalizado el mismo se labrarán las actas respectivas, proclamándose los resultados.

Artículo 39°: Cuando se hubiese oficializado mas de una lista, los comicios internos para la designación de autoridades partidarias serán validos si votara más del diez (10) por ciento de los afiliados empadronados; de no alcanzarse tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días.-

Artículo 39° bis: Para el caso que la legislación vigente haya establecido la aplicación de normas específicas diferentes a lo reglamentado en este capítulo de la presente Carta Orgánica el mismo solo tendrá vigencia respecto de la elección de autoridades partidarias, excepto que se hubiese determinado la aplicación de otro régimen normativo al respecto.-

CAPITULO VIII:

DE LA DISTRIBUCION DE LAS REPRESENTACIONES:

Artículo 40°: Los Delegados a la Convención de la Provincia se distribuirán por el sistema D'Hont entre las listas que hayan alcanzado por lo menos el veinte por ciento (20%) de los sufragios emitidos.-

Artículo 41°: La Mesa Directiva de la Provincia se elegirá de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General, considerando a la provincia como un solo distrito electoral. Serán consagrados los candidatos a dichos cargos que obtengan simple mayoría de los sufragios válidos emitidos. Los restantes miembros de la Mesa Directiva de la Provincia se elegirán a razón de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por cada una de las secciones electorales, considerándose a tal efecto cada sección electoral como distrito único con excepción de las Secciones 1ª (Primera) y 3ª (Tercera) que elegirán 5 (cinco).. En cada sección electoral los cargos de Delegados se adjudicarán entre las listas que superen el veinte (20) por ciento de los sufragios validos emitidos mediante el sistema D'Hont. El mandato de los miembros de la Mesa Directiva de la Provincia será de dos (2) años y podrán ser reelectos.

Artículo 42°: En la elección de miembros de mesas directivas comunales y mesas directivas de circuito electoral, corresponderá el sesenta (60) por ciento de las representaciones, despreciándose las fracciones de unidad que pudieran corresponder, a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios validos emitidos. El resto de las representaciones se distribuirá entre las listas minoritarias que hallan alcanzado por lo menos, el diez (10) por ciento de los sufragios, mediante el sistema D'Hont. Si la lista mayoritaria obtuviera una cantidad de sufragios que le permitiese obtener una representación mayor mediante la aplicación del sistema D'Hont, todas las representaciones se adjudicarán por este último sistema entre las listas que hayan alcanzado el porcentaje de sufragios mencionados en el párrafo anterior con la salvedad expresada a continuación: si las listas minoritarias alcanzaran el veinte (20) por ciento de los sufragios válidos emitidos se les atribuirá un tercio (1/3) de la representación en disputa por el Sistema D'Hont.

Artículo 43°: Se proclamarán todos los candidatos titulares a todos los organismos partidarios y una vez cubiertos dichos cargos, los candidatos siguientes en cada lista serán proclamados suplentes en el mismo orden para completar un número similar al de los titulares de cada organismo. En caso de renuncia, muerte o remoción por cualquier causa, de un miembro titular, para su reemplazo tendrán prioridad los suplentes de la misma lista que el cesante en el cargo.

Artículo 44°: Las autoridades electas asumirán a su cargo dentro de los treinta (30) días de haber sido proclamadas por la Junta Electoral y durarán en sus cargos el tiempo señalado por esta Carta Orgánica. Cuando fueran electos con motivo de intervención a organismos partidarios, sólo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades.-

Artículo 45°: En la elección para designar candidatos a Diputados Constituyentes, Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, Delegados a la Honorable Convención Nacional, Concejales Municipales y Consejeros Escolares, se votarán por lista completa, adjudicándose las candidaturas entre las listas que hallan obtenido por lo menos el veinte (20) por ciento de los votos validos emitidos. El orden en la lista definitiva de candidatos a cargos

públicos, estará dada por el orden parcial en que adjudiquen los mismos, por aplicación del sistema D'Hont. Para el caso que la legislación vigente establezca la aplicación de otro sistema en la elección de los candidatos a cargos públicos mencionados, se aplicará el que determine la misma.-

Artículo 46°: Los candidatos a Gobernador y vicegobernador se elegirán a simple pluralidad de sufragios, en caso de empate decidirá la Convención de la Provincia salvo que la legislación vigente determine otro sistema y procedimiento de elección.-

TITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO

Artículo 47°: El gobierno del Partido Intransigente es ejercido por la Convención de la Provincia y durante su receso por la Mesa Directiva de la Provincia. En el orden municipal: primero por la Asamblea de Afiliados; segundo por la Mesa Directiva Comunal y tercero por las Mesas Directivas de Circuito Electoral.

Los integrantes de todos los organismos provinciales deberán constituir domicilio partidario mediante correo electrónico donde se efectuarán todas las notificaciones. Las convocatorias y temarios de todas las reuniones provinciales se publicarán en la página web del Partido con la antelación requerida por esta Carta Orgánica. Cuando algún integrante de los organismos provinciales no pudiera constituir domicilio partidario mediante soporte electrónico, solicitará por nota fundada, dirigida al Mesa Directiva de la Provincia se le efectúen las notificaciones mediante forma de comunicación fehaciente.-

CAPITULO IX:

DE LA CONVENCION DE LA PROVINCIA

Artículo 48°: La Convención de la Provincia de Buenos Aires estará integrada por delegados elegidos en forma directa por los afiliados de cada mesa directiva comunal a razón de dos (2) por distrito. Los distritos sumarán un convencional más cada quinientos mil habitantes. El distrito que posea representación en su respectivo Conjo Deliberante, sumará un convencional más a su representación por cada banca que posea.-

Artículo 49°: Son atribuciones de la Convención de la Provincia. a) designar a sus propias autoridades; b) designar a los miembros de la Junta Electoral de la Provincia, del Tribunal de Conducta y de la Comisión de Control Patrimonial; c) resolver sobre la validez de los títulos de sus miembros; d) designar dos (2) apoderados del Partido Intransigente de la Provincia; e) dictar el Programa Partidario con acuerdo a lo establecido por las autoridades partidarias nacionales; f) sancionar la plataforma electoral; g) disponer sobre la orientación partidaria y tomar medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios partidarios; h) aprobar, observar y/o desaprobado el informe anual de la Mesa Directiva de la Provincia y de los Bloques legislativos; i) revocar el mandato de los miembros de la Mesa Directiva de la Provincia y de los Legisladores Provinciales, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros del Cuerpo; j) aprobar las alianzas electorales, los frentes políticos y las confederaciones, k) reformar total o parcialmente esta Carta Orgánica, previa declaración de la necesidad de revisión aprobada por los dos tercios de los miembros presentes, en la que se especificarán los puntos sobre los que versará la reforma; l) autorizar las bajas de inmuebles del patrimonio partidarios; ll) disponer la realización de elecciones internas abiertas para la designación de candidatos a cargos públicos electivos; m) aprobar la extinción del Partido; n) designar, cuando la legislación vigente lo permita, los candidatos a Gobernador y Vicegobernador en caso de empate en los comicios para la designación de los mismos; ñ) considerar el Dictamen de la Comisión de Control Patrimonial; o) revisar y modificar las decisiones de la Junta Electoral de la Provincia, en lo relativo a la elección y proclamación de los Delegados a la Convención de la Provincia; p) resolver los recursos de apelación que se presentaran contra las sanciones que aplicara el Tribunal de Conducta a los Convencionales Provinciales o a los miembros de la Mesa Directiva de la Provincia; y q) asumir en su Mesa Directiva todas las atribuciones y funciones de la Mesa Directiva de la Provincia, en caso de acefalía del mismo.-

Artículo 50°: La Convención de la Provincia se renovará íntegramente cada dos (2) años. Electos sus nuevos integrantes se reunirá en sesión constitutiva a fin de elegir a sus autoridades y a los integrantes de los organismos de contralor. Esta sesión constará de una primera parte que se denominará preparatoria, y que será presidida por la autoridad partidaria que la hubiere convocado. Su finalidad será la de revisar la validez de los títulos exhibidos por los Convencionales en el acto de acreditación, para lo cual se elegirá una Comisión de Poderes integrada por tres (3) miembros que despachará recomendaciones al cuerpo para que este resuelva. Definida la validez de los títulos se concluirá esta primera parte con la elección de las autoridades del cuerpo, mediante la utilización del sistema de listas y los cargos se distribuirán mediante la aplicación directa del sistema D'Hont.-

Artículo 51°: Transcurridos noventa (90) días desde la proclamación de los nuevos convencionales o treinta (30) días desde la fecha de iniciación de sus mandatos, sin que se hubiere efectuado la sesión constitutiva por convocatoria de las autoridades salientes, la Mesa Directiva de la Provincia procederá a convocarla para tal fin.-

Artículo 52°: La Convención de la Provincia se constituirá y funcionará con un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. Si el mismo no se alcanzara luego de dos (2) horas de espera, funcionará válidamente con la presencia del tercio más uno (1) de sus miembros para tratar exclusivamente el orden del día.-

Artículo 53°: Sesionará en cualquier localidad que designen sus autoridades mediante convocatoria efectuada con una antelación mínima de treinta (30) días. La misma contendrá: fecha, hora y lugar fijados para dicha sesión, además del orden del día que deberá ser remitido a las mesas directivas comunales para que habiendo tomado conocimiento, convoquen a las respectivas asambleas de afiliados a fin de la consideración de dicho temario.-

Artículo 54°: La Convención de la Provincia designará ocho (8) Comisiones Permanentes, a saber: a) de Interpretación, Asuntos Políticos y Reglamento; b) de Cuestiones Agrarias; c) de Asuntos Gremiales; d) de Asuntos Municipales y Legislativos; e) de Asuntos Económicos; f) de Asuntos Educativos y Culturales; g) de Salud Pública; y h) de Derechos Humanos y Asuntos Sociales. Estas comisiones estarán abiertas a cualquier convencional o afiliado que desee participar y serán presididas por cada uno de los Secretarios. La Convención igualmente podrá designar Comisiones Especiales con el número de miembros que ella determine. El Presidente está facultado para enviar directamente los asuntos y proyectos que le fueren remitidos a las comisiones respectivas para que la Convención pueda tener en su oportunidad el dictamen correspondiente. El Presidente es miembro pleno de todas las comisiones.-

Artículo 55°: La Convención de la Provincia puede tratar cualquier asunto de su competencia aunque no estuviera incluido en el Orden del Día. Para así hacerlo deberán aprobarlo los dos (2) tercios de los miembros presentes, con la sola excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.-

Artículo 56°: La Convención podrá crear Comisiones Asesoras integradas por no convencionales cuando lo estime necesario. Los miembros de estas comisiones tendrán voz, pero no voto, en las sesiones del Cuerpo.-

CAPITULO X

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA PROVINCIA

Artículo 57°: La Mesa Directiva de la Provincia se conformará con una Mesa Ejecutiva y un Plenario. La Mesa Ejecutiva se integrará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General; y ocho (8) Secretarios que estarán al frente de las siguientes áreas: a) de Relaciones Políticas; b) Tesorería y Asuntos Administrativos; c) de Organización; d) de Prensa y Medios de Comunicación; e) de Formación Política; f) de Asuntos Municipales y Legislativos, g) de Asuntos Barriales, Gremiales y Agrarios y h) de Género, Cultura, Educación y Derechos Humanos. Los secretarios serán quienes encabecen la lista que obtenga mayoría simple en cada una de las secciones electorales. El Plenario estará integrado por la totalidad de los miembros de la Mesa Directiva de la Provincia y por el Presidente de la Convención, este último con voz y sin voto. La Mesa Directiva funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros y tomará decisiones por simple mayoría. El Plenario deberá convocarse por lo menos una vez cada dos (2) meses, adoptando las decisiones por simple mayoría de votos.-

Artículo 58°: El Plenario de la Mesa Directiva de la Provincia funcionará con la mitad más uno (1) de sus miembros. Si no se logra un quórum una hora después funcionará válidamente con un tercio (1/3) más uno (1) de sus miembros para tratar exclusivamente el Orden del Día. Corresponde al Plenario de la Mesa Directiva de la Provincia de Buenos Aires analizar y debatir la línea política desarrollada por la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 59°: Corresponde a la Mesa Directiva de la Provincia: a) dirigir la marcha del Partido de acuerdo con las resoluciones de la Convención de la Provincia; b) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica; c) reglamentar las disposiciones de esta Carta Orgánica cuando así lo instruyera; d) informar anualmente a la Convención de la Provincia acerca de todo lo actuado; e) asistir con voz y sin voto a las sesiones de la Convención de la Provincia; f) instrumentar las resoluciones de la Mesa Directiva Nacional; g) disponer la creación de Centros de Capacitación para la formación de los cuadros partidarios; h) requerir informes e instruir a los representantes a la Mesa Directiva Nacional por la Provincia; i) atender y evacuar todas las consultas que formulen las Mesas Directivas Comunes; j) resolver las divergencias que ocurrieran en el Partido de acuerdo a sus facultades; k) intervenir mediante notificación fehaciente y por resolución fundada aprobada por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, a las Mesas Directivas Comunes; l) intervenir mediante notificación fehaciente y resolución fundada a las organizaciones auxiliares del Partido; ll) juzgar y sancionar a los afiliados cuya actuación lo amerite, en caso de inacción de las Mesas Directivas comunes, con sujeción a las normas establecidas para ello; m) convocar a elecciones internas para la designación de candidatos a cargos públicos electivos y de miembros de los organismos partidarios; n) organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas; ñ) administrar los bienes y fondos partidarios; o) designar a dos (2) apoderados que representen al Partido Intransigente; p) observar las designaciones que de secretarios, asesores y empleados, efectúen los bloques parlamentarios provinciales, y de funcionarios que realice el Gobernador de la Provincia, q) designar los responsables económicos, políticos u de otro carácter que la legislación vigente determine.-

Artículo 59° bis: "El Presidente y el Tesorero son los representantes de la Mesa Directiva encargados de la firma de cheques y/o realizar todas las tramitaciones inherentes a la cuenta corriente así como toda otra tramitación, gestión y/o activada bancaria inherente al desenvolvimiento del Partido. En caso de ausencia o imposibilidad de los mismos, se encuentran autorizados el vicepresidente y el pro tesorero a llevar a cabo dichas tareas".-

Artículo 60°: Cuando un tercio (1/3) del total de los miembros de la Mesa Ejecutiva de la Provincia lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión para dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de presentación del requerimiento. Si dentro de los cinco (5) días no se hubiera hecho la convocatoria, deberán hacerla efectiva los Vicepresidentes o el Secretario General o, en su defecto, cualquiera de los demás miembros de la Mesa Directiva de la Provincia.-

CAPITULO XI

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 61°: La Asamblea de Afiliados se reunirá anualmente y/o previamente a las sesiones ordinarias de la Convención de la Provincia. Será convocada por la Mesa Directiva Comunal con una anticipación mínima de quince (15) días y con la debida publicidad. Considerará el informe de la Mesa Directiva Comunal y el temario de la Convención de la Provincia.-

Artículo 62°: La Asamblea de Afiliados se reunirá en el lugar, fecha y hora que fije la convocatoria y se dará sus propias autoridades. Deliberará válidamente con un quórum de la mitad más uno de los afiliados empadronados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria podrá deliberar con la presencia del cinco por ciento (5%) del total de afiliados habilitados.-

Artículo 63°: Son atribuciones de la Asamblea de Afiliados, las siguientes: a) sugerir iniciativas a los bloques parlamentarios nacionales y provinciales; b) instruir a los bloques de concejales municipales y de consejeros escolares sobre decisiones de competencia de ellos; c) proponer iniciativas a la Convención de la Provincia y a la Mesa Directiva de la Provincia, relacionadas con la organización, el Programa y la Plataforma partidarios; d) conferir mandatos a los convencionales provinciales del distrito, sobre temas incluidos en el Orden del Día de la sesión de la Convención; e) instruir a la Mesa Directiva Comunal sobre asuntos del gobierno del Partido en la jurisdicción; f) aprobar, observar o rechazar los informes de la Mesa Directiva Comunal y de los Bloques de Concejales Municipales y de Consejeros Escolares; g) sancionar la Plataforma Electoral Municipal; h) disponer la realización de referéndum entre los afiliados del distrito, sobre cualquier asunto; i) desempatar cuando la legislación vigente lo permita en la elección de candidatos a Intendente Municipal, Concejales Municipales y Consejeros Escolares; j) solicitar la revocatoria del mandato de legisladores nacionales o provinciales y miembros de la Mesa Directiva de la Provincia ante el Tribunal de conducta, estableciendo sus causales. El dictamen del Tribunal de Conducta será girado a la Convención de la Provincia para su fallo definitivo; k) disponer la revocatoria de mandato del Intendente Municipal, Concejales Municipales, Consejeros Escolares y miembros de la Mesa Directiva Comunal, ad referéndum de la consulta respectiva a los afiliados del distrito.-

Artículo 64°: Podrá convocarse a la Asamblea de Afiliados en cualquier fecha, por resolución de la Mesa Directiva reunida en sesión especial y por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, fijando la Orden del Día. También podrá hacerse a pedido del cinco por ciento (5%) de los afiliados del Distrito, con un mínimo de veinte (20) con derecho a voto. La solicitud deberá indicar los motivos de la convocatoria e incluirá en el pedido, además de las firmas el número de matrícula de cada uno de ellos.-

CAPITULO XII

DE LAS MESAS DIRECTIVAS COMUNALES

Artículo 65°: Las Mesas Directivas Comunales son los organismos de conducción política en los distritos. Se integrarán con un mínimo de siete (7) miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Se elegirán por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, renovándose íntegramente cada dos (2) años. Funcionarán con la mitad más uno de sus miembros. En los casos que no se lograra quórum, luego de esperar una hora podrán funcionar con la presencia de la tercera parte más uno de los miembros a fin de tratar el orden del día.-

Artículo 66°: Corresponde a las Mesas Directivas Comunales . a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica; b) convocar a la Asamblea de Afiliados; c) cumplir las instrucciones de la Mesa Directiva de la Provincia; d) designar a los miembros de la Junta Electoral Comunal; e) ejercer la representación partidaria en el distrito, f) informar a la Mesa Directiva de la Provincia sobre la marcha del Partido y sobre todo otro asunto que se le requiera; g) organizar y dirigir el proselitismo en su jurisdicción; h) reglamentar su propio funcionamiento; i) informar anualmente a la Asamblea de Afiliados; j) proponer el Programa Municipal a la Asamblea de Afiliados; k) organizar congresos locales; l) crear Mesas Directivas de Circuito; ll) reconocer ateneos, centros populares y otras organizaciones auxiliares; m) intervenir a las Mesas Directivas de Circuito y a las organizaciones auxiliares mediante resolución fundada aprobada por la mitad más uno de sus miembros; n) organizar las elecciones internas con las limitaciones establecidas en esta Carta Orgánica; ñ) convocar a elecciones internas de autoridades de las Mesas Directivas de Circuito en la fecha que fije la Mesa Directiva de la Provincia; o) convocar a referéndum cuando así lo decidiera la Asamblea de Afiliados; p) disponer la creación de Centros de Capacitación Política; q) juzgar a los afiliados de su jurisdicción que violaran las disposiciones de esta Carta Orgánica; r) sancionar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros en los casos previstos en el inciso anterior. En ningún caso las sanciones podrán superar el mes de suspensión; s) elevar al Tribunal de Conducta las actuaciones en los casos que correspondieran sanciones mayores; t) cobrar las cuotas a los afiliados y percibir los aportes de los funcionarios encuadrados en las disposiciones del artículo 116° de esta Carta Orgánica; u) administrar el tesoro y los bienes de la Mesa Directiva Comunal; y v) observar las designaciones que de secretarios, asesores y empleados efectúen los bloques de Concejales Municipales y de Consejeros Escolares; y de funcionarios que realice el Intendente.-

Artículo 67°: En los circuitos o cuarteles electorales, las Mesas Directivas Comunales deberán constituir Mesas Directivas de Circuito cuando así lo resuelvan o lo soliciten quince (15) afiliados residentes dentro de la respectiva demarcación.-

Artículo 68°: El número de miembros de las Mesas Directivas de Circuito será fijado por la Mesa Directiva Comunal, no pudiendo exceder de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. Se elegirá además un Delegado Titular y su Suplente ante la Mesa Directiva Comunal con voz y voto.-

TITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR

CAPITULO XIII:

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Y DE LAS JUNTAS ELECTORALES COMUNALES

Artículo 69°: La Junta Electoral de la Provincia se integrará con tres miembros Titulares y dos Suplentes. El mandato de los mismos será de dos años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. Deberán reunir las mismas condiciones que los convencionales provinciales y podrán ser reelectos. La integración de la Junta se adecuará, en su caso, a lo que determine la legislación vigente.-

Artículo 70°: La Junta Electoral de la Provincia funcionará en el mismo local de la Mesa Directiva de la Provincia. Designará de su seno un Presidente y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus Titulares.-

Artículo 71°: Las decisiones de la Junta Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada, La Convención de la Provincia por los dos tercios (2/3) de los votos de los convencionales presentes, pueden modificarlas únicamente en lo relativo a la elección y proclamación de sus miembros. No será necesario deducir recurso, bastando que el treinta por ciento de los convencionales en ejercicio soliciten por escrito a la Presidencia la inclusión en el Orden del Día.

Artículo 72°: La Junta Electoral de la Provincia tiene las siguientes facultades: a) ordenar y realizar investigaciones y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la regulación de los actos electorales y formación de los padrones; b) aprobar y custodiar los padrones partidarios y publicarlos y distribuirlos por intermedio de las Mesas Directivas Comunales; c) conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios; d) custodiar los originales, matrices, fichas y todo otro documento de constancias relacionadas con la inscripción en los Registros Partidarios; e) la Junta Electoral de la Provincia practicará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos,. Deberá, asimismo cumplir por intermedio de los apoderados del partido, con las comunicaciones a las autoridades judiciales electorales que correspondan y el Boletín Oficial, acorde con lo establecido por la legislación vigente.-

Artículo 73°: En defecto de reglamentaciones propias, y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral de la Provincia funcionará con carácter de autoridad de Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente y en cuanto sea compatibles o análogas las normas de la Ley electoral y las disposiciones de los Códigos de Enjuiciamiento vigentes en la Provincia.-

Artículo 74°: En jurisdicción de cada Mesa Directiva Comunal existirá una junta electoral local integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Su mandato será de dos (2) años, pudiendo continuar en sus funciones hasta tanto la Mesa Directiva Comunal designe a sus nuevos miembros. Podrán ser reelectos y deberán tener las mismas condiciones que para integrar la Mesa Directiva Comunal. Tendrán las facultades previstas en ésta Carta Orgánica, y en general, entenderán en todo lo relativo a la preparación de los padrones, oficialización de las listas, actos electorales y escrutinio provisorio.-

Artículo 74° bis: Para el caso que la legislación vigente haya establecido la aplicación de normas específicas diferentes a lo reglamentado en este capítulo de la presente Carta Orgánica el mismo solo tendrá vigencia respecto de la elección de autoridades partidarias, excepto que se hubiese determinado la aplicación de otro régimen normativo al respecto.-

CAPITULO XIV

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 75°: El Tribunal de conducta será integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) Suplentes. Su mandato durará dos (2) años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes. Deberán reunir las mismas condiciones que las exigidas para los Senadores Nacionales y podrán ser reelectos.-

Artículo 76°: el Tribunal de Conducta funcionará en el mismo local que la Mesa Directiva de la Provincia. Designará de su seno un Presidente, funcionará válidamente con la presencia de dos (2) de sus Titulares y sus decisiones serán acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.-

Artículo 77°: Son sus atribuciones: a) conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados y a sus deberes de disciplina; b) conocer y decidir en todas las apelaciones interpuestas ante el mismo contra las medidas disciplinarias y demás sanciones impuestas por las Mesas Directivas comunales y por la Mesa Directiva de la Provincia; c) ordenar y realizar investigaciones y requerir informaciones; d) imponer sanciones, e) dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para su funcionamiento; y f) conocer y decidir en todas las demás instancias de apelación sometidas a su consideración por esta Carta Orgánica.-

Artículo 78°: En defecto de reglamentaciones propias o en casos no previstos por esta Carta Orgánica, el Tribunal de Conducta aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio, los principios ecuménicos del Derecho Penal de las naciones no sometidas a ordenamientos totalitarios y a las normas del Código de Procedimiento en materia penal que actualmente rige en la Provincia.-

Artículo 79°: Las sanciones que podrá imponer el Tribunal de Conducta son: a) Amonestación; b) Suspensión y c) Expulsión.-

Artículo 80°: Elevados los antecedentes por la Mesa Directiva, se deberá correr traslado al interesado en el término perentorio de cinco (5) días para que presente el descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su defensa.-

Artículo 81°: Las decisiones del Tribunal de Conducta que dispongan una sanción superior a treinta (30) días de suspensión contra un miembro de la Convención de la Provincia o de la Mesa Directiva de la Provincia serán apelables ante aquella, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación. El recurso de apelación será resuelto por mayoría simple.-

CAPITULO XV

DE LA COMISION DE CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 82°: La Comisión de Control Patrimonial se integrará con tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes. El mandato de los mismos será de dos (2) años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. Deberán reunir las mismas condiciones que los convencionales provinciales y podrán ser reelectos.-

Artículo 83°: La Comisión de Control Patrimonial funcionará en el mismo local que la Mesa Directiva de la Provincial. Designará de su seno un Presidente, funcionará válidamente con la presencia de dos (2) de sus titulares y tomará sus decisiones por mayoría. Serán sus atribuciones: a) controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, con detalles de los ingresos y egresos, estando obligado a conservar todos los detalles por lo menos durante tres (3) ejercicios; b) dictaminar sobre el estado patrimonial y el cuadro de ingresos y egresos de cada ejercicio anual dentro de los treinta (30) días de cerrado el mismo. Este dictamen será elevado a la consideración de la Convención de la Provincia; y c) requerir la exhibición de los libros y comprobantes. La negativa a sus requerimientos configurará una grave inconducta partidaria.-

TITULO V

DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES

Artículo 84°: Podrán constituirse las organizaciones auxiliares que las autoridades partidarias estimen útiles y convenientes para la marcha y orientación del Partido. Deberán ser integradas por afiliados con una antigüedad mínima y continua de ciento veinte (120) días, computados al día de su designación. Su funcionamiento será autorizado por las mesas directivas comunales, en el caso que su actividad se concrete a su respectiva jurisdicción, o por la Mesa Directiva de la Provincia cuando la acción a desarrollar abarque la jurisdicción provincial o parte de ella.-

Artículo 85°: La Mesa Directiva de la Provincia reglamentará lo relativo a la constitución y funcionamiento de las organizaciones auxiliares pudiendo establecer la obligatoriedad de su creación y adoptar las disposiciones tendientes a procurar el cumplimiento de sus fines.-

Artículo 86°: En el caso de que estas organizaciones auxiliares se aparten del Programa, Principios, Plataforma y/o Resoluciones vigentes, o en caso de conflicto, serán intervenidas por la Mesa Directiva que haya autorizado su funcionamiento.-

CAPITULO XVI

DE LOS BLOQUES LEGISLATIVOS

Artículo 87°: Los legisladores provinciales, los concejales municipales y los consejeros escolares están obligados a: a) constituir sus respectivos bloques, reglamentando su funcionamiento; b) ajustar sus actuaciones al Programa Partidario y a la Plataforma Electoral; c) asistir a las sesiones de la Convención de la Provincia y a la Asamblea de Afiliados, según correspondiera; d) constituir una comisión interparlamentaria que coordine la acción en los respectivos cuerpos a los que pertenecen.-

Artículo 88°: Los bloques parlamentarios deberán presentar al fin del período legislativo ante la Convención de la Provincia y por intermedio de sus respectivas mesas, un informe detallado de la labor parlamentaria.-

Artículo 89°: Cada bloque parlamentario podrá solicitar la reunión de la Convención de la Provincia para que resuelva sobre asuntos de especial importancia.-

Artículo 90°: Cada bloque de legisladores designará dos (2) de sus miembros que integrarán conjuntamente con dos (2) miembros de la Mesa Directiva de la Provincia, designados por el mismo, la Comisión Administrativa de Biblioteca, Archivo Legislativo y Ofician de informes del PARTIDO INTRANSIGENTE de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 91°: Los respectivos bloques parlamentarios designarán dos (2) de sus miembros ante la Mesa Directiva de la Provincia, los que tendrán voz pero no voto, a fin de coordinar la acción parlamentaria e informar al mismo de los problemas que se estimen convenientes, así como de recibir sugerencias para la mejor marcha del Partido.-

Artículo 92°: Los bloques de concejales municipales y consejeros escolares deberán asistir en pleno a la Asamblea de Afiliados de su distrito y presentar ante ella anualmente un informe detallado de su actuación. Podrán solicitar reunión especial de la Mesa Directiva Comunal o de la Asamblea de Afiliados para que resuelvan sobre asuntos inherentes a su actuación.-

Artículo 93°: La designación de secretarios, asesores y empleados en los bloques legislativos provinciales, de concejales municipales, consejeros escolares, como así también las designaciones que efectúe el Gobernador de la Provincia y los intendentes municipales, en relación al Departamento Ejecutivo, deberán ser puestos a

consideración de de las Mesas Directivas respectivas, que podrán observarlos por causas fundamentadas y por la mayoría absoluta de los miembros de dichos órganos.-

CAPITULO XVII

DE LA JUVENTUD INTRANSIGENTE

Artículo 94°: La organización de la Juventud propenderá a la discusión de los principios partidarios, preconizará ante la juventud las ideas esenciales del PARTIDO INTRANSIGENTE y podrán deliberar sobre los intereses de la República, de la Provincia, del Municipio y de la marcha del Partido.-

Artículo 95°: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional y por esta Carta Orgánica, ni por los organismos de la Dirección que esta instituye.-

Artículo 96°: Constituyen la Juventud Intransigente los afiliados comprendidos entre los dieciseis (16) y los treinta y cinco (35) años de edad. La organización juvenil empadronará a sus adherentes y enviará copia a la Junta Electoral de la Provincia; asimismo, llevará Registro Especial de Adherentes cuya edad oscile entre los catorce (14) y quince (15) años inclusive, y reglamentará su participación.-

Artículo 97°: Constituirán un órgano dentro del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y de la Carta Orgánica Nacional.-

Artículo 98°: Dictará su estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación de la Mesa Directiva de la Provincia.-

Artículo 99°: Será compatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la Juventud y en los demás organismos del Partido. La representación ante estos últimos se considerará como el desempeño de un solo cargo.-

Artículo 100°: La Juventud Intransigente tendrá representación con voz y voto en todos los organismos de gobierno del Partido, en la siguiente forma: a) en la Mesa Directiva de la Provincia un delegado titular y su suplente; b) en la Convención de la Provincia, dos delegados titulares y sus suplentes; c) en las Mesas Directivas Comunes, un delegado titular y su suplente.-

CAPITULO XVIII

DE LOS FRENTE DE TRABAJO POLITICO

Artículo 101°: Los frentes de trabajo político, barrial, gremial, estudiantil y agrario, constituyen la herramienta mediante la cual el Partido efectúa su trabajo político y expande su pensamiento en los diversos sectores sociales. Su función es la de adecuar el discurso político partidario y la metodología de acción política a la realidad sectorial tomando de ella las reivindicaciones del medio. Operarán bajo la dirección política de la Mesa Directiva de control territorial que corresponda (Mesa Directiva de la Provincia, Mesa Directiva Comunal, Mesa Directiva de Circuito).-

Artículo 102°: Constituyen el Frente Gremial Intransigente todos los afiliados que trabajen en relación de dependencia y que se encuentren afiliados a asociaciones gremiales reconocidas por el Congreso Gremial Intransigente de la Provincia de Buenos Aires y manifiesten su adhesión a la Organización. El Frente Gremial es el organismo natural del Partido para impulsar su línea política en el movimiento obrero y en la clase trabajadora siendo el único organismo de esta naturaleza en la Provincia.-

Artículo 103°: Podrán realizar encuentros provinciales o regionales para el intercambio de experiencias y la homogeneización de sus prácticas. Cuando el ámbito de acción de trabajo posea una organización vertical, en su ámbito se formarán núcleos intransigentes que articularán verticalmente en su seno la actividad y horizontalmente con la Secretaría Política pertinente de la Mesa Directiva de control territorial que corresponde. Descartarán la existencia de representación política vertical en la organización partidaria, pero, poseerán representaciones con voz y sin voto ante los órganos de conducción.-

CAPITULO XIX

DE LOS CONGRESOS MUNICIPALES

Artículo 104°: La Mesa Directiva de la Provincia organizará cada dos años Congresos Municipales, integrados por intendentes, concejales municipales y consejeros escolares.-

Artículo 105°: La Mesa Directiva de la Provincia dictará la reglamentación pertinente para la organización de estos Congresos Municipales.-

TITULO VI

DEL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Artículo 106°: Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos (2) cargos partidarios a excepción de aquellos cuyo desempeño simultáneo esté expresamente autorizado por esta Carta Orgánica.-

Artículo 107°: Quedan exceptuados del presente régimen de incompatibilidad los funcionarios que ejerzan representaciones públicas cuyos mandatos cesen en el mismo año en que sean electos para desempeñar cargos partidarios. En este caso podrán continuar desempeñando las representaciones públicas hasta la finalización de su mandato.-

CAPITULO XX**DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO**

Artículo 108°: Son incompatibles: a) la condición de Legislador Provincial con la de Convencional Provincial; b) el cargo de Gobernador, Vicegobernador o Intendente con cualquier otro cargo partidario; c) los cargos en la Mesa Directiva de la Provincia con los de la Convención de la Provincia.-

Artículo 109°: Se declaran incompatibles con las funciones electivas partidarias y públicas las de Directores y Asesores de Empresas que presten servicios públicos que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía nacional y que deben ser controladas en su actividad por el Estado, o donde debe ejercerse la respectiva representación.-

CAPITULO XXI**DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR**

Artículo 110°: Son incompatibles: a) los cargos en el Tribunal de Conducta, la Junta Electoral de la Provincia y la Comisión de Control Patrimonial con otro en la Mesa Directiva de la Provincia; b) los cargos en la Junta Electoral Comunal con la Mesa Directiva Comunal y/o Mesas Directivas de Circuito.-

TITULO VII**DE LOS FRENTE POLITICOS Y DE LAS ALIANZAS ELECTORALES**

Artículo 111°: El Partido podrá concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, concertar fórmulas comunes, establecer frentes políticos, integrar confederaciones y fusionarse con otros partidos, en concordancia con las disposiciones legales en vigencia, las de la Carta Orgánica Nacional y las de esta Carta Orgánica.-

Artículo 112°: La Convención de la Provincia es el único organismo con facultades para aprobar las alianzas electorales, los frentes políticos, la concertación de fórmulas comunes con otros partidos políticos, las confederaciones y las fusiones. También es de su competencia exclusiva: a) aprobar el nombre adoptado para las alianzas, frentes y/o confederaciones; b) aprobar la Plataforma Electoral común; c) autorizar las fórmulas para la integración de listas comunes; d) designar a los candidatos partidarios, cuando la legislación vigente lo permita. A los fines de tomar las decisiones a las que se refiere el presente artículo y cumplimentar los recaudos fijados por las leyes electorales, la convocatoria a sesión podrá efectuarse en la modalidad y plazos que permitan la efectiva participación en los comicios de que se trate.-

TITULO VIII**DEL PATRIMONIO Y DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE****CAPITULO XXII:****DE LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO**

Artículo 113°: El patrimonio del PARTIDO INTRANSIGENTE de la Provincia de Buenos Aires se formará: a) con una contribución mensual que deben abonar los afiliados, conforme a la reglamentación que se dicte; b) con el quince por ciento (15%) de la suma que por todo concepto reciban los afiliados que desempeñen cargos de Gobernador, Vicegobernador, Senador y Diputado Provincial y Ministros del Poder Ejecutivo Provincial; c) con el diez por ciento (10%) de las sumas que por todo concepto perciban los Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial y sus equivalentes en empresas de la Provincia y entes autárquicos, y los Secretarios Legislativos y Administrativos de los bloques legislativos provinciales; d) con el cinco por ciento (5%) de la suma que por todo concepto perciban los jubilados en los cargos mencionados en los incisos b) y c); e) con el cinco por ciento (5%) de la suma que por todo concepto perciban los Senadores y Diputados Nacionales, f) con el cinco por ciento (5%) que por todo concepto perciban los funcionarios de hasta Director del Poder Ejecutivo Provincial y equivalentes de las empresas y Entes autárquicos de la Provincia, y de los demás funcionarios, asesores, secretarios y empleados de los Bloques Legislativos Provinciales; g) con el dos y medio por ciento (2 ½) de las sumas que por todo concepto perciban los jubilados en los mencionados incisos e) y f); h) con los subsidios del Estado Nacional y Provincial; i) con donaciones permitidas y demás entradas que perciba el Partido; j) con los muebles e inmuebles adquiridos por cualquier título; y k) con toda cesión que a cualquier título efectúen los poderes Públicos Nacionales o Provinciales al PARTIDO INTRANSIGENTE de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 114°: El tesoro de la Mesa Directiva Comunal se formará con: a) el importe de las cuotas de los afiliados, con deducción del porcentaje que según establezca la reglamentación de la Mesa Directiva de la Provincia, deba destinarse a las Mesas Directivas de Circuito; b) con el diez por ciento (10%) de las sumas que por todo concepto perciban: Intendente Municipal, Concejales Municipales, Consejeros Escolares, Secretarios, Subsecretarios, y Asesores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, y de los bloques de Concejales Municipales y Consejeros Escolares; y c) con el cinco (5%) de las sumas que por todo concepto perciban los funcionarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo hasta Jefe de Departamento, y empleados de los bloques de Concejales Municipales y Consejeros Escolares.-

Artículo 115°: El Partido no podrá aceptar o recibir, directa o indirectamente: 1) contribuciones o donaciones anónimas. Los donantes podrán imponer cargo de que sus nombres no se divulguen pero la tesorería respectiva deberá conservar la documentación por tres (3) años; 2) contribuciones o donaciones de entidades autárquicas descentralizadas nacionales, provinciales o municipales de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas de empresas que exploten juegos de azar, o de gobierno, o entidades o empresas extranjeras;

3) contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales; y 4) contribuciones o donaciones de personas que se encuentren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando hubieren sido impuestos obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.-

CAPITULO XXIII

DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 116°: Los fondos del Partido en el orden provincial o local, deberán depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Partido y a la orden de los miembros de la Mesa Directiva respectiva.-

Artículo 117: Los bienes inmuebles, adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto deberán inscribirse a nombre del Partido.-

Artículo 118°: Todo organismo partidario que prescribe la presente Carta Orgánica, deberá llevar en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados por el juez de aplicación correspondiente: a) Libro de Inventario; b) Libro de Caja y Diario, debiendo conservarse la documentación complementaria correspondiente por el término de tres (3) años; c) Libro de Actas y Resoluciones en hojas fijas, además la Mesa Directiva de la Provincia y las Mesas Directivas Comunes llevarán el fichero de afiliados.-

TITULO IX

DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

Artículo 119°: El Partido se extingue definitivamente por la voluntad de los afiliados, con la aprobación de la Convención de la Provincia, sin perjuicio de las causales de extinción que establezca la legislación electoral vigente.-

Artículo 120°: La Convención de la Provincia, a los efectos del artículo anterior será convocada especialmente a ese fin o a solicitud de por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros.-

Artículo 120° bis: En caso de extinción del Partido, los bienes del mismo serán destinados a la Fundación Oscar Alende.-

TITULO X

DE LAS DISPOSICIONES COMUNES Y TRANSITORIAS

CAPITULO XXIV:

DE LAS DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 121°: En los debates de todas las Mesas Directivas, Mesas Directivas de Circuito, y de la Convención de la Provincia se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiéndose decidir nada sobre tablas, sino por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes con quórum.-

Artículo 122°: Las sesiones de la Convención de la Provincia y de las Mesas Directivas y Mesas Directivas de Circuitos serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolvieran la mayoría absoluta de los miembros presentes.-

Artículo 123°: Los miembros suplentes de todos los organismos del Partido, según su orden, reemplazarán a los titulares, en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión o licencia debidamente autorizada por el organismo de que se trate. Los Delegados a la Convención de la Provincia suplentes sustituirán a los titulares en los casos señalados y ante la ausencia de acreditación de los mismos en la sesión de que se tratare.-

CAPITULO XXV

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 124°: Instrúyase a la Mesa Directiva de la Provincia a efectuar, en un plazo máximo de treinta días, la respectiva convocatoria a comicios internos para la renovación de las autoridades partidarias, por esta única vez, con las formalidades y modalidades fijadas en la Carta Orgánica Partidaria vigente con anterioridad a las reformas aprobadas.-

Artículo 125°: Se autoriza a los apoderados del PARTIDO INTRANSIGENTE de la Provincia de Buenos Aires para que propongan o acepten reformas al texto aprobado, solo si mediaren observaciones sobre el mismo, ya fuere a Requerimiento Fiscal o por resolución del Sr. Juez de aplicación.-

e. 03/12/2020 N° 61053/20 v. 03/12/2020

PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires a cargo del doctor Adolfo G. Ziulu, Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que, por resolución de fecha 31 de mayo de 2019, se aprobó la fusión del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA y UNIÓN POR LA LIBERTAD a través de la absorción de este último por el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA. (Expte. N° CNE 3017058/2010). La Plata, 2 de diciembre de 2020. Dra. Liliana Lucía Adamo. Prosecretaría Electoral Nacional.

La Plata, 31 de mayo de 2019.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los presentes autos caratulados "PRO-PROPUESTA REPUBLICANA s/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", Expte. CNE N° 3017058/2010 del Registro de Gestión Integral de Expedientes Judiciales del Poder Judicial de la Nación y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 837 y vta. se presenta el señor Apoderado del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA, Patricio Blanco Ilari, solicitando se reconozca la fusión de los partidos PRO-PROPUESTA REPUBLICANA y UNIÓN POR LA LIBERTAD por medio de la absorción de este último en los términos del artículo 10 ter de la ley 23.298.

Que, a tal efecto, se acompaña Acuerdo de Fusión (fs. 814/815) de fecha 19 de febrero de 2019 suscripto por los señores Santiago López Medrano, matrícula n° 24.662.403, y Alexander Malcom Campbell, matrícula n° 28.863.182 -en representación del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA- y Luis Enrique Green, matrícula n° 8.571.604, y Clara Manuela Ardura, matrícula n° 25.931.951 -en representación del partido UNIÓN POR LA LIBERTAD-, quienes se encuentran autorizados para suscribirlo, conforme surge de estos actuados (Actas de fs. 806 y fs. 807/812).

Que, a través del Acuerdo referido, se aprobó la fusión del partido UNIÓN POR LA LIBERTAD con el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA así como la adopción de los "atributos, símbolos, libros, personería jurídico-política, autoridades y apoderados partidarios correspondientes al PRO-Propuesta Republicana, entendiéndose también la conservación de la/s cuenta/s bancaria/s, CUIT, personal, dominio web, patrimonio y todo lo que se encontrare a nombre del partido", del domicilio partidario y legal del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA, de las Bases de Acción Política (fs. 816), la Declaración de Principios (fs. 817) y la Carta Orgánica (fs. 818/834) del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA y de las autoridades del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA por el plazo restante de sus mandatos (fs. 835/836).

En relación con estas últimas, cabe señalar que fueron reconocidas por este tribunal a fs. 622, 633 y 652 de los presentes actuados, con excepción de la señora Fernanda Carolina Antonijevic, matrícula n° 20.016.744, del Consejo Directivo Provincial. Respecto de aquellos enumerados certificadores, fueron ratificados en el cargo y reconocidos por este tribunal a fs. 645 los señores Matías David Burgos, matrícula n° 31.381.422, y Eduardo Federico Landera, matrícula n° 27.802.961.

II.- Que a fojas 844/845 y con fecha 26 de abril de 2019 la Actuaría informa sobre la documentación acompañada y especifica que el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA registra la cantidad de 30.303 afiliados y el partido UNIÓN POR LA LIBERTAD 6.825, conforme el Registro de Afiliados que lleva este Tribunal.

Que a fojas 846 esta sede judicial ordena que se acompañe la constancia de la publicación del acuerdo de fusión en el Boletín Oficial, en cumplimiento con el inciso d) del artículo 10 ter de la ley 23.298.

Que a fojas 848 el Sr. Fiscal Federal ordena que se adjunte a estos actuados la constancia de la publicación del acuerdo de fusión en el Boletín Oficial a fin de cumplir con todos los requisitos que deben reunir los partidos políticos que pretenden el reconocimiento de fusión, según lo establece el artículo 10 ter de la ley 23.298.

Que a fojas 854 el apoderado del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA acompaña la constancia de la publicación del acuerdo de fusión en el Boletín Oficial con fecha martes 7 de mayo de 2019.

Que, cumplido el plazo para la publicación de edictos y no existiendo oposición alguna, a fs. 855 se da nuevo traslado al Sr. Fiscal Federal del acuerdo de fusión con la publicación referida.

III.- Que a fs. 857 el Señor Fiscal Federal dictamina que, habiéndose cumplido los recaudos establecidos por la ley para el reconocimiento de la fusión de los partidos de distrito en cuestión, corresponde hacer lugar a la fusión por absorción que se solicita.

IV.- Que, a mérito de lo que surge del referido dictamen y habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el artículo 10 ter y concordantes de la ley orgánica de los partidos políticos, corresponde hacer lugar a la fusión solicitada.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la fusión del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA y UNIÓN POR LA LIBERTAD a través de la absorción de este último por el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA.

2.- Tener por autoridades a aquellas del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA con mandato vigente y enumeradas en el Anexo III de fs. 835/836, con la observación efectuada en el considerando primero, párrafo cuarto.

3.- Tener como certificadores de firmas a los señores Matías David Burgos, matrícula n° 31.381.422, y Eduardo Federico Landera, matrícula n° 27.802.961, certificadores del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA.

4.- Tener como apoderados a los señores Patricio Gregorio Blanco Ilari, matrícula n° 30.191.129; Pablo Clusellas, matrícula n° 13.211.552; y Matías David Burgos, matrícula n° 31.381.422, apoderados del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA.

5.- Tener como domicilio partidario y legal aquel del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA en la calle 47 n° 923, piso 2, oficina 4, de la ciudad de La Plata.

6.- Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política a los textos adjuntos como Anexo I (fs. 816/817) y por Carta Orgánica al texto adjunto como Anexo II (fs. 818/834), el que fuera aprobado oportunamente para el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA (fs. 672vta/681).

7.- Proceder a la unificación de los padrones de afiliados de las agrupaciones fusionadas.

8.- Ordenar la publicación por un (1) día del presente resolutorio y de la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 15 del decreto 937/2010 P.E.N.).

9.- Hacer saber al partido que a los efectos de la publicación ordenada en el punto anterior, deberá acompañar a esa sede judicial una copia en CD del texto de la Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política.

10.- Comunicar la presente resolución a la Excm. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral.

11.- Ordenar que se agregue fotocopia certificada de la presente en los expedientes donde tramitaba la personería del partido absorbido y en los relativos al control de financiamiento partidario de las agrupaciones involucradas.

12.- Regístrese, notifíquese y practíquense las comunicaciones de rigor.

PARTIDO PRO PROPUESTA REPUBLICANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARTA ORGÁNICA

Título I – Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica es la Ley Fundamental que rige la organización y funcionamiento del partido Propuesta Republicana de la Provincia de Buenos Aires.

El partido se pone al servicio del sistema democrático, participativo, representativo, republicano y federal, actuando conforme a las normas y principios consagrados por la Constitución Nacional y en la defensa de los derechos humanos. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios, aprobada en su acto fundacional.

Sus autoridades y las listas para ocupar cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo, incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Artículo 2: La organización del partido se inspira en los siguientes principios:

La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los afiliados en la vida del partido y el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de todos los afiliados.

Título II – De los afiliados y adherentes

Artículo 3: Propuesta Republicana está constituido por los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que estando en ejercicio de sus derechos políticos, adhieran a la Declaración de Principios y sean admitidos por las autoridades competentes.

Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud que implica la aceptación a las disposiciones de esta Carta Orgánica. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 23.298, 26.571 y Dec. Reglamentario, 14.086 y por las leyes electorales Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires en vigencia o la que en el futuro las reemplacen o modifiquen.-

También podrán afiliarse los extranjeros, empadronados según la legislación vigente en la provincia, los cuales quedarán equiparados en sus derechos y obligaciones a los ciudadanos nacidos en el país.

Artículo 4: No podrán ser afiliados ni adherentes, y en caso de serlo perderán su condición de tal:

a. Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia.

b. Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido.

c. Los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.

d. Los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de la presente Carta Orgánica.

e. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

f. Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

g. Los que incurrieren en cualquier clase de ocultamiento para con las autoridades partidarias, en lo referente a las distintas condiciones personales y jurídicas que llegasen a comprometer al partido en cualquier instancia.-

Artículo 5: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o afiliación a otro partido o por disposición legal. La renuncia de la afiliación debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo, se la considerará aceptada.

Artículo 6: Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones, a saber:

A- Derechos:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales que establece la presente Carta Orgánica, para desempeñar funciones dentro del Partido como así también para cargos electivos en el gobierno.

b) Ser informado sobre las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.

B- Obligaciones:

a) Ningún afiliado ni núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos ni de otros afiliados.

b) Observar los principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora, la Plataforma Electoral. Mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Artículo 7: Son adherentes al Partido:

a- Los extranjeros sin carta de ciudadanía. En caso de obtenerla con posterioridad, podrá solicitar su afiliación conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 de la presente Carta Orgánica.

Dicha adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria competente resolverá su aceptación o rechazo.

Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales.

TÍTULO III – De los Organismos Partidarios

Sección I – De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I - De los centros de Acción y Participación (CAP)

Artículo 8: Propuesta Republicana de la Provincia de Buenos Aires adopta para sus locales partidarios la denominación de Centros de Acción y Participación (CAP)

Artículo 9: Los Centros de Acción y Participación (CAPs), constituyen el organismo primario del Partido sin ser financiados por el mismo.

Tienen por misión:

a- Difundir bases y principios de Propuesta Republicana.

b- Realizar actividades culturales, comunitarias, deportivas, sociales y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas.

c- Realizar tareas de capacitación y organización comunitaria.

Artículo 10: Cada Consejo Directivo Distrital fijará el número de afiliados necesarios para constituir un Centro de Acción y Participación (CAP) que no podrá ser menor de treinta (30) como base mínima, domiciliados en el distrito a que el CAP pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes al mismo. Su reconocimiento se solicitará por nota dirigida al Consejo Directivo Provincial que deberá ser presentada ante el Consejo Directivo Distrital para su aprobación y elevación, adjuntando los avales, el título de propiedad, contrato de alquiler o comodato por el cual se demuestre la posesión del inmueble y las autoridades del mismo. De resultar denegado el reconocimiento, podrá solicitar la revisión de la decisión ante el Consejo Directivo Provincial. El plazo para el recurso será de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación fehaciente de la denegatoria.

Artículo 11: Los CAPs tendrán la jurisdicción territorial que le fije el Consejo Directivo Distrital del cual dependan y estarán constituidas por afiliados domiciliados en el distrito al que pertenezca.

Capítulo II - De los Consejos Directivos Distritales

Artículo 12: En cada municipio en que se divide territorialmente la Provincia de Buenos Aires funcionará un Consejo Directivo Distrital, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

Artículo 13: Se elegirán Consejos en aquellos distritos que registren un mínimo de afiliaciones de acuerdo a la cantidad de electores del lugar, a saber:

Distritos con menos de 30.000 electores: 30 afiliaciones

Entre 30.001 y 120.000 electores: 50 afiliaciones

Entre 120.001 y 200.000 electores: 100 afiliaciones

Entre 200.001 y 300.000 electores: 200 afiliaciones

Distritos con más de 300.000 electores: 300 afiliaciones

En aquellos distritos en que no se pueda elegir Consejo Directivo por dicha circunstancia, el Consejo Directivo Provincial designará una Junta Promotora en forma transitoria, la que podrá ampliar, modificar o remover y representará al Partido en el Distrito.

Artículo 14: Cada Consejo Directivo Distrital estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes. Las autoridades de los Consejos de partido durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los miembros del Consejo Directivo Distrital ocuparán los cargos de la siguiente forma: El Presidente y el Vicepresidente serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, el resto de la distribución de los cargos será facultad del Presidente de conformidad con lo dispuesto por la presente Carta Orgánica. El Consejo Directivo Distrital podrá disponer de la creación de Subsecretarías y Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente.

Artículo 15: Son funciones específicas de los Consejos Directivos Distritales:

a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica, así como las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo Provincial y de la Asamblea Provincial.

b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de los centros de Capacitación y Gestión (CAPs) en el plano político, tanto como en el administrativo.

c) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años.

d) Organizar las tareas de afiliación, fiscalización de comicios y escrutinios.

- e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.
- f) Llevar al día todos sus registros.
- g) Mantener informado a Consejo Provincial de las alteraciones en su constitución.
- h) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito.
- i) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de Acción Social y Comunitarias que actúen en su jurisdicción.
- j) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido.
- k) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general.
- l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

Artículo 16: Los Consejos Directivos Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

- a) Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, en el día y hora que se fije.
- b) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes citando a los ausentes por telegrama firmado por el presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. En caso de no contar con el número requerido de asistentes, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se podrá sesionar con un tercio de los miembros.
- c) La no realización de como mínimo una sesión ordinaria al año provocará la inmediata acefalía del Consejo.
- d) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.
- e) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán cubiertas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante. El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, este por el Secretario General, y a partir de allí por los restantes Secretarios de acuerdo al orden de la lista, excepto la secretaría de la Juventud que deberá respetar la especificidad del respectivo cargo.

Artículo 17: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubiera producido la vacante de la mitad del total del Consejo Directivo Distrital, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días al Consejo Directivo Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras el Consejo Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

Artículo 18: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo Provincial elegidos por la Sección Electoral a la que correspondan y cuando el Consejo Directivo Distrital lo crea conveniente, podrán hacerlo en iguales condiciones los asambleístas provinciales electos por el distrito, el intendente, los concejales partidarios y legisladores de la sección. Éstos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en el Consejo de Distrito.

Capítulo III - Del Consejo Directivo Provincial

Artículo 19: El Consejo Directivo Provincial es quien tiene a su cargo la conducción, dirección y administración de la actividad partidaria en su ámbito de jurisdicción dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea.

Artículo 20: El Consejo directivo estará integrado por treinta y cinco (35) miembros titulares elegidos por el voto directo y secreto de sus afiliados. De los mismos, diez (10) miembros serán elegidos por distrito único, correspondiéndole siete (7) a la lista ganadora y los tres (3) restantes a la lista que le siga en cantidad de votos, si hubiera superado el 25% de los votos emitidos; en caso contrario los diez (10) miembros serán de la lista ganadora. Los restantes veinticinco (25) miembros se elegirán a razón de seis (6) representantes por la 1ª Sección, dos (2) por la 2ª, seis (6) por la 3ª, dos (2) por la 4ª, tres (3) por la 5ª, dos (2) por la 6ª, uno (1) por la 7ª y dos (2) por la 8ª. La integración la completará el Secretario de Juventud.

Artículo 21: Los miembros del Consejo Directivo Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones y ocuparán los cargos de la siguiente forma: El Presidente, el Vicepresidente y el Vicepresidente primero serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, el resto de la distribución de los cargos será facultad del Presidente de conformidad con las disposiciones de la presente Carta Orgánica. El Consejo Directivo podrá disponer de la creación de Secretarías, Subsecretarías y Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente, el Vicepresidente primero lo es del Vicepresidente y el Secretario General del Vicepresidente primero.-

Artículo 22: Corresponde al Consejo Directivo Provincial:

- a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.
- b. Orientar la acción partidaria en el Distrito Provincia de Buenos Aires
- c. Ser agente natural de la Asamblea.

- f. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.
- g. Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.
- h. Llevar registro de todos los Centros de Acción y Participación y demás organismos partidarios.
- i. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja del Artículo 37 de la Ley 23.298, Ley 26.571 y Dec. Reglamentario, Ley 14.086 y leyes Nacionales y Provinciales en vigencia con más las que en el futuro se dicten, la contabilidad del Partido, se llevará a cabo, conforme a la Ley 26.215 y leyes Provinciales en vigencia.
- j. Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires toda aquella documentación a la que se refiere la Ley 26.215, 26.571 y (Dec. Reglamentario), Ley 14.086 y leyes provinciales en vigencia y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio, el cual será el 31 de diciembre de cada año.-
- k. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.
- l. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones y ejecutar las decisiones finales al respecto.
- m. Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.
- n. Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.
- o. Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos.
- p. Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea a los fines del Artículo 30 inciso F, de la presente Carta Orgánica.
- q. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.
- r. Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298, Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario), Ley 14.086 y leyes provinciales en vigencia, a sesiones extraordinarias en los siguientes casos:
 - 1. Cuando razones de urgencia lo requieran
 - 2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio.
 - 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.
- s. Designar Apoderados.
- t. Considerar y resolver las apelaciones a las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria.
- u. Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.-

Artículo 23: El Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales:

- a- Cualquier reemplazo deberá comunicarse a la mesa directiva de la Asamblea.
- b- Se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez al año, en el día y hora que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen, por citación del Presidente. En estas sesiones ordinarias se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 Inciso S.
- c- Para sesionar, se requerirá la presencia de la mitad más UNO (1) de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Presidente, o en su ausencia, del Vicepresidente o del Vicepresidente Primero. En caso de no contar con el número requerido de asistentes, pasada una hora de la fijada por la convocatoria, se podrá sesionar con un tercio de los miembros.
- d- Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.
- e- La no realización de como mínimo una sesión ordinaria al año provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo.
- f- La inasistencia de cualquiera de sus miembros a dos (2) sesiones consecutivas sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.
- g- Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante.

Artículo 24: Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva de la Asamblea y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Provincia de Buenos Aires, el Gobernador y el Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los Diputados y Senadores de la Provincia y Concejales e Intendentes.

Artículo 25: El Presidente es la máxima autoridad ejecutiva del Partido y tendrá las siguientes atribuciones:

- a-Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo Provincial, teniendo doble voto en caso de empate.
- b-Ejercer la representación política y mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
- c-Debe mantener permanentemente informado de sus actividades al Consejo Directivo Provincial y a la Asamblea.
- d-Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí.
- e-Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo Directivo Provincial.
- f-Ser el representante legal del Partido.

Artículo 26: Se delega en el Presidente, Vicepresidente y Vicepresidente Primero, la facultad de crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial. La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Vicepresidente Primero y el Secretario General, los demás integrantes serán designados en forma conjunta por el Presidente, el Vicepresidente y Vicepresidente Primero, de entre los miembros del Consejo Directivo. Esta Mesa Ejecutiva estará compuesta entre cinco y nueve miembros.-

Artículo 27: Las atribuciones de la Mesa Ejecutiva y su funcionamiento serán determinados en el reglamento que aprueben sus miembros en la primera reunión constitutiva o por el que lo remplace en lo sucesivo. Sin perjuicio de lo anterior, le corresponde a la Mesa Ejecutiva:

- a-Ejercer todas las funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo Provincial y todas aquellas que requiera la conducción partidaria no encomendada a otro órgano partidario.
- b-Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral

Sección II: Organismo Resolutivo

Capítulo Único: Asamblea Provincial

Artículo 28: La Asamblea es la máxima autoridad de la provincia y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Sección, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Título IV, Capítulo II, de la presente Carta Orgánica. Podrán participar con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Provincia de Buenos Aires, el Gobernador y Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los Diputados y Senadores de la Provincia Concejales e Intendentes.

Artículo 29: Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Directivo, se constituirá la Asamblea con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

- a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios "Ad hoc" para que lo secunden en su tarea.
- b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por SIETE (7) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.
- c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por simple mayoría de los asambleístas presentes.
- d) Los asambleístas excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.
- e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por CINCO (5) miembros: Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Primero y DOS (2) Secretarios. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que se dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 30: Corresponde a la Asamblea:

- a- Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.
- b- Aceptar o rechazar las renunciaciones de sus miembros.
- c- Apercebir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- d- Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.
- e- Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral.-
- f- Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada. La Asamblea podrá delegar las facultades de este inciso, a la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial.-

g- Tomar conocimiento de la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Contralor Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas.-

h- Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes;

i- Intervenir los Consejos Directivos Distritales por un lapso que no exceda un (1) año, prorrogable por un período igual. La misma deberá fundarse en graves violaciones de la Carta Orgánica, y/o de la Ley 23.298, y/o de la Ley 26.215 y/o de la Ley 25.611, Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario), Ley 14.086 y de todas aquellas leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, con más las normas que en un futuro se dicten, con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros, si en ese lapso no mediare una elección interna.-

j- Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes.

k- Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros.

L- Modificar o ratificar los cambios sugeridos por el Consejo Directivo Provincial a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios de sus miembros.

LI- Considerar los informes anuales de los Bloques de los Diputados y Senadores Nacionales y de los Bloques Diputados y Senadores de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, de los Bloques de Concejales y de los Intendentes, y formular las observaciones que estime pertinentes.

m- Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo.

n- Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica;

Artículo 31: La Asamblea funcionará en la Provincia de Buenos Aires y deberá reunirse por lo menos UNA (1) vez por año, en la fecha o que se establezca, con la correspondiente convocatoria de la cual se dará publicidad por un medio de notificación fehaciente, debiendo ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas DOS (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para CINCO (5) días posteriores. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes. Incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para CINCO (5) días posteriores, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para CINCO (5) días posteriores y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará a la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario se deberá llamar a elecciones en un plazo no mayor a TREINTA (30) días.

f) La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea del desarrollo de su gestión durante el receso.

g) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. La Asamblea sólo podrá reveser una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Sección III – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Disciplina

Artículo 32: El Tribunal de disciplina estará integrado por cinco (5) miembros. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados partidarios y durarán cuatro (4) años en sus funciones. Designará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Para el funcionamiento y el dictado de resoluciones se requerirá la simple mayoría de sus miembros. Sus integrantes, serán recusables y podrán excusarse para conocer y decidir sobre alguna queja o asunto, cuando existan motivos fundados y/o interés personal en la cuestión motivo de la queja. En el caso de no tener quórum por excusaciones y/o recusaciones el Consejo Directivo, designará miembros ad-hoc suficientes para poder sesionar.-

Artículo 33: El Tribunal de disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios, resoluciones y decisiones de las autoridades y organismos que puedan generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará una Resolución, aplicando la sanción que corresponda y elevando las acciones al Consejo Directivo Provincial. Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse un recurso de apelación por ante el Consejo Directivo Provincial. Será de aplicación supletoria el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y subsidiariamente la justicia electoral.-

Artículo 34: El Tribunal de disciplina dictaminará proponiendo las medidas a aplicar:

- a) Absolución;
- b) Amonestación;
- c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión;
- d) Desafiliación;

Capítulo II – Junta Electoral

Artículo 35: La Junta Electoral estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo provincial que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 36: La Junta Electoral elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble en caso de empate.

Artículo 37: Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Tramitar afiliaciones.
- b) Confeccionar y mantener actualizado el padrón de afiliados.
- c) Imprimir y distribuir el padrón de afiliados cuando fuere necesario a los efectos electorales.
- d) Establecer el cronograma electoral.
- e) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la provincia.
- f) Estudiar y resolver protestas e impugnaciones.
- g) Oficializar candidaturas.
- h) Aprobar las elecciones.
- i) Proclamación de candidatos electos.
- j) Dictar el Reglamento Electoral del Partido.

Artículo 38: La Junta Electoral dictará su propio reglamento el cual deberá ser aprobado por la Asamblea. Hasta tanto el mismo no se emita o en todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral, se aplicará la Ley Electoral vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo III – Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 39: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el voto directo y secreto de los afiliados partidarios, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones debiendo designar un Presidente. Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble en caso de empate.

Artículo 40: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá acceso permanente a los libros y documentación contable del Partido y está obligada a informar de inmediato a los Presidentes del Consejo Directivo provincial y de la Asamblea sobre cualquier irregularidad que advierta. El Consejo Directivo Provincial podrá solicitar la opinión de la Comisión con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 41: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

- a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios.
- b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto.
- c) Elevar un informe anual a la Asamblea.
- d) Certificar el estado anual del patrimonio y llevar la contabilidad detallada de la cuenta de ingresos y egresos del Partido, según lo dispuesto en la Ley 26.215, y Provinciales en vigencia.-

Capítulo IV - Tesorería

Artículo 42: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular y uno (1) suplente, los que serán designados por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo y durarán cuatro (4) años en sus funciones. El tesorero dependerá administrativamente del Presidente del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 43: Son obligaciones del Tesorero:

- a) Llevar un registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico-financiera del Partido.
- b) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley 26.215 y por las Leyes Provinciales en vigencia.-
- c) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

Sección IV – Organizaciones Sectoriales

Capítulo Único – Sector Juventud

Artículo 44: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los adherentes y afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector, con los cuales se conformará el padrón respectivo.

Artículo 45: Los cargos a cubrirse en el Sector Juventud, tanto distritales como provinciales, serán elegidos exclusivamente por afiliados y adherentes al sector.

Artículo 46: La Juventud mantendrá su autonomía orgánica y tendrá potestad para definir su programa en lo relativo a políticas del sector en el marco de las definiciones políticas globales y las resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo.

Artículo 47: Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la Secretaría de la Juventud dicte, con la participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo Provincial.

Artículo 48: La relación orgánica entre el Partido y la Juventud se establecerá a través del Presidente de la Juventud quien será el/la Secretaria/o de la Juventud del Consejo Directivo Provincial.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I – Disposiciones preelectorales y régimen electoral

Artículo 49: La convocatoria a elecciones internas partidarias es competencia de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial y deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días, ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

Artículo 50: La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización del comicio interno se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación el Consejo Directivo establecerá en el Reglamento Electoral la fecha de cierre del padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 51: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en la/s Sede/s Partidaria/s que determine la mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:

- a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 4º de la presente Carta Orgánica.
- b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular tachas.
- c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el Artículo 32 de la Ley 23.298, Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario) y por lo normado por las Leyes Provinciales en vigencia. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por sección y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 52: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón.

Artículo 53: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos (2) años de antigüedad como tales ni los contemplados en el Artículo 33 de la Ley 23.298 con más las limitaciones del art. 15 de la Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario) como así también por lo establecido por las Leyes Provinciales en vigencia. Esta disposición no se aplicará para la primera elección interna, siendo suficiente con estar afiliado.

Artículo 54: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

- a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.
- b) Para la oficialización de candidaturas a cargo partidarios cada lista deberá estar avalada por no menos del ocho por ciento (8%) de los afiliados habilitados para votar con domicilio en el lugar de acuerdo sea la categoría de cargos a cubrir, hasta un máximo de mil (5000) avales. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos a elegir, cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma. Las listas distritales y seccionales deben de contar con el aval de por lo menos 2 Consejeros Directivos Provinciales.-
- c) El pedido de oficialización de listas para cubrir cargos electivos deberá ser acompañado de los siguientes avales: 1) en el nivel Municipal: 2 miembros del Consejo Directivo Distrital, 10 del Consejo Directivo Provincial y el 25% de los afiliados del distrito con un máximo de hasta 1000. 2) en el nivel seccional: 10 miembros del Consejo Directivo Provincial y el 25% de los afiliados de cada uno de por lo menos dos tercios de los distritos normalizados en las secciones. Estos requisitos no serán exigidos de presentarse lista única en las categorías respectivas.-
- d) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso de los Consejos Directivos Distritales y Provincial, sólo se especificará el cargo de Presidente y Vicepresidente, el resto de los cargos a cubrir en dichos órganos figurarán como vocales.
- e) El plazo para la oficialización de listas, exhibiciones e impugnaciones surgirá del cronograma electoral dictado al efecto.-

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley Nº 23.298, la Ley 26.215, el Código Electoral Nacional, la Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario) y todas las Leyes Provinciales en vigencia, todo en cuanto no se oponga a la presente Carta Orgánica.

Artículo 55: Publicidad - La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en todas las secciones y publicado por una vez en un diario de la Provincia de Buenos Aires. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación.

Artículo 56: En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Sección II - Sistema electoral

Capítulo I – Normativa de Cupo

Artículo 57: Para todos los cargos electivos, regirá el sistema de cupos con una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del sexo femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del sexo masculino.

Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la lista, la que deberá cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre sexos por binomios (mujer-hombre u hombre-mujer).

Capítulo II Elección de Cargos Partidarios

Artículo 58: Las autoridades de los Consejos Directivos Distritales serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del respectivo Distrito. El sistema de elección será el de mayoría y minoría (setenta por ciento 70%/ treinta por ciento 30%), es decir que los cargos serán distribuidos entre las dos listas más votadas, según corresponda, sujeto a las siguientes condiciones:

a) La lista que obtenga más votos en la elección se adjudicará el 70% de los cargos a cubrir. La lista que haya resultado segunda en cantidad de votos, siempre que haya obtenido como mínimo un veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos y positivos emitidos, se adjudicará el restante treinta por ciento (30%) de los cargos en distribución.

b) Si no existiese una segunda lista o en caso de existir, esta obtuviera menos del veinticinco por ciento (25%), la lista ganadora en cantidad de votos, se adjudicará la totalidad de los cargos a cubrir.

Ello, sin perjuicio de que las autoridades del Sector Juventud, tanto en los Distritos como en el Consejo Directivo, serán electos en la forma y procedimiento que indique el respectivo estatuto del sector.

Los órganos pertinentes arbitrarán los medios para poner en vigencia el sistema de voto electrónico cuando la utilización del mismo se justifique.

Artículo 59: La elección de las autoridades del Consejo Directivo se regirá por el sistema de mayorías y minorías establecido en el artículo precedente en aquellos puestos que tomen a la provincia como distrito único. Los representantes seccionales se elegirán por simple mayoría de sufragios.

Artículo 60: Los assembleístas que corresponde elegir a cada Sección Electoral se elegirán por simple mayoría de sufragios y corresponderán a razón de seis (6) representantes por la 1ª Sección, dos (2) por la 2ª, seis (6) por la 3ª, dos (2) por la 4ª, tres (3) por la 5ª, dos (2) por la 6ª, uno (1) por la 7ª y dos (2) por la 8ª. Cada sección sumará a sus representantes un cargo por cada diez por ciento (10%) o fracción no menor del cinco por ciento (5%) de los votos obtenidos con respecto a la totalidad de sufragios positivos para Diputados Nacionales en su Sección en la última elección realizada.

Capítulo III - Candidatos a Cargos Públicos Electivos (Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias).-

Artículo 61: Los candidatos a Gobernador y Vice, Diputados y Senadores Nacionales, Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Concejales, Consejeros Escolares e Intendentes surgirán por elecciones internas Primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, las que se regirán por la presente Carta Orgánica, por la Ley 26.571 y (Dec. Reglamentario), por la Ley 14.086, por la Ley 5109 y 9889 t.o. por Dec. 3631/92 y leyes Nacionales y Provinciales aplicables vigentes y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

Podrán ser candidatos a cargos electivos aquellos ciudadanos que no sean afiliados al partido (extrapartidarios), los cuales no podrán exceder los siguientes cupos: a las fórmulas de Presidente y Vicepresidente, Gobernador y Vicegobernador en un 50%; para los cargos electivos Legislativos, Nacionales, Provinciales y Municipales se establece un porcentaje que no podrá exceder en ningún caso el 10% de los mencionados cargos. En el caso de los candidatos a Intendentes Municipales, no tienen cupo y dependerán de la aprobación de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial. Asimismo para la incorporación de cualquier ciudadano extrapartidario para cubrir cualquiera de estos cargos mencionados, la Junta Electoral partidaria, establecerá el número de avales necesarios para cada caso en particular.-

Sección III - Incompatibilidades

Artículo 62: Serán incompatibles:

- a) El desempeño de cargos en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria, con el ejercicio de algún cargo en el Consejo Directivo Provincial únicamente. Siendo compatibles, para ocupar dichos cargos los miembros de la Asamblea y de los Consejos Distritales.-
- b) Los miembros de la Junta Electoral no podrán postularse como candidatos, salvo renuncia y/o solicitud de licencia anticipada con ciento veinte (120) días de la elección.
- c) Los miembros del Consejo Directivo Provincial no podrán integrar el la Junta Electoral ni la Asamblea Provincial, con excepción de la Mesa Ejecutiva del Consejo que integrará la Asamblea con voz pero sin voto.

Título V - Patrimonio

Artículo 63: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

- a) Contribuciones de los afiliados.
- b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y de la Provincia de Buenos Aires.
- c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de los distritos.
- d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 64: Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Partido.

Artículo 65: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo, a la Asamblea y a la Comisión de Contralor Patrimonial, o cada vez que esta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 66: El Partido se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros.

En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán entregados a la Secretaría de Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Título VII - Jurisdicción

Artículo 67: En todos aquellos casos en que se cita normativa Provincial y Nacional se entenderá que el Partido deberá ajustar su actividad a fin de cumplir con las obligaciones y requisitos previstos en cada jurisdicción y deberá, asimismo, presentar la documentación necesaria ante los organismos competentes.

ADOLFO G. ZIULU Juez - LILIANA LUCIA ADAMO PROSECRETARIA ELECTORAL

e. 03/12/2020 N° 61037/20 v. 03/12/2020

VALORES PARA MI PAIS

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Adolfo G. Ziulu, Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que por resolución de fecha 14 de febrero del corriente, se ha otorgado al partido "VALORES PARA MI PAIS", en trámite ante esta Sede Judicial, la personería jurídico política provisoria como partido de distrito. (Expte. N° CNE 5514/2017).

En cumplimiento del punto 12° de la resolución mencionada, se procede a la publicación de su normativa partidaria. En La Plata, a los 2 días del mes de diciembre del año 2020". Dra. Liliana Lucía Adamo. Prosecretaria Electoral Nacional.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 03/12/2020 N° 61032/20 v. 03/12/2020

EL FRENTE Y LA PARTICIPACION NEUQUINA

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Electoral a mi cargo, sito en calle Santa Fe N° 318, 1° piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que se ha dado inicio al trámite de control de los estados contables correspondientes al

ejercicio año 2019 del partido El Frente y la Participación Neuquina bajo la causa caratulada: "EL FRENTE Y LA PARTICIPACION NEUQUINA s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE – AÑO 2019" (Expte. Nº CNE 1659/2020), la cual puede ser consultada en la página de internet del Poder Judicial de la Nación www.pjn.gov.ar por cualquier ciudadano –en los términos del art. 25 de la ley 26.215- a fin de que formule las observaciones que entienda pertinentes, durante el lapso que dure el proceso de contralor y hasta que se dicte resolución final en la misma. Asimismo, se hace saber a los interesados que el balance presentado por esta agrupación política puede ser consultado vía Internet en la página de la Cámara Nacional Electoral ingresando a través del sitio www.electoral.gob.ar.-

Secretaría Electoral, Neuquén 2 de diciembre de 2020.-

Leonardo Luis Zaglio Bianchini Secretario Electoral Distrito Neuquén

e. 03/12/2020 Nº 60854/20 v. 03/12/2020

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, sito en calle Santa Fe Nº 318, 1º piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que se ha dado inicio al trámite de control del informe final de campaña correspondiente a las elecciones generales del 27 de octubre de 2019 de Presidente y Vicepresidente de la Nación de la agrupación política Partido del Trabajo y del Pueblo bajo la causa caratulada: "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES – 27/10/2019 SENADORES NACIONALES Y DIPUTADOS NACIONALES" (Expte. Nº CNE 4756/2020), la cual puede ser consultada en la página de internet del Poder Judicial de la Nación www.pjn.gov.ar por cualquier ciudadano –en los términos del art. 25 de la ley 26.215- a fin de que formule las observaciones que entienda pertinentes, durante el lapso que dure el proceso de contralor y hasta que se dicte resolución final en la misma. Asimismo, se hace saber a los interesados que el informe final de campaña presentado por esta agrupación política puede ser consultado vía Internet en la página de la Cámara Nacional Electoral ingresando a través del sitio www.electoral.gob.ar.

Secretaría Electoral Neuquén, 2 de diciembre de 2020.

Leonardo Luis Zaglio Bianchini Secretario Electoral Distrito Neuquén

e. 03/12/2020 Nº 60850/20 v. 03/12/2020

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, sito en calle Santa Fe Nº 318, 1º piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que se ha dado inicio al trámite de control del informe final de campaña correspondiente a las elecciones generales del 27 de octubre de 2019 de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de la agrupación política Partido del Trabajo y del Pueblo bajo la causa caratulada: "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES – 27/10/2019 SENADORES NACIONALES Y DIPUTADOS NACIONALES" (Expte. Nº CNE 4755/2020), la cual puede ser consultada en la página de internet del Poder Judicial de la Nación www.pjn.gov.ar por cualquier ciudadano –en los términos del art. 25 de la ley 26.215- a fin de que formule las observaciones que entienda pertinentes, durante el lapso que dure el proceso de contralor y hasta que se dicte resolución final en la misma. Asimismo, se hace saber a los interesados que el informe final de campaña presentado por esta agrupación política puede ser consultado vía Internet en la página de la Cámara Nacional Electoral ingresando a través del sitio www.electoral.gob.ar.

Secretaría Electoral Neuquén, 2 de diciembre de 2020.

Leonardo Luis Zaglio Bianchini Secretario Electoral Distrito Neuquén

e. 03/12/2020 Nº 60851/20 v. 03/12/2020

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde



CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

3V TECH S.A.

CUIT 30-71254748-7. Convócase a los Accionistas de 3V TECH S.A. a Asamblea Ordinaria el 21 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Uruguay 1112, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Causas de la convocatoria fuera del término previsto en el art. 234, último párrafo, de la ley de sociedades comerciales. 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración de los resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio Designado según instrumento público Esc. folio 41 de fecha 15/3/2019 Reg. N° 1716 fernando pablo peral belmont - Presidente

e. 27/11/2020 N° 58968/20 v. 03/12/2020

ALTOS DE LOS POLVORINES S.A.

30-52193831-1

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a ser celebrada el día 14 de diciembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo: (i) en caso que se mantengan vigentes las limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria, mediante videoconferencia por la plataforma Zoom, en los términos de la normativa vigente, o (ii) en caso contrario, en el local sito en Av. Corrientes 311, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea, aceptación de cartas poder y declaración de validez de la Asamblea para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la Asamblea.
- 3) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término establecido en el art. 234, último párrafo, de la Ley General de Sociedades.
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Notas: (a) para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 Ley 19550 hasta el 9 de diciembre de 2020, en la administración de San Jorge Village o en Av. Corrientes 311, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires; o, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio (COVID19) se encuentre vigente, al correo electrónico: admsanjorgevillage@gmail.com (conf.RG IGJ 11 y 29/2020). En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico: (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la Asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Los accionistas que revistan la calidad de sociedad constituida en el extranjero deberán acompañar la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente en la Argentina, en los términos de la Ley General de Sociedades. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación. Firmado: Juan Manuel Capece. Presidente elegido por la Asamblea General Ordinaria del 27/11/2019 y designado por acta de Directorio del 09/12/2019.

Designado según instrumento privado acta directorio 622 de fecha 9/12/2019 juan manuel capece - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59360/20 v. 03/12/2020

AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A. (EN LIQUIDACION)

CUIT: 30-65870006-1. Se convocar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la Resolución No. 335/2020 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a fin de tratar los documentos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de la retribución de los liquidadores por el ejercicio bajo análisis; 6) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; y 8) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. El plazo vence el 21 de diciembre de 2020, a las 18 horas. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria y ratificatoria de accionistas de fecha 13/10/2017 DARIO JAVIER CARNIEL - Liquidador

e. 01/12/2020 N° 59998/20 v. 09/12/2020

AMERICA LATINA LOGISTICA - MESOPOTAMICA S.A. (EN LIQUIDACION)

CUIT: 30-66345033-2. Se convocar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la Resolución No. 335/2020 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a fin de tratar los documentos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de la retribución de los liquidadores por el ejercicio bajo análisis; 6) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; y 8) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. El plazo vence el 21 de diciembre de 2020, a las 18 horas. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 06/10/2015 PABLO ANIBAL LUCENTE - Liquidador

e. 01/12/2020 N° 59997/20 v. 09/12/2020

AMTEX CORP S.A.

CUIT 30604964306. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21/12/2020 a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda convocatoria, en Uspallata 3854, CABA para tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo; 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N°32 finalizado el 31 de diciembre de 2016; 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N°33 finalizado el 31 de diciembre de 2017; 5) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2018; 6) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31 de diciembre de 2019; 7)

Consideración de la remuneración del directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, por cada ejercicio analizado.

8) Remuneración del síndico. 9) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura; 10) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación (Artículo 238 de la Ley de Sociedades) a la sede social en el Horario de 10 a 18 horas

Designado según instrumento privado acta de directorio 276 de fecha 21/5/2019 Oscar Arnaldo Leone - Presidente
e. 02/12/2020 N° 60395/20 v. 10/12/2020

AMTEX CORP S.A.

CUIT 30604964306. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21/12/2020 a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 en segunda convocatoria, en Uspallata 3854, CABA para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Reforma del artículo 3° del Estatuto (Objeto Social); 3) Prescindencia de la Sindicatura. Reforma del Artículo 12° del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación (Artículo 238 de la Ley de Sociedades) a la sede social en el Horario de 10 a 18 horas

Designado según instrumento privado acta de directorio 276 de fecha 21/5/2019 Oscar Arnaldo Leone - Presidente
e. 02/12/2020 N° 60396/20 v. 10/12/2020

ASOCIACION ARGENTINA DE MEDICINA RESPIRATORIA

30-70135723-6. Convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día viernes 18 de diciembre de 2020, a las 19:30 hs., en primera convocatoria, de manera virtual a través de la plataforma aamrvirtual, a la cual se deberá acceder mediante el link que será remitido, con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos, e Informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020. 3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva hasta la fecha de la Asamblea. 4. Aumento de la cuota societaria. 5. Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión Directiva, así como los cargos respectivos, con mandato por un año. 6. Designación de los nuevos miembros que integrarán el Órgano de Fiscalización, con mandato por dos años. 7. Incorporación de artículo al Estatuto permitiendo la realización de Asambleas y/o reuniones de Comisión Directiva en forma virtual. Correo de contacto: aamr@aamr.org.ar

Nota 1: En caso de no existir quórum necesario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado, una hora más tarde, de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Social. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 01/11/2019 SUSANA DEBORA LÜHNING - Presidente

Designado según instrumento privado Acta de asamblea general ordinaria de fecha 1/11/2019 SUSANA DEBORA LUHNING - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60337/20 v. 04/12/2020

ASOCIACION CIVIL ADMINISTRADORA FINCAS DE MASCHWITZ S.A.

CUIT 30-69457003-4.- El Directorio de ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA FINCAS DE MASCHWITZ S.A., dirección de correo constituido fincasmaschwitz@gmail.com, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 22 de diciembre de 2020, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: A) Asamblea General Ordinaria: A1) Designación de dos propietarios accionistas para firmar el acta; A2) Aprobación del Balance General N° 23, Memoria, Cuadros, Notas y Anexos al 30 de Septiembre de 2020 previstos en el Art. 234 de la ley N° 19.550; A3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio; a4) Reemplazo de los miembros renunciantes en el Directorio. B) Asamblea General Extraordinaria. B1) Aprobación de gastos de servicios por mayoría de socios. B2) Contrato vigente con la actual Empresa de Seguridad. B3) Modificar Art. 16, b) Alquileres Temporarios y Locaciones. B4) Modificar autorización de uso de terrenos comunes. B5) Instalación de caniles. B6) Control de podas. B7) Instalación de nuevas cámaras en puntos clave. B8) Instalación de ablandadores de agua. B9) Acciones con Municipio por tránsito en calles de tierra. B10) Mayores controles de velocidad. B11) Tratamiento de morosos. B12) Vandalismo interno. B13) Ruidos molestos. B14) Mascotas. B15) Actividades Comerciales. B16) Vehículos pesados. B17) Forestación. B18) Cercos de Madera. B19) Plantas en línea municipal.- La asamblea se

realizará de manera remota con la utilización de la Plataforma virtual "ASAMBLEAR" a la que se accede a través del sitio de internet "https://asamblear.com".- Cada accionista recibirá un correo electrónico generado desde la aplicación señalada a los fines de validar las respectivas direcciones de correo electrónico registrados en la Administración de la sociedad. Independientemente de la recepción de dicho correo, el accionista podrá asimismo registrarse en la aplicación de manera directa accediendo al sitio señalado, opción "registrarse". Una vez validados los correos electrónicos de registración, se habilitará el proceso de inscripción a la Asamblea siguiendo los pasos que la misma aplicación señala y cuyo tutorial en PDF se remitirá por correo a cada accionista y estará asimismo a disposición en la Administración del Barrio Fincas de Maschwitz situada en Islandia Nº 2397 de Escobar, provincia de Buenos Aires, o podrá solicitarse al correo de la sociedad indicado al comienzo de esta convocatoria.- La inscripción a la Asamblea operará como formal comunicación de Asistencia a los fines del Registro de Asistencia de Asambleas que se cerrará en plazo de ley, esto es el día viernes 18-12-2020 a las 24:00 horas.-

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 19/6/2020 andres paolantonio - Presidente

e. 02/12/2020 Nº 60529/20 v. 10/12/2020

BEMUS S.A.

30-71238558-4 CONVOCATORIA: Se convoca a los señores accionistas de BEMUS S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EL DIA 18 del mes de diciembre del año 2020, a las 14 horas y 15 horas, en primera y segunda convocatoria en el local de SOLER 4443/5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta 2.- Motivos por los cuales se realiza la convocatoria fuera del plazo legal. 3.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, de la ley 19550 y sus modificaciones, por los ejercicios económicos finalizados el 31 de julio de 2019 y 31 de julio de 2020. 4.- Consideración y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5.- Consideración remoción director suplente y designación nuevo director suplente. 6. Consideración gestiones Carlos Ignacio Padulles y su retribución económica.- 7.- Consideración del pago de deudas contraídas por la sociedad con los socios. 8.- Acciones judiciales respecto de la responsabilidad de Gerardo Fabio GARCIA en su gestión. 9.- Aumento del Capital Social. A) emisión de acciones liberadas por la suma de \$ 1.339.393,27 a efectos de capitalizar Ajuste al Capital y la suma de \$ 1.645.341,42 a efectos de capitalizar Resultados no Asignados. B) Aumento de capital social por la suma de \$ 9.000.000.- c) Capitalización de cuentas de pasivo con Accionistas. Todo de acuerdo a las cifras que surgen del Balance General en tratamiento en la Asamblea que se convoca. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. NOTA: Copias de los estados contables a tratar a disposición de los accionistas. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en los Términos del artículo 238 de la ley 19550 en el domicilio de Viamonte 1422 Piso 6 oficina K de la ciudad de buenos aires en el horario de 14 a 17 horas y hasta el día de 15 de diciembre de 2020.

Designado según instrumento público Esc. Nº 231 de fecha 15/04/2019 Reg. Nº 820 JOSE DIEGO PADULLES - Presidente

e. 27/11/2020 Nº 59263/20 v. 03/12/2020

BIEMME ARGENTINA S.A.

CUIT 30-67828867-1 Convócase a los señores Accionistas de BIEMME ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de diciembre de 2020 en la sede social de Fragata Trinidad 1639 C.A.B.A. en primera convocatoria a las 12.00 horas y en segunda convocatoria a las 13.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2.- Consideración de la documentación prevista por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 29/02/2020. 3.- Consideración de la distribución de utilidades y constitución de reserva facultativa. 4.- Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios. 5.- Fijación del número de directores y designación de autoridades. Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 238 LGS.

Designado según instrumento privado acta asamblea 33 de fecha 15/8/2020 marcos daniel saddemi - Presidente

e. 30/11/2020 Nº 59439/20 v. 04/12/2020

BODEGA DANTE ROBINO S.A.

CUIT: 33-56211434-9. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas y, en segunda convocatoria a las 12:00 horas en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Roosevelt, Franklin D. 5418, 1° Piso "B", Oficina 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, en caso de reinstalarse el aislamiento social, preventivo y obligatorio a dicha fecha, a distancia por medio de una plataforma digital, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos

oportunamente a los accionistas a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 64 iniciado el 1º de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020, fuera del término legal; 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 64 iniciado el 1º de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020; 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Reserva Legal.; 5º) Consideración de la gestión de los Directores a los efectos de los artículos 275 y 298 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; 6º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; 7º) Aumento del capital social. Capitalización de Aportes Irrevocables. Prima de Emisión. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de acciones. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Delegación en el Directorio; 8º) Modificación de los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Sexto del Estatuto Social del Estatuto Social. Confección de un nuevo "Texto Ordenado" del Estatuto Social; 9º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio; y 10º) Inscripciones. Autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 en la sede social de la Sociedad sita en Roosevelt, Franklin D. 5418, 1º Piso "B", Oficina 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a la dirección de correo electrónico fscodabu@quilmes.com.ar, a la cual los accionistas deberán dirigirse para solicitar la documentación contable a considerarse en dicho acto asambleario indicando un correo electrónico de contacto, en cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 16/3/2020 NICOLAS ANDRES BRUNO - Presidente

e. 02/12/2020 Nº 60683/20 v. 10/12/2020

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL (C.A.C.I.D.)

CUIT 30-53478803-3. Correo de contacto info@cacid.org - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17/12/2020 a las 18 horas en Pasteur Nº 765 piso 3 C.A.B.A. Para el caso de que a la fecha prevista para la realización de la Asamblea se mantuviera vigente el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, la Asamblea se celebrará en forma remota a través de la plataforma digital Zoom, en los términos del Artículo 3º de la RG IGJ 11/20. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al 66º ejercicio finalizado el día 30 de Agosto de 2020. 2) Consideración de la propuesta de la Comisión Directiva respecto al destino del resultado del Ejercicio Económico Nº 66 cerrado el 30 de Agosto de 2020. 3) Elección de 5 Miembros Titulares por dos años, 1 Vocal Suplente por dos años, 1 Vocal Suplente por un año, 1 Revisor de Cuentas Titular por un año y un Revisor de Cuentas Suplente por un año. 4) Designación de Apoderados para inscribir el trámite ante la Inspección General de Justicia. 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2019 FABIO DANIEL PEISAJOVICH - Presidente

e. 01/12/2020 Nº 59892/20 v. 03/12/2020

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A (CUIT 30-65786442-7). Convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 17 de diciembre de 2020a las 12:00 hs., que tendrá lugar: (i) en caso de celebrarse de forma presencial, en la sede social sita en Av. Alicia Moreau de Justo 240, 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o (ii) en caso de celebrarse a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores Nº 830/2020, mediante la plataforma Cisco Webex Meeting; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) En caso de celebrarse la asamblea a distancia, consideración de la celebración de la presente asamblea a distancia, conforme los términos dispuestos por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores Nº 830/2020; 2) En caso de celebrarse la asamblea de manera presencial, consideración de la ratificación de lo resuelto por el Directorio en fechas 24 de abril, 21 de mayo, 22 de junio, 07 de agosto, 11 de septiembre, 10 de octubre y 27 de noviembre, con motivo de la celebración de las reuniones a distancia conforme lo previsto por el art. 2 de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores Nº 830/2020; 3) Designación de accionistas para firmar el acta; 4) Ratificación de la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Macfarlane a su cargo de Director Titular y consideración de su gestión; y 5) Designación de Director reemplazante hasta completar mandato en curso.

NOTA 1: En caso de mantenerse vigente la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la asamblea se celebrará a distancia. A tales efectos, la Sociedad habilitará que los accionistas comuniquen su asistencia a la Asamblea y remitan la constancia que a tal efecto emite la Caja de Valores S.A., en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, mediante el envío de tal documentación al siguiente correo electrónico: cncvgs@camuzzigas.com.ar, hasta el 11 de diciembre de 2020. Para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter; y datos de contacto (mail, teléfono y domicilio).

NOTA 2: La dirección de correo electrónico desde la cual se comunique la participación del accionista en la Asamblea será utilizada como medio de contacto entre la Sociedad y el accionista para el envío de las comunicaciones pertinentes. La Sociedad emitirá a cada uno de los accionistas así registrados un recibo que cumpla como constancia de registro, el cual será enviado a la dirección de correo desde la cual se informe la participación del accionista. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante que les permite actuar como apoderados, suficientemente autenticado, incluyendo los mismos datos que se solicitan para los accionistas que son personas físicas, junto con una copia digital (scan) del documento que acredita la identidad del apoderado. NOTA 3: La Sociedad mantendrá informados a los accionistas registrados respecto de las medidas que se adoptarán para la celebración de la Asamblea, mediante el envío de las comunicaciones pertinentes a los correos electrónicos informados. Asimismo, a los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal, se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma mediante el sistema de videoconferencia aprobado. NOTA 4: La Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados y no se admitirán participantes con posterioridad a los mismos. En la apertura de la Asamblea cada uno de los participantes deberá acreditar su identidad, indicar el carácter en que participan del acto, el lugar donde se encuentra y el mecanismo técnico utilizado para su participación. Durante el transcurso de la Asamblea los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica. El canal de comunicación elegido para la celebración de la Asamblea permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, así como su grabación en soporte digital. NOTA 5: Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de los extremos antes mencionados, así como de los recaudos previstos en la Resolución General de la CNV N° 830/2020.

NOTA 6: Considerando la situación de emergencia actual, se pone a disposición de los accionistas como canal de comunicación alternativo el siguiente correo electrónico cncvgs@camuzzigas.com.ar

Designado según instrumento privado acta directorio 400 de fecha 11/9/2020 jaime javier barba - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59764/20 v. 04/12/2020

CATEMA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CUIT 30-53926227-7 - En mi carácter de Presidente del Directorio de CATEMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicito tenga a bien publicar los edictos de ley durante 5 días, para la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, cuyo texto es el indicado a continuación: "Convocase a los Señores Accionistas de CATEMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Diciembre de 2020, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Esmeralda N° 614 Entrepiso B-CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Causas de la convocatoria fuera de termino legal. 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 y modif. correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, 5) Consideración de la gestión de los directores y su retribución. 6) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el termino de tres ejercicios."

Designado según instrumento privado ACTA DE asamblea de fecha 13/12/2017 Alicia Haydee Errecart - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59217/20 v. 03/12/2020

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA ASOCIACION CIVIL

CUIT30500105492 CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA. Se convoca a los señores asociados a la 101° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA, a realizarse el día 17 de DICIEMBRE DE 2020 a las 9:30 horas, en forma virtual de conformidad con el art. 3° la RG IGJ N° 11/2020, mediante la plataforma "Zoom", para lo cual se enviará la correspondiente ID y contraseña a las direcciones de correo electrónico de

cada Representante, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º Razones que provocaron la convocatoria fuera del plazo legal. 2º Consideración de la MEMORIA, BALANCE E INVENTARIO, correspondiente al 101º Ejercicio. 3º Elección del Presidente del Centro de la Industria Lechera por el término de 2 (dos) años. 4º Elección de Presidentes de las Cámaras por el término de 2 (dos) años. 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y de las Cámaras del Centro de la Industria Lechera por el término de 2 (dos) años. 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Correo electrónico de contacto: gerencia@cil.org.ar

Designado según instrumento privado Acta de reunion de la comision directiva n° 1315 de fecha 17/9/2020 RICARDO ALBERTO JAMES - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 01/12/2020 N° 60079/20 v. 03/12/2020

CLUB DE CAMPO SAN FRANCISCO S.A.

CUIT 30688365402. Se convoca a Asamblea Gral Ordinaria a celebrarse el 18/12/2020, a las 18hs en 1º convocatoria y 19hs en 2º convocatoria; ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30-6-2020.3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Designación de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandatos. 5) Fijación del importe de las expensas ordinarias. Autorizaciones de aumento. 6) Designación de la totalidad de comisiones: Comisión del Club, Revisión de Cuentas, Arquitectura, Deportes, Recreación y Actividades Sociales; Menores (Art 9 Reglamento interno).7) Aprobación de la obra de infraestructura para la posterior provisión de servicio de internet por fibra óptica. 8) Resolución IGJ 25/2020: exposición de los profesionales a cargo del tema, sobre el estado de situación respecto a la exigencia de adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial. 9) Autorización de gestión para las pertinentes inscripciones. NOTAS: A) Comunicaciones de asistencia y documentación a considerar disponible en la Sede Social o enviando correo electrónico a asambleasf@gmail.com, antes del 16/12/2020 a las 18 horas. B) De acuerdo a lo dispuesto por el DNU N° 297/2020 y normas complementarias la Asamblea que por la presente se convoca, se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General 11/2020 de IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el formulario de acceso a asambleasf@gmail.com.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 15/12/2018 celina isabel frola - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59711/20 v. 04/12/2020

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

CUIT 30-52708228-1 CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Por 3 días se convoca a los señores socios "activos y vitalicios" del Club Vasco Argentino Gure Echea Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la Sede Social Tte. Gral. J. D. Perón 2143, CABA, para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 18:30 horas en primera convocatoria y las 19.30 en segunda convocatoria:

Orden del Día:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos del Ejercicio N° 87 de la Asociación Civil comprendido entre el 1º de Agosto de 2018 y el 31 de Julio de 2019 y del Ejercicio N° 88 comprendido entre el 1º de Agosto de 2019 y 31 de Julio de 2020 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección del Presidente y ocho (8) Vocales Titulares, por el término de dos (2) años. Elección de tres (3) Vocales Suplentes, por el término de un (1) año.

4º Elección de dos (2) Miembros Titulares y uno (1) Suplente, de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año. Elección de siete (7) Miembros del Jurado, por el término de dos (2) años.

5º Facultar a la Comisión Directiva, con poder y amplias facultades, para llevar adelante negociaciones fin de concretar el alquiler de las instalaciones del Club Vasco Argentino Gure Echea Asociación Civil por el precio y plazo más conveniente para la Asociación, como así también a suscribir toda la documentación necesaria, para celebrar el contrato pertinente.

Designado según instrumento privado ACTA asamblea de fecha 30/1/2018 Enrique Hugo Sutton - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60656/20 v. 04/12/2020

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A. (CUIT 30-70781613-5) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre del 2020, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Avenida Garmendia 4805 de la C.A.B.A., de así requerirlo el mantenimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. 19/03/20) y sus modificatorios, a través de medios electrónicos conforme lo dispuesto en la Resolución General IGJ Nro. 11/2020 a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados.

Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. En los términos de la Res. 29/2020 IGJ, se informa como correo electrónico de contacto a efectos de realizar notificaciones la dirección: legales@codylsa.com.

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 94 de fecha 28/11/2018 Marcelo Fabian Scaglia - Presidente

e. 01/12/2020 N° 59914/20 v. 09/12/2020

COPPA SAVIO Y CIA. S.A.C.I. Y F.

CUIT 30536117020

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de Coppa Savio y Cia SACIF a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 10.00 horas en nuestra sede, calle Carlos Pellegrini 37 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de no reunir el quórum necesario en la 1° Convocatoria la Asamblea se llevará a cabo en 2° Convocatoria una hora mas tarde, sea cual fuere el quórum conseguido, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera del plazo legal
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, e informe del Sindico, correspondientes al Ejercicio N° 52 terminado el 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio.
- 5) Honorarios de directores y síndicos. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261 L. 19550).
- 6) Consideración de la posibilidad de gerenciar el hotel. Condiciones del gerenciamiento.
- 7) Designación de Sindico Titular y Suplente para el próximo ejercicio (Art. 284 Ley 19.550).

El Directorio

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2020.

Designado según Acta de Asamblea Celebrada el 24/04/2019.

Miguel Angel García

Presidente

Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 24/4/2019 Miguel Angel Garcia - Presidente

e. 27/11/2020 N° 58969/20 v. 03/12/2020

DESIDERIO ZERIAL S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUIT 30-51670089-7 Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria en la sede social de la calle Directorio 4958 Dep. 3 CABA dejándose constancia que la asamblea se realizara con los accionistas que hallen presentes. ORDEN DEL DIA: 1 Designación de dos accionistas para firmar acta. 2 Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2020.3 Aprobación y distribución del resultado del ejercicio y aprobación de la Gestión del Directorio. 4 Consideración de la dispensa del artículo 2 de la IGJ RG 4/2009 por la cual ad referendum de la aprobación de la asamblea del directorio se abstiene de cumplir con la Memoria Ampliada.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N ° 262 14/12/2018 Roberto Juan Desiderio Zerial - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59167/20 v. 03/12/2020

E.A. BALBI E HIJOS S.A.

E.A. BALBI E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

30-55768672-6 Convocase a los señores accionistas de E.A. BALBI E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 21 de diciembre de 2020 en la sede social de Venezuela 1370 Capital Federal a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación establecida por el Art 234 de la Ley 19.550 inciso 1 para el Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2020.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
- 5º) Honorarios Directorio y Sindicatura.
- 6º) Elección del Sindico Titular y Sindico Suplente.

El Directorio

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2020

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria del fecha 23/12/2019 ERNESTO MARTIN BALBI - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59448/20 v. 04/12/2020

ESTANCIA TRIESTE S.A. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUIT 30-61617407-6 Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria en la sede social de la calle Escalada 1358 CABA dejándose constancia que la asamblea se realizara con los accionistas que hallen presentes.

ORDEN DEL DIA: 1 Designación de dos accionistas para firmar acta. 2 Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente los ejercicios finalizados el 31 de Julio de 2018, 31 de Julio de 2019 y 31 de Julio de 2020.3 Aprobación y distribución del resultado del ejercicio y aprobación de la Gestión del Directorio. 4 Consideración de la dispensa del artículo 2 de la IGJ RG 4/2009 por la cual ad referendum de la aprobación de la asamblea del directorio se abstiene de cumplir con la Memoria Ampliada.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 2/8/2018 Roberto Juan Desiderio Zerial - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59168/20 v. 03/12/2020

EUSTAQUIO FRIAS 545 S.A.

CUIT 30-71639257-7 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Eustoquio Frias 545 CABA, A) Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020 en primera y segunda convocatoria a las 13:00 y 14:00 respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por lo cual se trata el Balance fuera de los plazos legales. 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria al 31 de Julio de 2020. 3) Análisis y consideración de la Gestión del Directorio a la finalización del ejercicio social. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 4) Realizar la Publicación conforme a Ley en el Boletín Oficial. B) Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020 en primera y segunda convocatoria a las 16 y 17 respectivamente, a fin de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la intención de accionistas de receder en su participación societaria. 2) consideración de confección de balance de reducción de capital. 3) consideración cambio de denominación de la sociedad 4) reforma de contrato social. 5) consideración de la situación de accionistas que explotan comercialmente más de un local. 5.b) Realizar la Publicación conforme a Ley en el Boletín Oficial. Se deja constancia que toda la documentación a considerar y/o pertinente correspondiente a los actos societarios incluidos en el libro de actas N° 1, como ser copias de los balances y demás información contable, se encuentra a su disposición en la sede social desde el 07/12/2020 al 21/12/2020.

Designado según instrumento público Esc. N° 7 de fecha 9/1/2019 Reg. N° 1587 roque omar porta - Presidente

e. 01/12/2020 N° 59907/20 v. 09/12/2020

GRUPO CINCO S.A.

CUIT 30-65214567-8. Se convoca a los accionistas de GRUPO CINCO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 HS. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, para la misma fecha a las 12:00 HS., en la sede social sita en la calle Reconquista 945, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que a la fecha de la Asamblea continúe el Distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 895/2020, la asamblea se llevará a cabo a distancia, a través de la plataforma ZOOM, en el marco de lo previsto por la Resolución General IGJ N° 46/2020, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Causas que motivaron el tratamiento fuera de término de la aprobación del Balance. 3) Consideración de la documentación consignada en el inc. 1 del Art. 234 de la LGS correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019. 5) Consideración de la retribución de la sindicatura por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019. 6) Tratamiento de las deudas Octopus S.A. y Dasperu S.A. 7) Capitalización de pasivos. 8) Aumento de capital superando el quíntuplo. 9) Reforma de estatuto. 10) Cálculo de prima de emisión en el hipotético caso de un aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución IGJ 7/15. 11) Forma de Emisión, suscripción e integración de las nuevas acciones. 12) Autorizaciones. Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea-en Tucumán 637, piso 3 CABA en caso de haber finalizado el distanciamiento o, en caso contrario a la dirección de correo electrónico mlopenaabog@gmail.com, en cualquier día hábil de 10 a 16.30 horas. Los accionistas, y en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen, un link con el usuario contraseña e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la calle Tucumán 637, piso 3 C.A.B.A. en el horario de 10 a 16 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 5/11/2018 Marcela Edith Lopena - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60686/20 v. 10/12/2020

HOJALMAR S.A.

CUIT 30-50116964-8 Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en la calle Av. Santa Fe 768 piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Razones por las cuales se da tratamiento fuera de término a los estados contables. 3) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico n° 51 finalizado al 31 de diciembre de 2019. 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Honorarios del Directorio en función del artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Tratamiento de los resultados del Ejercicio. 7) Elección de un miembro del Directorio, correspondiente a la Clase A de acciones, en función del fallecimiento de la directora titular la Sra. Edith Noemí Bonaventura. 8) Atento la sugerencia emitida por la I.G.J. en el marco del Expte. N° 247.224/9.085.234 que involucra a HOJALMAR S.A., se propone ratificar lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha 16/10/2019, que pasó a un cuarto intermedio y se reanudó el 11/11/2019. 9) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado designacion directorio de fecha 10/1/2019 daniela bibiana rodriguez - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59610/20 v. 04/12/2020

HULYTEGO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA C.U.I.T. 33-50052570-9 Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas que tendrá lugar (a) en caso de celebrarse de forma presencial en el domicilio de los asesores legales, Reconquista 336, segundo piso, oficina veinte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social; o (b) en caso de celebrarse a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 (la "RG 830"), mediante la plataforma Microsoft Teams para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Celebración de la asamblea a distancia de acuerdo con lo previsto en la resolución general N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores. 2°) Celebración de la asamblea fuera del plazo legal. 3°) Designar dos accionistas para firmar el acta. 4°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado

el 31 de diciembre de 2019. 5º) Consideración de los resultados no asignados. Propuesta de la absorción del saldo negativo con la prima de emisión. 6º) Consideración de la gestión del Directorio. 7º) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 1.750.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores. 8º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año, como lo establece el artículo 10º de los estatutos. 9º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de los honorarios por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 11º) Elección Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio en curso y determinación de su remuneración. NOTA: La asamblea tendrá el carácter de ordinaria para tratar la totalidad de los puntos del orden día, salvo para el punto 1 que tendrá el carácter de extraordinaria. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada en Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 17.00 horas venciendo el plazo el 21 de diciembre de 2020 a las 17.00 horas. En el caso que continúen vigentes las medidas del DNU N° 297/2020 que dispuso el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y sus sucesivas prórrogas, o que con posterioridad se dispongan medidas que continúen restringiendo la libre circulación de las personas en general o su eventual reunión en espacios cerrados o a fin de garantizar la participación de accionistas que pertenezcan a grupos de riesgo que exijan mantener tales restricciones, la asamblea será celebrada a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 (la "RG 830"), por lo que los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico directorio@hulytego.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, venciendo en consecuencia el plazo el 17 de diciembre de 2020. Toda la documentación referida deberá remitirse en formato .PDF. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea, indicando el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico denunciada por los mismos. Asimismo, los accionistas al momento de su inscripción para participar en la Asamblea deberán aportar los datos necesarios para dar cumplimiento al artículo 22, Capítulo II, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores. EL DIRECTORIO

Designado según instrumento privado Acta de asamblea del 30/4/2019 rosario maria ybañez - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59410/20 v. 03/12/2020

IANUA S.A.

CUIT 30-50475548-3 CONVOCATORIA Convocase a los Sres. Accionistas de IANUA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre del 2020 a las 10 hs., en la Sede Social de Bartolomé Mitre 948, C.A.B.A., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Designaciones, conforme Art. 234, Inc. 2do. de la Ley N° 19.550. 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 10/11/2017 maria gabriela lombardi - Presidente

e. 01/12/2020 N° 60176/20 v. 09/12/2020

IMPLATEL S.A.

CUIT 30-70888514-9 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22/12/20, a las 12 horas en Primera Convocatoria y para las 13 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Alcaraz 5860 C.A.B.A. para tratar: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 4) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 30/06/20 5) Consideración de los honorarios del director, por ejercicio económico finalizado al 30/06/2020

Designado según instrumento Privado Acta de Directorio de fecha 15/7/2019 alejandro jose marchelli - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60332/20 v. 10/12/2020

INSTITUTO ZOOVAC S.A.

CUIT 30-70979414-7. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 2020, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Los Patos 2.590, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. 2) Tratamiento de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2020, y destino de los resultados. 4) Destino de los aportes dinerarios realizados por el socio Cristian Carlos Romero. Aumento de capital social de \$ 33.341.010 a \$ 40.141.010. 5) Aprobación de la gestión del directorio y consideración de sus honorarios. 6) Fijación del número de directores Titulares y suplentes, y elección de los mismos por el término de dos años. Los Señores Accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. EL DIRECTORIO. Designado por Asamblea Gral. Ordinaria del 21/11/18. Presidente: Javier Ricardo VALENTINI.

Designado según instrumento publico esc 316 de fecha 26/12/2018 reg 60 Javier Ricardo Valentini - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60380/20 v. 10/12/2020

LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS

CUIT 33-64897628-9 - Convocase a Asociados para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 12:00 Hs. en primer llamado y a las 13:00 Hs. en segundo llamado, en la sede de Avenida Corrientes N° 4070, C.A.B.A. y/o mediante videoconferencia, para el caso de continuar las medidas de ASPO o DISPO, pudiendo los asociados comunicar asistencia y solicitar el link de acceso al E-mail: juridico@iurd.com.ar, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1- Designación de dos Asambleístas, para que junto a Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.- 2- Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.- 3- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 2020.- La misma se registrá según lo establecido por los Artículos 25 y 27 del Estatuto Social. Designado según instrumento privado acta de asamblea gral. extraordinaria de fecha 02/10/2018 Idinei Maria Oracz de Assis - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60684/20 v. 04/12/2020

LA MORA S.R.L. AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 24 Secretaria 48, sito en M.T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días en los autos LOPE MARTINEZ MARIA VICTORIA C/ LA MORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/CONVOCATORIA A ASAMBLEA” Exp. 9340/2020 la convocatoria a los socios de LA MORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Coronel Salvadores 1578 CABA el día 21 de diciembre de 2020 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Prórroga del plazo de duración de la sociedad 2) tratamiento y aprobación de estados contables pendientes a la fecha 3) análisis de la gestión gerencial. 4) remoción del Sr. Sebastián Lope Martinez del cargo de Gerente de la sociedad y eventual designación de nuevo gerente y 5) promoción de acciones de responsabilidad respecto del gerente saliente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los Señores Accionistas que la comunicación de asistencia (art. 238 ley 19.550) a la Asamblea deberá efectuarse munido de documentación que acredite la calidad de accionista o representante en Coronel Salvadores 1578 CABA de 10 a 17 hs. La asamblea será presidida por la Dra. Cecilia Maria Vacca designada a dicho fin por resolución del 29/09/20. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020. PAULA MARINO SECRETARIA

e. 30/11/2020 N° 58078/20 v. 04/12/2020

LA PASTORIZA S.A.

CUIT: 30-50299562-2. Se convoca a los señores Accionistas de “La Pastoriza S.A.” a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 10:00. horas en segunda convocatoria (art. 15 Estatuto Social), en la sede social Avda. Libertador 6680 Piso 11º, CABA, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Razones por las cuales se convoca y se realiza la Asamblea fuera del plazo legal.

2) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234, inciso 1 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2020.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación de los honorarios de los señores Directores en exceso o no de lo dispuesto por el art. 261, ley 19550. Consideración de los honorarios pagados a los señores Directores durante el ejercicio social.
- 5) Fijación de los honorarios del Sr. Síndico.
- 6) Distribución de dividendos.
- 7) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 8) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 9) Ratificación o rechazo de la decisión adoptada por el Directorio en la reunión efectuada el 18/11/2020.
- 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 579 de fecha 29/11/2018 Carlos Alberto Rico - Presidente
e. 02/12/2020 N° 60554/20 v. 10/12/2020

LA PRIMAVERA DE LUJAN CLUB DE CAMPO S.A.

CUIT 30-70941112-4 - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 09.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, si hubiese fracasado la primera, a realizarse en la sede social de Av. del Libertador 5190 piso 4° "A", C.A.B.A., para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Informe de las causas por las cuales se convoca a asamblea fuera de término; 2°) Consideración del Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio; 4°) Informe sobre la situación general del Club de Campo; 5°) Consideración de la Gestión del Directorio y Designación de Autoridades por el término de dos ejercicios; 6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. La moción es aprobada por unanimidad.

La Presidente.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 13/04/2018 SILVINA INES CASTEX LAPRIDA - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59624/20 v. 04/12/2020

LAS QUINTAS DEL TIGRE S.A.

CUIT: 30-70058130-2. Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido por la Resolución 11/2020 de la Inspección General de Justicia, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados (i) el 31 de diciembre de 2018, y (ii) el 31 de diciembre de 2019. Motivo de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados (i) el 31 de diciembre de 2018, y (ii) el 31 de diciembre de 2019 y su destino; 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados (i) el 31 de diciembre de 2018, y (ii) el 31 de diciembre de 2019; 5) Consideración del número de Directores y su elección; y 6) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 19/12/2018 JUAN PABLO AITA TAGLE - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59382/20 v. 03/12/2020

MAYLING CLUB DE CAMPO S.A. SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

CUIT 30-58722516-2 MAYLING CLUB DE CAMPO S.A.S.D.C. y de A. de S. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 - N° de Registro IGJ 454.833. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria en Edificio Lipsia, Av. Corrientes 316 Piso 10°, CABA, para tratar el siguiente ORDEN

DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2020. 3) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de la retribución correspondiente al Directorio y Sindicatura a tenor de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley de sociedades. 5) Elección de doce Directores titulares y de seis Directores suplentes. 6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. 7) Elección de tres accionistas para integrar la Comisión Revisora de Cuentas conforme el artículo 16º del Reglamento Interno de la Sociedad. 8) Elección de cinco accionistas para integrar la Subcomisión de Obras conforme el artículo 17º del Reglamento Interno de la Sociedad. 9) Elección de siete accionistas para integrar el Tribunal de Disciplina en calidad de cinco miembros Titulares y dos Suplentes, conforme el artículo 15º del Reglamento Interno de la Sociedad. EL DIRECTORIO. Copia de la documentación a disposición de los socios en el domicilio social. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 en lo referente a las acciones nominativas y comunicación de asistencia.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 4/12/2017 Jorge German Sempe - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60560/20 v. 10/12/2020

MEDICUS S.A. DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA

CUIT: 30-54677131-4. Se convoca a los Sres. Accionistas de MEDICUS S.A. de ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA a la Asamblea General Ordinaria y Especial de las Clases A, B y C a celebrarse el 17 de diciembre de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Destino de los resultados del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. 5) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. 6) Determinación de los honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, aún en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la ley 19550. 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes. 8) Elección de Directores titulares y suplentes en asambleas Especiales de las Clases A, B y C. 9) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 10) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la asamblea se realiza fuera del término legal. 11) Autorizaciones. En atención a la situación de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 875/2020, por no ser posible celebrar la asamblea en forma presencial, ésta será realizada de acuerdo al procedimiento previsto por la Resolución IGJ 11/2020 mediante la utilización de una plataforma digital. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico claudia.pombal@medicus.com.ar, con tres días mínimo de anticipación (art 238 LGS). En esa comunicación de asistencia, deberán informar, además, un correo electrónico a los efectos del envío del link de acceso a la reunión. A la misma dirección de correo deberá remitirse, en forma previa a la asamblea, el poder o personería del representante y el documento de identidad del representante, en caso que el accionista no concurra por sí o que se trate de una persona jurídica y el documento de identidad del accionista si se trata de una persona física. Queda a disposición de los accionistas en Larrea 877 piso 4to (Sector Legales) de la ciudad de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 17 horas, la documentación que será considerada en el punto 2 del Orden del Día. El accionista que desee recibirla por correo electrónico deberá solicitar la misma a la dirección de correo antes indicada, así como indicar la dirección de correo a la cual la sociedad debe remitirle la documentación. Fdo. Jorge Felix Aufiero. Presidente.

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 780 de fecha 25/09/2018 Jorge Felix Aufiero - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59686/20 v. 04/12/2020

MORECO S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

30-52074446-7. Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28/12/2020 a las 11:00hs en la sede social sita en Avda. Paseo Colón 315 PB C.A.B.A. Orden del día: 1º) Designación del Presidente de la Asamblea y dos accionistas para suscribir el Acta, 2º) Consideración y resolución sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo del art. 234 último párrafo de la Ley de Sociedades, 3º) Dispensa al Directorio del cumplimiento de la Resolución General IGJ N° 4/2009, 4º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 50, cerrado al 30 de Abril de 2020, 5º) Consideración y resolución sobre el destino de los resultados del ejercicio finalizado al 30 de abril de 2020 y remuneración del Directorio, en su caso, 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Apoderados, 7º) Destino de los Resultados Acumulados. Distribución de dividendos. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Designado según instrumento público Esc. N° 296 DE FECHA 10/10/2018 REG 148 ALBERTO RUEDA - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60606/20 v. 10/12/2020

OLIVOS GOLF CLUB S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria Cuit 30-52659748-2. a celebrarse a distancia en los términos dispuestos por la Resolución 11/2020 de la Inspección General de Justicia, el día 16 de diciembre de 2020 a las 17:00hrs. En primera convocatoria y a las 18:00 hrs. En segunda convocatoria: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta 2.- Consideración de la documentación prescripta por el art 234, inc 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2020. 3.- Consideración de la gestión de los directores y sindico por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2020.- 4.- Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, cinco Directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente por un año. NOTA: La asamblea se celebrará en los términos de la RG IGJ 11/2020, mediante plataforma Google Meeting. II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social los días lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 13:00 hrs o, como medida excepcional, al siguiente correo: personal@olivosgolf.com.ar III) En caso de asistir por medio de apoderado deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante. IV) Se solicita a los accionistas que informen un correo electrónico de contacto al cuál se comunicarán los datos de acceso a la asamblea. V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, los accionistas pueden retirar la documentación de la sede social, para lo cual deberán comunicarse previamente al correo electrónico aquí publicado, o solicitar el envío de la documentación de manera electrónica. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta directorio 1410 de fecha 13/12/2018 marcelo carlos servidio - Presidente
e. 30/11/2020 N° 59600/20 v. 04/12/2020

OSTEON S.A.

OSTEON SA CUIT 30-62829148-5 convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la sede social sita en calle Piedras 545 P.B C.A.B.A. para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la continuación del trámite de concurso preventivo solicitado por el directorio (art. 6° de la Ley 24522). 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: Se informa que en el supuesto de extenderse la prohibición o restricción a la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de Emergencia Sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional y en tanto no resulte posible celebrar la Asamblea en forma presencial: (i) la Asamblea será celebrada a distancia, respetando los recaudos previstos por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia y demás normas aplicables mediante la utilización del sistema zoom, (ii) los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: asamblea@osteon.com.ar de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 14 a 18 hs, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, indicando sus datos personales y un correo electrónico, (iii) el link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los socios que comuniquen su asistencia, a la dirección de correo electrónico que informen en su comunicación de asistencia, (iv) los socios que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad el instrumento habilitante correspondiente, debidamente certificado, y enviar copia del mismo al correo electrónico antes mencionado.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 9/8/2019 Jorge Hugo Altamirano - Presidente
e. 30/11/2020 N° 59043/20 v. 04/12/2020

PATAGONIA RESORT-CLUB DE CAMPO S.A.

CUIT 30710843828 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los accionistas propietarios de parcelas de uso exclusivo: CUATRO NC 193D01004, CINCO A NC 193D01005A, OCHO A NC 193D01008A, OCHO D NC 193D01008D, OCHO C NC 193D01008C; a celebrarse el 21 de Diciembre de 2020, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en avenida Gaona 5050 Departamento 9 CABA, mediante la plataforma digital ZOOM, y a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Autorización al Sr. Presidente para que ya confeccionado el Registro de Asistencia con los asistentes que han comunicado en tiempo y forma dicha presencia, transcriba y firme en el Libro respectivo el Acta grabada. 2) Verificación y comprobación del quorum. 3) Consideración de los Estados Contables, Anexos y Notas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre 2019. 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. 5) Designación del nuevo Administrador. 6) Someter ad referéndum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del artículo 1 de la resolución general (IGJ) 6/2006 y su modificatoria. Se podrá acceder mediante el link

a remitir por correo electrónico. Deberán comunicar asistencia a: administracioncc@patagoniaresorts.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma

Designado según instrumento privado Acta de asamblea de accionistas de fecha 12/4/2019 DORA EMILI - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59594/20 v. 04/12/2020

PAX LAR S.A.

CUIT 30619838544 Se convoca a Asamblea General Ordinaria del día 29/12/2020 a las 11:30 y 12:30 hs en 1er y 2do llamado en Avda Corrientes Nro. 1327 4to. Piso, Of. 15 C.A.B.A. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc 1, LGS de los ejercicios cerrados el 30/09/2017, 30/09/2018, 30/09/2019 y 30/09/2020 3) Aprobación de la distribución de utilidades 4) Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio en los ejercicios mencionados. 5) Designación de los directores para el nuevo periodo.

Designado según instrumento privado acta directorio 20 de fecha 16/12/2016 jose manuel bugallo - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60579/20 v. 10/12/2020

PILAGA S.A.

CUIT 30-50689859-1. Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), a celebrarse el día 21 de diciembre de 2020 a las 9 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem 882, 13° Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración del aumento de capital por la capitalización de la cuenta ajuste de capital. Emisión de Acciones; 3) Consideración del aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables. Fijación de prima de emisión. Tratamiento del derecho de preferencia y de acrece. Emisión de Acciones; 4) Consideración de la reforma del artículo 4° del estatuto de la Sociedad; y 5) Otorgamiento de las autorizaciones. Notas: A) los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en la sede social. B) En el supuesto de que el aislamiento obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 y normas complementarias continúe vigente en la fecha de la Asamblea, la misma se realizará a distancia y de manera remota, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General 11/2020 de la IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el acceso a jdiazvega@adecoagro.com. Mariano Bosch, Presidente electo por reuniones de Asamblea y Directorio de fecha 8 de junio de 2018.

Designado según instrumento privado ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO AMBAS DE FECHA 8/06/2018 Mariano Bosch - Presidente

e. 01/12/2020 N° 59846/20 v. 09/12/2020

POL-KA PRODUCCIONES S.A.

(CUIT: 30-67822531-9-). Convóquese a los Sres. Accionistas de POL-KA PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Extraordinaria a ser celebrada el día 21 de diciembre de 2020 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en la calle Lima 1261 de la Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la propuesta de reforma al artículo quinto del estatuto social (capital social) realizada por el Directorio en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 42.745.744, representado por 42.745.744 acciones de un (1) peso valor nominal cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en los términos del artículo 188 de la Ley 19550". 3) Emisión de los títulos accionarios y del certificado provisional representativos de la composición accionaria actual de la Sociedad y/o delegación en el Directorio de facultades suficientes para realizar la emisión antes indicada. 4) Consideración del estado de situación y avance respecto de la reestructuración aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 28 de mayo de 2020. Ratificación de lo actuado por la Sociedad a la fecha. 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en la sede social de la Sociedad sita en la calle Av. Leandro N. Alem 1026, piso 4° CABA en el horario de 12 hrs. a 17 hrs. Asimismo se informa que en caso que a la fecha de la Asamblea, como consecuencia del estado de emergencia sanitario declarado mediante Decreto 297/2020, el PEN dicte –o se mantenga vigente- alguna disposición por la cual se encuentre prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas que impida la celebración de la Asamblea en forma presencial en la calle Lima 1261 CABA (no es la sede social), se permitirá la participación

a distancia de todos los accionistas, directores y/o síndico mediante el sistema de videoconferencia Microsoft Teams, en un todo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución IGJ 11/2020 –y sus modificatorias- (la “Resolución 11”). En virtud de ello, los accionistas, directores y/o síndico que, atento lo anteriormente indicado, no puedan participar de la Asamblea en forma presencial deberán informar dicha situación a la Sociedad a la casilla de correo asamblea2020@pol-ka.com.ar estableciéndose como domicilio electrónico de los remitentes aquél desde el cual hayan remitido los respectivos emails; estableciéndose, adicionalmente, que en el caso en que sea un accionista quien informe esta situación podrá registrarse excepcional y extraordinariamente a la Asamblea en forma electrónica a la mencionada casilla de correo. A tal fin (1) se garantizará el derecho de asistencia de los accionistas de la Sociedad a la Asamblea, en forma excepcional y extraordinaria, poniendo a disposición la casilla de correo: asamblea2020@pol-ka.com.ar a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica; (2) la Asamblea se celebrará a distancia, en los términos de lo indicado en la Resolución 11, mediante el citado sistema de videoconferencia que cumple con los recaudos de la Resolución 11; (3) La Sociedad remitirá a los accionistas que hayan comunicado su asistencia a la dirección de correo electrónica desde la cual hayan remitido dicha comunicación de asistencia, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea; (4) Al comunicar asistencia los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf; (5) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Designado según instrumento privado ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO AMBAS de fecha 13/7/2020
ROBERTO ENRIQUE LORENZI - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60308/20 v. 10/12/2020

RED DE PAGOS S.A.

30-71171170-4 RED DE PAGOS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de a celebrarse el 23 de Diciembre del 2020 a las 16 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Curapaligüe 441 19° B, CABA y para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación y reunión de personas dispuesta por Decreto 260/20 y prórrogas, a celebrarse a distancia mediante utilización del sistema de videoconferencia SKYPE de conformidad con lo previsto por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de motivos por los cuales la asamblea se realizó fuera del término legal. 3) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inciso 1 y 2 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2019 y 31 de mayo de 2020. 4) Consideración de la actuación del Directorio. 5) Distribución de resultados. Aprobación de la distribución de utilidades. 6) Elección de miembros del Directorio. 7) Autorización para certificar el acta e inscripción de la cesación y designación de autoridades ante la Inspección General de Justicia. NOTA: a) La documentación contable que será tratada en la Asamblea convocada, se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social; y b) Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: tulio@e-roman.com.ar, con no menos de 5 días de anticipación a la misma. Se informa que el link de acceso a Skype será enviado a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 4/10/2014 TULIO RODOLFO ROMAN - Presidente

e. 01/12/2020 N° 60183/20 v. 09/12/2020

SAN TIMOTEO S.A.

CUIT 30-54610233-1 Convocase a los Sres. accionistas de SAN TIMOTEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18/12/20, en primera convocatoria a las 14:30 hs y en segunda convocatoria a las 15:30 hs, en la sede social sita en Avda. Cnel. Díaz 2211, C.A.B.A, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: “1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019; 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019; 6) Fijación del número de

miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un (1) ejercicio; 7) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio; 8) Consideración de un aumento del capital social mediante la capitalización de la deuda que la Sociedad tiene con el accionista Omint S.A. de Servicios. Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social; y 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.”

Designado según instrumento privado acat de asamblea gral ordianria y acta de directorio ambas de fecha 30/4/2019 Juan Carlos Pablo Joaquin Villa Larroudet - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59299/20 v. 03/12/2020

SERVIPRAC S.A.

30-67728495-8 Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Serviprac S.A.” para el día 22 de diciembre de 2020 a las 10.00 horas en primera convocatoria y 11.00 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en la Av. Julio A. Roca 620, piso 13 de la C.A.B.A. para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria por el Ejercicio N° 26 cerrado el 31.03.2020.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31.03.2020, su aprobación y destinos.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio: su aprobación y sus honorarios.

Dirección correo electrónico: administracion@serviprac.com.ar

Designado según instrumento público Esc. N° 883 de fecha 03/12/2019 Reg. N° 2130 ANGEL RAMON MENCIA - Presidente

e. 02/12/2020 N° 60340/20 v. 10/12/2020

SIDIL S.A.

SIDIL S.A. (CUIT N° 30-70955802-8) Por reunión de directorio del 25 de Noviembre de 2020 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de SIDIL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2020 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rodríguez Peña 645 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o en caso de continuar el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio a distancia por medio de la plataforma ZOOM ID de reunión: 724 6227 3569 Contraseña: 5DNpXL de conformidad con la Res. IGJ N° 11/2020. Ello, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020. 3º) Destino de los resultados. En su caso consideración del pago de dividendos en especie. 4º) Consideración de la gestión del Directorio. 5º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020 aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550. 6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos. 7º) Consideración de la modificación del Estatuto Social para la inclusión de actos virtuales según Res. Gral. IGJ 11/2020 y Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; 8º) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea-en Rodríguez Peña 645 CABA en caso de haber finalizado el distanciamiento o, en caso contrario a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas, y en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la calle Rodríguez Peña 645, C.A.B.A. en el horario de 10 a 17 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/8/2018 matias ariel braiotta - Presidente

e. 27/11/2020 N° 59079/20 v. 03/12/2020

SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.

CUIT: 30711011508. CONVOCATORIA: Convocase a los accionistas de Soluciones Hospitalarias S.A., a Asamblea General Ordinaria para el 22/12/2020 a las 10:00 hs en la sede Ruiz Huidobro 3923 8° D, CABA, en caso de no reunir el quórum necesario en la 1° Convocatoria, la Asamblea se llevara a cabo en 2° Convocatoria una hora más tarde, sea cual fuere el quórum conseguido, para tratar el Orden del Día 1- Designación de dos accionistas para

confeccionar y firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 11, terminado el día 30/12/2019. 3- Destino del Resultado del ejercicio. 4- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico- administrativas (art. 261 L. 19.550). 5-Aceptación de la renuncia de Director Suplente y designación de nuevo Director Suplente, hasta finalización del resto del mandato. El Directorio. Designado según instrumento publico esc folio 916 de fecha 15/6/2017 reg 47 Enrique Leonardo Alfredo Razzetorios - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59749/20 v. 04/12/2020

SWISSAGRO S.A.

SWISSAGRO S.A.
CUIT: 30-70836863-2

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15/12/2020, a las 12,30 hs., en San Martín 910, 1° piso, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, 2) Consideración documentos art. 234, inc. 1° Ley 19.550, por ejercicio cerrado 30/06/2020. 3) Consideración de la gestión de directores. 4) Ratificación de dispensa prevista en Res. 4/2009 de IGJ. 5) Destino de los resultados y remuneración de directores (art. 261, Ley 19550).

Designado según instrumento privado acta asamblea 17 de fecha 18/11/2019 MAXIMO RAUL OLIVEROS - Presidente

e. 27/11/2020 N° 58967/20 v. 03/12/2020

TELMEC S.A.

CUIT N° 30-50552001-3. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Av. San Martín 2336 – Departamento 6° “F”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley Nro. 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020; 4) Consideración del destino del resultado por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Remuneración; 6) Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por nuevo período; 7) Autorizaciones. NOTA: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en Av. San Martín 2336 – Departamento 6° “F”, CABA, de 11 a 15 horas o enviando un correo a telmec@telmec.com.ar.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA de fecha 23/10/2017 RICARDO ANGEL BROVIDA - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59670/20 v. 04/12/2020

TRANSPORTE Y DISTRIBUCION URBANA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN URBANA S.A. (CUIT 33-70993237-9) a Asamblea General Ordinaria Unánime en primera convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 14:00 horas y a las 15:00 Hs en Segunda, a celebrarse en la calle Garmendia 4805 de la C.A.B.A., de así requerirlo el mantenimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. 19/03/20) y sus modificatorios, a través de medios electrónicos conforme lo dispuesto en la Resolución General IGJ Nro. 11/2020 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados del Ejercicio y No Asignados.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por un término de 2 años

Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. En los términos de la Res. 29/2020 IGJ, se informa como correo electrónico de contacto a efectos de realizar notificaciones la dirección: legales@codylsa.com.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 39 de fecha 28/11/2018 Marcelo Fabian Scaglia
- Presidente

e. 01/12/2020 N° 59912/20 v. 09/12/2020

ZEOCAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

30-56259746-4 Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en el local de la calle Av. Corrientes N° 4264 2° A de CABA, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Memoria, Notas, Cuadros y Anexos del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020;

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Retribución;

5º) Constitución de una Reserva Facultativa para afrontar futuras contingencias.

6º) Elección del nuevo Directorio y Sindicatura a cargo del mismo.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 31/10/2017 luis fernandez soto - Presidente

e. 30/11/2020 N° 59502/20 v. 04/12/2020

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

ESCRIBANA Liliana Monica MARTINELLI, Matricula 4029 domiciliada en Catalu Castillo 3006 CABA AVISA: ANDREA BEATRIZ CARBALLADA, DNI 36.398.209, domicilio Santiago del Estero 2080 CABA, vende, cede y transfiere a FLORENCIA LUCIA CROCCO, DNI 39.626.825, domicilio Doblaz 2023 piso 1, Departamento "1" CABA, el fondo de comercio INSTITUTOS EDUCATIVOS ASISTENCIALES NO INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL "PATATIN" ubicado Combate de los Pozos 1143 CABA. Reclamos de ley en Combate de los Pozos 1143 CABA

e. 02/12/2020 N° 60710/20 v. 10/12/2020

Cecilia I. Marchisio (CPACF T62 F912), Paraná 631, Piso 3, CABA, AVISA a los fines previstos por el art. 2º de la Ley N° 11.867, que: CANTERAS CERRO NEGRO S.A. CUIT 30-50101005-3, domicilio legal: Esmeralda 1320, Piso 7, Depto "A", CABA transfiere el FONDO DE COMERCIO constituido por los activos tangibles e intangibles relacionados con el negocio de la fabricación, procesamiento, distribución, suministro y comercialización de vidrio sito en Esmeralda 1320, Piso 7, Depto "A", CABA, a favor de COMPAÑÍA SUPERGLASS S.A. (en formación) domicilio legal: Esmeralda 1320, Piso 7, Depto "A", CABA, Ubicación del fondo: Esmeralda 1320, Piso 7, Depto "A", CABA. Oposiciones de Ley en: Esmeralda 1320, Piso 7, Depto "A", CABA.

e. 01/12/2020 N° 60102/20 v. 09/12/2020

El Dr. Paulo Crispino, Abogado, Tomo 111 Folio 427 del C.P.A.C.F., con domicilio en Tonelero 6390 - CABA, comunica que LIN RUIYING, DNI 95575683, domiciliado en Tonelero 6390 - CABA vende, cede y transfiere a WENG SHAOMING, DNI 96074513, con domicilio en Moliere 942 - CABA, el fondo de comercio sito en Tonelero 6390 - CABA, dedicado al rubro de Comercio minorista de productos alimenticios en general, bebidas y artículos de limpieza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Tonelero 6390 - CABA, dentro del término legal.

e. 27/11/2020 N° 59330/20 v. 03/12/2020

AVISOS COMERCIALES**ANTERIORES****CAMELLO RAUL S.A.**

CUIT 30711412200 CAMELLO RAUL S.A. con sede social en la calle Ernesto A. Bavio 3027 CABA, sociedad constituida por escritura del 9/03/2010 al folio 75 del Registro 1557 CABA, inscrita en la IGJ el 26/05/2010 bajo el N° 9390 del L° 49 de Sociedades por Acciones; a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales hace saber por tres días: a) Que por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 29/02/2020 REDUJO SU CAPITAL de \$ 4.136.000 a \$ 3.391.000. Antes de la reducción: Activo: \$ 26.285.439; Pasivo: \$ 532.080; Patrimonio Neto: \$ 25.753.358,94. Después de la reducción: Activo: \$ 21.577.799; Pasivo: \$ 532.080; Patrimonio Neto: \$ 21.045.719,29. LAS OPOSICIONES DE LEY deben efectuarse en el plazo previsto en el art. 83, 3) de la LGS en Maipu 836, 7° piso CABA de Lunes a Viernes de 11:00 a 18:00. b) Se reformó el art. 4° del estatuto social. El capital social de \$ 3.391.000 representado por 33.910 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una queda suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Alejandro Escolar: 16.955 acciones y Silvana Grancelli: 16.955 acciones. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 29/02/2020

Carlos Enrique Rodriguez - Matrícula: 3103 C.E.C.B.A.

e. 02/12/2020 N° 60321/20 v. 04/12/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 4109/2020: “//-eral Roca, 16 de octubre de 2020.- En atención a lo informado, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al Sr. Julio Leandro Acaricia, DNI 39.647.560 que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Notifíquese. Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60162/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 4478/2020: “//-eral Roca, 20 de octubre de 2020.- En atención a que de las constancias surge que no se ha podido dar con el paradero de Lucía Ayelen Araño DNI 42.287.096, quien registra como último domicilio (según sus dichos): en calle Gavilán y Defensa de General Roca, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar a la mencionada que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60163/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 4471/2020: “//-eral Roca, 19 de octubre de 2020.- En atención a que de las constancias surge que no se ha podido dar con el paradero de Victor Leonardo Bedis DNI 20363823, quien registra como último domicilio (según sus dichos): calle Evita Nro. 1619 N° Noroeste de la localidad de General Roca, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60170/20 v. 09/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 4627/2020: “//-eral Roca, 19 de octubre de 2020.- En atención a que de las constancias surge que no se ha podido dar con el paradero de Oscar Damián Bravo DNI 34.659.971, quien registra como último

domicilio (según sus dichos): en la denominada "Finca de los Natalini" Barrio J.J.Gomez de esta ciudad, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN).Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal." General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60173/20 v. 09/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5097/2020: "//-eral Roca, 16 de octubre de 2020.- En atención a que de las constancias incorporadas a la presente causa, surge que no se ha podido dar con el paradero de Andrés Natanael Brevi, DNI 43.358.458, quien registra como últimos domicilios (según sistema de datos www.nosis.com.ar): calle Piedra Buena N° 4105, Misiones y Evita; ambos de la localidad de General Roca y Amaranto Suarez N° 360 de la localidad de Neuquén, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN).Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal." General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60199/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: "//-eral Roca, 29 de octubre de 2020.- En atención a lo informado, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al Sr. Luis Sebastián Carrasco, DNI 34.863.271 que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Juan Ignacio Oller, Secretario Federal." General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60200/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 - SECRETARÍA NRO. 59

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días en la quiebra de COPACO S.A.C.I.F. s/ QUIEBRA (COM 10673/2017) que se fijaron las siguientes nuevas fechas: 1) plazo para verificar ante el síndico (LCQ 32): hasta el 05/02/2021, para lo que deberán pedir turno a javierdasso@gmail.com o al 114-406-1754 y efectuar la presentación digitalizada conforme la Ac. 31/2020 CSJN; 2) Informe individual (LCQ 35): 23/03/2021; 3) Resolución sobre la procedencia de los créditos (LCQ 36): 09/04/2021; y 4) Informe general (LCQ 39): 07/05/2021. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez - Juan Martín Arecha Secretario

e. 27/11/2020 N° 59295/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: "//-eral Roca, 16 de octubre de 2020.- No habiéndose dado con el paradero del Sr. Jorge Miguel Dorado, DNI 94.782.368, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al nombrado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN).Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal." General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60232/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: “/-eral Roca, 10 de noviembre de 2020.- En otro orden, cítese al Sr. Armando Ernesto Islas Altamirano, DNI 92.527.191 mediante edictos a que, en un plazo no mayor a tres días desde la publicación de aquellos designe defensor de su confianza en estos actos y denuncie domicilio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo en el plazo estipulado se dará intervención al Ministerio Público de la Defensa. Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. JUAN IGNACIO OLLER SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60243/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: “/-eral Roca, 24 de noviembre de 2020.- Por recibida la diligencia incorporada, en atención a que de ella surge que no se ha podido dar con el paradero de Sergio Javier MERCADO DNI 35.276.054, quien registra como último domicilio (según sus dichos): en Colonia 17 de octubre, Pasaje 2 N° 6539 de Cervantes, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mismo que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60246/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: “/-eral Roca, 16 de octubre de 2020.- Por otro lado, teniendo en consideración que el Sr. Emanuel Adrián Muñoz Medel no ha sido habido en su domicilio ni se conoce su paradero, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN).. Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Ezequiel H Andreani, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60252/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5 - SECRETARÍA ESPECIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4°, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados “OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra “TURNO”, todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información(<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

VALERIA PÉREZ CASADO Juez - LUCILA CARSOGLIO SECRETARIA

e. 27/11/2020 N° 59136/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: “//-eral Roca, 11 de noviembre de 2020.- En atención a que de las constancias incorporadas a la presente causa, surge que no se ha podido dar con el paradero de Gustavo Alejandro Rosales DNI 34.608.313, quien registra como último domicilio sito en calle Belgrano N° 176 de la ciudad de General Roca, procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL H. ANDREANI SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60248/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE GENERAL ROCA - SECRETARÍA PENAL

El Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal De General Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Ezequiel H. Andreani, comunica que se ha dispuesto en el marco de la causa FGR 5118/2020: “//-eral Roca, 30 de octubre de 2020.- Por otro lado, atento que de las constancias incorporadas a la presente causa, surge que no se ha podido dar con el paradero de Leonardo Luis Troncoso DNI 36.344.235, quien registra como domicilio el ubicado en calle Misiones 2168 de la ciudad de General Roca (conforme resulta en actuaciones prevenciones “DG3-P” 416 de fecha 28/03/2020), procédase a publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado que deberá designar abogado defensor dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la publicación (art. 104 CPPN), caso contrario se dará intervención a la Defensoría Oficial local (art. 107 CPPN). Fdo) Hugo Horacio Greca, Juez Federal. Ante mi: Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.” General Roca, de noviembre de 2020.

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. JUAN IGNACIO OLLER SECRETARIO FEDERAL

e. 01/12/2020 N° 60251/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 28 - SECRETARÍA NRO. 56

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. N° 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, informa por 5 días que el 17/11/2020 se decretó la quiebra de Carolina Érica Viberti (DNI N° 29.365.071), en la que se designó síndico a la ctdora. Judith Cecilia Ghilino, con domicilio en Av. Corrientes 1515 P: 4 “B”, CABA, (tel. 4814-2325), quien recibirá las verificaciones de crédito (LCQ: 32) hasta el 24/2/2021 en el domicilio indicado de 12:00 a 18:00 hs. El informe de la LCQ: 35 se presentará el 9/4/2021 y el de la LCQ: 39 el 12/5/2021. Se intima a la deudora para que (a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; (b) entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 hs. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Se expide el presente en autos “Viberti Carolina Érica s/ quiebra” (Exp. N° 28995/2018). Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020. MARÍA JOSE GIGY TRAYNOR Juez - FERNANDO WETZEL SECRETARIO

e. 30/11/2020 N° 59706/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21019475/1996, caratulada: “ALVERINO, GRACIELA NOEMÍ S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 28 de septiembre, ordenó notificar a Graciela Noemí ALVERINO de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Graciela Noemí ALVERINO (D.N.I. 13.336.600) en consecuencia, SOBRESEER a la nombrada...” Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco–Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59239/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21005137/1968, caratulada: "BECERRA, RUBEN FÉLIX S/ INFRACCIÓN ART. 302", el día 28 de septiembre, ordenó notificar a Rubén Félix BECERRA de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Rubén Félix BECERRA (L.E. 3.621.740) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Rubén Félix BECERRA..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria-PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 02/12/2020 N° 60590/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° 21014667/1984, caratulada: "BRITO, GRACIELA ESTELA Y OTRO S/INFRACCIÓN ART. 302", el día 28 de septiembre de 2020, ordenó notificar a GRACIELA ESTELA BRITO la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción, respecto de GRACIELA ESTELA BRITO (D.N.I. 12.654.696) ...II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA Y REBELDÍA oportunamente dispuesta respecto de GRACIELA ESTELA BRITO...Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO-Secretaria-. PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59225/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21004031/1966, caratulada: "CACHIZUMBA, FEDERICO S/ INFRACCIÓN ART. 302", el día 29 de septiembre, ordenó notificar a Federico CACHIZUMBA de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Federico CACHIZUMBA (L.E. N° 4.779.406 y C.I. N° 4.914.046) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Federico CACHIZUMBA..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 02/12/2020 N° 60617/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21002685/1965, caratulada: "CHAMORRO, ERNESTO S/ INFRACCIÓN ART. 302", el día 29 de septiembre, ordenó notificar a Ernesto CHAMORRO de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Ernesto CHAMORRO (argentino, nacido el 24/06/1929, CI 5.781.408, hijo de Pedro y de Lidia Oliva) en consecuencia, SOBRESER al nombrado..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59256/20 v. 03/12/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21019147/1996, caratulada: “DALLA, RIZZA, ALBERTO LUIS S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 28 de septiembre, ordenó notificar a Alberto Luis DALLA RIZZA de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Alberto Luis DALLA RIZZA (D.N.I. 4.493.509) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Alberto Luis DALLA RIZZA...” Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco–Secretaria-
PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59312/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21019407/1996, caratulada: “DELL ANGELO, CARLOS HECTOR S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 28 de septiembre, ordenó notificar Carlos Héctor DELL ANGELO de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Carlos Héctor DELL ANGELO (D.N.I. N° 13.382.567) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Carlos Héctor DELL ANGELO...” Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco–Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 02/12/2020 N° 60651/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21014961/1985, caratulada: “GONZALEZ COLI, RAUL ESTEBAN S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 28 de septiembre, ordenó notificar a Raúl Esteban GONZALEZ COLI de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Raúl Esteban GONZALEZ COLI (C.I.P.F. 12.013.097 y D.N.I. 92.572.816) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Raúl Esteban GONZALEZ COLI...” Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco–Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59371/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21020635/1998, caratulada: “HUSS, ALEJANDRO OMAR S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 29 de septiembre, ordenó notificar Alejandro Omar HUSS de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Alejandro Omar HUSS (D.N.I. N° 4.544.310) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Alejandro Omar HUSS...” Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco–Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 02/12/2020 N° 60671/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21005577/1976, caratulada: “LIBERTI ALVAREZ, FLOREAL S/ INFRACCIÓN ART. 302”, el día 29 de septiembre, ordenó notificar a Floreal LIBERTI ÁLVAREZ de la siguiente resolución: “Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Floreal LIBERTI ÁLVAREZ (L.E

3.245.547, argentino, nacido el 02/06/1923, hijo de Prudencio Álvarez y de Josefa Maganelli) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Floreal LIBERTI ÁLVAREZ..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59364/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21018787/1995, caratulada: "NOGUERA, PABLO NICANOR S/ INFRACCIÓN ART. 302", el día 28 de septiembre, ordenó notificar a Pablo Nicanor NOGUERA de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Pablo Nicanor NOGUERA (D.N.I. 7.879.072) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Pablo Nicanor NOGUERA..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59345/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° CPE 21004223/1967, caratulada: "BECEIRO, CARLOS MANUEL Y OTRO S/ INFRACCIÓN ART. 302", el día 29 de septiembre, ordenó notificar a Pablo Nicanor NOGUERA de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto de Carlos Manuel BECEIRO (L.E 4.077.013) en consecuencia, II.- SOBRESER al antes nombrado...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CAPTURA oportunamente dispuesta de Carlos Manuel BECEIRO..." Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad Gesualdo de Marco-Secretaria- PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 27/11/2020 N° 59350/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2, Dr. Sebastián Ramos, Secretaría nro. 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, en el marco de la causa nro. 9/20, caratulada "Guevara Brito Wilmer Alexander s/ falsificación documentación automotor" emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a Wilmer Alexander Guevara Brito a fin de que aporte, a través de los canales electrónicos habilitados (sistema informático Lex 100 y correo electrónico de la Secretaría jncrimcorrfed2.sec4@pjn.gov.ar) su domicilio real, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ley. Sebastián Ramos Juez - Juez Federal

e. 30/11/2020 N° 59588/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría n° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa n° 6860/2020 caratulada "Cabrera, Horacio Javier y otros s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 6 de octubre de 2020, SOBRESER a Horacio Javier Cabrera, DNI n° 23.139.594; Darío Calvo, DNI n° 28.749.661 y Heiner Roger Vargas Sifuentes, DNI n° 95.292.283; en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozaran los nombrados (art. 336, inciso 3° del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar a los nombrados por Boletín Oficial.

Secretaría n° 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59865/20 v. 09/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría nº 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa nº 6859/2020 caratulada “Cáceres, María Rosa y otros s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205)” se ha resuelto el día 6 de octubre de 2020, SOBRESEER a María Rosa Cáceres, DNI nº 17.057.501; Gonzalo David Álvarez, DNI nº 32.771.127; Marcelina Elena Arcos Soto, DNI nº 95.163.774; y Migdonia Castellano Villalba, DNI nº 94.786.390; en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozaran los/as nombrados/as (art. 336, inciso 3º del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar a los nombrados por Boletín Oficial.

Secretaría nº 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59864/20 v. 09/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo de la Dra. Verónica Lara, comunica que en la causa nro. 7237/2020, caratulada “Catelani Jonathan Eduardo y otros s/ Violación de medidas – Propagación de Epidemia (Art. 205)”, se ha resuelto el día 24 de noviembre de 2020 notificar a Jonathan Eduardo Catelani (DNI nro. 43.038.900); Alexis Maximiliano Heredia (DNI nro. 43.395.357); Jonathan Daniel Molina (DNI nro. 42.690.869); Carlos María Díaz (DNI nro. 25.103.140); Sergio Emanuel Macias (DNI nro. 35.991.615); Mario Fernando Albornoz (DNI nro. 23.846.779); Héctor Omar Alfonso (DNI nro. 18.790.195); José Luis Alfonso (DNI nro. 40.674.170); Nicolás García (DNI nro. 38.666.831); Miguel Elpidio Aquino (DNI nro. 38.566.672); Brian Axel Barchetta (DNI nro. 38.673.357); Guido Sabato (DNI nro. 24.308.727); Mariela Bonelli (DNI nro. 38.389.768); Pablo Iban Nogueira (DNI nro. 37.608.117); Maximiliano Sergio Vita Sánchez (DNI nro. 37.339.604); Gastón Santiago Bianchi (DNI nro. 22.824.969); Micaela Chapitel (DNI nro. 37.804.995); Sergio Damián Stefani (DNI nro. 32.616.239); Morales Rafael (DNI nro. 18.746.321); Natali Romina Carbajal (DNI nro. 40.476.810); Gabriela Virginia Pave (DNI nro. 34.073.738); Fátima Eliana Benítez (DNI nro. 34.897.098); Fabián Claudio Irazu (DNI nro. 36.159.281); Martín Horacio Fernández Duran (DNI nro. 36.528.668); Javier Pablo Tello (DNI nro. 30.135.052); Paula Agustina Galati (DNI nro. 42.644.756); Manuel Ignacio Frosi García (DNI nro. 40.014.338); Alejandro Ángel Gastón Sabelli (DNI nro. 29.803.942); Luis Alberto Torres (DNI nro. 94.798.745); Yaratzed Vania Mollo Segales (DNI nro. 92.830.627); Silvino González Martínez (DNI nro. 94.705.624); Victoria Aldana Leiva (DNI nro. 42.311.642); Manuel Oscar Buera (DNI nro. 33.066.246); Kevin Emanuel Cubilla (DNI nro. 41.433.651); Gustavo Matías Ulloa (DNI nro. 33.154.610); José Rubén Basualdo (DNI nro. 27.207.820); Ángel Daniel Molina (DNI nro. 28.416.425); Santa Balvina Villalba (DNI nro. 14.389.725); Alex Marcelo Segovia (DNI nro. 31.443.965); Mariana Villalba (DNI nro. 29.781.977); Raúl Alfredo Abrego (DNI nro. 30.196.767); Nadia Loto (DNI nro. 36.022.209); Renee Orlando Orieta (DNI nro. 34.265.515); Mirian Raquel Giangiacomo (DNI nro. 23.620.707); Patricia Verónica Vera (DNI nro. 30.886.281); Noelia Belén Seco (DNI nro. 30.049.965); Mauricio Ángel Carcamo (DNI nro. 36.566.822); Nieva Jonathan Gabriel (DNI nro. 36.663.355); Maximiliano Ariel Obejero (DNI nro. 40.581.492); Marcos Sebastián Paredes (DNI nro. 40.251.789); David Gabriel Gutiérrez (DNI nro. 41.449.216); Leandro Gabriel Moleon (DNI nro. 31.750.973); Orlando Leonel Mindolacio (DNI nro. 40.567.229); Cesar Jesús Rodríguez García (DNI nro. 95.613.810); Mauricio Ángel Carcamo (DNI nro. 38.566.822); Brian Emanuel Córdoba (DNI nro. 41.845.052); Candela Leonela Sosti (DNI nro. 42.364.272); Luis Miguel Avalo (DNI nro. 40.581.547); Amado Salinas Toledo (DNI nro. 93.069.986); Daniel Maximiliano González (DNI nro. 35.930.985); Carlos Cristian Canellas (DNI nro. 33.901.461); Matías Ezequiel Almada (DNI nro. 37.239.558); Julio Cesar Diosquez (DNI nro. 34.604.200); Hugo Jesús Carabajal (DNI nro. 35.816.450); Lucas Matías Domínguez (DNI nro. 37.697.405); Florencia Rosana Juárez (DNI nro. 40.758.866); Yamila Ayelén Cuatrín (DNI nro. 37.406.747); Nelson David Arandia Martínez (DNI nro. 37.406.747); Cristian Leonardo Romero (DNI nro. 25.915.120); Pablo Daniel Barrios (DNI nro. 39.060.807); Nahuel Feliciano López (DNI nro. 40.490.789); Elian Daniel Garnica (DNI nro. 39.101.425); Pablo Sebastián Farias (DNI nro. 32.385.658); Andrés Benedetti (DNI nro. 31.963.032); Juan José Conde (DNI nro. 8.585.319); Elsa Haydee Espinola (DNI nro. 11.285.331); María Del Pilar Sosa (DNI nro. 32.476.139); Alejandro Cascallaz Díaz (DNI nro. 29.169.012); Marcos Héctor De Andrade (DNI nro. 43.443.940); Noelia Sol Castro (DNI nro. 32.344.011); Damián Ariel Godoy (DNI nro. 36.088.857); Nadia Yanina Graciano (DNI nro. 32.612.444); Johanna Eileen Palacio Rivero (DNI nro. 43.012.643); Stefano Freddato (DNI nro. 38.992.315); Facundo Sebastián Díaz (DNI nro. 40.004.603); Mariana Mercedes Osorio (DNI nro. 31.533.778) y Florencia Malena Araya (DNI nro. 41.077.238); que en dicha fecha se resolvió sobreseerlos en el marco de la causa citada por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (336, inc. 3ro. del CPPN). MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - VERÓNICA LARA SECRETARIA

e. 27/11/2020 N° 59090/20 v. 03/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo de la Dra. Verónica Lara, comunica que en la causa nro. 6899/2020, caratulada "Cazafu s/ Violación de medidas – Propagación de Epidemia (Art. 205) ", se ha resuelto el día 30 de noviembre de 2020 notificar a Carlos Ariel Cazafu (DNI nro. 38.659.732) y Yanina Vanesa Bustamante (DNI nro. 31.704.230) que en dicha fecha se resolvió sobreseerlos en el marco de la causa citada por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (336, inc. 3ro. del CPPN). MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - VERÓNICA LARA SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 60738/20 v. 10/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría Nro. 15, a cargo del Suscripto, comunica que en la causa nro. 8984/2020, caratulada "Gallardo Jorge Omar y otro s/Infracción Ley 22.362", se ha resuelto el día 20 de noviembre de 2020, sobreseer a los Sres. Jorge Omar Gallardo (de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. nro. 29.824.309) y Julio César Ruiz Arteaga (de nacionalidad peruana, titular de la Cédula de Identidad Peruana nro. 42890322-1), en orden a que el hecho investigado no se cometió (art. 336 inc. 2do. del CPPN), haciendo la declaración de que la formación de la causa en nada afecta el buen nombre y honor de los que gozaran anteriormente Marcelo Martínez de Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 27/11/2020 N° 59308/20 v. 03/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo del Dr. Alejandro Barbini, comunica que en la causa nro. 8488/2020 caratulada "Ferreira Larroza Javier Valentín y Otros s/ Violación de medidas – Propagación de Epidemia (Art. 205) ", se ha resuelto el día 25 de noviembre de 2020 notificar a Iván Edson Laime Mallon (DNI nro. 94.500.791) que en dicha fecha se ha dispuesto declararlo inimputable, en virtud de lo establecido el art. 1 de la Ley 22.803 (modificatoria de la Ley 22.278) y en consecuencia sobreseerlo en orden al delito previsto y reprimido por el art. 205 del Código Penal, por obrar una causal de inimputabilidad prevista por el art. 336 inc. 5to. del CPPN, declarando que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor del que gozara. MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - ALEJANDRO BARBINI SECRETARIO

e. 27/11/2020 N° 59255/20 v. 03/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo del Dr. Alejandro Barbini, comunica que en la causa nro. 8488/2020 caratulada "Ferreira Larroza Javier Valentín y Otros s/ Violación de medidas – Propagación de Epidemia (Art. 205) ", se ha resuelto el día 25 de noviembre de 2020 notificar al Sr. Marcos Damián López (DNI nro. 31.655.940) que en relación al hecho que lo vincula se ha dispuesto en dicha fecha declarar la incompetencia parcial del Tribunal -en razón del territorio- y en consecuencia, remitir -vía digital- los documentos y actuaciones de esta causa n° 8488/20 con relación al nombrado, al Juzgado Federal con turno y jurisdicción en la Localidad de Tristán Suárez-PBA. MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - ALEJANDRO BARBINI SECRETARIO

e. 27/11/2020 N° 59257/20 v. 03/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría n° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa n° 7971/2020 caratulada "Medina Pacheco, Miguel Ángel y otros s/ violación de medidas -propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 13

de noviembre de 2020, SOBRESEER a Miguel Ángel Medina Pacheco, DNI -extranjero- n° 94.309.431; Luz Marina Vera Vargas, DNI -Rep. Venezuela- n° 14.464.248 y Kalenis Andreina Sarco Arocha, Pasaporte Rep. Venezuela n° 153.074.178; en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozaran los nombrados (art. 336, inciso 3° del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar a los nombrados por Boletín Oficial.

Secretaría n° 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59869/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo de la Dra. Josefina Hornos, comunica que en la causa nro. 8134/2020, caratulada "Morales Aaron Benjamín s/ violación de medidas-propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 11 de noviembre de 2020 notificar a Morales Aaron Benjamín (argentino, DNI: 43.404.794, nacido el día 17/02/2002, domiciliado en la calle Crisóstomo Álvarez 2616 de esta Ciudad, cuyo teléfono celular es: 11-6618-0733) de que en esa fecha se resolvió sobreseerlo en la causa indicada por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inc. 3ro. del CPPN). Marcelo Martinez de Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 01/12/2020 N° 60090/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría n° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa n° 3944/2020 caratulada "Olortegui Quispe, Richard Gerónimo s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 21 de agosto de 2020, SOBRESEER a Richard Gerónimo Olortegui Quispe (DNI n° 94.903.711), en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozara el nombrado (art. 336 inciso 3° del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar al nombrado por Boletín Oficial.

Secretaría n° 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59862/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría n° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa n° 3749/2020 caratulada "Oropeza, Pablo Ezequiel s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 21 de agosto de 2020, SOBRESEER a Pablo Ezequiel Oropeza (DNI n° 44.894.085), en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozara el nombrado (art. 336, inciso 3° del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar al nombrado por Boletín Oficial. Secretaría n° 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59860/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría n° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa n° 7163/2020 caratulada "Palma, Luis Alberto y otros s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 7 de octubre de 2020, SOBRESEER a Luis Alberto Palma, DNI n° 21.743.826; Tamara Leonella Velázquez, DNI n° 35.376.371; Olga Rosa Delgado, DNI n° 27.288.815 y Oscar Elías Pacheco Arteaga, DNI n° 96.046.365; en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen

nombre y honor del que gozaran los nombrados (art. 336, inciso 3º del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar a los nombrados por Boletín Oficial.

Secretaría nº 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59866/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría nº 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa nº 4121/2020 caratulada "Podestá, Alan Leonel y otros s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 1 de septiembre de 2020, SOBRESEER a Alan Leonel Podestá, DNI 39.109.812; Dylan Aaron Miranda, DNI 39.410.140; Cristian Ezequiel Miranda, DNI 37.939.981; Federico Emiliano Miranda, DNI 36.609.958; Christian Daniel Velásquez Guerra, DNI 95.885.801; Lucas Garro, DNI 40.008.426; Gustavo Yanahuaya Quispe, DNI 95.341.149; Thiam Daouda; Alejandro Papadopoulos, DNI 37.142.202; Iván Sebastián Ianni, DNI 43.816.678; Melbin Camilo Cubillo Chaves; Lucas Sebastián Sánchez, DNI 40.748.332; Fernando Carlos Ábalos, DNI 44.252.930; y Carlos Antonio Scarfone, DNI 12.012.430-, en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozaran los nombrados (art. 336, inciso 3º del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar a los nombrados por Boletín Oficial.

Secretaría nº 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59863/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría nº 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa nº 7199/2020 caratulada "Santillán Piedra, Leonardo Dante s/ violación de medidas – propagación epidemia (art. 205) " se ha resuelto el día 7 de octubre de 2020, SOBRESEER a Leonardo Dante Santillán Piedra, DNI nº 94.898.200; en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal, dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozara el nombrado (art. 336, inciso 3º del CPPN). Asimismo, se dispuso notificar al nombrado por Boletín Oficial.

Secretaría nº 15, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 01/12/2020 N° 59868/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 18

EL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 9, SECRETARIA N° 18,-sito en la Av. Comodoro Py 2002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- notifica a Rosa Eugenia Sirota (D.N.I. 25.182.849), en la causa N° 6124/19 seguida por el delito de intimidación pública, que ha sido citada a prestar declaración indagatoria decretada con fecha 26 de agosto del corriente año y que en el término de tres días hábiles desde la última publicación deberá designar letrado defensor al correo electrónico del Tribunal (jncrimcorrffed9.sec18@pjn.gov.ar), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda y de ordenar la averiguación de su paradero. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020. Luis Osvaldo Rodríguez Juez - Pablo Andrés Febré Secretario

e. 01/12/2020 N° 60229/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6/11/20 se decretó la quiebra de "NJB PETROL S.A., CUIT 30-71253703-1", Expte N° 15842/2019 en la que se designó síndico al Cdor. Marcelo Serdán con domicilio en calle Sarmiento 1922 P. 1 B y casilla de correo electrónico serdan.gaviola@gmail.com ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación

y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/02/21. consignándose en el asunto “INSINUACION EN EL PROCESO CONCURSAL (indicándose el proceso al que va dirigido) FORMULADO POR (nombre del insinuante)”. Los escritos deberán enviarse en PDF con un máximo de 5 MB. El síndico deberá presentar el informe individual el 16/03/21 y el informe general el 11/06/21. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LCQ: 103). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones lo serán por ministerio de la ley. (art. 88, inc. 7º L.C.). Buenos Aires, noviembre de 2020. Juan Pablo Sala Secretario
e. 27/11/2020 N° 59065/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos LEMMO, TOMAS s/QUIEBRA 20815/2019, con fecha 18 de noviembre de 2020, se decretó la quiebra de LEMMO TOMÁS (DNI 34.797.573 CUIL/CUIT 20-34797573-8) en la que se designó síndico al contador Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en Talcahuano 768 Piso 9no. “29” CABA (stanislavskyjorge@gmail.com) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2021. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 21 de abril de 2021 y 3 de junio de 2021 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, b) Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020...Publiquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría en el Boletín Oficial...Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca. Juez.” Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020.-
FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - MARIANA GRANDI SECRETARIA

e. 30/11/2020 N° 59468/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos N°: 21297/2018 LEKER ARGENTINA S.A. s/QUIEBRA que con fecha 19/11/2020 se ha decretado la quiebra de “LEKER ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-712135766). El síndico designado es el contador LUIS ALBERTO BRENER con domicilio en la calle Av. Corrientes N° 1820 Piso 10 Of.”B” de esta ciudad, tel: N° 4373-0009 y mail: estudiobrener@speedy.com.ar. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 01/03/2021, conforme la modalidad y protocolo de actuación fijado en la providencia de fecha 19/11/2020, de público acceso en el expediente EXP N° 21297/2018. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 15/04/2021 y el previsto por el art. 39 el día 28/05/2021. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenersele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.- DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 02/12/2020 N° 60463/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por 5 días que en autos “PROPULSORA PATAGONICA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Exp. Nro. 3909/2019) que con fecha 25.11.20 se dispuso la apertura del procedimiento de cramdown (cfr. art. 48 LCQ) ordenándose se abra un registro a los efectos de que se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo y otros terceros interesados en formular propuestas de acuerdo para la adquisición de las acciones representativas del 100% del capital social de Propulsora Patagónica S.A. (CUIT 30519791796). El referido registro se confeccionará digitalmente ante la presentación que efectúen los interesados a través del Sistema de Gestión Judicial Lex100, que contengan los siguientes recaudos: a) nombre, razón social, domicilio

real, constituido y electrónico del postulante, acompañando -en su caso- los originales y/o copia certificada de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones -con su traducción y certificaciones pertinentes de corresponder- de los que surja la designación de autoridades y en su caso, la extensión de poderes especiales con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que aquí se intenta; b) en caso de sociedades constituidas en el extranjero, constancias que den cuenta del cumplimiento de lo previsto por el art. 123 de la ley 19.550 y de la Resolución IGJ Nro. 7/03; c) boleta de depósito o constancia de transferencia que acredite el pago de la garantía que se fija en la suma de \$ 50.000. El registro precitado quedará abierto por el plazo perentorio de 5 días, el cual se computará a partir de la última publicación de los edictos y agotado el cual se tendrá por precluida la posibilidad de inscripción, sin posibilidad de recurso alguno.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020. PAULA MARIA HUALDE Juez - FLORENCIA MARIA CLAUS SECRETARIA
e. 30/11/2020 N° 59612/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. HERNÁN DIEGO PAPA, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (CABA), en los autos "CONSTRUTEC CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.R.L. s/QUIEBRA" Expte. N° 33384/2019, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra de CONSTRUTEC CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.R.L., C.U.I.T. n° 30712460306, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 29 de marzo de 2012, bajo Nro. 2485 del Libro 138 de S.R.L., siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Florencia Corrado con domicilio en la calle Hualfin 789 de esta ciudad y teléfono 1555921773, mail florenciacorrado@yahoo.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 200 L.C.Q), como así también cualquier documento que deba entregársele (observaciones del art. 34 L.C., etc.), cumpliendo el protocolo establecido en la resolución de fecha 12/11/20 publicada en la web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Las fechas para que los pretensos acreedores insinúen los créditos ante la sindicatura es hasta el día 30/12/2020, las observaciones podrán ser presentadas hasta el día 12/02/2021, los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados hasta los 12/03/2021, y 27/04/2021 respectivamente y, a los fines dispuestos por el art. 40 LCQ fijase hasta el día 11/05/2021. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco Santander Rio, Caja de Ahorro Nro. 256169/9, CBU 0720163588000025616990, CUIT 27289105781. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/11/2020 N° 59562/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n° 26, a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, en los autos COM 21437/2019 "OASIS GROUP SA S/ QUIEBRA" comunica por cinco días que con fecha 13/11/2020, se decretó la quiebra de OASIS GROUP S.A. CUIT 33708577699 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 4260 piso 5 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 29 de septiembre de 2003, bajo el número 13996 del Libro 23 de Sociedades por Acciones, siendo sorteado como síndico el contador Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en la calle Moldes 2336, 4° piso A CABA, y teléfono 4780-0903, e-mail vilaperbeils@yahoo.com.ar ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q), mediante la modalidad no presencial prevista en el punto X ap. a) del decreto, hasta el día 01/03/2021. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 12/04/2021 y 24/05/2021 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo falencial. Deberá asimismo constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020- ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez". En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de noviembre de 2020. FERNANDO J. PERILLO Juez - JULIAN MAIDANA SECRETARIO

e. 27/11/2020 N° 59405/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 - SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 27, sito en Av. Callao 635, 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos “BELCAR S.A. S/ QUIEBRA” (EXPTE. N°25105/2019) que en los autos en fecha 09/11/2020, se ha decretado la quiebra de BELCAR S.A. (C.U.I.T. 30-50426416-1). La Síndica designada es la Dra. Luisa V. Battiato, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1785, Piso 2°, Of. “202”, Capital Federal. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 25/03/2021. Teniendo en cuenta las restricciones existentes en la actualidad, y las pautas establecidas en la Ac. 31/20 de la CSJN, las insinuaciones deberán enviarse en archivos digitales a la dirección de e-mail luisavbattiato@gmail.com, cumpliendo estrictamente con las pautas ordenadas en el decreto de quiebra al cual se podrá acceder ingresando al sitio web <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>, ingresando el número y año del expediente. Las fechas para la presentación de los Informes Individuales (art. 35 L.C.Q.) y el Informe General (art. 39 L.C.Q.) fueron fijadas para los días 10/05/2021 y 22/06/2021, respectivamente. Se ordena a la fallida entregar al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los tuvieren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de los de cinco días, acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Se intima a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de 48 hs., que las sucesivas notificaciones serán por ministerio de la ley. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. Buenos Aires, 30 de NOVIEMBRE de 2020.- ALBERTO ALEMÁN Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 01/12/2020 N° 60152/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 - SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. ALBERTO ALEMÁN, Secretaría N° 27, a mi cargo, sito en Callao N° 635, 2do Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: “CALES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expediente N° 9280/2019) – CUIT N°30-70804031-9 - con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha dispuesto reanudar el procedimiento disponiendo el siguiente cronograma de fechas: 16/12/2020 a los fines de que la sindicatura presente informe individual; 02/02/2021 a los fines de que el tribunal dicte el pronunciamiento previsto en el art. 36 de la LCQ; 04/03/2021 a los fines de que la sindicatura presente el informe general; 18/02/2021 a los fines de que la concursada presente eventual categorización; 03/08/2021 fecha límite para la presentación de la propuesta concordataria; 25/08/2021 a las 12:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa, en principio y en caso de existir protocolo, presencialmente en el Juzgado; 01/09/2021 fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese en edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020. ALBERTO ALEMÁN Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 58172/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 - SECRETARÍA NRO. 33

“En ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. s/SUMARISIMO COM 26083/2017, causa iniciada el 12/12/2017 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 sito en M.T.Alvear 1840 Piso 3 CABA, a cargo del Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa se comunica al potencial grupo afectado que en estos autos la actora reclama: “Se condene a la accionada para que cese en la imposición de remitir la documentación referida a sus productos por vía electrónica, en los casos en que haya cesado su envío en soporte físico (papel) sin opción expresa para la utilización de dicho medio por parte del consumidor. Se disponga la obligación del demandado de reanudar el envío de la información en soporte físico. El reintegro a los usuarios de las sumas percibidas por el envío en soporte físico omitido y se le imponga por su accionar el daño punitivo correspondiente”. El colectivo involucrado se compone de “clientes de la compañía de seguros demandada que revistan la condición de consumidores finales a los que se les hubiere enviado información de los productos (facturas, pólizas) por medios electrónicos sin su consentimiento, durante el período comprendido entre el 22/6/2016 al 11/1/2018 y desde el 26/6/2018 en adelante.” Mientras dure el contexto de pandemia por COVID 19 los interesados podrán ejercer el derecho de exclusión previsto por el art. 54 de la ley 24.240 (2° párrafo), enviando un mail a jncomercial17.sec33@pn.gov.ar, antes del dictado de la sentencia con indicación de la carátula y número de expediente en el que se dirigen, su nombre, apellido y DNI. En caso de cesar las restricciones de circulación y/o uso de transporte público se habilita manifestar su voluntad mediante nota o carta simple (sin firma de letrado) dirigida al tribunal haciendo saber su voluntad de abstenerse de los alcances de la cosa juzgada que resulte de la sentencia. Si la

sentencia a dictarse denegare el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual. Podrán consultar el expediente exclusivamente de manera remota a través de la página del Poder Judicial de la Nación, o bien comunicarse con ADUC al tel. 50322615, o via email: info@aduc.org.ar. Interviene Fiscalía N° 1 en Primera Instancia y Dra. Gabriela Boquin en Segunda Instancia". FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA SECRETARIO

e. 02/12/2020 N° 60499/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 19 - SECRETARÍA NRO. 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 2°, de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 6.11.2020 en el marco de la causa "MITRE ESMERALDA s/Concurso Preventivo" (Expte.N°9824/2020) se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Esmeralda Mitre DNI 27912762 – CUIT 24-27912762-1, con fecha de presentación el 5.10.2020. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico al Cdr. Mauricio Bernardo Manna, con domicilio en Felipe Vallese 1606 piso 5 departamento A CABA (TEL. 48633288), hasta el día 2.2.2021 La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 han sido fijados para los días 16/3/21 Y 30/4/21 Audiencia informativa el 24/9/21, a las 11:00hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020. M. Fernanda Mazzoni Secretaria. GERARDO D. SANTICCHIA Juez - MARIA FERNANDA MAZZONI SECRETARIA

e. 30/11/2020 N° 57835/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 - SECRETARÍA NRO. 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria N° 39, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "I.A.E. Industrias de Aceros Especiales SRL s/quiebra", expte. N° 27788/2017, hace saber que en la quiebra de I.A.E. Industrias de Aceros Especiales SRL, CUIT 30-70889046-0, se han modificado las fechas del período informativo y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 22.02.2021 por ante la síndico Ana E. Ziser, con domicilio constituido en la calle Luis Viale 172, piso 1° dpto. 5, CABA, tel.: 155107-3084, cuya dirección de correo electrónico es aziser@gmail.com, en los términos del art. 32 de la ley 24.522 los acreedores deberán depositar el arancel respectivo en la cuenta del BBVA Banco Francés, Cta. N°: 99-598307/2 (caja de ahorro en pesos), CBU: 0170099240000059830720. Ante cualquier duda respecto de la presentación de los pedidos de verificación, los acreedores podrán consultarla de modo informático con el número y año del expediente, en www.pjn.gov.ar, consulta de la causa, Justicia Nacional en lo Comercial. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 08.04.2021 y 20.05.2021 respectivamente. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, noviembre de 2020. Ana Amaya. Secretaria. EDUARDO E. MALDE Juez - ANA VALERIA AMAYA SECRETARIA

e. 01/12/2020 N° 59980/20 v. 09/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en M.T. de Alvear 1840 piso 3°, hace saber que en los autos "SUEÑO ESTELAR S.A.S/QUIEBRA" expte. 16473/2015 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado honorarios, y que podrán formularse observaciones dentro de los diez días. Publíquese por dos días. En Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 60420/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 44

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 44, A MI CARGO, SITO EN MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 3° CABA, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS "CASTRO YANINA ALEJANDRA Y CASTRO - JONATHAN EMMANUEL S.H S/ QUIEBRA" (EXPTE NRO 15001/2019) QUE CON FECHA 12/11/2020 SE DECRETO LA QUIEBRA DE CASTRO YANINA ALEJANDRA Y CASTRO - JONATHAN EMMANUEL S.H - Cuit: 30-71025042-8. CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR: CLARA SUSANA AUERHAN, CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN: URUGUAY 872 4° PISO OF. 16 CABA, TEL. 4815-7545 y CEL 11-5418-7168 E-MAIL: cauerhansindicatura@gmail.com, SE COMUNICA A LOS SRES. ACREEDORES QUE HASTA EL 22/03/2021 PODRÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN

ANTE LA SINDICATURA BAJO LA MODALIDAD INDICADA EN LA RESOLUCIÓN DEL 12/11/2020 OBRANTE A FS. 51, LA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSULTA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (<http://scw.pjn.gov.ar>). EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ART. 32 LCQ LO DEBERAN DEPOSITAR EN LA CUENTA DENUNCIADA POR LA SINDICATURA A FS. 53. EL SÍNDICO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 Y 39 DE LA LEY 24.522 LOS DÍAS 06/05/2021 Y 18/06/2021 RESPECTIVAMENTE. INTIMASE A LA FALLIDA Y A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSE LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DRA MARGARITA R. BRAGA Juez - DR. PABLO CARO SECRETARIO

e. 02/12/2020 N° 60415/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25 - SECRETARÍA NRO. 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 49, a cargo de la Dra. Sonia A. Santiso, sito en la Avda. Callao 635, piso 4°, C.A.B.A., en los autos EDIFICIO MIGUELETES 1268 S.R.L. s/ Concurso preventivo (Extpe. 9468/2020) comunica por cinco días que el día 02/11/20, se declaró la apertura del concurso preventivo de EDIFICIO MIGUELETES 1268 S.R.L. (CUIT 30677707794), con domicilio en la calle Migueletes 1268, C.A.B.A., en el que resultó sorteado el síndico MARCELO MIRASSO (10), con domicilio constituido en la calle LAVALLE 1675 5° piso "11" y tel.: 43723792. Fijar hasta el día 09/02/21 a fin que los areedores soliciten la verificación de sus créditos. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 los días 29/03/21 y 12/05/21. La audiencia informativa se fija para el día 28/10/21 a las 11:00 horas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. C.A.B.A. de noviembre de 2020. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO Juez - SONIA ALEJANDRA SANTISO SECRETARIA

e. 30/11/2020 N° 59426/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

Cítese por el plazo de cinco días, a los eventuales herederos y sucesores de Raúl Adolfo Cantú, Marta Nelida Notti y María Rosa Cantú de Bormida a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos "FLORES DE CASTAÑEDA, Sara y otros c/ BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU y otros s/ Reivindicación" (Exp.N° 67.078/98), y "FLORES DE CASTAÑEDA Sara y otros c/ NOTTI DE CANTU Felisa y otros s/ ordinario" (Exp.N° 51011912/1972), expedientes que se encuentran procesalmente acumulados y en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaria N° 51. Publíquese por dos días.- MARIA CRISTINA O' REILLY Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 48766/20 v. 03/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "EL BATEL S.A. s/QUIEBRA", EXPTE. N° 23705/2019, que con fecha 20 de noviembre de 2020 se decretó la quiebra de EL BATEL S.A CUIT 30680832362 con domicilio en Hipolito Irigoyen 2785, segundo piso, CABA debiendo los señores acreedores presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 19 de Febrero de 2021 ante el síndico ROWAN AGUSTIN, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ el mail agustinrowan@gmail.com. El funcionario concursal presentará el informe individual de los créditos el día 7 de abril del 2021 y el informe general el día 18 de mayo del 2021. Buenos Aires, 1 de diciembre de 2020. MARIA CRISTINA O' REILLY Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 60677/20 v. 10/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 23 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23, Secretaría Única sito en la calle Lavalle 1220, Piso 5° de esta Ciudad a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero notifica al Sr. Guillermo Enrique Sañudo que con fecha 20 de noviembre de 2020 en el marco de los autos caratulados "LEOPARDI, EMANUEL Y OTRO s/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061", N° 68479/2016 se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de Emanuel Leopardi- DNI N° 55.296.770, nacido el 12/12/2015 y de Zafrina Leona Leopardi, DNI: 56.280.53, nacida el 16/03/2017. El presente deberá publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial al fin de que tome la intervención que le corresponda, en el plazo de ley conforme se ordena en la resolución que en su parte pertinente

dice “Buenos Aires....Notifíquese al Sr. Guillermo Enrique Sañudo mediante edictos que se confeccionarán por Secretaría y se publicarán por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”, solicitando la exención del arancel correspondiente atento la inexistencia de parte” 22 noviembre de 2020. Firmado: Agustina Díaz Cordero. Juez. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020.- Agustina Díaz Cordero Juez - María Wathelet Secretaria
e. 30/11/2020 N° 59519/20 v. 04/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 38 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N.º 38 a cargo de la Dra. Mariana J. Fortuna, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio en Talcahuano 490, 5º piso, de esta ciudad notifica al Sr. Gabriel Alfredo Morales, DNI 27.572.869, que en los autos “M., M. N. Y OTRO S/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061” (Expte. 32585/2019) se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 17 de septiembre de 2020.- (...) RESUELVO: I. Decretar la situación de adoptabilidad los niños M. N. M. (...) y V. A. A. (...) -” FDO. MARIANA J. FORTUNA, JUEZA NACIONAL EN LO CIVIL. Publíquese por dos días consecutivos. El presente debe publicarse por el plazo de dos días. Se solicita la eximición de pago de arancel por ser una medida de oficio. Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020.- MARIANA FORTUNA Juez - SABRINA BESOSTRI SECRETARIA

e. 02/12/2020 N° 60533/20 v. 03/12/2020

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY NRO. 1 - SECRETARÍA PENAL NRO. 2 - ENTRE RÍOS

S.S. el Sr. Juez Federal Dr. Pablo Andrés Seró, en la causa N° FPA 59/2020/4 caratulada “LEGAJO DE INVESTIGACION: CHAMORRO NESTOR DAMIAN S/ INFRACCION LEY 23.737”, en relación a los autos principales caratulados “CARRIZO CLAUDIO JOSE Y OTROS S/INFRACCION LEY 23.737”, Expediente N° FPA 59/2020, cita, llama y emplaza a ROLANDO ARNALDO CRISTALDO, DNI N° 31.121.679, con ultimo domicilio conocido en Barrio Primavera, calle Salto M`biguá, casa 3 de la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, para que en el plazo improrrogable de TRES (3) DIAS a contar de la publicación, comparezca ante el Juzgado Federal N° 1 de Concepción del Uruguay –Entre Ríos-, Secretaria Penal N° 2, a fin de estar a derecho y prestar declaración Indagatoria Judicial, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía y decretar su captura.- CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de Noviembre de 2.020.- PABLO ANDRÉS SERÓ Ante mí Juez Federal LUCAS EDGARDO CLARET Secretario PABLO ANDRES SERÓ Juez - PABLO ANDRÉS SERÓ JUEZ FEDERAL

e. 02/12/2020 N° 60542/20 v. 10/12/2020

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11 - SAN ISIDRO - BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Unica, sito en Ituzaingo 340, piso 6° de San Isidro notifica a los Sres. Ernesto José Antonio de las Carreras, Julio José Félix de las Carreras, Patricia María Ana de las Carreras y Enrique Ernesto Cesarsky, la confirmación y regulación de honorarios practicada en los autos caratulados “LEYRO DIAZ, MARIA VICTORIA Y OTRO C/ DE LAS CARRERAS DELIA Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. \San isidro, 17 de Abril de 2017....II.- Teniendo en cuenta la importancia económica del pleito y las tareas realizadas por los profesionales intervinientes, fíjense los honorarios de los Dres. Luisa Irene Lai, Defensora Oficial, en representación de los codemandados ausentes y José Manuel Freitas (T 37, F. 398 CALP), letrado apoderado de la parte actora, en las respectivas sumas de pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-) y de pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-), confirmándose los regulados a fs. 559 por ser adecuados los primeros y por no ser altos los segundos (arts. 2, 16, 21, 27, 28, 38 y ccs. de la ley 8.904).- III.- Por las tareas realizadas ante esta Alzada (ver fs. 546/5553), fíjense los honorarios de los Dres. José Manuel Freitas y Luisa Irene Lai, en las respectivas sumas de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300.-) y de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400.-), arts. 31 y precitados de la ley arancelaria.- Regístrese y devuélvase. Fdo. María Fernanda Nuevo. Juez. Jorge Luis Zunino. Juez Guillermo D. Ottaviano. Secretario.\- Art. 54 Decreto ley 8904/77: \Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sea exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24°, con más un interés del ocho (8) por ciento anual, b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse éste artículo.

El presente edicto será publicado por el plazo de DOS días en el Boletín Oficial de la Nación.
Se deja constancia que este edicto se encuentra exento de pago por Intervenir la Defensoría Oficial Nro. 3.
San Isidro, de Noviembre de 2020.-

e. 02/12/2020 N° 60584/20 v. 03/12/2020

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	14/09/2020	SOFIA ERLICH	146192/15
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	27/11/2020	GERMAN CANDA	59903/20

e. 01/12/2020 N° 4942 v. 03/12/2020

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	26/11/2020	SILIONI MARIA EDIE	59532/20
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	20/11/2020	CLEMENTE DOBLER	57730/20

e. 02/12/2020 N° 4944 v. 04/12/2020

¡NOS RENOVAMOS!
CONOCÉ LAS HERRAMIENTAS QUE TE BRINDA
LA NUEVA WEB Y APP DEL BOLETÍN OFICIAL

www.boletinoficial.gob.ar

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

LA RIOJA SOMOS TODOS

El Juzgado Electoral con competencia Electoral en la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, hace saber que en los autos caratulados: “LA RIOJA SOMOS TODOS S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, (Expte. Nº 1204 - Año 2017) que tramitan ante sus estrados, se ha solicitado el cambio de nombre del partido “La Rioja Somos Todos” por el “ACCIÓN FEDERAL” en virtud de lo resuelto en asamblea por el Consejo Provincial de Representantes, tal como se transcribe a continuación: “En la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúne el CONSEJO PROVINCIAL DE REPRESENTANTES del Partido “La Rioja Somos Todos” a fin de cumplir con lo establecido en su carta orgánica (art. 18) respecto de la reunión anual y para tratar diversos temas del orden del día relacionados con la continuidad de la actividad partidaria, como lo son: a) designación de autoridades del Consejo tal como lo establece el Art. 19° de la carta orgánica; b) la ratificación de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del partido y; c) como cuestión fundamental e importante también se tratará sobre la propuesta, de un grupo de consejeros, del cambio de nombre del Partido, tal como lo autoriza el art. 14 de la Ley 23.298. Como cuestión previa, se deja constancia que existe quorum suficiente para sesionar válidamente -dos terceras (2/3) partes de integrantes del Consejo- por lo que se lee a viva voz el orden del día –con los temas ya mencionados supra- y se pone a consideración el punto a) para lo cual, el Consejero Iván Mercado propone como Presidente del Consejo al Consejero Martín Miguel Torres, quien acepta el cargo en caso de que así se decida y éste propone como Vicepresidenta del Cuerpo a Marta Edith Reyes, quien dice aceptar en caso que así se resuelva. Por último, Martín Flores Oviedo y Milton Bazan proponen como Secretarios a: Ivan Maximiliano Dopazo, a María Gabriela Nieto Antonio Rosario Mora, a María Celeste Molina y a Juan Pablo Ugarte, quienes aceptan también dichas funciones en caso de resolverse favorablemente. Los presentes deliberan y al cabo de unos minutos resuelven hacer lugar a las propuestas mencionadas y deciden que las autoridades del Consejo Provincial de Representantes sean: como Presidente Martín Miguel Torres DNI Nº 29964901; como Vicepresidenta Marta Edith Reyes DNI Nº 10241968; como Secretarios: Ivan Maximiliano Dopazo DNI Nº 32414230, Maria Gabriela Nieto DNI Nº 40775047, Antonio Rosario Mora DNI Nº 17744628, María Celeste Molina DNI Nº 30668546, Juan Pablo Ugarte DNI 38222121; quienes aceptan este mismo acto las funciones en dicho cuerpo. Elegidas las autoridades, el presidente toma la palabra y agradece la confianza de sus compañeros por atribuirle tal cometido y le solicita al Secretario Juan Pablo Ugarte que lea el punto b) del orden del día para continuar con la asamblea. Hecho esto el presidente los compele a votar sobre la ratificación de Principios, el Programa, la Plataforma Electoral y la Carta Orgánica vigente del partido, a lo que todos los presentes resuelven por unanimidad, votar favorablemente y ratificar la normativa interna del partido. A continuación, se lee el último punto del orden del día y se pone a consideración del Consejo en pleno la propuesta del cambio de nombre del partido presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno, el Dr. Mauricio Molina, con el aval de varios miembros de este Consejo de Representantes. Luego se lee a viva voz la propuesta de donde surge que: “el nuevo nombre propuesto para nuestro partido político es ACCIÓN FEDERAL, y tal elección tiene que ver con la identificación con las ideas y acciones, y con el apoyo que queremos dar a un importante dirigente de nuestra provincia; pero también con la proyección de futuro de nuestro espacio partidario y con las propuestas políticas que queremos ofrecerle a la sociedad. Todo ello, sin apartarnos de los principios y las bases que motivaron el nacimiento del partido LRST, allá por el 2016. Desde entonces, hemos crecido como agrupación política, hemos participado de una elección provincial y hemos ampliado nuestra agenda de trabajo. Hoy, la situación económica y social de la provincia, y del país, nos compele a participar más activamente de la vida política obligándonos a ser protagonistas y a definir, internamente como partido, qué proyecto de provincia y de país queremos; y a repreguntarnos si en este contexto podremos lograr de verdad un espacio que concrete una nueva forma de hacer política en La Rioja; y tal vez si podríamos proyectarnos como fuerza a nivel interprovincial o incluso nacional, en un futuro no muy lejano, con referentes locales y de otras provincias acompañando a líderes nuevos, jóvenes, vecinos que realmente trabajen por la gente y con la gente para lograr un desarrollo que sea sustentable, pensado en un contexto regional y nacional, inclusivo, equitativo y solidario. Una de las trabas a ese desarrollo en La Rioja está en municipios de la provincia que siguen dependiendo del gobierno provincial de turno para subsistir y que los intendentes ni siquiera son administradores de los recursos que le corresponden por ley. Menos aún, pueden generar recursos propios que les permitan desarrollar sus pueblos y lograr la tan ansiada autonomía que la Constitución Provincial y Nacional les reconoce, pero que no deja ser sólo un reconocimiento formal. Pero esas restricciones no sólo existen en nuestra provincia, los límites al ejercicio de un federalismo justo, equilibrado y responsable requieren abrir un debate y una agenda de acciones políticas que exceden el marco de La Rioja. Creemos firmemente que el afianzamiento del federalismo -principio que está consagrado en nuestras bases

políticas- no es solo una frase linda, de color, que sólo debe repetirse. Las rigideces y los desequilibrios del federalismo en nuestro país sólo se podrán superar si desde todas las instancias de deliberación y decisión política se trabaja para lograr un Estado realmente federal, que implemente políticas y herramientas concretas para la producción, el trabajo, el desarrollo, la educación, la salud y el bienestar de los riojanos en lo particular, pero de todas las jurisdicciones del país al mismo tiempo. Sabemos que una herramienta vital para avanzar en ese rumbo es contar con el apoyo, pero también adherir y acompañar a dirigentes que tienen representación y legitimidad política. Especialmente, queremos apoyar y trabajar junto a Felipe Álvarez, diputado nacional electo en 2019 para representar los intereses de los riojanos en el Congreso de la Nación. No sólo por una cuestión generacional, sino porque sabemos de su integridad y del trabajo constante que viene realizando hace muchos años. Hoy, es el único que representa los valores, las prácticas y las metas de este espacio político. En el Congreso, su labor parlamentaria se lleva a cabo a través del bloque unipersonal que nos representa y se identifica bajo el nombre de bloque "Acción Federal", desde donde el diputado lleva el mensaje central de nuestra plataforma política a todo el país. En muestra de nuestra identificación con su trabajo, proponemos que también así se identifique el espacio político que nos acoge y que constituimos. Como parte esencial de la realidad del contexto político, social y económico de nuestra provincia y su reflejo en la realidad de tantas otras, que atraviesan problemáticas similares en materia de distribución de recursos, capacidades, responsabilidades institucionales, nuestro partido político tendrá una consistencia formal y simbólica mucho más fuerte bajo la nueva denominación "ACCION FEDERAL". Este grupo de Consejeros cree que la agenda política y la agenda ciudadana de la actualidad hacen oportuno y necesario para el cumplimiento de nuestra misión el cambio de nombre del partido por el de "ACCIÓN FEDERAL". Así, nos permitirá lograr más representación y consensos entre los afiliados y, con el apoyo de Felipe Alvarez, lograríamos más voluntades que se sumen a nuestra causa. Si el Consejo en pleno lo aprueba, no se lesionarían las bases políticas y programáticas ya fijadas, ni será necesario el cambio de la norma interna, sino que la nueva denominación identificaría de manera cabal lo que venimos proponiendo desde 2016. Por último, resaltamos que esta nueva impronta del espacio como ACCION FEDERAL nos invita a ser protagonistas de un futuro partidario y político transformador, proyectado al lado de Felipe como referente político". Leída que fuera la propuesta del presidente de la Junta de Gobierno –Dr. Molina- el resto de consejeros presentes corroboran que también suscribieron formalmente y adhieren a la propuesta leída. Luego, toma la palabra Molina y expresa que el cambio de nombre del partido no fue previsto en la carta orgánica, pero está autorizado por art. 14 de la Ley 23.298. Por eso, el mismo se realiza con la anuencia de las bases partidarias territoriales y con la decisión firme de hacerlo por parte de este CONSEJO PROVINCIAL, como órgano soberano partidario. También, reitera que el cambio de nombre no alteraría los objetivos partidarios ni el espíritu de los principios, bases programáticas y carta orgánica vigente. A continuación, el presidente del Consejo invita a los presentes a expresar sus opiniones sobre el punto a consideración, y que en el mismo momento de hacerlo voten si están o no de acuerdo. Terminada la exposición de todos los consejeros presentes y luego de haber realizado la votación, se concluye que la resolución del Consejo Provincial de Representantes es favorable sobre el cambio de nombre del Partido LA RIOJA SOMOS TODOS por el de ACCIÓN FEDERAL como nueva forma de identificación partidaria. Por último, se adhiere también al apoyo partidario y político a Felipe Álvarez, reconociéndolo dentro del espacio como líder y referente político. No habiendo más temas por tratar, siendo las 17.30 horas del día indicado, se cierra la presente acta. CONSTE". En la ciudad de La Rioja, a los 22 días de septiembre de 2020, Dr. Víctor Dardo Herrera, Secretario Juzgado Electoral. DR. DANIEL HERRERA PIEDRABUENA Juez - DR. VICTOR DARDO HERRERA SECRETARIO ELECTORAL e. 02/12/2020 N° 60519/20 v. 04/12/2020

COMPROMISO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del Partido "Compromiso Federal-NRO. 82" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.- La Plata, 30 de noviembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 01/12/2020 N° 59979/20 v. 03/12/2020

KOLINA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del Partido "KOLINA -NRO. 67-ORDEN NACIONAL" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 30 de noviembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 01/12/2020 N° 59974/20 v. 03/12/2020

KOLINA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del Partido "KOLINA -NRO. 67" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 30 de noviembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 01/12/2020 N° 59976/20 v. 03/12/2020

NUEVA DIRIGENCIA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, del Partido "Nueva Dirigencia-NRO. 296" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 30 de noviembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 01/12/2020 N° 59988/20 v. 03/12/2020

PARTIDO FRENTE GRANDE

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019

y el 31 de diciembre de 2019, del "Partido Frente Grande -NRO. 41" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 30 de noviembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 01/12/2020 N° 59972/20 v. 03/12/2020

PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del "PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO – Nro 65" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 1 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 02/12/2020 N° 60465/20 v. 04/12/2020

PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del "PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO – Nro 65" -Orden Nacional-, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 02/12/2020 N° 60470/20 v. 04/12/2020

UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019, del partido "Unión del Centro Democrático – Nro 153" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo

igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 1 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 02/12/2020 N° 60493/20 v. 04/12/2020

UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico irregular comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido "Unión del Centro Democrático – Nro 153" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 1 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 02/12/2020 N° 60497/20 v. 04/12/2020

UNIÓN POPULAR

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido "UNIÓN POPULAR – Nro 23" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 1 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 02/12/2020 N° 60459/20 v. 04/12/2020

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

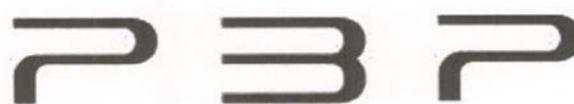
Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

PARTIDO TERCERA POSICION (P3P)

El Juez Federal Subrogante con competencia Electoral en el Distrito Mendoza, Dr. Marcelo F. Garnica, hace saber a la población, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, que una agrupación política se ha presentado en fecha 16/12/2019 ante esta Secretaría Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario "PARTIDO TERCERA POSICION (P3P)" -y logotipo que se muestra a continuación, que adoptó en fecha 03/10/2019. (Expte. N° CNE 10143/2019). En Mendoza, a los 01 día del mes de diciembre del año 2020. Roxana Elizabeth López – Secretaria Electoral –

CODIGOS PANTONE:
PMS 242
PMS 2725
PMS 306 2X



**nuevo
coronavirus**
COVID-19

**quedate
en casa**



Argentina
Presidencia

Ministerio
de Salud

Argentina unida